BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 15 DE MAYO DE 2002 AÑO CX $ 0,70

Nº 29.898

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletin.jus.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

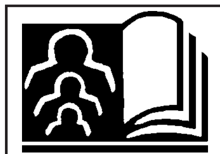
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 173.974

SUMARIO

Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGREGADOS LIVIANOS

S.A.I.C.

Por A.G.O. y E. del 7-12-2001 se aceptó renuncia de directores Jorge Emilio Antonio Milanino, Carlos A. Sánchez Miguel y Enrique Ernesto Pulenta; se designó director titular Presidente a Emilio Eduardo Norkus, Síndico Tit. Enrique Víctor Baumwollspinner y Síndico Sup. Daniel Alberto Medina. Se aprobó reforma art. 8° Directorio: 1 a 5 titulares y art. 9°: se prescinde de la sindicatura.

Presidente - Emilio Eduardo Norkus
N° 34.410

ARCILLEX

S.A.I.C.

Por A.G.O. y E. de 7-12-2001 se aceptó renuncia de directores Jorge Emilio Antonio Milanino Carlos A. Sánchez Miguel y Ernesto Enrique Pulenta; se designó director titular Presidente a Emilio Eduardo Norkus, Síndico Tit. Enrique Víctor Baumwollspinner y Síndico Sup. Daniel Alberto Medina. Se aprobó reforma art. 8: Directorio 1 a 5 titulares y art. 9° se prescinde de sindicatura.

Presidente - Emilio Eduardo Norkus
N° 34.411

BAYTON

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 26.02.2001, se decidió modificar el número máximo de directores titulares y suplentes en el estatuto. Reforma art. 7 del estatuto: Artículo séptimo: el órgano de Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años siendo reelegibles. La Asamblea designará un Presidente. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la sociedad cien pesos cada uno.

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque
N° 34.457

CELSUR LOGISTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 16/11/01 se resolvió reformar el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 4.737.886 representado por: i) 4.522.505 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción, de las cuales 4.324.360 son acciones Clase A, y 198.145 son acciones Clase B; y ii) por 215.381 acciones preferidas nominativas no endosables de $ 1 valor nominal por acción, sin derecho a voto y con preferencia sobre la liquidación de la sociedad conforme las condiciones de su emisión, el 100% de las cuales corresponden a la Clase C. Las acciones preferidas tendrán un voto por acción en los casos previstos en el artículo 217 de la Ley 19.550. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550."

Autorizado - Nicolás Jaca Otaño
N° 10.574

DE LERMA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día, que por escritura del 7-5-2002, ante Marta Maino de Zappa, al f° 131 del Reg. 1906 de Cap. Fed. los Sres. Alberto Fridman, nacido el 17-8-1954, DNI 11.644.138, dom. Frag. Pte. Sarmiento 2374, piso 1°, y Miguel Norberto Szydlowicz, nacido el 29-1-1961, DNI 14.369.291, dom. Aguirre 301, pl. baja, Dep. "B", ambos de este vecindario, argentino, casados, comerciantes, constituyeron la sociedad "DE LERMA S.A.", por el término de 99 años desde su inscripción, con el objeto de dedicarse a las actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y permuta de toda clase de mercaderías, muebles, automotores y bienes en general; b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y arrendamiento de toda clase de inmuebles en general; c) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantía, etc., excluyendo las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras ni otras para las que se requiera el concurso público. Capital Social $ 12.000. La dirección y administración está a cargo de un directorio, integrado entre 1 y 5 directores titulares con mandato por tres años, la asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación legal corresponde al Presidente o al vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Presidente: Alberto Fridman. Director Suplente: Miguel Norberto Szydlowicz. Domicilio Social: Calle Lerma N° 347, Cap. Federal. Buenos Aires, mayo 9 de 2002.

Escribana - Marta Maino de Zappa
N° 32.492

D.G. INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 19 de abril de 2002 los señores socios decidieron cambiar la denominación social a "B.A. Inversiones S.A.".

Abogado/Autorizado - Carlos Alberto Farías
N° 34.478

EDICIONES GRAFICAS ESPECIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A. 1) Roberto Antonio Yrago, casado, empl., 15/11/47, LE 4.623.501, V. Virasoro 808 Cap. y Mónica Graciela Agdamus, soltera, médica, 11/4/60, DNI 14.064.836, R. de la India 3073. 1° B, Cap, argentinos, 2) Esc. Púb. N° 43 del 20/3/02. 3) EDICIONES GRAFICAS ESPECIALES S.A. 4) V. Virasoro 808, Cap. 5) a) explot. talleres gráficos, impresión, encuadernación y preparación libros, revistas, folletos, prospect., papeles, cartones, envases, afines y derivados. b) Explot. negocio editorial, edición de libros, revistas, publicac. artísticas, periodísticas, literarias, científicas y técnicas y la distrib. y comercializ. de las mismas, c) elab. compravta., locación, import., export. consig. de bienes muebles, maquin. mercad., materias primas y prod. elab. relacionados con las actividades detalladas. d) Representación servicios de publicidad y propag. de todo tipo, compraventa, y locación de espacios para avisos en cualquier medio. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 tit. por 3 ejer., se prescinde síndico; Pte: Roberto Antonio Yrago; Direc. Sup: Mónica Graciela Agdamus. 9) Pte. 10) 30/6.

Autorizado - D. Salandin
N° 10.591

EL FAISAN DE LA ROSA

SOCIEDAD ANONIMA

28/5/85, N° 4542, L° 100, T° A de S.A. Aumento de Capital, Cambio de Domicilio, Ampliación de Objeto, Reducción del Número de Directores, Prescindencia de Sindicatura y Reforma de Estatutos: Acto Privado del 30/4/02; Actas de Asamblea General Extraordinaria del 16/9/85 y del 16/7/01; Acta Asamblea General Ordinaria del 19/2/86 y Acta de Directorio del 23/7/01; los accionistas de "EL FAISAN DE LA ROSA S.A." resuelven: Aumentar el capital de ₳ 100.- a ₳ 270.000.-, cambiar el domicilio, ampliar el objeto, reducir el mínimo de directores prescindir de la sindicatura y reformar las cláusulas primera, tercera, cuarta, octava y novena así: 1°) Denominación: "EL FAISAN DE LA ROSA S.A.". 3°) Objeto: Inmobiliaria. Mandatarias: Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y distribuciones, importación y exportación. Financieras: Efectuar negocios financieros de toda índole; con ex-

clusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requiera del concurso público, otorgar avales y garantías. Mobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, leasing mobiliario, administración y tiempos compartidos de bienes muebles, constitución y/o transferencia de prenda y otros derechos reales o personales. 4° Capital: $ 27.- 8°) Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o vicepresidente. 9°) Fiscalización: Sin síndicos. Se establece sede social en Av. Belgrano 355 8° "1" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 32.508

FERRECOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública N° 74, F° 168 de fecha 8 de mayo de 2002, ante la escribana Mónica E. de la Mata, titular del registro N° 1691, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por el señor; Juan Carlos Alberto Costa, nacido el 16 de julio de 1940, licenciado en Economía, casado, argentino, DNI N° 4.315.231, domiciliado en Av. del Libertador 2836 3° piso Capital Federal; Daniel Ernesto Ferreyra, nacido el 3 de septiembre de 1951, empleado, divorciado, argentino, DNI N° 10.131.939, domiciliado en Andonaegui 2180 7° "C" Capital Federal y Enrique Lo Bosco, nacido el 13 de abril de 1950, empleado, divorciado, argentino, DNI N° 8.389.547, con domicilio en Gral. Soler 50 1° "E", Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "FERRECOS S.A.". Sede Social: Av. Santa Fe N° 1752, piso 3° dto. "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: 30 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) La explotación y/o administración de salas de juego de azar de todo tipo, ya sea las denominadas "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante", "Bingo", "sala de Entretenimientos", "Sala de juegos y espectáculos", "Casinos", "Loto", o en general, todo tipo de juegos de azar en cualquiera de sus formas y variantes, otorgados por convenios, concesiones o licitaciones de Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y Entidades de Bien Público o Particulares, con las modalidades exigidas en el presente o en el futuro por la Ley. La producción o explotación de espectáculos artísticos de todo tipo o variedades y sala de video-juegos mecánicos, electrónicos, máquinas tragamonedas o de juegos de azar similares, video, televisión o cine y la explotación de servicios de confitería, bar o restaurante. Pudiendo desarrollarse todas o cualesquiera de ellas en forma separada, conjunta o complementaria. b) La ocupación y el uso de inmuebles de dominio nacional, provincial, municipal o particular para la instalación de salas de juego. c) La fabricación, compraventa, locación y todo tipo de contratación de bienes relacionados con el juego de azar. d) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes de capitales. e) Realizar todo tipo de operaciones financieras con excepción de aquellas que estén reservadas a las entidades financieras. f) La importación y exportación de dichos bienes. Capital: el capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000), totalmente suscripto, representado por mil doscientas (1200) acciones que podrán ser: nominativas o al portador, endosables o no, ordinarias o preferidas o escriturales de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria. Organo de administración: Directorio: presidente don Juan Carlos Alberto Costa, director suplente don Daniel Ernesto Ferreyra y con mandato por 3 ejercicios; Fiscalización: la fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente; en caso de ausencia de éste lo reemplazará el vicepresidente. El ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Jorge Laurino
N° 10.589

FRIGORIFICO LAVALLE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 266-13/3/2001. 1) Jorge A. Carrizo, DNI 8.207.112, argentino, casado, empresario, nac. 20/10/49, dom. Brandsen 3365, Ciudadela, Bs. As.; Agustín G. Giuliano, LE 4.312.710, argentino, casado, empresario, nac. 4/7/40, dom. San Carlos 1680, 3ro. "A", S. Lugares, Bs. As. 2) Dom.: Muniz 1991 Cap. 3) Dur.: 99 años. 4) Objeto: Industrialización, comercialización y distribución de productos agropecuarios, de la industria de la carne y alimentos en general, explotación de establecimientos frigoríficos. 5) Cap.: $ 12.100. 6) Cierre ej.: 31/10 c/año. 7) Presidente: Jorge L. Carrizo. Dir. Suplte. Agustín G. Giuliano.

Autorizado - Jorge R. Pintos
N° 10.550

GEISER

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escrit. del 29/4/02 se protocolizó el acta del 25/3/02 por la que se aumentó el capital de $ 0,03 hasta $ 20.000. Se prescindió de la sindicatura y se reformaron los arts. 4°, 7°, 9°, 11° y 12° del Estatuto Social.

Presidente - Luis L. Beatriz
N° 32.490

IL MARMO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 10/4/02, Ariel Rodrigo Alloro, arg.. soltero, nac. el 15-10-74, comerciante, DNI. 24.127.897, domic. en Patrón 5544, Cap. y Roberto Gabriel Alloro, arg. casado, nac. el 2-10-62, comerciante, DNI 16.171.846 domic. en Andalgalá 1073, 2° "B", Cap. 1°) Denominación: "IL MARMO S.A.". 2°) Domicilio legal se fija en jurisd. Cap. Fed. pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país. 3°) Duración 99 años contados desde su inscripción. 4°) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros o en participación con terceros y con las limitaciones de ley en el Territorio de la República Argentina, o del extranjero las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, importación y exportación, representación, consignación, distribución de mosaicos, azulejos, mármoles, revestimientos en general y materiales afines a la construcción, transformación de mármoles, granitos y minerales, asi como compra, venta, importación, exportación y/o consignación de todos aquellos elementos necesarios para la fabricación y/o comercialización de los productos enunciados y relacionados con dicha actividad. 5º) Capital: $ 12.000. 12°) Prescinde de la sindicatura. 14°) Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. 17°)Presidente: Ariel Rodrigo Alloro; Director Suplente: Roberto Gabriel Alloro. Sede Social: Andalgalá 1073, 2º "B", Capital.

Apoderada - Gabriela Alejandra Rodríguez
N° 34.427

INDUBBIO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por esc. del 19/04/2002, Reg. 1521 C.F. Se constituyó una S.A. Socios: Fabián Alejandro Manuel Valle, argentino, nacido el 30/10/1963, empresario, DNI 16.497.847, CUIT 20-16497847-9 y Ana Laura Roitman, argentina, nacida el 20/2/1968, empresaria, DNI 20.006.416 CUIT 27-20006416-5, casados entre sí en primeras nupcias y domiciliarse en José Hernández 1668, 9° P., Cap. Fed. Nombre - domicilio: INDUBBIO S.A. San Martín 1143, 7° p. Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción en la I.G.J. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) El asesoramiento integral a Empresas Públicas y Privadas, en cualquiera de sus sectores contables, sistemas, bancos de datos, previsional, impositivo, societario, financiero y legal; estudio de Mercado y factibilidad de proyectos de Inversión; b) La prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos; c) Compra, venta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de equipos y/o accesorios relacionados con la producción de elementos antes enumerados; d) El análisis de sistemas, la programación de computadoras y la implementación de bancos de datos y antecedentes; e) Otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse en el país o en el extranjero; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures, obligaciones negociables, títulos públicos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse dentro y fuera del país. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otras que requieran el concurso público; f) La adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Capital. $ 20.000, dividido en 200 acciones. ord. nom. no end. de $ 100 y de 5 votos c/u. Administración: Directorio Mínimo 1, máximo 5, duran. 1 año, pudiendo designar suplentes. Representación y uso de firma: Presidente o vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Ejercicio Social: 30/noviembre. Directorio: Presidente: Fabián Alejandro Nahuel Valle y Director Suplente: Ana Laura Roitman.

Escribano - Emilio Merovich
N° 34.485

JUAN LOPEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. N° 70, del 15/4/02, ante Pablo César Menutti, notario del Reg. N° 75 de Lanús, integrada por Juan Emilio López, arg., nac. el 20/5/57, comerciante, DNI. 13.134.303, divorc., dom. en Arredondo 5924 de Wilde; María Fabiana Grillo, arg., nac. el 14/3/67, comerciante, DNI. 18.258.789, soltera, dom. en Santo Tomás 115 de Lomas de Zamora; y Valerla Alejandra López, arg., nac. el 30/5/81, comerciante, DNI. 29.018.637, soltera, dom. en Suipacha 942 de Capital Federal. Denominación: "JUAN LOPEZ S.A.". Domicilio: calle Suipacha 942 de Capital Federal. Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en la I.G.J. Objeto Social: A) Comercialización de prendas de Cuero: Mediante la compra, venta, importación y exportación de artículos de marroquinería y prendas de cuero y gamuza en especial, y de mercaderías afines en general, y su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones. B) Elaboración de productos basados en cueros y pieles: Ejecución de trabajos de curtido de cuero y pieles, y además, productos y subproductos que se relacionen con los mismos, y los diversos procesos a que son sometidos. C) Elaboración de productos de cuero: proceso del salado, secado, curtido y teñido del cuero y su industrialización, ya sea terminado, semiterminado o crudo, como también de los productos o subproductos. Y D) Curtiembre: curtido, adobe, acabado, repujado y charolado del cuero, y la fabricación de cuero reconstituido. Capital Social: doce mil pesos ($ 12.000) repr. por 12.000 acc. ord., nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nomi. un peso c/u. Organo de Administración: Presidente María Fabiana Grillo; Vicepresidente Valeria Alejandra López; Director Suplente Juan Emilio López, quienes aceptan los cargos. Administración: Presidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

Notario - Gabriel Adrián Esnaola
N° 34.428

LOS TRES SOLES

SOCIEDAD ANONIMA

El 3/5/02 los Socios: Luis Oscar Erramouspe, arg., cas., productor agropecuario 7/3/55, DNI 11.627.279, calle 123, casa 549, La Plata, y Nélida Inés Galván, arg. cas., productora agropecuaria, 23/4/62, DNI 16.004.847, en Gdor. Udaondo, Cañuelas, Bs. As., constituyeron: 1) LOS TRES SOLES S.A. dom. Bs. As., 2) 99 años desde inscrip. IGJ. 3) Objeto. a) Compra venta de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, para explotación urbanización, fraccionamiento o venta, incluso por el régimen de propiedad horizontal. b} Locación de inmuebles rurales o urbanos y enseres o bienes muebles agropecuarios. c) Compra de ganado para cría o engorde, sea a capitalización, hotelería, pastaje y/o pastoreo. d) Operaciones agrícola-ganaderas actividades agropecuarias. explotación de campos, cría o engorde de ganado menor y mayor, fructicultura, avicultura y tambo, etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación 4) $ 12.000. 5) Adm. y Representación: 1 a 5 Directores por un ejercicio. Firma social: Presidente. 6) Ej. 30/6. 7) Prescinde sindicatura. 8) Presidente: Luis Oscar Erramouspe; Director suplente: Nélida Inés Galván. 9) Sede: Segurola 294 3° "5", Cap.

Escribana - Andrea E. Peres
N° 32.516

MANANTIALES GRANDE

SOCIEDAD ANONIMA

CAMPO MARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 26/4/2002 se celebró acuerdo definitivo de escisión-fusión. "MANANTIALES GRANDE S.A." redujo su Capital a la suma de $ 9.388 y "CAMPO MARIA S.A." aumentó su Capital a la suma de $ 663.968. Ambas sociedades reformaron su Estatuto social.

Escribana - María T. Acquarone
N° 34.422

MANULI PACKAGING ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripta en IGJ el 6/8/98, bajo número 7154, libro 2. tomo, de Sociedades por Acciones). Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 7 de fecha 17/4/01, se decidió la reforma del art. 8° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Articulo Octavo: La Dirección y la administración de la sociedad están a cargo del directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Los directores, en su reunión designarán un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La asamblea fijará la remuneración de los miembros del directorio. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros presentes, o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras y resuelve por mayoría de votos tanto presentes como comunicados a través de los medios referidos. Si se celebraran reuniones con miembros comunicados a distancia, se consignarán sus nombres en el acta y la Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de cien pesos o su equivalente en títulos valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del articulo 9 del Decreto Ley Número 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso". Dr. Thomas Henshaw, DNI 20.449.870, autorizado.

Autorizado - Thomas Henshaw
N° 34.469

MULTIPIEZAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Mudeh Eljatib, arg., casado, DNI 11.824.545, contador, 9/10/55, Cabildo 1548 3° A C.F.; Ismael Jorge Mudeh, arg., casado, DNI 5.046.645, empresario, 30/12/40, Larrea 144, Quilmes, Bs. As.; Valley Finance Corp., Carlos Pellegrini 385 5° C C.F.; Oscar Jacinto Mayans, arg., casado, DNI 4.368.055, comerciante, 16/3/41, Sánchez 2239, José Mármol, Bs. As. 2) Escritura: 8/5/02. 3) MULTIPIEZAS S.A. 4) Cabildo 1548 3° A C.F. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de 3ros. y/o asociada a 3ros. a: Compraventa, procesamiento, transformación, fabricación, exportación, importación de materias primas, productos intermedios y productos terminados de las industrias: plástica, caucho, metalúrgica, maquinaria y equipos, automotriz,

eléctrica e informática; y la prestación de servicios conexos con las actividades industriales que se ejercen. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) El presidente. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Presidente: Daniel Mudeh Eljatib. Director Suplente: Marcelo Aubone Ibarguren.

Escribana - Pilar Rodríguez Acquarone
N° 34.421

NB CAMBIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 265, F° 790 del 25/4/2002, Registro N° 132, Ciudad de Buenos Aires, se constituyó una sociedad anónima: 1) Socios: Luis Ernesto Garreton, argentino, casado, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 28 de noviembre de 1949, con Documento Nacional de Identidad número 8.036.865, CUIT 20-08036865-9, domiciliado en la calle 25 de Mayo 851, piso 8°, departamento «A», de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y la sociedad Nueva Bolsa de Tucumán S.A., C.U.I.T. número 30-63328071-8, inscripta en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el 2 de Diciembre de 1992, bajo el número 36 de fojas 400 a fojas 420, Tomo XVI de Protocolo de Contratos Sociales. 2) Denominación: NB CAMBIO S.A. 3) Domicilio: Maipú 1300, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires. 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios como casa de cambio dentro de todo el territorio nacional, de acuerdo con las prescripciones de la ley 18.924, decretos reglamentarios, y demás normas complementarias, existentes o que se dicten en el futuro. La Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra, venta y emisión de cheques; transferencias postales, telegráficas y telefónicas; vales postales, giros y cheques de viajero, en moneda extranjera. Asimismo podrá comprar y vender oro amonedado y en banras de buena entrega. Podrá también realizar actividades relacionadas con el turismo y la venta de pasajes. La Sociedad podrá ingresar y egresar del país billetes extranjeros y oro amonedado y en barras de buena entrega. Del mismo modo, la Sociedad podrá intervenir en la negociación de Bonos Externos, en arbitrajes con residentes y en la oferta pública de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. La Sociedad estará facultada para abrir sucursales, filiales u oficinas en todo el territorio nacional, previa resolución del Directorio y autorización del Banco Central de la República Argentina. 5) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción. 6) Capital: El capital social es de $ 12.000 (pesos doce mil) representado por 12.000 acciones ordinarias, de pesos 1 ($ uno) valor nominal cada una y con derecho a I voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. 7) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por 2 ejercicios. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En caso de pluralidad de titulares, los directores designarán en su primera sesión, un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. Cada director deberá depositar la suma de pesos cien ($ 100), en garantía del desempeño de sus funciones y no podrán retirarse hasta la aprobación de su gestión. 8) La sociedad prescinde de Sindicatura. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) en el supuesto del inciso 2), un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio; y b) en los demás supuestos, por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares con mandato por un ejercicio. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, quienes reemplazarán a los titulares en caso de vacancia en la forma prevista en el artículo 291 de la Ley 19.550. La Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes previstos en el artículo 294 del citado ordenamiento legal y percibirá la remuneración que determine la asamblea con imputación a gastos generales o a utilidades realizadas y líquidas del ejercicio en que se devengue. La Comisión Fiscalizadora deberá reunirse cuando lo solicite uno de sus miembros y como mínimo una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de los derechos que le corresponden al síndico disidente. Llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de sus deliberaciones. Para la asistencia a las reuniones de Directorio o a las asambleas, la Comisión Fiscalizadora podrá designar como representante a uno de sus miembros, sin perjuicio del derecho de los demás miembros de asistir a tales reuniones. 9) Representación legal: Presidente, Vicepresidente o directores que a tal fin se designe. Presidente: Luis Ernesto Garretón; Vicepresidente: Enrique Manuel Schaefer; Directores Titulares: Benjamín Viejobueno, Jorge Luis Rouges y Juan Román Diosque; Director Suplente: Ramón Eduardo Safe. 10) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año".

Autorizado - Diego Martín Garrido
N° 10.573

NOVA MODENA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 22/4/02: Socios: Pascual Mazzotta, italiano, 7/5/43, casado, D.N.I. 93.421.202, Pje. La Selva 4085, Cap. Fed., José Mazzotta, italiano, 16/01/41, casado, D.N.I. 93.423.530, Zequeira 5392, Cap. Fed., Miguel Angel Cordero, argentino, 25/12/54, casado, D.N.I 11.515. 271, Ameghino 523, Campana, Pcia. de Bs. As., Roberto Aníbal Rava, argentino, 20/03/48, casado, LE 4.623.809, Andalgalá 1915, Cap. Fed., Edgardo Javier Ortiz, argentino, 12/4/73, soltero, D.N.I. 23.297.159, Pje. Las Arcas N° 3001, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As. y Mauro Mazzotta, argentino, 21/1/74, casado, C. I. Mercosur 23.771.274, Pje. La Selva 4085, Cap. Fed. Plazo de duración: 99 años, Objeto: 1) Fabricación, reparación y comercialización de instrumental para la industria, actividad náutica y automotor. Asimismo explotará todos los negocios y/o servicios que se presenten y que sean conexas a la explotación de estos rubros. 2) Fabricación de equipamientos relacionados a los rubros del primer punto. 3) Apoyar a la investigación y desarrollo de innovaciones tecnológicas. 4) Desarrollar tecnologías apropiadas para el uso racional de la energía. 5) Presentarse a cualquier tipo de licitación o concesión nacional o internacional. 6) Reparación de automotores. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 2 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Pascual Mazzotta; Director Suplente: José Mazzotta. Domicilio Legal: Andalgalá 1961, Cap. Fed.

Apoderado - Héctor Francisco Taverna
N° 10.586

OPCION DOS CONCURSAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. N° 83, del 7/5/2002 ante Esc. Dalia C. Dulcich; Francisco Raúl Fabrega, arg., nac. 31/1/46, comerc., casado, DNI. 6.815.557, dom. Av. Mitre 617, Villa Mercedes, Prov. San Luis; y Juan Carlos Rivero, arg., nac. 3/6/41, comer., viudo, LE. 7.717.909, dom. Av. Mitre 3513, Caseros, Prov. Bs. As. Constit. Sociedad Anónima: "OPCION DOS CONCURSAL S.A.". Domicilio: Montevideo 770, 4° piso, Cap. Fed. Plazo: 10 años. Objeto: a la compra, venta, administración, construcción y refacción de bienes inmuebles. Fecha cierre Ejercicio: 31 de marzo. Capital: $ 12.000. Presidente: Juan Carlos Rivero. Director Suplente: Francisco Raúl Fabrega. Prescinde de sindicatura.

Escribana - Dalia Carmen Dulcich
N° 10.593

PATAGONIA FRANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 212 del 9/5/2002 F° 790 esc. Graciela E. Amura Reg. 952 Cap. Fed, se constituyó la sociedad cuyos datos son: socios: Luis Diego Muñoz, nac. 23/1/1977, soltero, estudiante, DNI 25.646.508 y Rubén Darío Muñoz, nac. 17/7/1948, casado, médico urólogo, DNI 5.260.072, ambos argentinos y domiciliados en Harosteguy 345, Las Flores, Pcia. de Bs. As. Denominación: PATAGONIA FRANCA S.A. Domicilio: Tucumán 633 5° piso, Ciudad Autónoma de Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agropecuaria: la explotación, administración y arrendamiento de establecimientos agricolaganaderos en general, sean propios o de terceros; cría de ganado de toda especie; explotación de tambos, fruticultura, avicultura; compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos y demás frutos del país, su importación, exportación, depósito, consignación y distribución de éstos; siembra y cosecha de productos frutales y hortícolas; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semieleborados o naturales; Inmobiliaria: construcción, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; Financiera: realización de préstamos, aportes e inversiones de capital, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de terceros. La Sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente; quedando excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y aquellas que requieran concurso público; De Inversión: inversión en acciones, bonos, debentures e instrumentos de deuda y en títulos valores circulatorios, de crédito y de renta, coticen o no en bolsa, sean ellos públicos o privados, de sociedades existentes o a crearse en el país o en el exterior, ejerciendo todos los derechos patrimoniales y/o políticos y/o societarios que los mismos otorguen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar —sin restricciones— todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto c/acción y de valor $ 1 c/acción, íntegramente suscripto e integrado en un 25%; Org. de administración: Directorio: 1 a 3 miembros titulares e igual o menor N° de suplentes, Presidente: Luis Diego Muñoz, Director Suplente: Rubén Darío Muñoz, mandato: 2 ejercicios. La representación legal de la soc. corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Ejercicio social cierra: 31/12 de c/año. La Sociedad prescinde de Sindicatura.

Escribana - Graciela Esther Amura
N° 32.498

PHARMAPROJECTS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Dolores Rosa Samartín, 10/10/37, casada, DNI 2.928.726, CUIT 27-02928726-6, Córdoba 971 de la Capital Federal; Amelia Catalina Villa, 6/3/32, casada, DNI 2.948.925, CUIL 23-02948925-4, Escalera 8 piso 2 departamento "A" Complejo 17 de Ciudad Evita, argentinas, comerciantes. 2) 25/4/2002. 3) PHARMAPROJECTS SOCIEDAD ANONIMA. 4) Rivadavia 2421, Piso 3, of. 6, Ciudad de Buenos Aires. 5) 1) Compraventa, importación, exportación distribución e impresiones, encuadernación, y todo tipo de actividad vinculada al ramo de imprenta, la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprenta. Asimismo cualquier proceso industrial necesario para la edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural. Consultoría de negocios para empresas cualquiera sea el tipo y forma societaria que posea la misma o unipersonal y reingeniería empresaria, estudio de mercado, marketing especialmente el marketing y confección y comercialización de listas y bases de datos relacionados con la industria farmacéutica y/o promoción a médicos e instituciones de salud por cuenta propia o de terceros, y selección y capacitación de personal. Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral o radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas, medios interactivos, Internet y desarrollos multimedia, por los métodos usuales a tal fin. Instalación de consultorios médicos y/o relativos al área de salud los que serán atendidos por profesionales con títulos habilitantes para cada caso previa habilitación por los organismos pertinentes. Organización y promoción de cursos y seminarios de formación y otros encuentros de carácter educativos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) El Directorio Presidente Dolores Rosa Samartín, Director Suplente Amelia Catalina Villa, por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura; contralor de los socios Art. 55 Ley 19.550. 9) El Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) 31 de diciembre de cada año.

Notario - Carlos María Insúa
N° 34.424

POLYTEMP

SOCIEDAD ANONIMA

Roberto Singermann argentino 55 años casado contador DNI 7.597.691 Pampa 4745 1° 5 y Osvaldo Héctor Prono argentino 44 años Ingeniero DNI 13.404.904 B. F. Moreno 1119 7°, Constituida 3/5/02, Domicilio César Díaz 2250, Duración 99 años, Capital $ 12.000, Cierre 31/12. Objeto: Compra, venta, elaboración o transformación y distribución de materias primas equipos maquinaria Industrial, productos químicos maquinarías y herramienatas para la construcción. Inmobiliaria y Financiera. Presidente: Roberto Singermann y Suplente: Osvaldo Héctor Prono. Dirección y administración de 1 a 5 Directores por 3 años. Sin Síndicos.

Presidente - P/R. Singermann
N° 10.556

PRIMERA "A" COMUNICACION ESTRATEGICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) Fátima del Valle Maturo, Lic. en comunic. social, 11/2/77, DNI 25.581.329, Artigas 6368, V. Ballester y Manuel Arias, Lic. en ciencia política, 6/3/76, DNI 25.267.436, Darwin 336, 2° B, Cap., argentinos, solteros; 2) Esc. Púb. N° 65 del 24/4/02. 3) PRIMERA "A" COMUNICACION ESTRATEGICA S.A. 4) Junín 42, 1° Cap.; 5) a) Explotac. integral de medios masivos de comunicación, propios o de 3ros., prensa, editorial, actuando como productora de medios; b) realización de publicidad y organiz. de campañas publicitarias, promociones y organiz. de eventos; c) compraventa, permuta, administrac. locac. construcción y explot. de inmuebles en todas las modalidades. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 por 3 ejerc. Se prescinde Síndico. Pte.: Manuel Arias, D. Suplente: Fátima del Valle Maturo. 9) Representación a cargo Pte. 10) 31/5.

Autorizado - D. Salandin
N° 10.592

PYRAMIDE GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por esc. 51 del 6/5/02, F° 136, Reg. 1233, Cap. Fed. Jorge Hernán Thomas, arg., 18/7/63, cas. 1ª nupc. c/Marisa Viviana Ruscica, com., DNI 16.558.701, CUIT 20-16558701-5, dom. Cnel. Díaz 2481 10° A, Cap. Fed., Eduardo Vito Zacañino, arg., 14/8/64, cas. 1ª nupc. c/Sandra Marcela Vargas, Ing. elect., DNI 16.996.572, CUIT 20-16996572-3, Fernando Ezequiel Fraire, arg., 20/5/75, solt., comerc., DNI 24.463.389, CUIT 20-24463389-8, ambos dom. Chaco 145 1° B, Cap. Fed. Domicilio Social: Ciudad de Bs. As., Chaco 145 1° B. Duración: 99 años desde inscrip. Reg. Púb. Com. Objeto: Comercial: Compra venta elabor. distrib. productos alimentarios explotac. bares, restaurantes, hoteles. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, adm., inmuebles. Mandataria: ejecución mandatos, comisiones, representaciones. Financiera: Aportes, préstamos, financiac. con la excepc. de las comprendidas en Ley Entidades Financ. y toda otra que requiera concurso público. Servicios: Organización, coordinación, eventos sociales, profes. y turísticos. Capital Social: $ 12.000 dividido en 12.000 acc. ord. nom. no endos. $ 1 c/u, 1 voto c/acción totalmente suscriptas por partes iguales e integradas en un 25% en efectivo. Administración: Directorio: 1 a 5 titulares, elección por 3 ejercicios. Designación de Directorio: Presidente: Sandra Marcela Vargas, arg., nac. 13/12/63, cas., empres. DNI 16.589.836, CUIT 27-16589836-8, dom. Chaco 145 1° B, Cap. Fed. Director Suplente: Fernando Ezequiel Fraire, quienes aceptan. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Representación: Corresponde al Presi-

dente o al Vicepresidente en su caso. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Escribano - Alejandro O. Suárez
Nº 34.465

REDES Y NEGOCIOS

SOCIEDAD ANONIMA

N° Correlativo 1.669.818. Renuncia y Designación de Directorio, Cambio de Sede Social y Modificación de Estatuto: "REDES Y NEGOCIOS S.A.". Por Acta de Asamb. del 26/03/02: 1° se procedió a la renuncia del Presidente: José Antonio Veiga y Director Suplente: Gabriela Patricia Abal; 2° Se designó el sig. directorio: Presidente: José Antonio Freyre y Director Suplente: Alberto Horacio Balbarrey; 3° Se procedió al cambio de la sede social a Av. Rivadavia 1157, piso 5°, oficina "A", Cap. Fed.; 4° Se modificó el Artículo Tercero del Estatuto Social el que queda redactado así: "Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Servicios: Prestación de servicios logísticos y estratégicos a través de una red de comunicación informática, que vincula al productor con consumidor final, permitiendo también la comunicación inversa. B) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, explotación, administración, intermediación y comercialización en general, de toda clase de edificios e inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. C) Mandataria: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, distribuciones de cualquier naturaleza, tanto en el mercado interno como vinculadas a la importación y exportación. D) Importación y Exportación: La compra, venta, importación, distribución y comercialización de toda clase de productos de software y hardware. E) Construcción: El proyecto, la ejecución, construcción, dirección, administración, explotación, consultoría y asesoramiento de toda especie de obras, de cualquier tipo o naturaleza, públicas y privadas y, también, su explotación por medio de locación, concesión, administración, peaje o cualquier otro medio establecido por normas nacionales, provinciales o municipales, de cualesquiera de dichas obras y de servicios públicos y privados. F) Consultora: La elaboración de proyectos y cálculos de estabilidad, de orden técnico en general y estudio de factibilidad; dirección de todo tipo de obras civiles e industriales, públicas o privadas; asesoramiento técnico a dueños de obras, empresas constructoras, comitentes u otros terceros en general, en las especialidades precedentemente indicadas. Para todas aquellas actividades del objeto social que requieran título habilitante según las respectivas reglamentaciones, la sociedad contratará los profesionales con título habilitante suficiente para que asuman la responsabilidad técnica del caso de acuerdo con las normas legales vigentes. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

Escribano - Eugenio V. A. Pazo
Nº 10.580

REDNET ONE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1 día Es. N° 95, 3/5/02, R. 1, V. López, R. A. Vargas. Socios: Christian Czornenki, arg., nac. 15/5/71 de 30 años cas., 1as. nup. Mayra Patricia Cervera, comerciante, DNI 22.109.767, CUIT 20.22109767-0, dom. Altolaguirre 2141 ciudad de Bs. As. y Pablo Román Czornenki, arg., nat., nac. 16/1/35, 67 años, cas. 1as. nup. Marta Ghiorzo, comerciante, DNI 4.304.663, CUIT 20-04304663-3, dom. Altolaguirre 2141 ciudad de Bs. As. Denominación: REDNET ONE S.A. Duración: 99 años. Objeto: compra, venta, recepción en consignación para la venta, reparación, service y mantenimiento, exportación e importación de productos electrónicos, de audio y video, telefonía, computadoras y sus accesorios y componentes electrónicos, programas y material bibliográfico, desarrollo y venta de programas de computación, dictado de clases de computación, organización de cursos y seminarios, participación en ferias y exposiciones vinculadas a su actividad, así como también la explotación de patentes y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Capital: $ 12.000. Administración: Mín. 1 máx. 3. Representación: Pte. Dir. o Vtpres. en caso de ausencia o fallecimiento. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre Ejerc. 31/03. Directorio: Pte.: Alexis Román Czornenki, arg., nac. 27/11/65, DNI 17.636.514 quien aceptó el cargo Dir. Sup.: Christian Czornenki. Sede: Tucumán 731, 1er. Piso Of. "M", Ciudad de Bs. As.

Notario - Raúl Andrés Vargas
Nº 32.546

REINA GUEVARA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 137, F° 506, del 7/5/02, Reg. 568 Cap. Fed. se protocolizó: 1) Acta Asamblea N° 4 del 2/5/02 que resolvió el cambio de nombre por el de DORENAVANT S.A. Se modificó art. 1° del estatuto. 2) Acta Directorio N° 4 del 2/5/02, que resolvió cambio de sede de la calle Olazábal 1906, PB, a la calle Lucio N. Mansilla 2686, piso 1° of. "3", Cap. Fed.

Escribano - Ubaldo Ferrer
Nº 34.472

REINVEST

SOCIEDAD ANONIMA

1) 6/5/2002. 2) José Alberto Sposato, argentino, casado, Contador Público, nacido el 6/7/1943, con DNI 4.418.841, domiciliado en Once de Septiembre 1856 piso 6° "a" Cap. Federal. y Guillermo Alberto Fretes, argentino, casado, abogado, nacido 24 de mayo de 1952, con DNI 10.390.397, domiciliado en Veinticinco de Mayo 432 piso 12 Cap. Federal. 3) REINVEST S.A. 4) Veinticinco, de Mayo 432 Piso 12 Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Financieras y de inversión, inversiones mobiliarias e Inmobiliarias y actividades financieras mediante la compra venta de títulos, acciones y cualesquiera otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero; el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, el aporte de capital a empresas constituidas o a constituirse. b) Mandatos y servicios; mediante la representación de sociedades nacionales o extranjeras, incluidos bancos y otras entidades financieras, o de particulares o extranjeros, la aceptación de mandatos agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, incluidas carteras de convenios, la prestación de servicios de organización y asesoramiento vinculados con su objeto comercial. 7) Doce mil pesos ($ 12.000). 8) La dirección y administración a cargo de un directorio de 2 a 5 con mandato por un ejercicio. La representación legal: el Presidente y/o el Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad prescinde de sindicatura conforme el art. 284 L.S. 10) El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente; José Alberto Sposato. Vicepresidente; Guillermo Alberto Fretes, Director Suplente: Esteban Enrique Castrillon.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 32.533

SELLE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 07/05/02. Socios: Mario Fernando Bildosola, argentino, 10/04/63, casado, D.N.I. 16.225.690, empresario, Av. Triunvirato N° 5380, P. 4°, Dto. "A", Cap. Fed., Sergio Rubén Toledo, argentino, 04/11/62, casado, D.N.I. 16.139.180, empresario, Corvalán N° 56, P. 15°, Dto "B", Wilde, Pcia. de Bs. As., Jesús Roberto Asenal, argentino, 02/01/61, casado, D.N.I. 14.456.644, empresario, Quesada N° 2826, P. 5°, Dto. "C", Cap. Fed. y Dardo Walter Rueda, argentino, 06/04/61, casado, D.N.I. 14.456.338, empresario, Luzuriaga N° 751, Llavallol, Pcia. de Bs. As. Plazo de duración: 99 años. Objeto: a) La fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, y de uso deportivo, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bijouterie, pasamanería y artículos de regalos, incluyendo el calzado, zapatos, zapatillas y sus derivados. b) Compra, venta, importación y exportación de artículos de marroquinería, prendas de cuero y gamuza y de mercaderías afines en general, su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Ejecución de trabajos de curtido de cueros, procesos de charolado, teñido, grabado y pintado del mismo, industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos a que es sometido. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 2 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio y/o Vicepresidente en forma indistinta. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre de ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: Mario Bildosola; Director Suplente: Jesús Roberto Asenal. Domicilio Legal: Av. Corrientes N° 1319, P. 2°, Cap. Fed.

Apoderado - Héctor Francisco Taverna
Nº 10.587

SENIOR SELECTION.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 8/5/2002, Faustino Carlos Pérez Díaz, arg. 4/9/45, L.E. 4.536.644, solt., contador público, Juncal 2611, 1° "A", Cap. Fed., María Carola Wilde, arg., 13/4/65, DNI 17.340.036, casada, empleada, Bouchard 1938, Pcia. Bs. As., plazo 99 años. Objeto: La realización de estudios, investigaciones, proyectos, planificación y asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, mediante el relevamiento análisis, planificación, estudio e instrumental de sistemas operativos generales, tanto administrativos, técnicos, financieros o comerciales referentes a empresas, establecimientos y explotaciones de cualquier especie y ejecutar en forma organizada dichos planes y estudios, administración y manejo racional de los recursos humanos, organizar y asesorar técnica y profesionalmente a empresas sociedades, asociaciones, en todo lo referente a la contratación o puesta a disposición de personal, efectuar la búsqueda, preselección, selección, evaluación y capacitación de personal, exámenes psicológicos, técnicos profesionales, efectuar recursos y semirarios de capacitación en la materia del área empresaria, podrá compra, venta, permuta, loteo, fraccionamiento explotación, construcción o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y construcción de edificios comprendidos en leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal, Capital; pesos doce mil, ad/repres, mínimo uno, máximo cinco por un año, Presidente o Vicepresidente: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 31/7. Presidente: Faustino Carlos Pérez Díaz, Vicepresidente: María Carola Wilde, Director Suplente: Miguel Arturo Correa, arg., DNI 4.515.632, viudo, pensionado, 20/9/44, Quintana 26, Piso 1° "4", Cap. Fed. Sede Social: Avda. Roque Sáenz Peña 648 Piso 4°, Cap. Fed. y domicilio Especial.

Autorizado - Domingo Mangone
Nº 32.485

SERVI RAPIDO INDUSCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 106 del 8/5/02. Nelso Oscar Rodríguez, divorciado, 9/12/49, CI 10.818.454, calle 104 N° 540; José Eduardo Bartolomé, casado, 5/10/54, CI 11.132.630, calle 11 N° 670; ambos arg. comerc. de Gral. Pico, La Pampa. SERVI RAPIDO INDUSCOM S.A. Duración: hasta el 30/9/2100. La elaboración, fabricación, transformación industrial, procesamiento, producción en serie, armado, ensamblado, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor de herramental, insumos, materias primas y servicios destinadas al uso industrial y comercial, tales como elementos para: corte, perforado, desbaste, roscado, seguridad industrial, electricidad, fundición, maquinarias y rodados agrícolas; sus partes, repuestos, componentes, accesorios, materias primas y derivados. Capital: $ 12.000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 30/9. Sede: Austria 1724, 8° A, Capital. Presidente: Nelso O. Rodríguez; Dir. Suplente: José Eduardo Bartolomé.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
Nº 10.560

SERVICIOS FINANCIEROS PERSONALES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 373, 26/4/2002. 1) Luis M. Altgelt, DNI 12.285.556, argentino, casado, empresario, nac. 3/3/58, dom. España 327, San Isidro, Bs. As.; Hernán A. Grimaux DNI 16.300.292, argentino, casado, empresario, nac. 3/1/63, dom. Olleros: 1811 2do. "A", Cap. 2) Dom.: Olleros 1181, 2do. "A", Cap. 3) Dur.: 99 años. 4) Objeto: el ejercicio de representaciones, mandatos, administración de bienes y capitales y prestación de servicios relacionados con la administración y expansión de sociedades comerciales, industriales, financieras, sean nacionales o extranjeras, promoviendo la colocación de sus productos y servicios en los distintos sectores de sus mercados; asesoramiento comercial, publicitario y en general de promoción de negocios, con exclusión en los que la ley exija título profesional habilitante. 5) Cap.: $ 12.000. 6) Cierre ej.: 31/12 de c/año. 7) Presidente: Luis M. Altgelt y Director Suplente: Hernán A. Grimaux.

Autorizado - Jorge R. Pintos
Nº 10.549

SOCIEDAD DE VALIDACION DE SISTEMAS (SVS)

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 8/5/02, folio 91, Reg. Not. 1929 de Cap. Fed se instrumentó la Asamblea General Extraordinaria del 18/12/01 por la cual se aumentó el capital social de $ 12.000 a $ 220.000 y la reforma del art. cuarto del Estatuto Social: capital social: pesos 220.000.

Escribana - Laura G. Medina
Nº 32.515

TRANS ASCOT

SOCIEDAD ANONIMA

TRANS ASCOT SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, resolvió instalar una sucursal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el objeto de: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta, b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros; inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencias técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Apoderado: Rogelio Antonio Patricio Carballes. Sede social: Av. Córdoba 838, Piso 10, Dto. "20" Cap. Fed.

Abogado - Luis Alberto Mesaglio
Nº 10.569

YODO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escribano Glikin Reg. 221 Folio 268; Sandra Elena Veloz, DNI 28.043.263, (Presidente) y Alejandro Omar Reyes (Director Suplente) ambos arg., solt., comerc. DNI 23.610.574, Florida 1178, Ezpeleta, Quilmes. Objeto: Textil. Comerciales: Todos los productos destinados a la industria del vestido. Importación y Exportación de toda clase de bienes relacionados con la industria textil. Duración: 99 años. Capital: $ 50.000 proporción: 50% c/socio. Sede Legal: California 2000. Depósito Cap. Cierre Ejercicio: 31/12.

Autorizada - Celia Bareiro
Nº 32.518



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROPECUARIA SANTA TERESITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Darío Fox, de 38 años de edad, casado, argentino, licenciado en economía agraria, domiciliado en la calle Maipú 864, piso 1°, Capital Federal, con documento DNI 16.938.719, Guillermo Enrique Fox, de 33 años de edad, casado, argentino, productor agropecuario, domiciliado en la calle Maipú 864, piso 1°, Capital Federal, con documento DNI 20.597.631 2) 19/4/02 3) AGROPECUARIA SANTA TERESITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 4) Maipú 864, piso 1°, Capital Federal 5) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades A) Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la compra, venta o alquiler o cualquier otra forma de explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal B) agrícola ganadero en general, explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales propios o de terceros, cualquiera sea su tipo incluyendo forestaciones, de especies cerealeras, graníferas forrajeras, pastura, fibrosas y semillas, acopio, Compra venta, cría, recría, engorde de todo tipo de animales como ovinos, vacunos, caprinos, consignación y distribución C) Financieras: aporte e Inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamientos de créditos y/o garantías por obligaciones de terceros y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público D) Importación y exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales ya sea manufacturados o en su faz primaria, inscribiéndose al efecto como tal en la Administración Nacional de Aduanas y en todos aquellos registros que requieran las reglamentaciones en vigor. E) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocio, y administraciones de bienes de capital y empresas en general nacionales, e internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) 99 años desde su registración. 7) $ 2000. 8) Gerente Roberto Darío Fox por dos ejercicios, fiscalización a cargo de los socios. 9) A cargo de la Gerencia. 10) 30 de junio de cada año.

Contadora - María Elena Mercante
N° 34.487

ALDEMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato privado del 9-5-2002. Socios: Alejandra Edith Allievi, argentina, soltera, nacida el 14-1-1961, docente, DNI 14.621.127, domicilio: Pampa 1825, Beccar, Pcia. de Buenos Aires, CUIL 27-14621127-0 y Germán Ignacio Allievi, argentino, viudo, nacido el 25-11-1968, técnico, DNI 20.534.533, domicilio: Roque Sáenz Peña 382, Planta Baja, "D" San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-20534.533-8. Denominación: ALDEMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 99 años desde inscripción. Capital social: $ 5.000. Domicilio social: Bartolomé Mitre 1956, Piso 4° "21" Capital. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: a) diseño, construcción, comercialización, importación y/o exportación de sistemas y medios específicos de embalajes de todo tipo, incluso los aplicados especialmente en logística, como así también de sistemas y medios de cualquier clase eficientes para transportar elementos, objetos, materiales, etc., utilizando toda clase de material; b) compra, venta, consignación, comercialización, importación y/o exportación de todo elemento, material, herramienta, maquinaria y equipo vinculado a la construcción de medios de embalaje y de envasamiento y resguardo de elementos y objetos. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Administración, representación legal y uso de firma social, socios en carácter de gerentes en forma indistinta por la vigencia de la sociedad. Actualmente: Germán Ignacio Allievi. Facultad de delegar en terceros con limitaciones de ley 19.550. Cierre de ejercicio. 30 de abril.

Autorizada - Natalia Sánchez
N° 32.491

ALUCOLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte. 1.621.413 Cesión de Cuotas: Esc. 17/4/2002, Esc. Clara Glagovsky, Reg. 1415 CF, F° 186, Eduardo Alberto De Rose Vende, Cede y Transfiere 500 cuotas de $ 1 V/N c/u a fv. Carlos Alberto De Rose, arg, nac.18/10/38, cas. 1as. c/María Cristina Vilata, comer,, LE 4.276.008, CUIT 20-04276008-7, dom. Echeverría 5746, Cap. Aceptación de los socios: sí. Renuncia Gerente: Eduardo Alberto De Rose. Designación de Gerentes: Carlos Alberto De Rose y Julio César De Rose (en forma indistinta). Reforma: Art. 4° "El Capital Social asciende a la suma de Pesos Un mil ($ 1.000) divididos en mil cuotas de valor nominal de un peso cada una. El Capital es suscripto por los socios, en partes iguales. Las cuotas se integran en un cien por ciento en dinero en efectivo". Se otorgó asentimiento Art. 1277 Cód. Civ.

Escribana - Clara Glavovsky
N° 34.454

ANSARG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 30/4/02. Nélida del Carmen Sáenz, arg., casada, ama de casa, 29/9/37, DNI 3.683.064, Av. Gaona 2780, Capital; Carlos Alberto Mancuso, arg., casado, ingeniero, 17/3/37, DNI 4.178.401, Country Banco Provincia, Sector 3 U 1348-1746, Bs. As., Elvio Arestive Lovera, arg., casado, ingeniero, LE 7.357.453, 17/4/41, Migueletes 883, 6°, Capital y Arnoldo Horacio Gaytan, arg., casado, ingeniero, DNI 5.881.615, 22/9/45, Av. Fondo de la Legua 1011, Martínez. ANSARG SRL, Migueletes 883, 6°, Capital. 99 años. Comercialización, construcción y fabricación de plantas, equipos, aparatos, dispositivos y sistemas electromecánicos y civiles en el país y en el extranjero. Montaje y puesta en marcha, por cuenta propia o de terceros y actividades conexas en el país y en el extranjero. Mantenimiento y optimización de plantas, equipos y sistemas electromecánicos en el país y en el extranjero. Participar con otras sociedades y empresas para formar consorcios. Exportación e Importación de Bienes y Servicios. Consultoría estudio y proyectos de Ingeniería de plantas, equipos y sistemas electromecánicos, en el país y en el extranjero. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender inmuebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y/o valores, cotizables o no en la Bolsa de comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ella como socio de industria o comoditario, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, franquicias, patente de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar y proteger los negocios de la sociedad, permisos de cateos y pertenencias de cualquier categoría que se refieran a materiales necesarios para los fines de la sociedad, aceptar toda clase de concesiones y transferencias de ellas y transferir o sucederla. Dar y tomar bienes raíces en arrendamientos aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito, relacionado con el objeto social. Adquirir toda clase de medio de transportes, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye la sociedad. $ 4.000. Administr.: Elvio A. Lovera. 31/3.

Autorizada - Valeria Palesa
N° 10.579

AYUR VIDA C.N.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Leonardo Pablo Gutter, nació 19/7/52, argentino, empresario, divorciado, DNI 10373394, de Segurola 320, 2°, "16", y Satcom S.A., domiciliada en la República Oriental del Uruguay. 2) 6/5/02. 3) AYUR VIDA C.N. S.R.L. 4) Segurola 320, 2°, "16", Cap. Federal. 5) Compra, venta, comisión, representación, consignación de artículos, mercaderías y productos alimenticios, suplementos dietarios, productos medicinales, cosmética y perfumería. Fabricación de productos alimenticios, medicinales, cosméticos y químicos. Importación y exportación de materias primas y productos manufacturados. 6) 99 anos desde la inscripción. 7) $ 1.500. 8) 1 o más Gerentes, socios o no, por 99 años. 9) Gerentes, indistintamente. 10 31 de diciembre de cada año.

Abogada - Diva Ares.
N° 10.570

B & P CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 18/09/2001. Socios: María Lorena Benítez Defays, argentina, divorciada, nac. 08/01/71, DNI 21.901.444 C.U.I.T. 27-21901444-4, dom. Río de Janeiro 18, Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba y Félix Eduardo María Piñero Sastre, argentino, casado, nac. 24/12/61, DNI 16.083.094, C.U.I.T. 20-16083094-9, dom. Lisandro de La Torre 689, Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Denominación: "B & P CONSTRUCCIONES S.R.L. Duración: 10 años. Objeto: cumplir funciones y desempeñarse, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en: 1) la explotación de una empresa para la realización de consultoría, proyectos y ejecución de obras viales, hidráulicas, eléctricas, minería, construcción y/o comercialización de edificios de cualquier naturaleza, tanto de carácter público como privados; 2) la compra, venta, explotación y administración de inmuebles; 3) el otorgamiento mediante fondos propios de créditos y financiaciones con fondos propios, en efectivo y/o bienes y tecnología a proveer a los tomadores, quedando excluido el concurso del ahorro público y toda operación reglada por las leyes de entidades financieras. Capital: $3.000. Administración y representación: uno o más gerentes por dos años. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede: Belgrano 687 Piso 8° "33" Cap. Fed. Gerente: Félix Eduardo María Piñero Sastre.

Autorizado - Silvio Valentini
N° 32.544

BEY GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Escr. 158, F° 131, Escrib. J. A. Glikin, Carlos Eduardo Díaz, arg., divor., L.E. 7.716.711, Ayacucho 1702, P. 6° "B", Cap., y Jorge Antonio Verdejo, arg., solt., L.E. 4.393.448, Olazábal 4345, Cap. Inmobiliaria; Comerciales: Compra, venta, alquiler y distribución de automotores, repuestos y electrodomésticos. Financiera, importación y exportación; Duración: 99 años. Capital: $ 10.000. Proporción: 50% para cada socio. Gerentes ambos socios. Sede legal: Tacuarí 119, 3° L, Cap. Cierre ejercicio: 30/12.

Autorizada - Celia Bareiro
N° 32.525

BON TRIP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripciones: 23/6/88, N° 3560, T° SRL. Por Escr. 22-4-02, Escr. Dalia C. Dulcich, Reg. 1226, Cap. Fed., Ana María Bernal de Tomasello, cedió sus 3.300 cuotas sociales, quedando desvinculada de la empresa, a favor María Cristina Alvarez de Lo Faro: 1.600 cuotas; Susana Beatriz Parga de Alvarez, 1700 cuotas; y modifican art. 4°/5°. Cont. social: Administración: A cargo de ambas socias con el cargo de gerentes y en forma indistinta. Bs. As., mayo 2002.

Escribana Dalia Carmen Dulcich
N° 10.594

BROAD MARKET S.R.L

-

Ariel Santillán, argentino, 35, comerciante, soltero, DNI 18.233.317, Marconi 2590, Olivos, P. Bs. As. Flavio Alberto Lastra, argentino, 37, comerciante, casado, con DNI 16.794.608, O'Higgins 1463 Quilmes, P. Bs. As. y José Martín Bussola, argentino, 30, comerciante, soltero, con DNI 22.653.074, Esteban Echeverría 1741 Maschwitz, P. Bs. As. 9.5.02. Representaciones e intermediaciones; Compraventa de productos alimenticios, de limpieza, juguetería, bazar o librería. Su Importación y Exportación. 99 años. $ 2.000. Gerencia de 1 a 3. Gerente designado (1): Ariel Santillán. 2 ejercicios. 31.12.

Autorizada - Sandra M. Di Mecela
N° 10.561

BS. AS400

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 7/5/02. Socios: Rodolfo Armando Ojeda, 39 años, argentino, casado, comerciante, C.I. 14.286.049, Laprida 769, José C. Paz; Norberto González, 38 años, argentino, casado, analista de sistemas, DNI 16.335.659, Llavallol 3904, Capital; Marcelo Ricardo Luis Pagano, 37 años, argentino, casado, comerciante, DNI 17.589.099, Medina 721, Ituzaingó, Miguel Angel Diez, 37 años, argentino, casado, comerciante, DNI 16.966.855, Gral. Ferré 483, Lanús. Denominación: "BS. AS400 S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Fabricación, comercialización y servicio técnico de sistemas, programas y equipos de informática; b) Diseño, desarrollo, fabricación, armado, instalación, puesta en funcionamiento, reparación y service de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento y control electrónico de datos y procesos. c) Asesoramiento para la organización de empresas en relevamiento de análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos procesamiento, programación, registro y archivo electrónico de datos; producir, comprar, vender, materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión e implementos relacionados. Capital: $ 4.000.Administración. Todos los socios. Cierre de ejercicio: 30/4. Sede social: Llavallol 3904, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 32.510

CABDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura N° 19 del 22/4/02, se constituyó la sociedad "CABDE S.R.L.". Socios: María Marcela Ogallar, nac. el 29/8/57, divorciada, comerciante, DNI 13. 588. 425, domic. en Av. Crámer 1880, 5°, Cap. y Adriana Mabel Schlotthauer, nac. el 1/2/64, soltera, contadora, DNI 16.614.621, dom. en Cura Alvarez 46, dpto. 6°, Paraná, Pcia. Entre Ríos, ambas arg. : Sede Social: Mansilla 2713, Cap. Fed. Duración: 10 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la IGJ. Objeto: a) Comerciales: mediante el asesoramiento integral de todo tipo de empresas, sean éstas públicas o privadas. Selección de personal, asesoramiento publicitario, organización, consultoría en general y docencia en el área administrativa. b) Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, ya sea de arquitectura o de ingeniería, realización de todo tipo de obras privadas o públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada, como así también por subcontratación de las mismas. c) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Importadora y Exportadora: Mediante importación de productos destinados a la venta en el mercado interno y la exporta-

ción de productos del mercado interno para su comercialización en el exterior del país. Capital Social: $. 3.000. La administración legal y uso de la firma social estará a cargo de María Marcela Ogallar o Adriana Mabel Schlotthauer indistintamente con el cargo de Gerentes y en forma permanente. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Apoderada - Gabriela Alejandra Rodríguez
N° 34.426

CAFERCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. púb. N° 100 del 3/5/2002, esc. Jorge Pelizza interino RN 1816, Argentino Eduardo Centurión cedió a favor de Gerardo Fabián Stein, arg., mayor de edad, divorciado, DNI 14.466.735, Palpa 3162, 8° "H" de esta ciudad, en la proporción de 1970 cuotas y Rolando Walter Clemeur, arg., mayor de edad, cas. primera nupcias con María Elena Guerrero Lobaton, DNI 12.342.723, domiciliado en Chacabuco 1857, Gte. López, Pcia. de Bs. As. en la proporción de 10 cuotas, la totalidad de las cuotas de que era titular en la referida sociedad, es decir mil novecientos ochenta cuotas sociales. Precio $ 1.980. Asimismo los socios Gerardo Fabián Stein y Rolando Walter Clemeur constituyéndose en reunión de socios resuelven: 1) Modificar el artículo 4° el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos dos mil dividido en dos mil cuotas de un peso valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Gerardo Fabián Stein la cantidad de mil novecientas noventa cuotas o sea pesos mil novecientos noventa y Rolando Walter Clemeur la cantidad de diez cuotas, o sea pesos diez. Dichos aportes ya han sido integrados en legal tiempo y forma.

Autorizado - Edgardo A. Benítez
N° 32.567

CASA PINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 27/4/2000, por instrumento privado de fecha 27/4/2000, Tomás Adrián Escalante cedió sesenta cuotas sociales a la Sra. Huey Jiuan Gan de Lin, argentina naturalizada, nacida el 20/4/1950, comerciante, DNI 18.269.394, domiciliada en Charcas 3933, Capital Federal, casada en primeras nupcias con Minson Lin, de la sociedad CASA PINO S.R.L. y designaron Gerente al Sr. Tomás Adrián Escalante.

Abogada - Norma Edith Toscano
N° 32.502

COMERCIO AUSTRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Rolando López, DNI 17.162.917, 23/9/64; Mónica Alicia Rout, DNI 20.020.294, 16/6/58, arg., casados, comerciantes, Boulogne Sur Mer 442, Cap. 2) 7/5/02. 3) $ 12.000. 4) 99 años. 5) 31/3. 6) Boulogne Sur Mer 442, Cap. 7) Rep. legal: A cargo del gerente J. R. López. 8) Por sí, 3ros. y/o asociada a 3ros. 1) Importación y exportación de todo tipo de bienes incluidos en el nomenclador aduanero. 2) Compra, venta, imp., exp., fab. y transf. de: a) Arts. de perfumería, cosméticos e higiene. b) Golosinas, vinos, arts. de la alimentación. c) Proc. médicos, farmacéuticos y veterinarios. d) Indumentaria para hombre, mujer y niño. e) Arts. de menaje y mueblería.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 32.543

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por inst. priv. del 9/5/02. 2) COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES S.R.L. 3) Horacio Claudio Martínez, DNI 13.295.641, 20/6/59, Av. Luis María Campos 675, p. 3°, Dto. "6", comerc.; Robirosa Gabriel Eduardo, DNI 16.076.553, 2/5/63, Paraguay 4159, p. 5° Dto. "14", abog., ambos args., cas. y de Cap. Fed. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades ya sea mediante licitaciones públicas o privadas o contratación directa, dentro y fuera del país: Seguridad: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de estado lícito a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o discriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud del interés legítimo o en el proceso penal. 5) Av. Luis María Campos 675, p. 3°, Dto. "6". 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) $ 500. 9) Cierre 30/4. 10) Gerente: Horacio Claudio Martínez.

Autorizado - José Luis Marinelli
N° 10.562

EDISON CENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día que por instrumento privado del 11/7/00, el Sr. Oscar José Reibestein cedió 40 cuotas a favor del Sr. Carlos Armando Souza.

Autorizado - Oscar J. Reibestein
N° 32.526

ESTUDIO INTEGRAL ASESORAMIENTO EMPRESARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escritura del 22/4/02, Angela Elena Díaz y Gustavo Adolfo Cucchi Cucchi, ceden y venden sus cuotas a Horacio Héctor Amigo y Angel Luis Stafforini, quienes reforman el art. 4° del contrato social.

Gerente - Horacio H. Amigo
N° 32.488

FABRINOR ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública N° 1932 del 23/10/2001 se dispuso la prórroga de plazo y reforma de la cláusula 3ª. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años contados a partir del 11/11/1996 o sea hasta el 11/11/2016.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 32.529

FINCA TIMBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte. 1.684.738. Cesión de cuotas. Esc. 26/3/2002, esc. Clara Glagovsky, Reg. 1415, CF, F° 152. Sergio Adrián Armenteros vende, cede y transfiere 12 cuotas de $ 10 V/N c/u a fv. Nora Gabriela Recepter, arg., nac. 2/10/55, cas. 1ª c/Eduardo Sergio Goldfart, comerc., DNI 11.877.196, CUIT 27-11877196-1, Alem 420, 9°, Quilmes, Bs. As. y Miriam Susana Billiani, arg., nac. 11/12/55, cas. 1ª c/Carlos Héctor Noli, comerc., DNI 11.953.487, CUIT 27-11953487-4, Castro 1118, Cap. (6 cuotas a c/u). Aceptación de los socios: sí. Renuncia de gerentes: Sergio Adrián Armenteros. Designación de gerentes: Nora Gabriela Recepter y Miriam Susana Billiani (firma conjunta). Reformas: Art. Cuarto: El capital social es de pesos seis mil ($ 6.000) dividido en 600 cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Nora Gabriela Recepter 300 cuotas y Miriam Susana Billiani 300 cuotas. Las cuotas se integran en un cien por ciento en dinero en efectivo; y Art. Séptimo: La administración legal estará a cargo de dos socios en calidad de gerentes, que ejercerán tal función en forma conjunta, designados por los socios, pudiendo ser revocada tal designación por mayoría de capital. Durarán en sus cargos durante el tiempo de vigencia de la sociedad. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto 5965/63. Los socios gerentes no podrán comprometer el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad. Se otorgó asentimiento Art. 1277 Cód. Civ.

Escribana - Clara Glagovsky
N° 34.453

INDUSTRIAS VALLENARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: Los socios Armando Aníbal Vallenari y Gustavo Omar Vallenari, cedieron 5 cuotas sociales cada uno, de las 40 cuotas que tienen en la sociedad mencionada, de $ 1.000 valor nominal cada una a Rubén Oscar Blanco, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1939, con Documento Nacional de Identidad número 4.876.852, soltero, empresario, domiciliado en Brandsen 169, José María Ezeiza. El capital social de $ 40.000 queda integrado de la siguiente forma: 15 cuotas Armando Aníbal Vallenari, 15 cuotas Gustavo Omar Vallenari, 10 cuotas Rubén Oscar Blanco. Instrumento privado de fecha 3 de mayo de 2002.

Notario - Néstor Alejandro Onsari
N° 34.420

INSTITUTO DE PATOLOGIA GENERAL, ONCOLOGICA Y HEMATOPATOLOGIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I) Por esc. del 20/1/02, Reg. 242 de C.F. el Dr. Santiago César Besuschio, cedió 1800 cuotas a María Sol Serrano, arg., casada, médica, DNI 17.324.408, nac. 11/12/67, domic. en Ruta 6 Km. 27 Country Club Indio Cuá, Lote 406, Capilla del Señor, Pvcia. de Bs. As., modificando el art. 4 del contrato social; y II) Por esc. del 28/2/02, Reg. 242 de C.F. los Sres. Adrián César Besuschio y Susana Alicia Besuschio cedieron la tot. de las 250 cuotas que cada uno tiene y le corresponde en dicha sociedad de un peso valor nominal cada una. La cesión la realizan los cedentes a favor del otro socio Santiago César Besuschio, arg., viudo, médico, LE 4.353.019, nac. el 12/10/31, domic. en calle Agüero 2014, piso 2° de Cap. Fed., modificando el art. 4 del contrato social.

Escribano - Fernando G. Lynch
N° 34.450

J & S ELECTRONIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En los edictos publicados el 8/5/02, Fac. 31.133 bajo la denominación J & S S.R.L., se informó mal el nombre de la sociedad, ya que corresponde J & S ELECTRONIC S.R.L.

Autorizado - Daniel Klahr
N° 32.572

LA CALANDRIA AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Darío Mario Fox, 35 años de edad, casado, argentino, técnico en producción agropecuaria, domiciliado calle Maipú 864, piso 1°, Capital Federal, con documento DNI 17.863.719; Roberto Darío Fox, de 38 años de edad, casado, argentino, licenciado en economía agraria, domiciliado en la calle Maipú 864, piso 1°, Capital Federal, con documento DNI 16.938.719. 2) 19/4/02. 3) LA CALANDRIA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Maipú 864, piso 1°, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la compra, venta o alquiler o cualquier otra forma de explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. b) Agrícola ganadero en general, explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales propios o de terceros, cualquiera sea su tipo incluyendo forestaciones, de especies cerealeras, graníferas, forrajeras, pastura, fibrosas y semillas, acopio. Compra, venta, cría, recría, engorde de todo tipo de animales como ovinos, vacunos, caprinos, consignación y distribución. c) Financieras: Aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamientos de créditos y/o garantías por obligaciones de terceros y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. d) Importación y exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales ya sea manufacturados o en su faz primaria, inscribiéndose al efecto como tal en la Administración Nacional de Aduanas y en todos aquellos que requieran las reglamentaciones en vigor. e) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocio, y administraciones de bienes de capital y empresas en general nacionales, e internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) 99 años desde su registración. 7) $ 2.000. 8) Gerente: Darío Fox por dos ejercicios, fiscalización a cargo de los socios. 9) A cargo de la gerencia. 10) 30 de junio de cada año.

Contadora - María Elena Mercante
N° 34.488

LA CAMPANA JAPONESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. privado 6-1-1994. María Elena Marta Coroni cedió a su consocios Juan Segundo Austa 350 cuotas sociales y a Jorge Alberto Diéguez 350 cuotas sociales que poseía, renunciando a la gerencia. Reforma. 8) Gerencia dos gerentes en forma conjunta por plazo duración. 9) Juan Segundo Austa y Jorge Alberto Diéguez designados gerentes.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
N° 10.564

LA GOYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 20-3-02, Julio César Graña cedió y transfirió sus cuotas a Federico Zamora, casado, argentino, nacido 6-8-47, ingeniero, DNI 17.717.771, domiciliado Marcelo T. de Alvear 1648, 6° piso, Capital y Mario Roberto Aramburu, divorciado, argentino, nacido 15-6-49, contador, DNI 7646538, domiciliado República de Indonesia 24, 2° piso, Capital.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
N° 32.517

LAND BUSINESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) Emilio David Ortiz, DNI 21.301.282, 32 años, casado, Franklin 1550, Hurlingham y Martín Esteban Amoroso, DNI 22.950.775, 29 años, soltero Solís 343 3° A Cap. Args. comerciantes. 2) Doc. Priv. 24/04/02. 3) LAND BUSINESS S.R.L. 4) Solís 343 3° A Cap. Fed. 5) Importación y exportación de toda clase de mercaderías especialmente frutas y verduras. 6) Cuotas $ 1.000. 7) Gerentes Emilio D. Ortiz, Martín E. Amoroso. 8) Duración 25 años. 9) Gerentes designados en forma indistinta. 10) 31/12.

Emilo D. Ortiz
Martín E. Amoroso
N° 34.492

LLEGASTE CLARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ N° 1.704.403. En forma complementaria a la publicación de fecha 14/03/02 (Fact. N° 31167) se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del Contrato de Responsabilidad Limitada de fecha 08/03/02: Capital Social: $ 1.002. Composición Organo de Administración: Marcelo Fabián Pirogovsky.

Abogado - Fernando L. Brunelli
N° 34.425

LOS COMPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Eduardo Gabriel Espadero, argentino, 15/02/63, casado, mecánico, DNI 16.553.289, Ramelia 2407,

Morón; Domingo Nicastro, argentino, 12-09-62, casado, mecánico, DNI 16.126.091, Granaderos 2523, V. Luzuriaga; Gerardo Alvarez, argentino, 09-11-56, casado, mecánico, DNI 12.576.794, 11 de Septiembre 248, V. Ballester; Omar Miguel Céspedes, argentino, 26-11-56, casado, mecánico, DNI 12.010.868, Argenrich 1624, S. A. de Padua Todos de Prov. Bs. As.; Néstor Alberto Distilio, argentino, 28-01-62, casado, mecánico, DNI 14.332.515, Oliden 3348 Cap. Fed. y Luis Alberto Céspedes, argentino, 16-09-58, casado, mecánico, DNI 12.668.633, San Juan 1743, Merlo, Prov. Bs. As. 2) Privado 26-03-02. 3) LOS COMPA S.R.L. 4) Cdad. Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Compra y venta de vehículos automotores, afectados o no al servicio de taxímetro; 2) Administración de vehículos automotores afectados o no al servicio de taxímetro o remise, pudiendo celebrar todo tipo de actos y/o contratos a tales fines; 3) Servicio de reparación integral del automotor y de mantenimiento de los mismos; 4) Explotación de servicios de garage; 5) Representación, mandato, gestión administrativa y gestión de negocios en todo lo relativo al rubro automotor y/o licencia de taxi; 6) Explotación de vehículos automotores, ya sea particulares o afectado al servicio de taxímetro y/o remise. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 1.800. 8) y 9) 1 o más socios gerentes en forma indistinta. Dos ejercicios. Sin Sindicatura. Gerente; Néstor Alberto Distilio. 10) 30-06 cada año.

Escribano - Patricio Héctor Caraballo
N° 32.553

MK SERVICIOS Y ALIMENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mariana Kossmann Gogenola, argentina, nació 1/10/72, soltera, DNI 22.965.741, empleada; Graciela Norma Gogenola, argentina, nació 23/5/52, casada, DNI 10.488.884, ama de casa, ambas domiciliadas en Cosme Argerich 507 Boulogne Pcia. de Bs. As. 2) 24/4/2002. 3) MK SERVICIOS Y ALIMENTOS S.R.L. 4) Av. Córdoba 3515 P 1° "B" Capital. 5) A la explotación de comercios gastronómicos en general y a la preparación de comidas para empresas, eventos, comidas para personal de planta incluso con venta al público; servicios de limpieza, parquización y logística en general. 6) 20 años. 7) $ 2.500.- 8 y 9) Gerente: Mariana Kossmann Gogenola, con uso de la firma social. 10) 31/3 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 10.578

O.N.D.A. DENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 25/2/2002. 2) Ricardo Jerónimo Gutiérrez, 49 años, argentino, casado, odontólogo, DNI 10.328.080, domiciliado en Av. Pueyrredón 1546, piso 6° dep. "C" Cap. Fed. y Orquídea Celia Muro, de 47 años, argentina, casada, ama de casa, DNI 11.467.393, domiciliada en José Ingenieros 630 La Lucila, Pcia. de Bs. As. 3) Av. Belgrano 1404 piso 1° Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Comercial e Industrial: Actividades de servicios odontológicos. La fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles mercaderías, tradicionales y no tradicionales, manufacturados o en su faz primaria. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo de la construcción. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedad inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Importación y Exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales ya sea manufacturados en su faz primaria. Representaciones y Mandatos: Representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. 6) Tres mil pesos. 7) A cargo de los dos socios en calidad de Gerentes actuando en forma indistinta. 8) 30 de diciembre de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 32.535

PLUSTEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 6/5/02. Socios: Francisco Ariel Sánchez, 29 años, argentino, soltero, comerciante, DNI 23.115.749, Av. Caseros y Milton, Gral. Rodríguez, Roberto Carlos Alegre, 31 años, argentino, soltero, comerciante, DNI 21.964.974, Miller 66 Libertad. Denominación: "PLUSTEN S.R.L.". Duración: 20 años. Objeto: Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería bailable, pizzería, servicio de lunch, despacho de bebidas, videojuegos, espectáculos públicos y toda actividad del rubro gastronómico. Fabricación, elaboración y toda comercialización de productos alimenticios y relacionados con su objeto. Capital: $ 2.000. Administración: Francisco Ariel Sánchez. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede Social: Av. de Mayo 1316 13° "E" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 32.511

PRODUCTOS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: 1) Slavin, José, 50 años, Av. La Plata 84, Quilmes, Bs. As., DNI 11.662.334 y Cabrera, Flavia Alejandra, 26 años, Av. La Plata 122, Quilmes, Bs. As. DNI 27.059.798, ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) 12/04/2001; 3) PRODUCTOS PROFESIONALES S.R.L.; 4) Moreno 455, 4° Piso Of. D, Cap. Fed. 5) Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de cosmética, tratamientos de belleza y de cuidado e higiene corporal, así como de las máquinas, equipos y accesorios del rubro peluquería y afines. El ejercicio de representaciones, mandatos, explotación de licencias de uso y demás gestiones de negocios. 6) 99 años; 7) $ 4.000; 8) Gerencia a cargo del socio José Slavin, en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la sociedad; 9) Firma de Gerente precedida de denominación social; 10) anual 31 de marzo.

Autorizado - Adolfo Prosello
N° 34.431

QUIMICA NORTE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte.: I.G.J. 1.677.617. Se comunica que por acuerdo unánime de los socios de fecha 10 de mayo de 2002 se ha resuelto el cambio de denominación de la sociedad por BARCAN QUIMICA S.R.L., reformándose el artículo 1° del contrato social.

Autorizado - Daniel A. González
N° 34.489

SAT CONNECTION COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Leonardo Pablo Gutter, nació 19/7/52, argentino, empresario, divorciado, DNI 10.373.394, de Segurola 320, 2°, "16", y Satcom S.A., domiciliada en la República Oriental del Uruguay. 2) 6/5/02. 3) SAT CONNECTION COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.R.L. 4) Segurola 320, 2° "16", Cap. Federal. 5) Compra, venta, comisión, representación, consignación de artículos, mercaderías y productos alimenticios, suplementos dietarios, productos medicinales, cosmética y perfumería. Fabricación de productos alimenticios, medicinales, cosméticos y químicos. Importación y exportación de materias primas y productos manufacturados. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 1.500. 8) 1 o más Gerentes, socios o no, por 99 años. 9) Gerentes, indistintamente. 10) 31 de diciembre de cada año.

Abogada - Diva Ares
N° 10.571

SEIVARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 146 del 9/5/01. Los socios Luis Goldberg y Claudio R. Guerrero resolvieron: el 1° cede, vende y transfiere todas sus cuotas al restante y a Oscar Antonio Guerrero, arg. casado, comerc. 28/8/53, DNI 10.895.454, C. Croce 398, Bánfield; por $ 6.000; y renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a ambos socios y se modifica cláusula 3° del Contrato.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 10.559

TIEMPO DE JUEGOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por contrato privado del 24/4/02 la Sra. Verónica Irene Villasenín, cede, vende y transfiere las 1.500 cuotas, total que posee en la sociedad, a Fabiana Mariel Suares, DNI 18.214.702 con domicilio en Av. Congreso 2294, 3° "10", soltera, nacida el 23 de julio de 1967. Domicilio legal de la Sociedad Humahuaca 3944, Capital Federal.

Autorizado - Diego Federico Castillo
N° 10.568

TRANSPORTES PUERTO NUEVO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación pub. B.O. del 21-marzo-2002, Recibo 9202, Cesión de cuotas: **Donde dice:** "12 mayo 2002", **debe leerse:** "12 de mayo 2000".

Abogado - Alberto Kleiner
N° 10.554

VIPOLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Priv. 6/5/02, Eulalia María Fernández, arg., solt., ama de casa, 10/4/57, DNI 13.477.502, Jean Jaures 3951, Val. Alsina, Pcia. de Bs. As. y Pablo Gastón Vila, arg., solt., estud., 3/10/80, DNI 28.460.132, Yerbal 2984, 5°, Dto. 63, Cap. Fed. 1) VIPOLAR S.R.L. 2) 99 años. 3) A) Importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de: Películas fotográficas y cinematográficas, aparatos y cámaras fotográficas, proyectores, filmadoras; productos químicos para revelado, papel fotográfico, aparatos e instrumentos, películas autorevelables y cámaras instantáneas. B) Fabricación, reparación y service de instrumentos, aparatos y accesorios relacionados con la industria fotográfica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con el Objeto Social. 4) $ 1.000. 5) Gerentes en forma ind. e indist. 6) 30/4 c/año. 7) Pilar 1573, Cap. Fed. 8) Gerente: Eulalia María Fernández.

Autorizada - Milena Calza
N° 10.583

VIRTUAL CHANCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado de fecha 19/4/02. Socios: Néstor Rubén Vicente, DNI 10.423.108, casado, ingeniero, nacido el 17/2/1952, domicilio Bolaños 273, Capital Federal; Ricardo Gustavo Piegari, DNI 12.317.237, casado, Licenciado, nacido el 1/6/1958, domicilio Gavilán 45 piso 12 Dto. D, Capital Federal, Héctor José Piegari, DNI 12.472.936, divorciado, Licenciado, nacido el 5/11/1956, domicilio: Gavilán 468, Capital Federal; y Rubén Oscar Echegoyen, DNI 10.139.445, soltero, comerciante, nacido el 26/1/1954, domicilio: Pasaje Atahualpa 1678, Capital Federal. Objeto: Comercialización de software y hardware de sistemas informáticos de administración, y entretenimiento; Representación, Intermediación, Asesoramiento y Organización en área comercial e informática. Capital: $ 4.000. Duración: 20 años, desde la inscripción. Administración y Representación legal: Néstor Rubén Vicente, en carácter de Socio Gerente. Cierre de Ejercicio Comercial: 30 de septiembre de cada año. Sede Social: Paysandú 1820 Capital Federal.

Autorizada - Mirta A. Tepedino
N° 34.435

VITAL-MED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 30/4/02. Martín Mariano Cardozo, arg., casado, comerciante, 20/9/72, DNI 22.963.067, Montañeses 1995, Capital y Luisa Ester Rodríguez, arg. casada, comerciante, 14/7/75, DNI 24.850.710, Montañesas 1995, Capital. VITAL-MED SRL. 99 años. Importación, exportación, fabricación total o parcial, venta por mayor y menor, distribución de los siguientes productos: a) Insumos para la salud, b) Maquinarias e instrumentales para la salud, c) Insumos, maquinarias e instrumentos de audio, video, computación, d) Juguetería, librería y regalería, e) Automotores, maquinarias agrícolas. f) Software y hardware en general, g) Revistas y libros, h) Ropa, calzado, elementos de blanco, tapicería textiles y sus accesorios $ 4.000. Administr.: Luisa E. Rodríguez. 31/12. Montañeses 1995, Capital.

Autorizada - Valeria Palesa
N° 10.577

WORLDCOLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ: 28/7/1992, N° 6935, L° 96 T° de S.R.L. I. Privado: 2/5/02. Se prorroga el plazo de duración en 89 años más y se amplía la actividad social. Se modifican los artículos segundo y tercero del contrato Social. Plazo de duración: 99 años contados a partir del día 28/7/1992. Objeto Social: a) La fabricación, compra, venta, consignación, distribución y representación de productos químicos y drogas, baños para revelado y emulsión destinados al comercio y a las industrias gráficas, radiográficas y fotográficas al por mayor y menor. b) La importación, exportación, fabricación, consignación, comercialización y distribución de aparatos y productos para fotografía sensibles o no. Comercialización de películas y papeles fotográficos y cinematográficos, aparatos y/o cámaras fotográficas, proyectores, placas radiográficas, filmadoras, minilabs, como cualquier otro producto o materia prima relacionada directamente con el ramo de la fotografía. c) Procesamiento y revelado de películas; papel fotográfico y filmaciones. La compra, venta, importación, exportación, fabricación, consignación y distribución de productos afines a la fotografía que provengan de la comercialización de insumos de la actividad, rollos fotográficos, productos químicos para el revelado, papel fotográfico, aparatos e instrumentos, cámaras fotográficas, proyectores, minilabs. d) Prestación de servicios de reparación y mantenimiento de equipos fotográficos, minilabs, como así también la comercialización de sus piezas, repuestos y accesorios. e) La sociedad podrá para participar en licitaciones públicas, ante empresas del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados, Entidades Autárquicas e Instituciones Privadas.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
N° 10.588

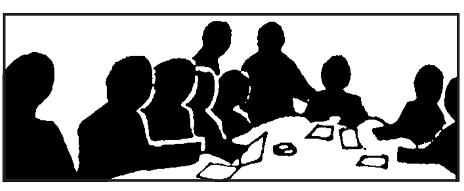
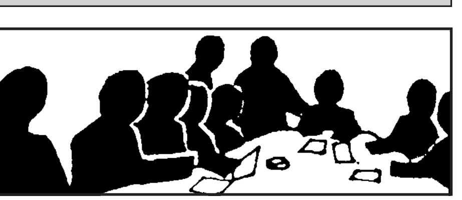
ZIXBON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Act. Priv. 3/5/02 los Socios Leopoldo Julián Simkin y Gastón Carlos D'Orcy, deciden modificar la cláusula 3ª ampliando el objeto social a "Instalación y/o explotación comercial de negocios relacionados con la actividad gastronómica y alimenticia".

Autorizada - Natalia Viviana Keten
N° 32.506

2. Convocatorias y avisos comerciales

2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE ARBITROS DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

CONVOCATORIA

La ASOCIACION ARGENTINA DE ARBITROS DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA, comunica que el próximo 20 de mayo de 2002 a las 20 horas, realizará su Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 3 cerrado el 30 de noviembre de 2001, en la Sede central del Club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, sita en la calle Bartolomé Mitre 1167, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para que con sus firmas, juntamente con la del Presidente y Secretario de la ASOCIACION ARGENTINA DE ARBITROS DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA, de conformidad a Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario, correspondientes al Ejercicio N° 3 cerrado el 30 de noviembre de 2001 e informe del Organo Fiscalizador.
3°) Tratamiento de los Socios incluidos en lo dispuesto por el Art. N° 12 de los Estatutos y determinar la forma de regularizar las deudas mantenidas por los mismos.
4°) Consideración del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio futuro inmediato y fijación del valor de las cuotas sociales, de acuerdo a lo decidido en el punto anterior.
5°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 50 inciso (f).
Buenos Aires, 29 de abril de 2002.
Presidente - Eduardo Ruiz
Secretario - Roberto Molina
e. 15/5 N° 34.413 v. 15/5/2002

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 18 de mayo de 2002 a las 17:30 horas en el Instituto "Monseñor Dillon", Alte. F. J. Seguí 921, Buenos Aires, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Estatuto, art. 19).
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico N° 117, finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Socios Activos - Cuota Anual.
4°) Elección de un Director, en reemplazo del señor Francisco Fergus Farrell, no reelegible y dos en reemplazo de los señores Santiago Patricio Ballesty y Diego Patricio Devereux ambos reelegibles por un nuevo período de tres años.
5°) Confirmación del nombramiento como Director del señor Juan Cecilio Martín en reemplazo del Director renunciante señor Edmundo Julián Brady con mandato hasta la Asamblea Ordinaria a realizarse en el año 2004 (Estatuto, art. 30).
6°) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
Buenos Aires, 29 de abril de 2002.
Presidente - Francisco Fergus Farrell
Secretario - Santiago Patricio Ballesty
e. 15/5 N° 34.582 v. 17/5/2002

ASOCIACION GESTALTICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Socios de la ASOCIACION GESTALTICA DE BUENOS AIRES a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de mayo de 2002, a las 10.30 horas, en la Sede Social, sita en la calle Gurruchaga 1168, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2001.
2°) Consideración de la gestión del Presidente y miembros de la Comisión Directiva.
3°) Elección del Presidente y miembros de la Comisión Directiva, titular y suplentes.
4°) Elección de los miembros del Organo de Fiscalización, titulares y suplentes.
5°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
Presidente - Mirta Domato
e. 15/5 N° 34.412 v. 15/5/2002

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE SAN FERNANDO "NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de junio de 2002, a las 10 hs. en su Sede Social, sita la calle Lavalle 1074, San Fernando, a fin de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
4°) Informe convocatoria fuera de término.
Presidente - Luis Martínez
e. 15/5 N° 34.408 v. 15/5/2002

"C"

CORMASA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea Ordinaria para el día 3 de junio de 2002 a las 10:00 horas, en Maipú 1300, Piso 10°, de Esta Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1° y el art. 294, inc. 5° de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/01.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Finalizado al 31/12/01.
4°) Remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
5°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
6°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Consideración del Estado de Resultados. El Directorio.
Buenos Aires, 19 de abril de 2002.
Presidente - Anne Chritine Laurence Delouvrier
e. 15/5 N° 10.572 v. 21/5/2002

"E"

EDIFICADORA MB S.A.

CONVOCATORIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso Capital Federal. en los autos caratulados "I & S S.A. c/THORP MARIO s/Diligencia Preliminar" convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EDIFICADORA MB S.A., para el día 3 de junio de 2002, a las 11:30 hs. en primer convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, la que se realizará en la sede social sita en Mario Bravo 1302/4 Capital Federal. Designándose para presidir la misma al Dr. Hugo Darío Maciel nombrado al efecto. Las comunicaciones de asistencia deberán efectuarse al Dr. Maciel en el domicilio de Carlos M. Della Paolera 265, piso 21, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Elección de Miembros del Directorio titulares y suplentes para el Ejercicio.
3°) Consideración del plan de inversiones. Publíquense edictos por el término y con antelación de ley. Fdo.: Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, juez.
Buenos Aires, 10 de mayo de 2002.
Secretaria - María Cristina O'Reilly
e. 15/5 N° 32.557 v. 21/5/2002

ELECTROSISTEMAS S.A.S.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Rectificación Aviso N° 33.863 publicado del 06/05/02 al 10/05/02. Se informa a los Sres. Accionistas convocados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 2002 a las 17:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 18:00 hs. en 2da. convocatoria, que la misma se realizará en el domicilio de la Sede Social de la calle Esmeralda 1066 Piso 3ro. Oficina "I" de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio.
Buenos Aires, 10 de mayo de 2002.
Presidente - Horacio Ricardo Creus
e. 15/5 N° 34.531 v. 21/5/2002

ESCUELA NUEVA S.C.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas legales vigentes se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2002 a las 11 hs. teniendo como segundo llamado y horario de inicio las 12 hs. Dicha Asamblea se realizará en el local de la institución, sito en Serrano 557 de Capital Federal y tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea y designación de Presidente, Secretario y de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Excedentes correspondientes al XXIX Ejercicio Económico de la Cooperativa entre el 1 de marzo de 2001 y el 28 de febrero de 2002. Informes del síndico y de la auditoría externa.
3°) Plan de mantenimiento del edificio.
4°) Resolución sobre el destino del Resultado del Ejercicio.
5°) Análisis funcional de la cooperativa. Planes de acción para el próximo ejercicio.
6°) Planes de capitalización. Ingreso de nuevos Socios.
7°) Renovación del Consejo de Administración.
8°) Elección del Síndico titular y suplente.
Buenos Aires, mayo 2002.
Presidente - Graciela González
SecretariA - Ana Duyoney
e. 15/5 N° 34.455 v. 15/5/2002

"I"

INFORMACION Y DECISION CONSULTORES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INFORMACION Y DECISION CONSULTORES S.A. para el día 6 de junio de 2002 a las 17,00 horas en Primera Convocatoria y a las 18 hs. en Segunda Convocatoria (Art. N° 10 de los Estatutos Sociales) en la sede social de la calle Uruguay 775, Piso 2°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de términos y condiciones de la licencia de Millward Brown.
3°) Cambio de la Sede principal de la Sociedad.
4°) Reestructuración de los costos de la Sociedad. Modificación de la nómina salarial y/o estructuras salariales.
5°) Estructura y funcionamiento del Directorio. El Directorio.

La publicación de este edicto se lleva a cabo bajo la responsabilidad expresa del Sr. Presidente de INFORMACION Y DECISION CONSULTORES S.A. Sr. Julio Félix Fresno Aparicio, firmante de esta nota.
Buenos Aires, 10 de mayo de 2002.
Presidente - Julio F. Fresno Aparicio
e. 15/5 N° 34.461 v. 21/5/2002

IOA SAC e I

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 7 de junio de 2002 a las 15.30 y 16.30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en Av. Córdoba 1315 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Renuncia del Directorio. Aprobación de la gestión del Directorio y Gerentes hasta la fecha de la Asamblea.
3°) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
4°) Documentos del Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por los Ejercicios Cerrados al 30 de junio de 1999, 2000 y 2001.
5°) Fijación de la remuneración del Directorio.
6°) Distribución de utilidades.
7°) Emisión de nuevos títulos representativos de acciones para reemplazar los existentes.

NOTA: Los Accionistas para participar de la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 238 y 239 de la ley 19.550.
Presidente - Raúl Abdón Luppoli
e. 15/5 N° 34.446 v. 21/5/2002

"P"

PROCONSEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 11/6/2002 en primera convocatoria a las 18,00 hs. y en segunda convocatoria 19,00 hs., en Rivadavia 1157, Piso 5°, Of. A, de Cap. Fed., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, finalizado el 30/11/2001.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio y de su destino.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio.
5°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación.
Presidente del Directorio - Marcelo Braccia
e. 15/5 N° 34.456 v. 21/5/2002

"Q"

QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de ju-

nio de 2002, a las 17.30 hs. en la Sede Social de la misma, Pasaje Volta 1860 Capital Federal, a efectos de dar tratamiento al siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2°) Evaluación de la propuesta de reforma del Estatuto de la empresa de conformidad con la documentación remitida por el Directorio. En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este acto a la segunda convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrase en el mismo día y lugar a las 19.30 hs. a efectos de dar tratamiento al temario. Los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 22.903, deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.
Buenos Aires, 8 de mayo de 2002.
Presidente - Camilo González Lobo
e. 15/5 N° 34.429 v. 21/5/2002

“S”

SAINT THOMAS SUR COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro Inspección General de Justicia: 1.599.994. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de junio de 2002 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la Ruta 52 N° 3350, Canning, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones para la celebración de esta Asamblea fuera de jurisdicción.
2°) Consideración de la reforma del Reglamento de Construcción en sus artículos N° 32.1, 32.2, 32.3, 32.4.
3°) Informe sobre seguridad en el country y en la zona debido a la situación actual.
Presidente - Jorge Carlos Dapelo
e. 15/5 N° 34.467 v. 21/5/2002

SAUSALITO CLUB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a los Señores Accionistas de SAUSALITO CLUB S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 2002 a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el 2° Piso de la calle Perú 570 de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Declaración de la Validez Legal de la Asamblea.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y lo actuado por el Director titular Miguel Arlandi para las Administración del Barrio Sausalito.
Presidente - Gustavo C. Sánchez
e. 15/5 N° 34.409 v. 21/5/2002

SAUSALITO CLUB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convoco a los Señores Accionistas de SAUSALITO CLUB S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 03 de junio de 2002 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el 2° Piso de la calle Perú 570 de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Declaración de la validez legal de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de las distintas propuestas de Administración.
Presidente - Gustavo C. Sánchez
e. 15/5 N° 34.537 v. 21/5/2002

SUC. DE SANTIAGO GUASTAVINO S.C.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8 de junio de 2002, a las 11 horas, en Donato Alvarez 761 (1° B) de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados al 31/12/2001, Ejercicio Social N° 37.
2°) Tratar propuesta de aplicación de Resultados.
3°) Designar Accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Ana M. Berenguer
e. 15/5 N° 34.477 v. 21/5/2002

“T”

TRAINMET SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 2002 a las 10:00 hs., en la sede social sita en la calle Cerviño 4449, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Remoción de los miembros del Directorio. Consideración de su gestión.
3°) Remoción de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su gestión.
4°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
5°) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y su elección.
Síndico - José Luis Cuerdo
e. 15/5 N° 34.515 v. 21/5/2002

TRAINMET SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio de 2002 a las 15:00 hs., en la sede social sita en la calle Cerviño 4449, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la reducción del capital social a los efectos de regularizar la adquisición de sus propias acciones por la misma sociedad.
Síndico - José Luis Cuerdo
e. 15/5 N° 34.516 v. 21/5/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

“A”

La Dra. Ana Riccio T° 34, F° 58, domiciliada en Argerich 325, 3°, 10, Capital, hace saber que Martín Alvarez, DNI 25.350.454, domiciliado en Avda. Santa Fe 5075, Capital, transfiere libre de deuda Fondo de Comercio dedicado a Telecentro (Telecom S.A.) ubicado en AVDA. SANTA FE 5075, Capital, a Gustavo Papaleo, DNI 18.028.577, domiciliado en Rafael Amato 1483, Haedo, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en Argerich 325, 3°, 10, Capital.
e. 15/5 N° 32.523 v. 21/5/2002

“J”

“Lois & Asociados SRL” (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que “MIPAC SRL”, dom. Jujuy 299, Cap. vende a Balbino García Quintana y Eligio Pérez Pinal, dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (203001) restaurante (203002) Casa de Lunch (203003) Bar, Café (203004) Despacho de bebidas sito en JUJUY 299 ST Esq. MORENO 2817 Capital, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de Ramón Antonio Almaraz, sandwichero, 02/04/1987. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 15/5 N° 34.406 v. 21/5/2002

“M”

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2° P, Capital, avisa, que: “Marcelo T. de Alvear 499 S.A.”, domicilio San Martín 1007, Capital, vende al Sr. Pedro Antonio Bravo Fernández, domicilio Caracas 943, Capital, el negocio del ramo com. mín,. de helados (sin elaboración) restaurantes, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y parrilla, sito en esta ciudad, calle MARCELO T. DE ALVEAR 479, PB. PU 99 Subsuelo, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.
e. 15/5 N° 10.595 v. 21/5/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

“A”

ABANIKO.COM S.A. (En Liquidación)

I.G.J. 1.679.080. Se hace saber por un día: Que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 29/08/2001 se resolvió: 1) Disolver anticipadamente la sociedad por imposibilidad de cumplimiento del objeto social; 2) Designar como Liquidador y depositario de los libros y documentación social a: Fernando Iñigo, 28/09/71, soltero, arg., ing. ind., Lasalle 3731, Va. Martelli, Prov. Bs. As., DNI 22.364.635; 3) Designar como Síndico Titular: Rodolfo Luis Alimonda, 28/12/64, casado, arg., cont. Púb. J. Azurduy 1520, 4° PC, Bs. As.; Síndico Suplente: Rubén Rodolfo Lencina, 04/05/53, casado, arg., cont. púb., J. Azurduy 1520, 4° P.C., Bs. As., DNI 10.555.456, ambos con mandato hasta la liquidación efectiva de la sociedad y su inscripción en I.G.J.
Liquidador - Fernando Iñigo
e. 15/5 Nº 10.565 v. 15/5/2002

ABANIKO.COM S.A. (En Liquidación)

I.G.J. 1.679.080. Se hace saber por un día: Que por resolución de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 31/10/2001 se resolvió: 1) Aprobar el Balance Final de Liquidación al 30/09/2001; 2) Aprobar la gestión del Liquidador y la Sindicatura al 30/09/2001; 3) Designar como depositario de los libros y documentación social al Liquidador Ing. Fernando Iñigo con domicilio en Lasalle 3731, Villa Martelli, Prov. Buenos Aires.
Liquidador - Fernando Iñigo
e. 15/5 Nº 10.567 v. 15/5/2002

ADOBE INTERNACIONAL S.A.

Se hace saber que ADOBE INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, con sede en la Ciudad de Montevideo República Oriental del Uruguay, comunica la apertura de su sucursal en la República Argentina, fijando su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo su sede social en la calle Paraná 123, piso 1, oficina 16, y designado representante a Esteban Cristian Iriarte, argentino, soltero, empleado, nacido el 17/5/72, DNI 22.727.322, domicilio Paraná 123, piso 1, oficina 16, Capital Federal.
Escribano - Andrés A. Martínez
e. 15/5 Nº 34.415 v. 15/5/2002

ARC INTERNATIONAL S.A. - ARQUES - FRANCIA

Por esc. del 24/4/02, F° 105 del Reg. 21 de Cap. Fed., se protocolizó la decisión del Direc. de la sociedad de cerrar las oficinas de representación y enlace en la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 14/4/2002.
Escribano - Miguel A. Yaya
e. 15/5 Nº 34.468 v. 15/5/2002

ATENTO ARGENTINA S.A.

Se comunica que de acuerdo a las designaciones efectuadas por la Asamblea de accionistas del 30/04/2002 y a la distribución de cargos realizada por el Directorio en su reunión del mismo día, el Directorio quedó integrado por los siguientes miembros: Presidente: señor Miguel Angel Gutiérrez; Vicepresidente: señor Alberto Manuel Horcajo Aguirre; Directores Titulares: señores Walter Guillermo Cogliati, Felipe Tomic Errázuriz y Fernando Raúl Borio; Directores Suplentes: señoras Reyes Cerezo Rodríguez-Sedano y María Ester Rubio López; Secretario del Directorio: Fernando Raúl Borio.
Autorizado - Pablo Luis Llauró
e. 15/5 Nº 34.490 v. 15/5/2002

ATENTO ARGENTINA S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 19/11/99 bajo el número 17.295 del libro 8, tomo de sociedades por acciones. Se comunica que el Directorio en su reunión del 26/2/2002 resolvió el cambio de la sede social al domicilio de la calle Tucumán 1, piso 18°, Capital Federal.
Autorizado - Pablo Luis Llauró
e. 15/5 Nº 34.491 v. 15/5/2002

“B”

BEB´S S.A.

Por Asamblea Ordinaria Unánime N° 14 de fecha 9 de enero de 2001, los Sres. accionistas resolvieron aceptar la renuncia del Sr. Vicepresidente Roque Procopio y la designación del nuevo directorio, el mismo queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Domingo Procopio, Vicepresidente: Néstor Procopio.
Autorizado - Ivana Pampena
e. 15/5 Nº 34.407 v. 15/5/2002

“C”

CASIVET S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio del 26/04/02 CASIVET S.A. estableció Sucursal sin capital. Domicilio: Tucumán 1630 5° B, Bs. As. Representante: Claudia N. T. Mancebo, arg., casada, comerciante, 04/06/58, DNI 11.988.770, calle Federico Lacroze 3681 1° A, Capital Federal.
Representante - Claudia N. T. Mancebo
e. 15/5 Nº 10.552 v. 15/5/2002

CODE BLUE S.A.

Por Asamblea N° 4 del 4/9/00 designa Presidente: Gerardo Daniel Díaz; Directora Titular: Lilia Mabel Díaz; Directora Suplente: María Laura Rodríguez.
Escribana - Silvia Sandra Bai
e. 15/5 Nº 32.542 v. 15/5/2002

COMERCIAL TRANSANDINA S.A.

N° Registro I.G.J: 1.699.796. Hace saber por un día, según lo establecido por el art. 60, Ley 19.550, que por el Acta de Sesión de Directorio del 12/04/2002 han renunciado los Sres. Hernán Pablo García, a los cargos de Presidente del Directorio y Director Titular, y Guido Augusto Poli Osorio, al cargo de Director Suplente, todo ello con vigencia a partir de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22/04/2002. Se hace saber, además, que por dicha acta y por el Acta de Sesión de Directorio de misma fecha se designaron los nuevos miembros del Directorio y se dis-

tribuyeron los cargos del mismo, respectivamente, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Eckhard Freiwald; Director Suplente: Sr. Hernán Pablo García; todos con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio social a cerrar el 31 de julio de 2003.

Presidente - Eckhard Freiwald
e. 15/5 Nº 32.574 v. 15/5/2002

CONTRACT COMPRESSION INTERNATIONAL S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 2002, se designaron los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Sr. Michael McGhan; Vicepresidente: Sr. Luis Miguel De Otaño; Director Titular: Sr. Alano Grundy, Sr. Stephen R. Gill y Dr. Fernando del Campo Wilson; Directores Suplentes: Sra. Leticia Bordoli y Sr. Told Rutherford.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Luis De Otaño
e. 15/5 Nº 34.464 v. 15/5/2002

"D"

DOWERS COMPANY S.A. de Capitalización y Ahorro

Informa el resultado del Sorteo de la Lotería Nacional efectuado el 4/05/2002: 1° Premio: 742, 2° Premio: 638, 3° Premio: 283, 4° Premio: 740, 5° Premio: 945. Buenos Aires, 9 de mayo de 2002.

Apoderado - Raúl Ricardo Gusmerotti
e. 15/5 Nº 32.536 v. 15/5/2002

DURHONE S.A.

La sociedad ha aumentado su capital social a pesos 5.594.767 lo que fue aprobado por Asamblea General Extraordinaria N° 8 del 12/10/2001.

Escribana/Autorizada - Silvia Impellizzeri
e. 15/5 Nº 34.452 v. 15/5/2002

"E"

EL HOSPITAL DE LOS ABUELOS S.A.

Hace saber que por esc. N° 54 de fecha 05/04/02, Reg. Not. 1145 Cap. Fed. Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime de fecha 05/03/2002. Se aprueba la renuncia del Directorio y su gestión. Se aprueba por unanimidad la designación como Director Titular a Rafaela Telles, DNI 20.259. ; Guillermo Javier Aricocchi, arg., nac. 01/11/1971, casado 1° nup. con Paula Irina Steimberg, contador público, DNI 22.500.263, CUIT 20-22500263-1, dom. Allende 3160, Cap. Fed.; Reinaldo Alberto Firpo, arg., nac. 12/07/1949, DNI 5.072.573, CUIL 20.05072573-2, médico, casado 1° nup. con Gloria Beatriz Carrasco, comerciante, dom. Mariano Moreno 1086, Marcos Paz, Pcia. Bs. As.; y Director Suplente, Martín Oscar Emilio Ranalli, arg., soltero, contador público, nac. 16/03/1971, DNI 22.080.712, CUIT 20-22080712-7, dom. Bacacay 703, 1° Piso, Dpto. "A", Cap. Fed. Por esc. N° 80 de fecha 29/04/2002, complementaria del mismo registro notarial, Acta de Directorio N° 116 de fecha 05/03/2002, Presidente: Rafaela Telles, Vicepresidente Guillermo Javier Aricocchi, Director Titular Reinaldo Alberto Firpo y Director Suplente Martín Oscar Emilio Ranalli, quienes aceptan la designación.

Autorizado - Claudio H. Rodríguez
e. 15/5 Nº 34.439 v. 15/5/2002

EUROPLATENSE S.A.

13/5/96 N° 4096 L° 118 T° A de S.A. Que por Acta de Asamblea de fecha 14/2/01, quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Antonio Rizo; Director Suplente: Jaime Alfonso Prieto Nieto.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 15/5 Nº 32.512 v. 15/5/2002

"F"

FULTEX S.A.

Se hace saber, Escritura 32, Folio 92 del 5/3/02 se protocolizó ante el Esc. Horacio E. D. Gigli. Renuncia a su cargo de Vicepresidente al Señor Carlos Federico García Delatour. Presidente: Hugo Oscar Gutiérrez. Directora Suplente: Viviana Carlota Palarich.

Escribano - Horacio E. D. Gigli
e. 15/5 Nº 34.458 v. 15/5/2002

FUNDACION DE LA HEMOFILIA

La FUNDACION DE LA HEMOFILIA, con sede en Soler 3485 de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 25.452 ha recibido un subsidio para ser distribuido a las personas con hemofilia que hubieran sido infectados con el virus HIV y a los causahabientes de las personas infectadas que hubieran fallecido. En razón de ello, cita a todos los posibles beneficiarios del subsidio a presentarse en su sede a fin de iniciar los trámites para percibir el beneficio, cuyo vencimiento para el plazo de presentación es el 31 de diciembre de 2002.

Apoderado - Héctor Beccar Varela
e. 15/5 Nº 34.493 v. 17/5/2002

"G"

GRIFINDOR S.A.

Por acta del 08/05/02 designa Presidente: Graciela Raquel Contreras y Suplente: Carlos Anelli por reemplazos respectivamente de Gabriel Patricio Castillo y Alidio González da Costa. Debido a la transferencia del paquete accionario, cambia domicilio a Virrey del Pino 3401 3°.

Presidente - P./G. R. Contreras
e. 15/5 Nº 10.555 v. 15/5/2002

"H"

HANOVER DRCS ARGENTINA S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 2002, se designaron los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Sr. Michael McGhan; Vicepresidente: Sr. Luis Miguel De Otaño; Director Titular: Sr. Alano Grundy, Sr. Stephen R. Gill y Dr. Fernando del Campo Wilson; Directores Suplentes: Sra. Leticia Bordoli y Sr. Todd Rutherford.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Luis De Otaño
e. 15/5 Nº 34.462 v. 15/5/2002

"I"

INTERNACIONAL DINA S.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 11/2/2002, se dispuso la designación del Directorio designando Presidente: Gamaliel García Cortes. Directores Titulares: Jorge Lio Gómez, y Roberto Horacio Cingolani, Director Suplente: Ricardo Franco Ramírez.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 15/5 Nº 32.530 v. 15/5/2002

"J"

JEAN JAURES S.A.

Se comunica que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime del 16 de febrero de 2002, y Acta de Directorio del 16/2/2002, se protocolizó a la elección de Directores Titulares y Suplentes, y se realizó la distribución de cargos de los Directores electos, quedando en consecuencia conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Miguel Saguir; Vicepresidente: José Melhem Sad; Director Titular: Sara de Sad; Director Suplente: Nélida Mercedes de Bechara; todos con mandatos hasta el 31/12/2002. La sociedad prescindió de la sindicatura.

Presidente - Miguel Saguir
e. 15/5 Nº 34.443 v. 15/5/2002

"L"

LA PATAGONICA S.R.L.

Aclara que en el aviso del 2/5/02 Rec. 10.194 se omitió consignar que Paula Vinelli de Turri renunció a su cargo de gerente.

Gerente - Horacio J. T. Turri
e. 15/5 Nº 32.489 v. 15/5/2002

LIBERTY INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.

Nuevas autoridades. Se hace saber que por Asamblea Anual Ordinaria de fecha 3 de abril de 2002 se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Luis Rodolfo Prez; Director Suplente: Jorge Eduardo Porubsky; Director Suplente: Linda Naroznikova.

Presidente - Luis Rodolfo Prez
e. 15/5 Nº 34.414 v. 15/5/2002

LIBERTY INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.

Aceptación renuncia de director suplente. Se comunica que por Acta de Directorio N° 23 de fecha 15 de marzo de 2002 de LIBERTY INTERNATIONAL ARGENTINA S.A., se aceptó la renuncia de Mónica Rocco al cargo de director suplente, conforme CD 442325777 AR de fecha 11 de marzo de 2002.

Presidente - Luis Rodolfo Prez
e. 15/5 Nº 34.416 v. 15/5/2002

LIBERTY INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.

Aceptación renuncia de apoderado. Se comunica que por Acta de Directorio N° 26 de fecha 7 de mayo de 2002 de LIBERTY INTERNATIONAL ARGENTINA S.A., se aceptó la renuncia de Jorge Mandelbaum como apoderado de la empresa, conforme CD 449087913 AR de fecha 10 de abril de 2002.

Presidente - Luis Rodolfo Prez
e. 15/5 Nº 34.417 v. 15/5/2002

L'OREAL ARGENTINA S.A.

PARMACO S.A.

—FUSION POR ABSORCION—

Se hace saber por tres días que las asambleas extraordinarias celebradas el 29/04/02 de L'OREAL ARGENTINA S.A. (sociedad incorporante), inscripta en el Registro Público de Comercio el 13/02/62 bajo N° 191 F° 484 L° 54 T° A de Estatutos Nacional y PARMACO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA (sociedad absorbida), inscripta en el Registro Público de Comercio el 27/06/68 bajo el N° 1825 F° 134 L° 66 T° A de Estatutos Nacionales, ambas con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1155 9° Ciudad de Buenos Aires, aprobaron el compromiso previo de fusión suscripto el 28/03/02. Aumento de capital de la sociedad incorporante: $ 597.002. Valuación del activo y del pasivo al 31/12/01: L'OREAL ARGENTINA S.A.: $ 125.158.944 y $ 31.490.666; PARMACO S.A.: $ 605.633 y $ 16.467 respectivamente.

Autorizado - José María Zorraquín
e. 15/5 Nº 32.558 v. 17/5/2002

"M"

MASHEL GROUP S.A.

Instrumento: 25/4/02. Designación del directorio: Pte.: Mario Lorenzo; Director: Roberto Viggiano; y D. Suplente: Alfredo Mazzaglia, resuelto por asamblea del 19/8/01.

Apoderada - Sylvina M. Gonsales
e. 15/5 Nº 34.418 v. 15/5/2002

"P"

PECOM AGROPECUARIA S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada por PECOM AGROPECUARIA S.A. el día 29 de marzo de 2001, fueron designados los miembros que integran el Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores, hebiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el día 29 de marzo de 2001, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Héctor A. Guerrero; Vicepresidente: Sr. Enrique Guillermo Pardo; Director Titular: Sr. Jorge Eduardo Matehu y por reunión de Directorio del 02/07/01 se redistribuyeron los cargos quedando así conformado el Directorio: Presidente: Sr. Enrique Guillermo Pardo; Director Titular: Sr. Jorge Eduardo Matheu.

Asesor Letrado - María Cristina Antúnez
e. 15/5 Nº 489 v. 15/5/2002

"R"

REPUBLICA COMPAÑIA DE INVERSIONES S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 23/4/2002 y reunión de Directorio de igual fecha, el Directorio con mandato por un ejercicio, quedó compuesto: Presidente: Raúl Juan Pedro Moneta; Vicepresidente: Eduardo José Pearson; Director Titular: Pablo Juan Lucini; Director Suplente: Faustino Juan Moneta.

Escribano - Eduardo F. Caballero Lascalea
e. 15/5 N° 34.474 v. 15/5/2002

ROGEANE S.R.L.

Que por Acta de reunión de socios N° 5 de fecha 19/4/02, se aceptó la renuncia presentada por Shane Merrill-Facio a su cargo de Gerente, quedando designado en el cargo de Gerente el señor Norberto Fabio Franza.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 15/5 N° 32.513 v. 15/5/2002

RUTA 36 S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/01 se aumentó el capital de la suma de $ 500.000 a la suma de $ 600.000, representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso y de un voto por acción.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 15/5 N° 32.514 v. 15/5/2002

"S"

SAN JUAN DE APARICIO S.A.

En la publicación del Boletín Oficial 30/4 al 3/5/2002, Recibo N° 33.646, se omitió que los reclamos de Ley en Uruguay 1134, piso 10, Cap. Federal.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 15/5 N° 32.534 v. 17/5/2002

SERVICIOS TIPSA S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 2002, se designaron los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Sr. Michael McGhan; Vicepresidente: Sr. Luis Miguel De Otaño; Director Titular: Sr. Alano Grundy, Sr. Stephen R. Gill y Dr. Fernando del Campo Wilson; Directores Suplentes: Sra. Leticia Bordoli y Sr. Todd Rutherford.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Luis De Otaño
e. 15/5 N° 34.463 v. 15/5/2002

SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio de fecha 19/3/02, el Directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: César Esteban Carabelli; Vicepresidente: Julio Ernesto Gutiérrez Conte y Director Suplente: Alberto Quiroga.

Autorizada - Florencia Pagani
e. 15/5 N° 34.476 v. 15/5/2002

SKOWER S.A.

Por Acta del 9/5/02 designa Presidente: Jorge Alberto Arricau y Suplente: Miriam Inés Ponte, por reemplazos respectivamente de Gabriel Patricio Castillo y Alidio González da Costa. Debido a la transferencia del paquete accionario, cambia domicilio a Larrea 785, 14° "A", Capital.

Presidente - J. A. Arricau
e. 15/5 N° 10.553 v. 15/5/2002

SUCURSAL ARGENTINA DE AZUL MEDITERRANEO S.A.

Por Acta N° 5 del 9 de agosto de 2001 del representante legal de SUCURSAL ARGENTINA DE AZUL MEDITERRANEO S.A., se resolvió el cambio de la sede social estableciéndose en Avda. Callao 1234, 7° 702, Capital.

Representante Legal - Ester S. Jaunarena
e. 15/5 N° 34.423 v. 15/5/2002

"T"

TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A.

IGJ N° 1.585.339. Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria del 19/3/02 se fijó en nueve el número de Directores Titulares y Suplentes, designándose a tal fin a los Sres. Gastón Ariel Ramos González, Jorge Pedro Jurado, Raúl Angel Rodríguez, Alberto Enrique Gil, Pablo Varetto, Horacio Pujol, Antonio Allegretta, Carlos Felices y Jorge Brizuela como Directores Titulares y a los Sres. Sergio Galán Bidegain, Fabiana López León, Daniel Rellán, Roberto Héctor Hopson, Pablo Alvarez, Alejandro Götz, Gabriel Grzona, Oscar Alberto Oroná y Daniel Sanca como Directores Suplentes. Asimismo, se designó a los Sres. Adrián Felipe Pérez, Claudia Krinski y Roberto Campo como Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora y a los Sres. Manuel López Lemus, Arturo Alejandro Pera y Jorge Genasetti como Miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Por reunión de Directorio del 19/3/02 se distribuyeron los cargos, eligiéndose al Sr. Alberto Enrique Gil como Presidente y al Sr. Antonio Allegretta como Vicepresidente.

Abogada - Andrea I. Lofvall
e. 15/5 N° 34.442 v. 15/5/2002

TEXCUER S.A.

A los fines dispuestos por el art. 204 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 20/9/01 de TEXCUER S.A. con domicilio en la Av. Pueyrredón 480, 10° "68", Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio el 30/10/90 bajo el N° 7981, L° 108, T° A de S.A., aprobó la reducción del capital de $ 815.000 a $ 515.000. Valuación del activo y del pasivo al 31/8/01 —antes de la reducción— $ 1.905.929,01 y $ 315.790,73. Después de la reducción: $ 1.905.929,01 y $ 857.890,73 respectivamente. Oposiciones de ley se reciben en Av. Pueyrredón 480, piso 10, Of. 70, Cap. Fed., de lunes a viernes de 15 a 18 hs.

Autorizada - Silvia S. Fainstein Maizel
e. 15/5 N° 10.590 v. 17/5/2002

TIDOL S.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 11/7/2001 y Acta de Directorio de misma fecha, por renuncia del Sr. Aldo Roberto Marcaccio, el Directorio quedó integrado como Presidente: Aníbal Fernando Katz y Director Suplente: Daniela Krysztal.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 15/5 N° 32.531 v. 15/5/2002

TRES JOTAS S.R.L.

Por instrumento privado del 27/9/96, Joaquín Esteban Arán, 31/8/53, DNI 10.825.248 y María Liliana Lance, 10/2/58, DNI 12.155.349 en carácter de únicos socios de la S.R.L. y de común acuerdo, resuelven: 1°) Transformarla en sociedad colectiva. 2°) Aprobar balance general de transformación. 3°) Mantener la denominación social reemplazando el aditamento S.R.L. por S.C. 4°) Cambiar el domicilio social de Capital Federal a la provincia de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield N° 422, P.B. "F", de la Ciudad y partido de Tres Arroyos (cambio de jurisdicción aprobado por Resolución D.P.P.J. N° 4717/98).

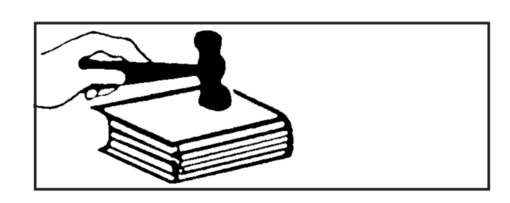
Socio - Joaquín Esteban Arán
e. 15/5 N° 34.447 v. 15/5/2002

"U"

UNISEL ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 15/8/2001 se eligió a los Sres. Miguel de la Fuente Prem, Alvaro González y Guillermo Lizama González como Directores. Durarán en su cargo un año, conforme lo dispone el art. 9 del estatuto social. Se deja constancia que las personas designadas han aceptado los cargos, los cuales quedan distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Miguel de la Fuente Prem; Vicepresidente: Guillermo Lizama González.

Presidente - Miguel de la Fuerte Prem
e. 15/5 N° 10.575 v. 15/5/2002



2.4 REMATES COMERCIALES

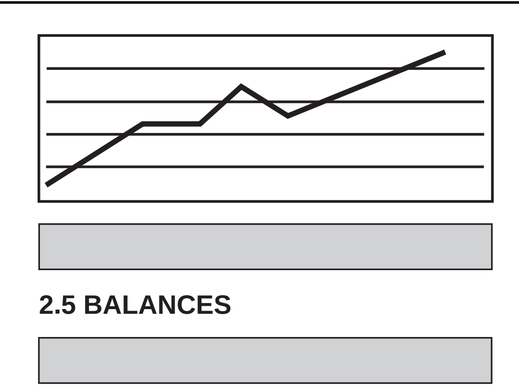
NUEVOS

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por un día que por cuenta y orden del BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, que en el aviso publicado el día 10 de mayo de 2002 se cometió un error en la fecha de subasta, la misma se realizará el día 27 de mayo de 2002, a las 9 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo. los vehículos se encuentran y exhiben en Av. Rivadavia 1224, esquina Chile, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 18 hs. Sin Base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en pesos, al contado y al mejor postor. Verificación policial $ 45 a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2002.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 15/5 N° 34.566 v. 15/5/2002

El martillero Mariano M. Espina Rawson (Uruguay 560, p. 2° "24", tel. 4371-2309) hace saber por 2 días que por cuenta y orden de VW CIA. FINANCIERA S.A. según Art. 39 ley 12.962 (T.O. seg. Dec. 897/95) y Art. 585 del C. Com, por ejecución de prenda, subastará el sábado 25 de Mayo de 2002 a las 10 hs. en Entre Ríos 2598, Martínez, Pcia. de Bs. As., Sin Base, al contado y al mejor postor, los siguientes automotores: 1) PEUGEOT 504 XSD TC AA DH 1993 SGR344 2) VW GOL 1.6 MI 5 PTAS LAMY 2001 DOI287 3) VW GOL 1.6 MI 3 PTAS LAMY 2000 DEL579 4) VW CADDY 1.9 SD 1999 DAQ744 5) VW GOL GL 1.0 MI 3 PTAS PLUS 1999 CWC049 6) VW GOL GL 1.0 MI 3 PTAS 1999 CUO884 7) VW CADDY 1.9 SD 1999 CMX724 8) VW GOLF GL 1.8 MI 1997 BQD096 9) VW SAVEIRO D 1996 BCC821 10) VW GOLF GL 1.8 MI AA 1996 AYY506 11) VW POINTER GLI 1996 AVY008 12) ALFA ROMEO 155 V6 2.5 1994 SIH537 13) FORD COURIER FURGON 1.8 D DH 1998 BVJ358 14) VW POLO CLASSIC 1.9 SD FULL 1998 BVB296 15) VW TRANSPORTER 1.9 TDI 1997 BSB327 16) FORD ESCORT LX 1993 VWN536 17) DAIHATSU APPLAUSE 1.6 1993 SLL450 18) VW CADDY 1.9 SD 2000 DGS564 19) VW CADDY 1.9 SD 2000 DBT869 20) VW POLO CLASSIC 1.9 SD FULL 1999 CVH387 21) VW GOL GL 1.0 MI 3 PTAS 1999 CUU346 22) FORD FIESTA CLX 1.8 SP. D (LN) 1998 CCX757 23) VW POLO CLASSIC 1.9 SD 1997 BIP884 24) PEUGEOT 306 XRD 1.9 5 PTAS 1996 AUJ949 25) VW CADDY 1.9 SD 2001 DOO933 26) VW GOL GL MI 1.6 5 PTAS 1998 CNC391 27) VW CADDY 1.9 SD 1998 CHF374 28) VW POLO CLASSIC 1.9 SD AA 1998 BZT403 29) VW GOL GLI, MI 1.6 5 PTAS LL 14' 1998 BYB543 30) VW POLO CLASSIC 1.6 MI AA 1998 BXD573 31) VW POLO CLASSIC 1.9 SD 1997 BWL962 32) VW GOL CLI 1.6 1997 BRF630 33) VW GOL GLD 1.6 1997 BFS609 34) VW POINTER GLI 1996 AYN589 35) VW SAVEIRO CL 1.6 D 1998 CEO686 36) VW GOL GL 1.6 AA 1993 REF176 37) VW CADDY 1.9 SD 1999 CXH583 38) VW SAVEIRO CL 1.6 D 1998 CED401 39) VW GOL GLD 1.6 1998 CDB489 40) VW GOL PLUS 1.6 D 5 PTAS 1998 CBU053 41) VW GOL GL MI 1.6 1998 CBP920 42) VW POLO CLASSIC 1.6 MI 1998 BUB569 43) VW POLO CLASSIC 1.9 SD FULL 1998 BTL895 44) VW POLO CLASSIC 1.9 SD 1997 BSN893 45) VW POLO CLASSIC 1.9 SD 1997 BRV671 46) VW GOL GL 1.0 MI 3 PTAS 1999 DBS321 47) VW GOL GL 1.0 MI 3 PTAS PLUS 1999 CYF157. Exhibición: los días 22, 23 y 24 de mayo de 9 a 17 hs. en Entre Ríos 2598, Martínez, Pcia. de Bs. As. En el estado en que se encuentran y fueron exhibidos. Seña: $ 1.500. (en efectivo o cheque personal). Comisión: 10% (más I.V.A.). Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor del acreedor. El comprador deberá hacerse cargo del pago de las deudas que por patentes, tasas y contribuciones pesen sobre el automotor, y de los gastos y trámites de transferencia, así como el levantamiento de las medidas precautorias (en caso de que existan). Venta sujeta a aprobación del acreedor. Publíquese en forma urgente

Buenos Aires, 13 de mayo de 2002.
Mariano M. Espina Rawson, martillero.
e. 15/5 N° 34.569 v. 16/5/2002



2.5 BALANCES

BANCO MARIVA S.A.

Nombre del Auditor firmante	Dr. Esteban Gabriel Macek
Asociación Profesional	HARTENECK, LOPEZ Y CIA.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.01	5

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000
y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	ACTIVO	31/12/2001	31/12/2000
A.	**Disponibilidades**	**10.000**	**5.535**
	Efectivo	927	1.661
	Bancos y corresponsales	9.073	3.874
B.	**Títulos Públicos y Privados (Anexo A)**	**3.691**	**3.510**
	Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	389	3.362
	Títulos Públicos sin cotización	3.092	0
	Inversiones en títulos privados con cotización	210	148
C.	**Préstamos (Anexo B, C, D y N)**	**38.336**	**85.942**
	Al Sector Público no financiero	2.144	0
	Al Sector Financiero	8	10.037
	Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	41.752	81.637
	Adelantos	8.408	5.168
	Documentos	9.987	52.306
	Hipotecarios	2.544	4.808
	Prendarios	2.711	3.982
	Personales	675	1.141
	Otros (Nota 13)	17.430	15.273
	Intereses y dif. de cotización deveng.a cobrar	1.761	2.841
	(Cobros no aplicados)	(678)	(56)
	(Intereses documentados)	(886)	(3.826)
	(Previsiones - Anexo J)	(5.568)	(5.732)
D.	**Otros créditos por intermediación financiera (Anexo B, C, D y N)**	**16.736**	**46.079**
	Banco Central de la República Argentina	6.432	36.804
	Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	3.635	4.580
	Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	3.123	4.551
	Obligaciones Negociables sin cotización	9	0
	Otros no comprendidos en las Normas de Clasificacion de deudores	3.004	122
	Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	539	25
	Intereses devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de deudores	0	1
	(Previsiones - Anexo J)	(6)	(4)
F.	**Participaciones en otras sociedades (Anexo E y N)**	**3.258**	**2.701**
	En entidades financieras	47	47
	Otras (Nota 13)	3.225	2.666
	(Previsiones - Anexo J)	(14)	(12)
G.	**Créditos diversos (Anexo B, C Y D)**	**1.808**	**1.805**
	Deudores por venta de bienes	357	402
	Otros (Nota 13)	1.534	1.510
	Intereses devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes	20	3
	Otros intereses devengados a cobrar	15	8
	(Previsiones - Anexo J)	(118)	(118)
H.	**Bienes de Uso (Anexo F)**	**9.854**	**10.067**
I.	**Bienes Diversos (Anexo F)**	**15.268**	**15.426**
J.	**Bienes Intangibles (Anexo G)**	**275**	**286**
	Gastos de organización y desarrollo	275	286
K.	**Partidas Pendientes de Imputación**	**1**	**1**
	TOTAL DE ACTIV	**99.227**	**171.352**

	PASIVO	31/12/2001	31/12/2000
L.	**Depósitos (Anexos H e I)**	**39.379**	**86.084**
	Sector Financiero	1.104	1.050
	Sector privado no financiero y residentes exterior	38.275	85.034
	Cuentas Corrientes	18.278	32.835
	Cajas de Ahorros	6.682	12.270
	Plazo Fijo	12.168	39.073
	Otros	927	110
	Intereses y Dif.de Cotiz. devengados a pagar	220	746
M.	**Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I)**	**14.515**	**39.977**
	Obligaciones Negociables no subordinadas	0	9.771
	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	2.887	4.536
	Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	3.780	22.984
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	41	848
	Otras (Nota 13)	7.807	1.663
	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	0	175
N.	**Obligaciones Diversas**	**1.889**	**3.200**
	Otras (Nota 13)	1.889	3.200
O.	**Previsiones (Anexo J)**	**5**	**181**
	TOTAL PASIVO	**55.788**	**129.442**
	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**43.439**	**41.910**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**99.227**	**171.352**

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000
y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

		31/12/2001	31/12/2000
A.	**Ingresos Financieros**	**17.251**	**19.054**
	Intereses por disponibilidades	314	288
	Intereses por préstamos al sector financiero	852	988
	Intereses por adelantos	3.088	1.244
	Intereses por documentos	8.309	9.077
	Intereses por préstamos hipotecarios	339	422
	Intereses por préstamos prendarios	599	773
	Intereses por otros préstamos	2.232	2.869
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	4	5
	Resultado neto de títulos públicos y privados	229	1.738
	Resultados por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	613	0
	Otros	672	1.650
B.	**Egresos Financieros**	**5.502**	**6.910**
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	456	363
	Intereses por depósitos en caja de ahorro	65	616
	Intereses por depósitos a plazo fijo	2.834	4.076
	Intereses por financiaciones del sector financiero	19	46
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	979	807
	Otros intereses	36	42
	Otros (Nota 13)	1.113	960
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	**11.749**	**12.144**
C.	**Cargo por incobrabilidad**	**1.600**	**2.669**
D.	**Ingresos por servicios**	**1.646**	**2.224**
	Otras Comisiones	361	573
	Otros (Nota 13)	1.285	1.651
E.	**Egresos por servicios**	**268**	**249**
	Comisiones	268	249
F.	**Gastos de Administración**	**8.719**	**8.483**
	Gastos en personal	4.825	4.481
	Honorarios a directores y síndicos	848	841
	Otros honorarios	853	735
	Propaganda y publicidad	8	72
	Impuestos	304	231
	Otros gastos operativos	1.336	1.551
	Otros	545	572
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	**2.808**	**2.967**
G.	**Utilidades diversas**	**2.792**	**3.734**
	Resultado por participaciones permanentes	558	394
	Intereses punitorios	115	75
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	1.050	2.110
	Otros (Nota 13)	1.069	1.155
H.	**Pérdidas diversas**	**440**	**2.496**
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	18	54
	Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	62	250
	Otros (Nota 13)	360	2.192
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**5.160**	**4.205**
J.	**Impuesto a las Ganancias**	**1.150**	**1.314**
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**4.010**	**2.891**

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2001	31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)		
DEUDORAS	**217.812**	**214.790**
Contingentes	44.569	44.422
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	4.500	4.500
Garantías recibidas	31.497	27.365
Cuentas contingentes deudoras por contra	8.572	12.557
De control	173.243	170.368
Deudores clasificados irrecuperables	2.703	1.407
Otras	149.157	164.731
Cuentas de control deudoras por contra	21.383	4.230
De derivados	0	0
De actividad fiduciaria	0	0

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2001	31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)		
ACREEDORAS	**217.812**	**214.790**
Contingentes	44.569	44.422
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo B, C y D)	3.683	7.587
Otras comprendidas en las Normas de Clasificacion de Deudores (Anexo B, C y D)	4.889	4.970
Cuentas contingentes acreedoras por contra	35.997	31.865
De control	173.243	170.368
Valores por acreditar	21.383	4.136
Cuentas de control acreedoras por contra	151.860	166.232
De derivados	0	0
De actividad fiduciaria	0	0

Los Anexos y Notas son parte integrante de estos Estados Contables

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000
y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Res. de Utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 31/12/01	TOTAL 31/12/00
		Primas de emisión de accs.	Ap. Irrev. p/futuros Aum. de Cap.		Legal	Otras				
1. Saldos al comienzo del ejercicio	30.000	0	0	516	8.025	190	0	3.179	41.910	42.499
2. Ajuste de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	0	0	19	19	20
3. **Subtotal**	30.000	0	0	516	8.025	190	0	3.198	41.929	42.519
4. Distribución de resultados no asignados aprobados por la asamblea de Accionistas del 26.04.01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Reserva Legal	0	0	0	0	583	0	0	(583)	0	0
-Dividendo en efectivo	0	0	0	0	0	0	0	(2.500)	(2.500)	(3.500)
5. -Desafectación de revervas	0	0	0	0	0	(190)	0	190	0	0
6. Resultado neto del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	4.010	4.010	2.891
7. Saldos al cierre del ejercicio	30.000	0	0	516	8.608	0	0	4.315	43.439	41.910

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000
y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2001	31/12/2000
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	5.535	5.471
Aumento de los fondos	4.465	64
Disponibilidades al cierre del ejercicio	10.000	5.535
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	18.368	17.878
Ingresos por servicios cobrados	1.646	2.224
Menos:		
Egresos financieros pagados	6.199	6.839
Egresos por servicios pagados	268	249
Gastos de administración pagados	10.768	8.455
Fondos originados en las operaciones ordinarias	**2.779**	**4.559**
Otras causas de origen de fondos	**55.836**	**41.059**
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación fciera.	0	457
- Disminución neta de títulos públicos y privados	0	37.117
- Disminución neta de préstamos	45.856	0
- Disminución neta de otros créditos por intermediación fciera.	8.484	0
- Disminución neta de otros activos	0	519
- Otros orígenes de fondos	1.496	2.966
Total de orígenes de fondos	**58.615**	**45.618**
Otras causas de aplicación de fondos	**54.150**	**45.554**
- Aumento neto de títulos públicos y privados	181	0
- Aumento neto de préstamos	0	8.192
- Aumento neto de otros créditos por intermediación fciera.	0	18.476
- Aumento neto de otros activos	327	0
- Disminución neta de depósitos	46.183	13.650
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera.	4.490	0
- Disminución neta de otros pasivos	177	0
- Dividendos pagados en efectivo	2.500	3.500
- Otras aplicaciones de fondos	292	1.736
Total de aplicaciones de fondos	**54.150**	**45.554**
Aumento de los fondos	**4.465**	**64**

ANEXO A

Detalle de Títulos Públicos y Privados
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000
y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de Mercado	Saldos de libros 31/12/2001	Saldos de libros 31/12/2000			
Títulos Públicos con cotización							
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
- Del país		**389**	**389**	**3.362**	**(285)**	**0**	**(285)**
Bocon Proveedores Dólar	ARBOCD13	0	0	390	0	0	0
Bontes 2006	ARTY06F3	90	90	0	177	0	177
Bocon Previsional pesos 2da. S	ARPREV13	0	0	24	0	0	0
Bocon Proveedores Dólar 3ª Serie	ARPRO63	0	0	162	0	0	0
Bocon Previsional Dólar 2° Serie	ARPRED23	0	0	332	0	0	0
Bonos Globales 2027	ARGLO273	78	78	0	0	0	0
Bontes 2003	ARBT033	171	171	0	0	0	0
Bocon Proveedores pesos	ARBOCM13	0	0	1	0	0	0
Bonos Globales 2017	ARBOGX53	41	41	0	0	0	0
Bonos Consolidación $ Escr.3ra.S	ARPRO53	0	0	2.447	0	0	0
Otros		9	9	6	(462)	0	(462)
- Del Exterior		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Subtotal Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación		**389**	**389**	**3.362**	**(285)**	**0**	**(285)**
Títulos Públicos sin cotización							
- Del país			**3.092**	**0**	**3.092**	**0**	**3092**
Certificados crédito fiscal			491	0	491	0	491
Bonos Globales Nac. 9%	ARBOGX3		2.601	0	2.601	0	2.601
- Del Exterior			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Subtotal sin cotización			**3.092**	**0**	**3.092**	**0**	**3.092**
Total de Títulos Públicos		**389**	**3.481**	**3.362**	**2.807**	**0**	**2.807**
Inversiones en títulos privados con cotización							
- Representativos de capital							
- Del país		**210**	**210**	**148**	**210**	**0**	**210**
Mirgor	MIR	116	116	106	116	0	116
Banco Francés S.A.	FRA	59	59	0	59	0	59
Grupo Financiero Galicia	GFG	21	21	0	21	0	21
Acindar	ACI	14	14	42	14	0	14
- Del Exterior		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Total Títulos Privados		**210**	**210**	**148**	**210**	**0**	**210**
Total Títulos Públicos y Privados		**599**	**3.691**	**3.510**	**3.017**	**0**	**3.017**

Anexo B

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000
y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2001	31/12/2000
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	35.943	81.020
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	812	5.053
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.834	4.112
Sin garantías ni contragarantías preferidas	31.297	71.855
Con riesgo potencial	5.173	6.107
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.049	1.104
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	58	49
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.066	4.954
Con problemas	845	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	845	0
Con alto riesgo de insolvencia	947	754
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	11	425
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2	70
Sin garantías ni contragarantías preferidas	934	259
Irrecuperable	3.757	4.019
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.609	1.856
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.148	2.163
Irrecuperable por disposición técnica	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0
TOTAL	**46.665**	**91.900**

	31/12/2001	31/12/2000
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	4.187	8.897
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	330	869
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.405	1.680
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.452	6.348
Cumplimiento inadecuado	750	1.013
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	5	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	496	887
Sin garantías ni contragarantías preferidas	249	126
Cumplimiento deficiente	36	588
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	76
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	26	321
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10	191
De difícil recuperación	329	655
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	10
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	141	400
Sin garantías ni contragarantías preferidas	188	245
Irrecuperable	1.406	1.476
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	419	717
Sin garantías ni contragarantías preferidas	987	759
Irrecuperable por disposición técnica	28	132
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	28	132
TOTAL	**6.736**	**12.761**
TOTAL GENERAL	**53.401**	**104.661**

Anexo C

Concentración de las financiaciones

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000

y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	31/12/2001		31/12/2000	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Monto	% sobre cartera total
10 mayores clientes	23.231	43,50	35.949	34,35
50 siguientes mayores clientes	21.723	40,68	50.275	48,04
100 siguientes mayores clientes	6.109	11,44	11.296	10,79
Resto de clientes	2.338	4,38	7.141	6,82
Total	**53.401**	**100,00**	**104.661**	**100,00**

Nota: En la confección del presente anexo no se consideraron los grupos económicos.

Anexo D

Apertura por plazos de las financiaciones

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	0	0	0	0	0	0	2.144	2.144
Sector Financiero	8	1	0	0	0	0	0	9
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	7.572	23.171	6.585	1.591	2.247	7.912	2.170	51.248
Total	7.580	23.172	6.585	1.591	2.247	7.912	4.314	53.401

Anexo E

Detalle de Participaciones en Otras Sociedades

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

Concepto: Identificación	Denominación	Acciones y/o Cuotas partes: Clase	Valor Nominal Unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe 31/12/2001	Importe 31/12/2000	Información sobre el emisor: Actividad principal	Datos del último estado contable: Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio neto	Resultado del ejercicio
	-En Entidades Financieras actividades complementarias y autorizadas											
	-Controladas					3.164	2.605					
	-Del País					3.164	2.605					
33-64174796-9	Mariva Bursátil Soc.de Bolsa S.A.	Ordinarias	1	1	1.980	3.164	2.605	Soc. de Bolsa	31/12/2001	2.000	3.196	565
	-Del Exterior					0	0					
	Subtotal Controladas					3.164	2.605					
	-No Controladas					47	47					
	-Del País					0	0					
	-Del Exterior					47	47					
RJ 254000120	Bco. Latinoamericano de Export.	B	0		2.354	47	47	Bancaria	31/12/2000	275.044	699.205	22.861
	Subtotal No Controladas					47	47					
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					3.211	2.652					
	-En Otras Sociedades											
	-Controladas					0	0					
	-Del País					0	0					
	-Del Exterior					0	0					
	Subtotal Controladas					0	0					
	-No Controladas					61	61					
	-Del País					61	61					
30-57409584-7	San Juan Tennis Club S.A.	Nominativa	1.000	1	7	41	41	Deportiva	30/06/2001	870	4.302	(58)
33-62818915-9	Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1,2	1	1	12	12	Merc. Autorregul.	31/12/2000	242	1.127	(88)
30-68896430-8	Argencontrol S.A.	A	1	1	3.091	3	3	Inversora	31/12/2000	700	421	(180)
30-68241551-3	Seguros de Depósitos S.A.	Ordinarias	1	1	1.815	1	1	Administradora	31/12/2000	1.000	7.456	311
30-69226478-5	Compensadora Electrónica S.A.	Nominativa	1	1	3.738	4	4	Comp. Electronica	31/12/2000	2.500	2.537	107
	-Del Exterior					0	0					
	Subtotal No Controladas					61	61					
	Total en Otras Sociedades					61	61					
	Total de Participaciones en otras sociedades					3.272	2.713					

Anexo F

Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al 31/12/01	Valor residual al 31/12/00
BIENES DE USO									
- Inmuebles	9.823	0	7	0	0	50	234	9.596	9.823
- Mobiliario e Instalaciones	102	32	13	7	0	10	32	108	102
- Máquinas y equipos	139	64	0	0	0	5	53	150	139
- Vehículos	3	0	0	0	0	5	3	0	3
TOTAL	10.067	96	20	7	0		322	9.854	10.067
BIENES DIVERSOS									
- Anticipos por compra de Bienes	12	10	(13)	0	0	0	0	9	12
- Bienes dados en alquiler	15.281	0	(6)	0	0	50	65	15.210	15.281
- Bienes tomados en defensa de créditos	133	20	(129)	0	0	50	7	17	133
- Papelería y útiles	0	80	0	73	0	0	0	7	0
- Otros bienes diversos	0	0	128	89	0	5	14	25	0
TOTAL	15.426	110	(20)	162	0		86	15.268	15.426

Anexo G

Detalle de Bienes Intangibles

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al 31/12/01	Valor residual al 31/12/00
Gastos de organización y desarrollo	286	132	0	0	5	143	275	286
TOTAL	286	132	0	0		143	275	286

Anexo H

Concentración de los depósitos

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000

y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	31/12/2001		31/12/2000	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	16.257	41,28	57.765	67,11
50 siguientes mayores clientes	14.735	37,42	16.041	18,63
100 siguientes mayores clientes	5.169	13,13	7.291	8,47
Resto de clientes	3.218	8,17	4.987	5,79
Total	**39.379**	**100,00**	**86.084**	**100,00**

Anexo I

Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas
Correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	35.614	3.220	325	0	220	0	39.379
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
Obligaciones negociables no subordinadas	0	0	0	0	0	0	0
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	41	0	0	0	0	0	41
Otros	7.807	0	0	0	0	0	7.807
Total	7.848	0	0	0	0	0	7.848
Obligaciones negociables subordinadas	0	0	0	0	0	0	0
Total	**43.462**	**3.220**	**324**	**0**	**220**	**0**	**47.227**

Anexo J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones: Desafectaciones	Disminuciones: Aplicaciones	Saldo al final del 31/12/01	Saldo al final del 31/12/00
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	5.732	1.677	905	936	5.568	5.732
- Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	4	5	0	3	6	4
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	12	2	0	0	14	12
- Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	118	0	0	0	118	118
TOTAL	5.866	1.684	905	939	5.706	5.866
DEL PASIVO						
- Compromisos eventuales	1	5	1	0	5	1
- Otras contingencias	180	0	3	177	0	180
TOTAL	181	5	4	177	5	181

Anexo K

Composición del Capital Social
Correspondiente al 31 de diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones: Clase	Cantidad	Votos por acción	Capital Social: Emitido: En circulación	En cartera	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
ORDINARIAS	30.000	5	30.000	0	0	0	30.000	0
TOTAL	30.000		30.000	0	0	0	30.000	0

Anexo L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31/12/01	Total al 31/12/01 (por moneda): EURO	Dólar	Marco	Libra	Francos Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	Total al 31/12/2000
ACTIVO												
Disponibilidades	7.522	0	7.522	6	7.504	7	0	0	2	1	2	4.695
Títulos públicos y privados	3.481	0	3.481	0	3.481	0	0	0	0	0	0	890
Préstamos	27.980	0	27.980	0	27.980	0	0	0	0	0	0	30.001
Otros créd. por interm, financiera	12.601	0	12.601	0	12.601	0	0	0	0	0	0	39.802
Bienes dados en locación financ.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones en otras sociedades	47	0	47	0	47	0	0	0	0	0	0	47
Créditos diversos	651	0	651	0	651	0	0	0	0	0	0	663
Partidas pend. de imputación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	62.282	0	62.282	6	62.264	7	0	0	2	1	2	76.098
PASIVO												
Depósitos	27.186	0	27.186	0	27.186	0	0	0	0	0	0	53.600
Otras obligac. por interm. financ.	9.347	0	9.347	0	9.347	0	0	0	0	0	0	31.849
Obligaciones diversas	205	0	205	0	205	0	0	0	0	0	0	0
Total	36.738	0	36.738	0	36.738	0	0	0	0	0	0	85.449
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS												
Contingentes	24.527	0	24.527	0	24.527	0	0	0	0	0	0	23.960
De control	10.921	0	10.921	0	10.884	27	10	0	0	0	0	5.915
Total	35.448	0	35.448	0	35.411	27	10	0	0	0	0	29.875
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS												
Contingentes	8.154	0	8.154	0	8.154	0	0	0	0	0	0	6.746
De control	496	0	496	0	496	0	0	0	0	0	0	313
Total	8.650	0	8.650	0	8.650	0	0	0	0	0	0	7.059

Anexo N

ASISTENCIA A VINCULADOS
Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

SITUACIÓN / CONCEPTO	NORMAL	RIESGO. POTENCIAL / CUMPLIM. INAD.	CON PROBLEMAS / CUMPLIM. DEF.: NO VENCIDA	VENCIDA	CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA / DE DIF. RECUP.: NO VENCIDA	VENCIDA	IRRECUP	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL 31/12/2001	TOTAL 31/12/2000
1. Préstamos	2.064	0	0	0	0	0	0	0	2.064	2.029
- Adelantos	697								697	169
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas	697								697	169
- Documentos	27								27	1.725
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas	27								27	1.725
- Hipotecar. y prendarios										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas										
- Personales	165								165	135
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas	165								165	135
- Tarjetas										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas										
- Otros	1.175								1.175	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías y contragarantías preferidas	1.175								1.175	
2. Otros créd. por Int. Fin.	306	0	0	0	0	0	0	0	306	0
3. Bienes dados en loc. financ. y otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Responsabilidades eventuales	21	0	0	0	0	0	0	0	21	21
5. Participaciones en Otras Sociedades y títulos privados	3.164	0	0	0	0	0	0	0	3.164	2.605
TOTAL	5.555	0	0	0	0	0	0	0	5.555	4.655
TOTAL DE PREVISIONES	24								24	20

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS NO ASIGNADOS	4.315
Ajuste del capital (saldos negativos)	
SALDOS DISTRIBUIBLES	806
A Reservas de utilidades	806
-Legal (20% s/ $ 4.029.680)	806
-Especiales de sociedades cooperativas	0
-Normativas	0
-Estatutarias	0
-Facultativas	0
A Dividendos en acciones	0
A Dividendos en efectivo	
-Acciones preferidas	0
-Acciones ordinarias	0
-Gobierno, Nacional, Provincial o Municipal	0
-Casa matriz en el exterior	0
A Capital asignado	0
A Otros destinos	0
A Resultados no distribuidos	3.509

JOSE LUIS PARDO, Presidente. — CARLOS J. TUBIO, Gerente Administrativo. — JOSE MARIA FERNANDEZ, Gerente General. — Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26 de abril de 2002. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio). C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 77 R.A.P.U. — Dr. ESTEBAN GABRIEL MACEK, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A. de Buenos Aires, Tomo 174 – Folio 75. — Por Comisión Fiscalizadora: JUAN CARLOS MENENDEZ, Síndico.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 1: CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 3 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias ha sido afectada por estas circunstancias.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. A partir del 21 de diciembre de 2001, todos los días hábiles hasta el cierre del ejercicio, fueron declarados feriados cambiarios. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política que significó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen

cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través del Decreto N° 214 (Reordenamiento del sistema financiero) del 3 de febrero de 2002, complementado por los Decretos N° 410 de fecha 7 de marzo de 2002 (Reordenamiento del sistema financiero) y N° 494 de fecha 13 de marzo de 2002 (Reordenamiento del sistema financiero), del Decreto N° 260 (Régimen Cambiario) del 8 de febrero de 2002, y del Decreto N° 471 (Deuda Pública) del 13 de marzo de 2002, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia. Estos decretos se están complementando con reglamentaciones de los diversos organismos de control, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables, y que afectan la posición económica y financiera de la Entidad.

Concursos y quiebras

Con fecha 30 de enero de 2002 se promulgó la Ley N° 25.563 (concursos y quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003. A continuación se detallan algunas de las medidas adoptadas:

a) Suspensión por ciento ochenta días desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley en los concursos preventivos, la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas, entre otras, las hipotecarias y prendarias de cualquier origen. Serán nulos todos los actos de disposición extraordinaria del deudor sobre sus bienes durante el período de suspensión, salvo que contare con acuerdo expreso de los acreedores.

b) Suspender por ciento ochenta días el trámite de los pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar las medidas del artículo 85 de la Ley 24.522.

c) Acceso al crédito de las personas físicas y jurídicas concursadas, para lo cual el B.C.R.A. procederá a reglamentar la eliminación de toda restricción, e instrumentará una línea de redescuento destinada a las entidades financieras que asistan a las empresas concursadas.

d) Las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y complementarias gozarán de un plazo de noventa días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan con los deudores del sistema financiero a través de un acuerdo con cada uno de ellos.

Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. En términos generales, por el mercado oficial se cursarían las actividades de exportación, las operaciones de importación de bienes y ciertas actividades financieras sujetas a una previa reestructuración que prolongue sus vencimientos originales. El resto de las operaciones relacionadas con giro o cobro de divisas con el exterior se cursarían en el mercado libre. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de $ 1,40 por U$S 1. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002, fecha de apertura de las operaciones de cambio, el Banco Nación Argentina publicó la primera cotización del mercado libre a $ 1,60 por U$S 1 (vendedor) y $ 1,40 por U$S 1 (comprador). A la fecha de emisión de los presentes estados contables la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios era aproximadamente de $ 2,80 por U$S 1.

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Actualmente existe necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero.

Préstamos del sector privado no financiero y del sector financiero

a) De acuerdo con el Decreto N° 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, excepto lo establecido en b), cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos a la paridad de $1 por U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés máxima determinada por el Banco Central de la República Argentina (la Comunicación “A” 3507 del 13 de marzo de 2002 establece una serie de tasas máximas que, dependiendo del tipo de operación, pueden ser desde el 3,5% anual hasta el 8% anual).

b) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 410 antes mencionado, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por US$ 1 establecida por el artículo 1 ° del Decreto N° 214 citado, las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos de futuros y opciones.

Títulos Públicos y Préstamos del sector público no financiero

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 410/2002 de fecha 28 de febrero de 2002, los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en el marco de los Decretos N° 979/01, 1005/01 y 1226/01, serán convertidos a la relación de $ 1,40 por cada US$ 1, aplicándose el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir del 3 de febrero de 2002. Por otra parte, el Decreto N° 471/2002 de fecha 13 de marzo de 2002, establece que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a la relación de $ 1,40 por cada US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustarán por el coeficiente antes mencionado. También a través del mencionado Decreto, se establece que las deudas del Sector Público Nacional devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002, excepto aquellas obligaciones instrumentadas mediante Préstamos Garantizados aprobados por el Decreto N° 1646/01, las que devengarán una tasa que, dependiendo de su vida promedio, podrá ser de 3% anual, 4% anual, 5% anual o 5,50% anual; por su parte las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal devengarán intereses a la tasa del 4% anual.

Depósitos

De acuerdo con el Decreto N° 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras serán convertidos a pesos a la paridad de $ 1,4 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas extranjeras. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorros en dólares y plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés del 7 % nominal anual para los depósitos en pesos y una tasa de interés del 2 % nominal anual para los depósitos en moneda extranjera. Adicionalmente, los titulares de los depósitos podrán optar por recibir títulos públicos en sustitución de la devolución de sus depósitos. Las posibilidades incluyen un título público en US$ con amortizaciones anuales (a partir de 2005) y vencimiento final en el año 2012, que paga una tasa anual del 2%; otro título público en US$ con amortización final en el año 2012, que paga una tasa anual LIBOR más 1 %; y un título público en $ con amortizaciones trimestrales y vencimiento final en el año 2007 que paga una tasa anual del 3% y una corrección por aplicación del CER; los inversores con depósitos originalmente en $ sólo podrán optar por este último. Las entidades financieras obligadas con los depositantes que opten por la entrega de los mencionados títulos públicos, deberán transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago.

Compensación a las entidades financieras

El Decreto Nro. 214 antes mencionado, en su artículo 7, dispone la emisión de un Bono que será emitido por el Gobierno Nacional con cargo a los fondos del Tesoro Nacional con el fin de solventar el desequilibrio en el sistema financiero resultante de la diferencia que se origina como consecuencia de la aplicación de las medidas mencionadas precedentemente.

Si bien el Decreto 494/2002, de fecha 13 de marzo de 2002, establece los criterios a los que deberá sujetarse, a la fecha de los estados contables, el Banco Central de la República Argentina aún no ha emitido las normas que establezcan el mecanismo a utilizar a los fines de determinar el monto de la compensación a las entidades. Por otra parte, el mencionado Decreto establece las condiciones de emisión de los bonos a aplicar en la compensación, las cuales son similares a las de los títulos a los que tienen opción los depositantes.

Acciones Legales de Amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presente estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

Por otra parte el Decreto N° 214 citado anteriormente modificado por el Decreto 320/02, dispuso “suspender por un plazo de ciento ochenta días, el cumplimiento de todas las medidas cautelares en todos los procesos judiciales, en los que se demande o accione contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero, en razón de los créditos, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1570/01, por la Ley N° 25.561, el Decreto N° 71/02, el citado Decreto N° 214, las Resoluciones del Ministerio de Economía y en las circulares y demás disposiciones del Banco Central de la República Argentina dictadas en consecuencia y toda otra disposición referida a dichas materias”.

Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada, serán deducibles en el impuesto a las ganancias durante los próximos cinco ejercicios fiscales.

Valuación de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Comunicación “A” 3423 del B.C.R.A. y la Resolución N° 392 de la Comisión Nacional de Valores, al 31 de diciembre de 2001, los activos y pasivos nominados en moneda extranjera fueron valuados al tipo de cambio de $ 1 por U$S 1 o su equivalente de tratarse de otra moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2001, la entidad registra activos y pasivos nominados en moneda extranjera de acuerdo con el siguiente detalle:

	Moneda	Monto en moneda extranjera En miles de $
Activo		
Disponibilidades	Dólares (*)	7.522
Títulos públicos y privados	Dólares	3.481
Préstamos	Dólares	27.980
Otros créditos por intermediación financiera	Dólares	12.601
Participaciones en otras sociedades	Dólares	47
Créditos diversos	Dólares	651
Total		52.282
Pasivo		
Depósitos	Dólares	27.186
Otras obligaciones por intermediación financiera	Dólares	9.347
Obligaciones diversas	Dólares	205
		36.738

(*) Incluye saldos en otras monedas por montos no significativos

Considerando las disposiciones vigentes a la fecha de preparación de los presentes estados contables (que incluyen a las normas antes mencionadas en esta nota), a continuación se exponen los valores a los cuales se deberían aplicar las relaciones de cambio para los conceptos antes detallados. Existen aspectos que se encuentran pendientes de definición (como por ejemplo la forma de determinación del valor del bono compensatorio a recibir de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 214/2002), así como también podría haber cambios a las disposiciones vigentes a esta fecha; por lo tanto, las relaciones de cambio expuestas a continuación podrían sufrir cambios, y dichos cambios podrían generar efectos significativos. A través de la Comunicación “A” 3574, el Banco Central de la República Argentina dispuso que, una vez definidos por esa Institución todos los criterios que hacen a la valuación de la totalidad de las partidas del patrimonio, las Entidades Financieras deberán presentar y publicar el Balance Pro Forma, el que será complementario de este régimen. Los efectos de esta devaluación junto con las demás medidas adoptadas serán reconocidas contablemente en los estados contables de los períodos siguientes.

• Disponibilidades - Incluye a) saldos depositados en el BCRA y en corresponsales del país, que se valuarían a una relación de $ 1,40 por cada US$ 1, por un saldo de miles de US$ 4.955; y b) billetes y saldos depositados en corresponsales del exterior, que se valuarían a tipo de cambio libre, por un saldo de miles de US$ 2.567.

• Títulos Públicos - Incluye Certificados de Crédito Fiscal, que se valuarían a una relación de $ 1,40 por cada US$ 1, por un saldo de miles de US$ 491; y Bonos Globales Nacionales 9% y otros

Títulos Públicos, por un saldo de miles de US$ 2.990, que también se valuarían básicamente a la misma relación, según lo establecido en el Decreto N° 471 /2002.

• Préstamos - Incluye préstamos con el sector privado no financiero, que se valuarían a una relación de $ 1 por cada US$ 1, por un saldo de miles de US$ 25.837 (neto de previsiones por riesgo de incobrabilidad); y préstamos con el sector público, que se valuarían a una relación de $ 1,40 por cada US$ 1 según lo establecido en el Decreto N° 471/2002, por un saldo de miles de US$ 2.143.

• Otros créditos por intermediación financiera - Incluye conceptos diversos que, por sus características, se valuarían a una relación de $ 1,40 por cada US$ 1.

• Participaciones en otras sociedades - Incluye inversiones en sociedades del exterior, que se valuarían al tipo de cambio libre.

• Créditos diversos - Incluye conceptos diversos que, por sus características, se valuarían a una relación de $ 1 por cada US$ 1.

• Depósitos - Los depósitos en moneda extranjera, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, se valuarían a una relación de cambio de $ 1,40 por cada US$ 1.

• Otras obligaciones por intermediación financiera - Incluye conceptos diversos que, por sus características, se valuarían a una relación de $ 1,40 por cada US$ 1, por un saldo de miles de US$ 8.620; y deudas con residentes del exterior, que se valuarían a tipo de cambio libre, por un saldo de miles de US$ 727.

• Obligaciones diversas - Incluye conceptos diversos que, por sus características, se valuarían a una relación de $ 1 por cada US$ 1.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, se calcularon de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables considerando la información disponible. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de la preparación de los presentes estados contables, en especial respecto de la recuperabilidad de los créditos tanto con el sector privado como con el sector público y de la resolución de los aspectos legales relacionados con el tema antes mencionado, y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

NOTA 2: BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables, que surgen de libros de contabilidad de la Entidad, han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación “A” 551 hasta el 31 de agosto de 1995. A partir del 1 de setiembre de 1995, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 2365 del Banco Central de la República Argentina, la Entidad ha discontinuado la aplicación del ajuste por inflación de los Estados Contables. En consecuencia, los movimientos generados con posterioridad al 31 de agosto de 1995, se hallan registrados en moneda corriente del período al que corresponden.

A continuación se explican, en forma resumida, los principales criterios de valuación aplicados para la preparación de dichos Estados.

2.a Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se han valuado al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del ejercicio (Ver Nota 1).

2.b Valuación de los títulos públicos

Para los títulos públicos con cotización se utilizó la cotización de cierre en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al último día hábil del ejercicio, más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, neto de los gastos estimados de venta. Los títulos públicos sin cotización se encuentran valuados a costo más la renta devengada a cobrar. Al 31.12.01 existen 2.552.000 en valor residual de títulos Bonos Globales Nacionales 9%, cuyo valor contable asciende a dicha fecha a $ 2.601 miles y 474.606 en valor residual de Certificados de Crédito Fiscal cuyo valor contable asciende a dicha fecha a $ 491 miles. Ver en nota 15 la situación respecto de los títulos públicos presentados al canje.

Valuación de los títulos privados

Se han valuado de acuerdo al valor de cotización registrado en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires al último día hábil del ejercicio, neto de los gastos estimados de venta.

2.c Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses

El Banco aplica el sistema de devengamiento exponencial de acuerdo con normas vigentes en la materia.

2.d Valuación de las participaciones en otras sociedades

Controladas sin cotización

Se han valuado de acuerdo con el método de valor patrimonial proporcional sobre Estados Contables de la Sociedad Controlada al 31 de diciembre de 2001 y de 2000.

No controladas sin cotización

En pesos

Las participaciones en otras sociedades adquiridas hasta el 31 de agosto de 1995 se encuentran reexpresadas en moneda de dicha fecha más dividendos en acciones que se incorporan a su valor nominal, sin exceder su valor de recupero.

Los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran valuados a moneda corriente.

En moneda extranjera

Están valuadas a su costo en moneda extranjera y convertidas a pesos aplicando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del ejercicio.

2.e Valuación de los Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los bienes incorporados al Patrimonio de la Entidad hasta el 31 de agosto de 1995 se encuentran valuados a su valor de costo reexpresado hasta esa fecha, incluyendo el Revalúo Técnico realizado en diciembre de 1981 y setiembre de 1982, menos su correspondiente depreciación acumulada. Dichos bienes incluyen, asimismo, una desvalorización registrada en el mes de diciembre de 1999 sobre bienes diversos incluidos en los revalúos técnicos, mencionados precedentemente.

Los bienes incorporados con posterioridad al 31 de agosto de 1995 han sido valuados a moneda corriente del período en que fueron ingresados, netos de su correspondiente depreciación acumulada.

La depreciación de los bienes ha sido calculada sobre la base de la vida útil expresada en meses. El mes de alta fue depreciado por completo.

Los valores contables, tomados en su conjunto, no superan a los corrientes en plaza.

2.f Valuación de otros bienes diversos

Estos bienes han sido valuados a moneda corriente del período en que fueron ingresados al Patrimonio, netos de su correspondiente depreciación acumulada.

La depreciación de los bienes ha sido calculada sobre la base de la vida útil expresada en meses. El mes de alta fue depreciado por completo.

Los valores contables, tomados en su conjunto, no superan a los corrientes en plaza.

2.g Valuación de los Bienes Intangibles

Los bienes intangibles se encuentran valuados a moneda corriente del período al que corresponden, menos las amortizaciones acumuladas.

A los efectos del cómputo de las respectivas amortizaciones se les ha asignado una vida útil de hasta 60 meses, las que se computan a partir del mes de alta.

2.h Valuación de Préstamos y Depósitos en Títulos Públicos

Se han valuado de acuerdo al valor de cotización vigente para cada título al cierre del ejercicio.

2.i Previsiones por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales

Mediante la Comunicación “A” 2216 y modificatorias, el Banco Central de la República Argentina ha establecido normas para la clasificación de los deudores y sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, adoptando un criterio de evaluación de clientes basado principalmente en la capacidad de pago de las obligaciones en el futuro.

2.j Patrimonio Neto

Todos los saldos y movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto ocurridos hasta el 31 de agosto de 1995 fueron reexpresados en moneda de dicha fecha. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de la cuenta “Capital Social” fue imputado a la cuenta “Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital”.

Los movimientos producidos con posterioridad al 31 de agosto de 1995 se encuentran registrados en moneda corriente del período a que corresponden.

2.k Cuentas de Resultados

Las cuentas de resultados se expresan en moneda corriente del período al que corresponden, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y diversos y amortización de bienes intangibles) que han sido determinados en función del valor de dichos activos.

2.l Impuesto a las Ganancias

Al 31 de diciembre de 2001, en virtud de las utilidades generadas, la Entidad ha constituido una provisión de aproximadamente $(000) 1.150 y al 31 de diciembre de 2000 de $(000) 1.314, computada en base al impuesto estimado a pagar por el año, sin considerar el efecto de las diferencias temporales.

2.m Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

La ley N° 25.063, a partir del 31 de diciembre de 1998, establece la vigencia de un nuevo impuesto que grava la renta mínima presunta. En el caso de entidades financieras, se determina aplicando el 1% sobre el 20% de los activos valuados conforme a las normas que lo establecen. En virtud de la legislación vigente, el Banco estima computar el nuevo gravamen como pago a cuenta del impuesto a las ganancias correspondiente al presente ejercicio.

2.n Indemnizaciones por despido

La Entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

NOTA 3: CORRECCION DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Fueron registrados ajustes de ejercicios anteriores de acuerdo con el detalle que se expone más abajo.

2001	2000
Ganancia	Ganancia
$(000)	$(000)
19	20

Responde al impuesto a las ganancias determinado por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 2000.

NOTA 4: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

En el rubro Títulos Públicos se hallan incluidos al 31 de diciembre de 2001 y 2000, Bonos Externos de la República Argentina que cuentan con oposición en el B.CR.A. por miles de $ 7.

En el rubro créditos diversos, se encuentran registrados $ (000) 275 al 31 de diciembre de 2001 y 2000 por depósitos en garantía correspondientes a la operación de venta de las participaciones en el capital que el Banco tenía sobre la ex - A.F.J.P. Activa - Anticipar, efectuada en septiembre de 1996. Dichos fondos garantizan las declaraciones contractuales realizadas por los accionistas, así como la totalidad de los pasivos y los juicios en curso existentes en la ex - A.F.J.P. a la fecha de venta.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, los depósitos en garantía mencionados se encuentran previsionados por 114 miles de pesos.

NOTA 5: RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las Normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar para Reserva Legal el 20% de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio más los ajustes de ejercicios anteriores.

NOTA 6: CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2001 el estado del capital era el siguiente:

Capital	Valor Nominal miles de $	Valor determinado según nota 1.i Miles de $	Aprobado por
Inscripto, emitido e integrado Compuesto por 30.000.000 acciones de valor nominal $ 1 por acción	30.000	30.516	Asamblea General Extraordinaria de fecha 29.06.94 Fecha última inscripción en la I.G.J. 27.12.94

NOTA 7: SOCIEDADES CONTROLADAS - ARTICULO 33 LEY 19.550

Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. es una sociedad controlada por Banco Mariva S.A., con la cual se consolida en los presentes estados contables, como información complementaria.

A continuación se detalla un resumen de las características de la Sociedad:

Método de valuación: Valor patrimonial proporcional

Participación porcentual sobre:

Capital total: 99 %

Votos posibles: 99 %

Actividad: Sociedad de Bolsa

Valor de Libros: 3.164 miles de pesos

El resumen de la situación patrimonial y financiera y de los estados de resultados de Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. en miles de pesos es el siguiente:

	31.12.01 Miles de $	31.12.00 Miles de $
Activo corriente	12.625	20.758
Activo no corriente	630	630
Pasivo corriente	10.056	18.754
Pasivo no corriente	3	. 3
Patrimonio neto	3.196	2.631
Resultado ordinario	565	391
Resultado neto	565	391

Los saldos al cierre y las operaciones durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, con Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., son los siguientes:

Saldos	31.12.01 Miles de $	31.12.00 Miles de $
Préstamos de Títulos Públicos	315	-
Otros Créditos por Intermediación Financiera	4.001	6.260
Depósitos	1.605	2.013
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	4.080	6.256

Saldos	31.12.01 Miles de $	31.12.00 Miles de $
Egresos Financieros y Servicios	7	27
Utilidades Diversas		
Alquileres	4	4
Resultado Participaciones Permanentes	565	387

NOTA 8: APORTES AL REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS Y AL FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y Decreto Nro. 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecidos por la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación “A” 2337 el Banco Central de la República Argentina estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes. El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro. 1127/98 de fecha 24 de septiembre de 1998, estableció la cobertura de la garantía de los depósitos a la vista y a plazo hasta la suma de pesos 30.000 dentro de los límites, exclusiones y condiciones de tasa máxima, montos y plazos establecidos en la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina.

No están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaría) los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos en títulos valores, aceptaciones o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el Banco Central de la República Argentina en base a la encuesta diaria que realiza dicha Institución.

También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado “Fondo de Garantía de los Depósitos”, que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el Banco Central de la República Argentina y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha Institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo. Al 31 de diciembre 2001 el Banco mantiene registrado miles de $ 161 en concepto de Aporte al Fondo de Garantía.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 3064 ha dispuesto reducir en un 50% el aporte normal, que ascendía al 0,03 %, en tanto las entidades financieras concierten con Seguro de Depósitos S.A. contratos de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos, a 36 meses de plazo y sobre los cuales se reconocen intereses calculados sobre la base del rendimiento que se obtenga por las colocaciones al citado Fondo.

A partir del mes de septiembre de 2000, el B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 3153 dejó sin efecto la constitución del mencionado préstamo, quedando vigente como aporte normal el 0,015 % de las partidas incluidas en la base de cálculo.

FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

El decreto N° 32/01 del 26 de diciembre de 2001, dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. Dicho fondo es administrado por Seguro de Depósitos S.A. (Sedesa).

Dicho decreto establece que las entidades financieras deberán integrar el FLB mediante la adquisición de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, permitiendo al B.C.R.A., disponer un aumento de hasta un 50% del importe a integrar previsto en el mencionado decreto. Finalmente este organismo estableció la integración al FLB en un 6% de los saldos promedio de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente al mes de noviembre de 2001.

El Estado Nacional, representado por la Secretaría de Finanzas integrará anualmente el FLB mediante la suscripción anual de Certificados de Participación Clase B, por una suma equivalente al 50% de las utilidades que les fueran transferidas libremente por el B.C.R.A., en cumplimiento del artículo 38 de la Ley N° 24.144 a partir del ejercicio 2002.

Con fecha 28 de diciembre de 2001, la Entidad aportó a dicho fondo la suma de U$S 2.881,4 miles. El Decreto 410/02, estableció la conversión de $1,4 por cada dólar estadounidense, para las sumas aportadas para integrar el FLB y para las deudas contraídas por las entidades financieras con dicho fondo.

La comunicación “A” 3487 fijó el aporte al FLB, en 1,9% sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente a noviembre de 2001. A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convierten a $1,4 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas. Las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo.

NOTA 9: EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 3 de noviembre de 1997 se aprobó la emisión de un programa de obligaciones negociables hasta dólares estadounidenses 25 millones en circulación en cualquier momento en una o más series, conforme a la Ley 25.576 y modificatorias y las normas del Banco Central de la República Argentina.

El plazo del programa es de 5 (cinco) años desde la fecha de suscripción del primer tramo, con un plazo de vencimiento no mayor a 10 años.

Con fecha 3 de diciembre de 1998 el Directorio aprobó la emisión de Obligaciones Negociables Escriturales Clase II, bajo el Programa mencionado precedentemente, por un monto de hasta dólares estadounidenses 2 millones, por un plazo de hasta de 2 (dos) años desde la fecha de emisión. Tal como se informa en el Suplemento de Precios al Prospecto de fecha 25 de marzo de 1999, la tasa de interés es nominal anual del 11 % capitalizable anualmente con pago de intereses al vencimiento, la fecha de emisión es 28 de abril de 1999 y su valor nominal U$S 1. Dicha emisión fue colocada en su totalidad el 28 de abril de 1999. El 27 de abril de 2001 se cancelaron las obligaciones negociables clase II, cuyo monto colocado era de U$S 2.000.000.

Con fecha 6 de diciembre de 1999, el Directorio aprobó la emisión de Obligaciones Negociables Escriturales Clase III, bajo el programa mencionado por un monto de hasta dólares estadounidenses 5 millones, por un plazo de hasta 2 (dos) años desde la fecha de emisión. La tasa de interés es nominal anual del 11 % capitalizable anualmente con pago de intereses al vencimiento, la fecha de emisión fue el 30 de diciembre de 1999 y su valor nominal es u$s 1. Dicha emisión fue colocada en su totalidad el 30 de diciembre de 1999. Esta clase fue cancelada en su totalidad el 31 de diciembre de 2001.

Con fecha 27 de noviembre de 2000 el Directorio aprobó la emisión de Obligaciones Negociables Escriturales Clase IV, por un monto total de hasta U$S 5.000.000, por un plazo de hasta 1 (un) año desde la fecha de emisión. La tasa de interés es nominal anual del 14 % con pago de intereses al vencimiento, su valor nominal es U$S 1. El 28 de diciembre de 2000 fueron emitidos y colocados U$S 2.000.000. Las obligaciones negociables clase IV, fueron canceladas en su totalidad el 28 de diciembre de 2001.

Los fondos netos producidos de las emisiones mencionadas serán destinados por el Emisor para: a) financiación de empresas radicadas en el país para inversiones en activos en el país; b) otorgamiento de préstamos personales o hipotecarios para financiar otros préstamos y financiaciones en moneda nacional o extranjera incluidas las operaciones interfinancieras y la adquisición de títulos públicos nacionales conforme a las disposiciones vigentes en materia de política de crédito y aplicación de recursos; y c) refinanciación de pasivos propios.

NOTA 10: COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución General N° 147/90

El patrimonio de la Entidad al 31 de diciembre de 2001 supera el requerido por la Resolución General Nro. 147/90 de la Comisión Nacional de Valores para actuar como Agente en el Mercado Abierto.

NOTA 11: PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

NOTA 12: SITUACIONES PENDIENTES DE RESOLUCION

a) BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.)

El rubro "Créditos Diversos" incluía al 31 de diciembre de 2000 una partida por $(000) 605 originada en una deuda con garantía hipotecaria que mantenía Compañía Embotelladora Argentina con la Entidad. Dicho crédito se encontraba en gestión judicial y sobre el cual el Banco había constituido provisiones por $(000) 105 en concepto de gastos que puedan derivar de la gestión mencionada.

El 29 de septiembre de 2001 el Banco ha percibido, mediante libranza judicial el pago total y definitivo derivado de la subasta judicial realizada sobre el inmueble hipotecado por Compañía Embotelladora Argentina.

b) ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)

Con fecha 3 de mayo de 1999 la AFIP pone en consideración de Banco Mariva S.A. los ajustes que deberían hacerse en las declaraciones juradas por el Impuesto a las Ganancias por los períodos fiscales 1992 a 1994 inclusive y los papeles de trabajo correspondientes. Con fecha 1° de junio de 1999 Banco Mariva S.A. manifiesta al representante de la AFIP la no conformidad a los ajustes sugeridos por dicho organismo.

Con fecha 22 de septiembre de 1999 la AFIP notificó una resolución de fecha 21 de septiembre mediante la cual se le confiere vista al Banco de las actuaciones administrativas relacionadas con el Impuesto a las Ganancias por los años señalados.

Con fecha 14 de octubre de 1999 el Banco presentó su defensa por escrito y otorgó las pruebas que avalan su descargo

Con fecha 30 de mayo de 2000, Banco Mariva S.A. sometió al régimen del Plan de Facilidades de Pago establecido por el Decreto 93/00 a una parte significativa de la deuda reclamada por la AFIP a través del procedimiento de determinación de oficio cuya vista fuera contestada por nota del 14.10.1999. El importe total de la deuda consolidada, incluyendo los intereses devengados hasta la fecha del acogimiento, ascendió a la suma de $ 1.225.567,53. El Banco abonó un anticipo de $ 61.278,38 y el importe de cada una de las 60 cuotas mensuales del plan de pagos es de $ 25.898,97. En oportunidad del acogimiento, se efectuó la pertinente reserva, en virtud de que a dicha fecha, la AFIP no ha resuelto un recurso de repetición paralelo presentado por el Banco ante el organismo fiscal, a resultas del cual el importe regularizado al amparo del régimen del decreto 93/00 podría reducirse significativamente.

Con fecha 22 de diciembre de 2000, la AFIP realizó una determinación de oficio por $ (000) 1.500, pero en su cálculo omitió computar la regularización efectuada por la Entidad, vía moratoria. Con fecha 17 de enero de 2001, Banco Mariva S.A. comunicó por escrito a la AFIP, que la determinación citada, será objeto del pertinente recurso de apelación, previsto en el art. 76 inc. b de la ley 11.683, ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Con fecha 19 de febrero de 2001 el Banco ingresó a favor de la AFIP $ 45.970,88 en concepto de Impuesto a las Ganancias saldo de DDJJ ejercicio fiscal 1993 y $ 101.703 en concepto de intereses resarcitorios.

El 1 de agosto de 2001 la AFIP, en su resolución N° 41/2001 del 27 de julio de 2001, hace lugar a la presentación efectuada por Banco Mariva S.A. el 17 de enero de 2001, por la porción que la entidad acogió a los beneficios del Decreto 93/00. Asimismo, reduce a $ 22.985,44 la multa por el ajuste del saldo del Impuesto a las Ganancias del ejercicio fiscal 1993, la que fue abonada por la entidad. De esta forma, quedaría finalizada la inspección iniciada por AFIP por los ejercicios 1993 y 1994.

El 19 de diciembre de 2001, la entidad canceló anticipadamente la totalidad de la deuda correspondiente al mencionado Plan de Facilidades de Pago.

c) INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (ISSB)

El Decreto del Perder Ejecutivo Nacional (PEN) 263/96 redujo al 1 % a partir del 1 de julio de 1996 y el Decreto 915/96 suprimió, a partir del 1 de julio de 1997 el aporte del 2% sobre los intereses y las comisiones percibidas que los bancos debían hacer al Instituto de Servicios Sociales Bancarios en virtud del art. 17 (inciso F) de la ley 19.322.

La Entidad ha pagado la contribución citada conforme a estas disposiciones, en tiempo y forma. La Asociación Bancaria inició una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos tendiente a que se declare la nulidad e inconstitucionalidad del art. 1 del Decreto mencionado, obteniendo una sentencia favorable de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala 1.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente un recurso extraordinario interpuesto por el PEN con fecha 4 de noviembre de 1997, quedando firme la sentencia a favor de la Asociación Bancaria. Cabe destacar que la corte rechazó el recurso por cuestiones formales, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión. En opinión de los asesores legales de las Entidades Financieras dicha sentencia no seria oponible a los bancos por no haber sido parte en el mencionado proceso judicial.

Adicionalmente, el PEN mediante el Decreto N° 336 del 26 de marzo de 1998 aclaró que la transformación del ISSB en una Obra Social regida por la Ley N° 23.660, importó la supresión del primero y la creación de un nuevo ente que no es su continuador, que no posee la personería ni la situación jurídica del I.S.S.B., constituyendo un ente nuevo y distinto, aun cuando preste idénticas funciones a las que prestaba aquél.

En abril del año 1998, la Obra Social Bancaria (O.S.B.A.) ha efectuado un reclamo en firme, el que ha sido impugnado administrativamente ante la propia O.S.B.A., mediante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y ante la Administración Nacional de la Seguridad Social. Al mismo tiempo se inició un recurso de amparo por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 5, decretándose una medida cautelar, por la que se ordena a la O.S.B.A. no iniciar juicios de apremio hasta tanto se dicte sentencia definitiva.

Esta última medida se encuentra firme. Sobre las cuestiones de fondo interpuestas en el recurso de amparo se ha hecho lugar al mismo resolviéndose que O.S.B.A. carece de legitimidad para efectuar verificaciones, determinar eventuales deudas o iniciar o impugnar juicios de apremios con fundamento en el art. 17 inc. f) de la Ley 19.322. Dicha resolución se encuentra apelada por O.S.B.A. no habiéndose resuelto hasta la fecha dicho recurso.

Los cargos a favor del ISSB fueron liquidados, de conformidad con las normas aplicables, hasta el 1ro. de julio de 1997.

Con fecha 28 de abril de 1999, la Entidad ha sido notificada de la demanda iniciada por la O.S.B.A. contra 118 Instituciones Bancarias que operan en la República Argentina. De acuerdo a los términos de la misma, la O.S.B.A. promueve una acción declarativa, con el objeto de que se decrete la nulidad, ilegalidad e inconstitucionalidad del art. 1 del Decreto 263/96 y del art. 1 del Decreto 336/98 y se declare que la contribución establecida por el inc. f del art. 17 de la Ley N° 19.322 se encuentra vigente y que en consecuencia la O.S.B.A. tiene derecho a percibir la misma. Dicha demanda ha sido contestada y se encuentra en trámite.

A su vez la AFIP dictó la Providencia N° 6/99, ratificando la Resolución N° 9/99 donde se sostiene que la O.S.B.A. constituye una persona jurídica distinta del ISSB no encontrándose habilitada por lo tanto a reclamar la contribución que fuera establecida por el art. 17 inc. f) de la ley 19.322.

Con fecha 6 de mayo de 1999 la Entidad contestó la demanda en traslado, rechazando todos los fundamentos esgrimidos por la misma, solicitando se rechace la demanda en virtud de las razones que en la misma se exponen.

A todo evento, la Gerencia del Banco estima que el resultado de un eventual reclamo que pudiera derivarse de esta situación de incertidumbre jurídica persistente a la fecha, no tendrá efectos significativos sobre el patrimonio neto de la Entidad.

NOTA 13: PARTIDAS INCLUIDAS EN "OTROS O DIVERSAS" OUE RESULTAN SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO

De acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, "Régimen Informativo Contable Trimestral/Anual" procedemos a detallar las partidas que cumplen con el enunciado:

RUBRO	IMPORTE AL 31.12.01	IMPORTE AL 31.12.00
PRESTAMOS		
Otros:	17.430	15.273
En pesos		
Títulos Públicos	1	0
Otros préstamos	3.477	1.224
En dólares		
Títulos Públicos	338	0
Otros préstamos	13.614	14.049
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
Otras:	3.225	2.666
En otras sociedades no controladas sin cotización	61	61
En empresas de servicios complementarios controladas	3.164	2605
CREDITOS DIVERSOS		
Otros:	1.534	1.510
Anticipos de impuestos	862	342
Pagos efectuados por adelantado	18	17
Depósitos en garantía	275	275
Deudores Varios en pesos	116	621
Deudores Varios en dólares	263	254
Alquileres a cobrar	0	1
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Otras:	7.807	1.663
Otras obligaciones sujetas a efectivo mínimo	317	514
Cobranzas y otras obligaciones por cuenta de terceros	213	113
Retenciones a terceros	154	219
Diversas sujetas a efectivo mínimo	513	244
Diversas	6	4
Acreditaciones pendientes en Cta. Cte.	1.208	0
Otras obligaciones	5.396	569
OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otros:	1.889	3.200
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	118	125
Retenciones a pagar s./remuneraciones	55	85
Impuestos a pagar	1.318	2.697
Acreedores Varios	398	290
Otras retenciones a pagar	0	3
EGRESOS FINANCIEROS		
Otros:	1.113	960
Aporte al fondo de garantía de los depósitos	161	171
Primas por pases pasivos con el sector financiero	145	3
Primas por otros pases pasivos	36	24
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	771	762
INGRESOS POR SERVICIOS		
Otros:	1.285	1.651
Comisiones por servicios especiales	327	352
Comisiones por mantenimiento de ctas. ctes.	235	273
Comisiones por certificaciones de firmas	84	88
Comisiones por transporte de caudales	68	65
Comisiones por suministro resumen de cuenta	42	46
Comisiones por administración de cheques	26	254
Comisiones suministro de boletas de depósitos	10	12
Comisiones por certificación de cheques	23	20
Comisiones por otros valores al cobro	84	88
Comisiones por suministro de chequeras	79	81
Comisiones cobradas varias	2	3
Comisiones por gestión embargo judicial	3	66
Comisiones por servicios a clientes	11	28
Otros	291	275
UTILIDADES DIVERSAS		
Otras:	1.069	1.155
Utilidad por operaciones con Bienes Diversos	6	115
Alquileres	463	543
Ajustes e intereses por Créditos Diversos	89	63

	IMPORTE AL 31.12.01	IMPORTE AL 31.12.00
Honorarios por asesoramiento financiero	68	360
Utilidad Moratoria 93/00/Decreto 1005	377	0
Otros	66	74
PERDIDAS DIVERSAS		
Otras:	360	2.192
Pérdida por operaciones de Bienes Diversos	0	418
Depreciación de bienes diversos	86	92
Ajustes e intereses por obligaciones diversas	37	0
Donaciones	21	6
Actualizaciones y Recargos Impuestos	37	0
Intereses punitorios otros	150	44
Moratoria Decreto 93/00	0	1.226
Otros	29	406

NOTA 14: FIDEICOMISO FINANCIERO MBA ASSET BACKED SECURITIES SERIE BANCO MARIVA CHEQUES I DE TITULOS DE DEUDA Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACION LEY N° 24.441.

Mediante Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores de su Directorio N° 12.189 y N° 13.049, de fechas 2 de abril de 1998 y 21 de octubre de 1999, respectivamente, se autorizó el programa para la emisión de títulos de deuda y/o certificados de participación en fideicomisos financieros MBA Asset Backed Securities por un monto máximo en circulación de hasta V/N U$S 500.000.000 o su equivalente en otras monedas. Además, por Dictamen del Directorio de la Comisión Nacional de Valores de fecha 30 de diciembre de 1999 se autorizó la oferta pública de los títulos de deuda y certificados de participación del Fideicomiso MBA Asset Backed Securities Serie Banco Mariva Cheques I, participando MBA Banco de Inversiones S.A. como Fiduciario y Banco Mariva S.A. como Fiduciante, por un monto de hasta V/N $ 30.000.000. Al 31 de diciembre de 2001 aún no se emitió la Serie Banco Mariva Cheques I.

NOTA 15: CANJE DE DEUDA PUBLICA NACIONAL

La Entidad participó en el canje de Deuda Pública Nacional dispuesto por los decretos N° 1387/01 y 1414/01 el 6 de noviembre de 2001, fecha establecida para la conversión.

Los Instrumentos Financieros que la Entidad presentó fueron los siguientes:

Especie Canjeada	Cantidad en Valor Nominal	Valor de libros. al 6.11.01 en pesos
Bonte 2003	1.000.000	905.971
Bono Global vto. 2008	2.000.000	1.196.371
		2.102.342

Los instrumentos financieros recibidos, denominados "Préstamos garantizados", fueron ingresados al valor técnico de los títulos entregados, U$S 3.059.631 (valor según condiciones de emisión más intereses devengados al 6.11.01).

La diferencia entre este último valor y el valor de libros se expone en una cuenta regularizadora de los Préstamos Garantizados como diferencia devaluación realizada, la que se imputa a resultados mensualmente en función de la duración de los mencionados préstamos.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
(Art. 33 - Ley N° 19.550)

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000
(cifras expresadas en miles de pesos)

	ACTIVO	31/12/2001	31/12/2000
A.	**Disponibilidades**	**10.000**	**5.536**
	Efectivo	927	1.661
	Bancos y corresponsales	9.073	3.875
B.	**Títulos Públicos y Privados**	**4.040**	**3.510**
	Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	389	3.362
	Títulos Públicos sin cotización	3.441	0
	Inversiones en títulos privados con cotización	210	148
	(Previsiones)	-	-
C.	**Préstamos**	**38.020**	**85.942**
	Al Sector Público no financiero	2.144	0
	Al sector Financiero	8	10.037
	Al sector Privado no financiero y residentes en el exterior	41.436	81.637
	Adelantos	8.408	5.168
	Documentos	9.987	52.306
	Hipotecarios	2.544	4.808
	Prendarios	2.711	3.982
	Personales	675	1.141
	Otros	17.091	15.273
	Intereses y Dif.Cotiz.Deveng.a cobrar	1.784	2.841
	(Cobros no aplicados)	(878)	(56)
	(Intereses documentados)	(886)	(3.826)
	(Previsiones)	(5.568)	(5.732)
D.	**Otros créditos por intermediación financiera**	**19.274**	**52.227**
	Banco Central de la República Argentina	6.432	36.804
	Montos a cobrar por vtas. Cdo. a liquidar y a término	3.624	7.661
	Especies a recibir por compra cdo. a liquidar y a término	3.889	7.617
	Obligaciones Negociables sin cotización	9	0
	Otros no comprendidos en las Normas de Clasif.de Deudores	3.004	122
	Otros comprendidos en las Normas de Clasif.de Deudores	3.265	1.069
	Intereses devengados a cobrar no comprendidos en las Norrmas de Clasificación de Deudores	0	1
	(Previsiones)	(1.049)	(1.047)
F.	**Participaciones en otras sociedades**	**724**	**726**
	En entidades financieras	47	47
	Otras	836	836
	(Previsiones)	(159)	(157)
G.	**Créditos diversos**	**1.856**	**1.884**
	Deudores por venta de bienes	357	402
	Otros	1.582	1.589
	Intereses devengados a cobrar por deudores por venta de bienes	20	3
	Otros intereses devengados a cobrar	15	8
	(Previsiones)	(118)	(118)
H.	**Bienes de Uso**	**9.854**	**10.067**
I.	**Bienes Diversos**	**15.288**	**15.426**
J.	**Bienes Intangibles**	**275**	**286**
	Gastos de organización y desarrollo	275	286
K.	**Partidas Pendientes de Imputación**	**1**	**1**
L.	**Otros Activos**	**0**	**0**
	TOTAL DE ACTIVO	**99.312**	**175.605**

	PASIVO		
M.	**Depósitos**	**37.774**	**84.071**
	Sector Financiero	1.104	1.050
	Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	36.670	83.021
	Cuentas Corrientes	16.673	30.822
	Cajas de Ahorros	6.682	12.270
	Plazo Fijo	12.168	39.073
	Otros	927	110
	Intereses y Dif.de Cotiz.devengados a pagar	220	746
N.	**Otras obligaciones por intermediación financiera**	**15.738**	**46.118**
	Obligaciones Negociables no subordinadas	0	9.771
	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	3.985	7.609
	Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	3.243	26.050
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	41	848
	Otras	8.469	1.665
	Intereses y diferencias de cotización devengadas a pagar	0	175
O.	**Obligaciones Diversas**	**2.324**	**3.299**
	Otras	2.324	3.299
P.	**Previsiones**	**5**	**181**
Q.	**Obligaciones negociables subordinadas**	**0**	**0**
R.	**Partidas pendientes de imputación**	**0**	**0**
S.	**Otros Pasivos**	**0**	**0**
	TOTAL PASIVO	**55.841**	**133.669**
T.	**Participación de terceros**	**32**	**26**
	PATRIMONIO NETO	**43.439**	**41.910**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**99.312**	**175.605**

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
(Art. 33 - Ley N° 19.550)

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000
(cifras expresadas en miles de pesos)

		31/12/2001	31/12/2000
A.	**Ingresos Financieros**	**18.832**	**19.752**
	Intereses por disponibilidades	314	288
	Intereses por préstamos al sector financiero	852	968
	Intereses por adelantos	3.088	1.244
	Intereses por documentos	8.309	9.077
	Intereses por préstamos hipotecarios	339	422
	Intereses por préstamos prendarios	599	773
	Intereses por otros préstamos	2.232	2.869
	Intereses por otros créditos por int.financiera	4	5
	Resultado neto de títulos públicos y privados	1.810	2.436
	Resultado por prestamos garantizados -Decreto 1387/01	613	0
	Otros	672	1.650

		31/12/2001	31/12/2000
B.	Egresos Financieros	5.511	6.922
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	456	363
	Intereses por depósitos en cajas de ahorros	65	616
	Intereses por depósitos a plazo fijo	2.834	4.076
	Intereses por financiaciones del sector financiero	19	46
	Intereses por otras obligaciones por int.financiera	988	819
	Otros intereses	36	42
	Otros	1.113	960
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	13.321	12.830
C.	Cargo por incobrabilidad	1.600	2.669
D.	Ingresos por servicios	1.648	2.233
	Otras comisiones	361	577
	Otros	1.287	1.656
E.	Egresos por servicios	261	222
	Comisiones	261	222

G.	Gastos de Administración	9.432	9.102
	Gastos en personal	5.264	4.914
	Honorarios a directores y síndicos	848	841
	Otros honorarios	964	834
	Propaganda y publicidad	10	72
	Impuestos	414	247
	Otros gastos operativos	1.336	1.553
	Otros	596	641
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	3.676	3.070
H.	Participación de terceros	(6)	(4)
I.	Utilidades diversas	2.263	3.694
	Resultado por participaciones permanentes	33	7
	Intereses punitorios	115	75
	Créditos recuperados y pevisiones desafectadas	1.050	2.448
	Otros	1.065	1.164
J.	Pérdidas diversas	471	2.498
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	18	54
	Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	92	250
	Otros	361	2.194
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	5.462	4.262
K.	Impuesto a las Ganancias	1.452	1.371
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	4.010	2.891

CUENTAS DE ORDEN
(Art. 33 - Ley Nº 19.550)

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

(cifras expresadas en miles de pesos)

		31/12/2001	31/12/2000
	CUENTAS DE ORDEN		
	DEUDORAS	219.605	220.035
	Contingentes	45.199	45.052
	Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	4.500	4.500
	Garantías recibidas	31.497	27.365
	Cuentas contingentes deudoras por contra	9.202	13.187
	De control	174.406	174.983
	Créditos clasificados irrecuperables	2.703	1.407
	Otras	150.320	169.346
	Cuentas de control deudoras por contra	21.383	4.230

		31/12/2001	31/12/2000
	CUENTAS DE ORDEN		
	ACREEDORAS	219.605	220.035
	Contingentes	45.199	45.052
	Otras garantías otorgadas comprendidas en la Normas de de Clasificación de Deudores	4.313	8.217
	Otras comprendidas en las Normas de Clasif.de Deudores	4.889	4.970
	Cuentas contingentes acreedoras por contra	35.997	31.865
	De control	174.406	174.983
	Valores por acreditar	21.383	4.136
	Otras	1.163	4.615
	Cuentas de control acreedoras por contra	151.860	166.232

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CONSOLIDADO
(Art. 33 - Ley Nº 19.550)

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2001	31/12/2000
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	5.536	5.477
Aumento de los fondos	4.464	59
Disponibilidades al cierre del ejercicio	10.000	5.536
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	19.949	18.576
Ingresos por servicios cobrados	1.648	2.229
Menos:		
Egresos financieros pagados	6.208	6.851
Egresos por servicios pagados	261	218
Gastos de administración pagados	11.447	9.190
Fondos originados en las operaciones ordinarias	**3.681**	**4.546**
Otras causas de origen de fondos	**54.946**	**41.256**
- Aumento neto de otras oblig. por intermediación fciera.	0	400
Disminución neta de títulos públicos y privados	0	37.117
- Disminución neta de préstamos	46.172	0
- Disminución neta de otros créditos por intermediación fciera.	7.248	0
- Disminución neta de otros activos	0	763
- Otros orígenes de fondos	1.526	2.975
Total de orígenes de fondos	**58.627**	**45.801**
Otras causas de aplicación de fondos	**54.163**	**45.742**
- Aumento neto de títulos públicos y privados	530	0
- Aumento neto de préstamos	0	8.192
- Aumento neto de otros activos	296	0
- Aumento neto de otros créditos por intermediación fciera.	0	18.492
- Disminución neta de depósitos	45.775	13.821
- Disminución neta de otras oblig. por intermediación fciera.	4.562	0
Disminución neta otros pasivos	177	0
- Dividendos pagados en efectivo	2.500	3.500
- Otras aplicaciones de fondos	323	1.737
Total de aplicaciones de fondos	**54.163**	**45.742**
Aumento de los fondos	4.464	59

Anexo B

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas
(Art. 33 - Ley N° 19.550)

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2001	31/12/2000
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	37.940	81.651
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	812	5.053
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.834	4.112
Sin garantías ni contragarantías preferidas	33.294	72.486
Con riesgo potencial	5.173	6.107
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.049	1.104
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	58	49
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.066	4.954

	31/12/2001	31/12/2000
Con problemas	845	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	845	0
Con alto riesgo de insolvencia	947	754
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	11	425
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2	70
Sin garantías ni contragarantías preferidas	934	259
Irrecuperable	4.764	5.026
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.609	1.856
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.155	3.170
Irrecuperable por disposición técnica	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0
TOTAL	**49.669**	**93.538**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	4.187	8.897
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	330	869
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.405	1.680
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.452	6.348
Cumplimiento inadecuado	750	1.013
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	5	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	496	887
Sin garantías ni contragarantías preferidas	249	126
Cumplimiento deficiente	36	588
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	76
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	26	321
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10	191
De difícil recuperación	329	655
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	10
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	141	400
Sin garantías ni contragarantías preferidas	188	245
Irrecuperable	1.442	1.512
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	419	717
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.023	795
Irrecuperable por disposición técnica	28	132
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	28	132
TOTAL	**6.772**	**12.797**
TOTAL GENERAL	**56.441**	**106.335**

JOSE LUIS PARDO, Presidente. — CARLOS J. TUBIO, Gerente Administrativo. — JOSE MARIA FERNANDEZ, Gerente General. — Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26 de abril de 2002. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio). C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 77 R.A.P.U. — Dr. ESTEBAN GABRIEL MACEK, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A. de Buenos Aires, Tomo 174 – Folio 75.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS (ART. 33 - LEY N° 19.550) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1: Bases de Presentación de los Estados Contables Consolidados

Banco Mariva S.A. ha consolidado línea por línea su balance general al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los estados de resultados y de orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas, con los estados contables de Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., sociedad en la que el Banco posee los votos necesarios para formar la voluntad social y que se describe a continuación:

Sociedad emisora	Acciones / Cuotas sociales			Participación porcentual sobre				Actividad	Valor de Libros	
	Tipo	Cantidad		Capital total		Votos posibles			$ (000)	
		2001	2000	2001	2000	2001	2000		2001	2000
Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.	Acciones	2.000	2.000	99 %	99 %	99 %	99 %	Sociedad de Bolsa	3.164	2.605

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de la sociedad controlada fue el siguiente:

a. Los estados contables de dicha sociedad fueron adaptados a las normas contables del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), las cuales fueron aplicadas por Banco Mariva S.A. para la elaboración de sus estados contables.

b. A los fines de la consolidación se utilizaron los estados contables auditados de Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. que abarcan igual período de tiempo respecto de los estados contables de Banco Mariva S.A.

c. Se eliminaron del balance consolidado, del estado de resultados consolidado y de orígenes y aplicaciones de fondos consolidado las partidas originadas en operaciones entre entidades, no trascendidas a terceros.

d. La porción del Patrimonio Neto de la sociedad controlada de propiedad de terceros se expone en el estado de situación patrimonial en el rubro "Participación de terceros".

e. El resultado de la participación minoritaria se expone en el estado de resultados en el rubro "Participación de terceros".

NOTA 2. Políticas Contables

Los estados contables de la sociedad controlada han sido confeccionados con criterios similares a los aplicados por Banco Mariva S.A. para la elaboración de sus estados contables. Los principales criterios de valuación y reexpresión aplicados para la preparación de dichos estados se describen en la Nota 1. a los estados contables de la sociedad controlante, de los cuales forma parte esta información complementaria.

NOTA 3. Participación de terceros

El porcentaje de participación en el capital de la sociedad consolidada de propiedad de terceros es el siguiente:

Sociedad	%
Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.	1

NOTA 4. Bienes de la Sociedad Controlada con disponibilidad restringida

Se encuentran gravadas con derecho real de prenda a favor de La Buenos Aires Compañía Argentina de Seguros S.A. las acciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. de las que es titular Mariva Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. con motivo del contrato de seguro suscripto por la sociedad emisora de dichas acciones, para hacer frente a la garantía que otorga el Mercado de Valores de Buenos Aires por el incumplimiento de las obligaciones de las sociedades de bolsa. Dichas acciones se hallaban valuadas al 31 de diciembre de 2001 a $ 630 (2000: $ 630).

JOSE LUIS PARDO, Presidente. — CARLOS J. TUBIO, Gerente Administrativo. — JOSE MARIA FERNANDEZ, Gerente General.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 26 de abril de 2002.

HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio). C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 77 R.A.P.U. — Dr. ESTEBAN GABRIEL MACEK, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A. de Buenos Aires, Tomo 174 – Folio 75. Por Comisión Fiscalizadora. JUAN CARLOS MENENDEZ, Síndico.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de
Banco Mariva S.A.

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Banco Mariva S.A. al 31 de diciembre de 2001, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, y de las notas 1 a 15 y anexos A a L y N y Proyecto de distribución de utilidades que los complementan. Además, hemos examinado los estados contables consolidados de Banco Mariva S.A. con su sociedad controlada por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, los que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos.

2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formamos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables.

3. De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Comunicación "A" 3439 del Banco Central de la República Argentina y la Resolución N° 302 de la Comisión Nacional de Valores, al 31 de diciembre de 2001, la Entidad valuó los activos y pasivos nominados en moneda extranjera al tipo de cambio de $ 1 por U$S 1. En nota 1 se detallan las circunstancias vigentes al cierre del ejercicio relacionadas con el mercado de cambios en Argentina a esa fecha y con las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables. En la misma nota se describen los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de la preparación de estos estados contables, y considerando la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables. Por las circunstancias descriptas en dicha nota 1, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional, ni del sistema financiero en particular, ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad. Asimismo, a partir del último trimestre del año 2001 la República Argentina se ha visto inmersa en un delicado contexto económico que llevó al Gobierno Nacional a tomar una serie de medidas, las cuales principalmente han incluido el anuncio de la suspensión en los pagos de la deuda pública, la devaluación del peso argentino, la conversión a pesos de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera y la restricción al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, habiéndose producido además una disminución de los depósitos en dichas entidades y un deterioro en la capacidad de pago de los deudores. A la fecha se encuentran pendientes de reglamentar aspectos fundamentales referidos a la operatoria de las entidades financieras, cuyo efecto no ha sido estimado. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables, y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones

adversas. En consecuencia, las decisiones que se adopten sobre los presentes estados contables adjuntos deben ser analizadas considerando estas circunstancias de incertidumbre.

4. En el caso de Banco Mariva S.A., las incertidumbres mencionadas en el párrafo 3. y que afectan a la situación patrimonial del Banco al 31 de diciembre de 2001, se circunscriben a las dudas existentes respecto del impacto de las situaciones mencionadas en el valor de recupero de los créditos con el sector público y ciertas operaciones con el sector privado, al esquema de compensación de los desequilibrios producidos por la pesificación (que se encuentran pendientes de definición y reglamentación), y a la evolución de los eventuales reclamos judiciales que pudieran afectar a la Entidad según lo que se explica en la mencionada nota 1.

5. Los saldos al 31 de diciembre de 2000 que se exponen en los estados contables se presentan a efectos comparativos y fueron examinados por nosotros, sobre los cuales emitimos nuestro informe de fecha 1° de febrero de 2001, con una salvedad por la incertidumbre relacionada con el tema mencionado en la nota 12. a) a los presentes estados contables, el cual a la fecha ha sido resuelto favorablemente a los intereses del Banco.

6. En nuestra opinión, sujeto al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los puntos 3. y 4.:

a) Los estados contables de Banco Mariva S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

b) Los estados contables consolidados de Banco Mariva S.A. con su sociedad controlada reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial consolidada al 31 de diciembre de 2001 y los resultados consolidados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos consolidado por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

7. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Los estados contables de Banco Mariva S.A. y sus estados contables consolidados se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;

b) Los estados contables de Banco Mariva S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;

c) Al 31 de diciembre de 2001 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surge de los registros contables ascendía a $ 79.045,53, no existiendo a dicha fecha deuda exigible.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de abril de 2002.

HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio). C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 77 R.A.P.U. — Dr. ESTEBAN GABRIEL MACEK, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A. de Buenos Aires, Tomo 174 – Folio 75.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — N° E 521398. Buenos Aires, 30/4/2002 01 O T. 47 Legalización N° 315186.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 26/4/2002 en BALANCE de fecha 31/12/2001 perteneciente a BCO. MARIVA S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. MACEK ESTEBAN GABRIEL 20-14468742-7 tiene registrada en la matrícula CP T° 0174 F° 075 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: HARTENECK, LOPEZ Y CIA. Soc. T° 1 F° 77. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas
De Banco Mariva S.A.
Sarmiento 500
Buenos Aires

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el inventario y el balance general de Banco Mariva S.A. al 31 de diciembre de 2001 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, con sus notas 1 a 15, anexos A a L y N y Proyecto de Distribución de Utilidades que los complementan. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo mencionado en el párrafo siguiente.

Nuestro trabajo sobre los estados contables adjuntos consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo Esteban G. Macek de fecha 26 de abril de 2002, emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Comunicación "A" 3439 del Banco Central de la República Argentina y la Resolución N° 302 de la Comisión Nacional de Valores, al 31 de diciembre de 2001, la Entidad valuó los activos y pasivos nominados en moneda extranjera al tipo de cambio de $ 1 por U$S 1. En nota 1 se detallan las circunstancias vigentes al cierre del ejercicio relacionadas con el mercado de cambios en Argentina a esa fecha y con las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis que vive el país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables. En la misma nota se describen los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de la preparación de estos estados contables, y considerando la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables. Por las circunstancias descriptas en dicha nota 1, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional, ni del sistema financiero en particular, ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad: Asimismo, a partir del último trimestre del año 2001 la República Argentina se ha visto inmersa en un delicado contexto económico que llevó al Gobierno Nacional a tomar una serie de medidas, las cuales principalmente han incluido el anuncio de la suspensión en los pagos de la deuda pública, la devaluación del peso argentino, la conversión a pesos de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera y la restricción al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, habiéndose producido además una disminución de los depósitos en dichas entidades y un deterioro en la capacidad de pago de los deudores. A la fecha se encuentran pendientes de reglamentar aspectos fundamentales referidos a la operatoria de las entidades financieras, cuyo efecto no ha sido estimado. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables, y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. En consecuencia, las decisiones que se adopten sobre los presentes estados contables adjuntos deben ser analizadas considerando estas circunstancias de incertidumbre.

En el caso de Banco Mariva S.A., las incertidumbres mencionadas en el párrafo anterior y que afectan a la situación patrimonial del Banco al 31 de diciembre de 2001, se circunscriben a las dudas existentes respecto del impacto de las situaciones mencionadas en el valor de recupero de los créditos con el sector público y ciertas operaciones con el sector privado, al esquema de compensación de los desequilibrios producidos por la pesificación (que se encuentran pendientes de definición y reglamentación), y a la evolución de los eventuales reclamos judiciales que pudieran afectar a la Entidad según lo que se explica en la mencionada nota 1.

Basados en el trabajo realizado informamos que:

Sujeto al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los dos párrafos precedentes, los estados contables de Banco Mariva S.A. mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la entidad al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:

a) El inventario se encuentra asentado en el libro Inventarios y Balances.

b) Hemos revisado la memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

c) Hemos observado que la calidad y las políticas de contabilidad y auditoría existentes en la entidad responden razonablemente a las normas vigentes en cada materia, ya sea las emanadas de los entes reguladores de la profesión contable, como asimismo del Banco Central de la República Argentina (RG 340/99 CNV).

d) Finalmente, y en función de los antecedentes y documentación evaluada, como asimismo del control llevado a cabo por el Comité de Auditoría de la entidad sobre el grado de objetividad e independencia del contador dictaminante de los presentes estados contables, concluimos que dichos requisitos profesionales se encuentran adecuadamente cubiertos (RG 340/99 CNV).

Buenos Aires, 26 de abril de 2002.

P/Comisión Fiscalizadora, Dr. Julio O. Suárez, Contador Público (U.B.A.), Síndico.

N° 1666

BANCO BANSUD S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS

FINALIZADOS EL 31.12.2001 Y EL 31.12.2000

ACTIVO	2001	2000
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	31.581	37.881
- Bancos y corresponsales	22.268	9.108
	53.849	**46.989**
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
- Tenencias en cuentas de inversión	5.639	29.828
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	1.244	65.632
- Títulos Públicos sin cotización	48.575	6.683
- Inversiones enTítulos Privados con cotización		60
	55.458	**102.203**
C. PRESTAMOS		
- Al Sector Público no financiero	363.363	294.153
- Al Sector Financiero	900	12.894
- Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		
Adelantos	52.338	82.469
Documentos	74.025	179.106
Hipotecarios	102.053	137.537
Prendarios	20.394	46.887
Personales	34.462	38.561
Tarjetas de crédito	64.910	86.507
Otros	12.055	56.785
Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	7.837	10.549
(Cobros no aplicados)	(826)	(1.101)
(Intereses Documentados)	(678)	(4.073)
- (Previsiones)	(52.719)	(68.640)
	678.114	**871.634**

	2001	2000
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	9.787	361.711
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	2.887	77.426
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	113.173	176.053
- Obligaciones negociables sin cotización	74.000	74.765
- Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	239.643	243.231
- Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores	7.021	35.437
- Intereses devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores	2	35
- (Previsiones)	(79.101)	(46.938)
	367.412	**921.720**
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
- En entidades financieras	5.621	5.089
- Otras	2.551	2.938
- (Previsiones)	(10)	(363)
	8.162	**7.664**
F. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes	357	628
- Otros	43.602	89.688
- Intereses devengados a cobrar por deudores por venta de bienes	9	1
- Otros intereses devengados a cobrar	1	1
- (Previsiones)	(2.980)	
	40.989	**90.318**
G. BIENES DE USO	**45.979**	**51.852**
H. BIENES DIVERSOS	**20.129**	**23.105**
I. BIENES INTANGIBLES		
- Gastos de organización y desarrollo	5.432	8.247
	5.432	**8.247**
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**2.475**	**719**
TOTAL DEL ACTIVO	**1.277.999**	**2.124.451**

PASIVO

	2001	2000
K. DEPOSITOS		
- Sector Público no financiero	243	230
- Sector Financiero	708	762
- Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		
Cuentas corrientes	103.845	106.436
Cajas de ahorros	234.510	147.310
Plazo fijo	469.460	937.416
Cuentas de Inversiones	15.435	51.564
Otros	51.309	9.149
Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	5.518	10.909
	881.028	**1.263.776**
L. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina		
Otros	860	983
- Bancos y organismos internacionales	43.248	103.569
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	74.894	174.728
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	2.887	257.214
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	35.019	59.044
- Otras	22.197	21.072
- Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	806	2.609
	179.911	**619.219**
M. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Honorarios	13	
- Otras	23.236	13.850
	23.249	**13.850**
N. PREVISIONES	**19.212**	**10.193**
O. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	**106.484**	**37.890**
P. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**1.939**	**480**
TOTAL DEL PASIVO	**1.211.823**	**1.945.408**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**66.176**	**179.043**
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**1.277.999**	**2.124.451**

CUENTAS DE ORDEN

	2001	2000
DEUDORAS	**1.953.071**	**2.296.116**
CONTINGENTES	**869.546**	**1.250.671**
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)		581
- Garantías recibidas	739.744	1.040.775
- Cuentas contingentes deudoras por contra	129.802	209.315
DE CONTROL	**1.083.525**	**1.045.445**
- Deudores clasificados irrecuperables	412.109	360.673
- Otras	615.432	661.072
- Cuentas de control deudoras por contra	55.984	23.700

	2001	2000
ACREEDORAS	**1.953.071**	**2.296.116**
CONTINGENTES	**869.546**	**1.250.671**
- Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores	109.418	165.897
- Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	5.639	6.698
- Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores	14.745	36.720
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	739.744	1.041.356
DE CONTROL	**1.083.525**	**1.045.445**
- Valores por acreditar	55.984	23.700
- Cuentas de control acreedoras por contra	1.027.541	1.021.745

Las notas 1 a 14 a los estados contables y los anexos A,B,C,D,E,F,G,H, I, J, K, L y N adjuntos, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS

FINALIZADOS EL 31.12.2001 Y EL 31.12.2000

	2001	2000
A. INGRESOS FINANCIEROS		
-Intereses por disponibilidades	2.670	1.073
-Intereses por préstamos al sector financiero	1.029	953
-Intereses por adelantos	23.948	34.666
-Intereses por documentos	18.180	35.227
-Intereses por préstamos hipotecarios	15.105	19.815
-Intereses por préstamos prendarios	3.567	9.733
-Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	13.219	14.604
-Intereses por otros préstamos	55.067	49.430
-Intereses por otros créditos por intermediación financiera	491	428
-Resultado neto por opciones		22
-Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	1.366	
-Otros	6.546	14.770
	141.188	**180.721**
B. EGRESOS FINANCIEROS		
-Intereses por depósitos en cuentas corrientes	312	
-Intereses por depósitos en cajas de ahorros	2.522	3.739
-Intereses por depósitos a plazo fijo	81.440	74.531
-Intereses por financiaciones del sector financiero	3.753	6.143
-Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	7.616	17.345
-Resultado neto de títulos públicos y privados	6.200	14.701
-Otros intereses	14.132	6.598
-Otros	15.059	21.801
	131.034	**144.858**
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**10.154**	**35.863**
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	**50.214**	**117.593**
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
-Vinculados con operaciones activas	220	236
-Vinculados con operaciones pasivas	32.603	38.297
-Otras comisiones	2.723	3.348
-Otros	22.735	28.414
	58.281	**70.295**
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
-Comisiones	1.233	11.236
-Otros	2.738	3.158
	3.971	**14.394**
F. GASTOS DE ADMINISTRACION		
-Gastos en personal	68.700	81.490
-Honorarios a directores y síndicos	293	468
-Otros honorarios	7.182	7.184
-Propaganda y publicidad	3.028	5.712
-Impuestos	2.286	1.956
-Otros gastos operativos	22.430	42.239
-Otros	9.135	13.600
	113.054	**152.649**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(98.804)**	**(178.478)**
G. UTILIDADES DIVERSAS		
-Resultados por participaciones permanentes	701	18.276
-Intereses punitorios	1.212	2.426
-Créditos recuperados y previsiones desafectadas	8.501	7.016
-Otras	5.491	14.197
	15.905	**41.915**
H. PERDIDAS DIVERSAS		
-Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	69	90
-Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	13.693	5.347
-Otras	16.206	7.287
	29.968	**12.724**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Pérdida	**(112.867)**	**(149.287)**

Las notas 1 a 14 a los estados contables y los anexos A,B,C,D,E,F,G,H, I, J, K, L y N adjuntos, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31.12.2001 Y EL 31.12.2000

Movimientos	Capital social	Aportes no capitalizados - Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	Reservas de utilidades - Legal	Reservas de utilidades - Otras	Resultados no asignados	TOTAL 2001	TOTAL 2000
1. Saldos al comienzo del ejercicio	64.410	276.285	18.616	6.632	6.000	(192.900)	179.043	328.330
2. Otros Movimientos - Absorción de pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2000 (Ver nota 6.III.)		(180.268)		(6.632)	(6.000)	192.900		
3. Resultado neto del ejercicio						(112.867)	(112.867)	(149.287)
4. Saldos al cierre del ejercicio	64.410	96.017	18.616			(112.867)	66.176	179.043

Las notas 1 a 14 a los estados contables y los anexos A,B,C,D,E,F,G,H, I, J, K, L y N adjuntos, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
FINALIZADOS EL 31.12.2001 Y EL 31.12.2000

	2001	2000
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	46.989	84.087
Aumento / (Disminución) de los fondos	6.860	(37.098)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	53.849	46.989
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	143.933	204.685
Ingresos por servicios cobrados	58.281	70.295
Menos:		
Egresos financieros pagados	(100.155)	(100.889)
Egresos por servicios pagados	(3.971)	(14.394)
Gastos de administración pagados	(102.930)	(125.604)
Fondos (aplicados)/originados por las operaciones	(4.842)	34.093
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos		130.670
- Aumento neto de otros pasivos	77.164	
- Disminución neta de títulos públicos y privados	46.745	142.806
- Disminución neta de préstamos	140.700	278.825
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	516.897	
- Disminución neta de otros activos	45.754	
- Otros orígenes de fondos	14.988	22.951
Total de orígenes de fondos	842.248	609.345
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera		256.888
- Aumento neto de otros activos		12.664
- Disminución neta de depósitos	377.357	
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	437.505	363.581
- Disminución neta de otros pasivos		7.589
- Otras aplicaciones de fondos	15.684	5.721
Total de aplicaciones de fondos	835.388	646.443
Aumento / (Disminución) de los fondos	6.860	(37.098)

Las notas 1 a 14 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N adjuntos, son parte integrante de estos estados.

JUAN P. BRITO DEVOTO, Director. — FERNANDO A. SANSUSTE, Director. — JORGE H. BRITO, Presidente. — Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2 de mayo de 2002 FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof., CPCECABA, T° 2, F° 6. — CLAUDIO BERCHOLC, Socio Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. T° CXV F° 146, Por Comisión Fiscalizadora, Síndico.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

1. SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

1.1. Situación macroeconómica del Sistema Financiero

La situación económico-financiera del país ha presentado un permanente desmejoramiento en los últimos meses, hecho que se ve reflejado, básicamente y a partir del 30 de junio de 2001, en un incremento del riesgo soberano, la disminución de las reservas, la continuidad del desequilibrio fiscal, la disminución de los depósitos totales del sistema financiero, un profundo escenario recesivo, caídas significativas del consumo y la inversión, disminución de los flujos reales de caja, dificultades para cancelar pasivos a corto plazo y deterioro de la cadena de pagos.

El Gobierno Nacional anunció el 1° de noviembre de 2001 un nuevo plan económico cuyas principales medidas se relacionaron con la reestructuración integral de la deuda pública a menores tasas de interés, la puesta en marcha de un programa para reactivar la economía y otras medidas fiscales, así como el mantenimiento de las leyes de convertibilidad y de equilibrio fiscal.

Al 30 de noviembre de 2001, si bien pudo concretarse el tramo doméstico de la reestructuración de la deuda nacional establecido mediante el Decreto N° 1387/2001, se produjo una nueva crisis provocada por la salida de depósitos del sistema financiero, lo que originó que el Gobierno, mediante el Decreto N° 1570/2001, dispusiera establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, el deterioro de la situación económico-financiera se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional hasta el 10 de diciembre de 2003, declarándose en este período la suspensión de los pagos de la deuda interna y externa.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo. Entre otras medidas, la mencionada Ley estableció lo siguiente:

a) La conversión a pesos de ciertas deudas con el sector financiero denominadas en dólares estadounidenses vigentes al 31 de diciembre de 2001, al tipo de cambio $ 1 = US$ 1;

b) La conversión a pesos de todos los contratos privados en dólares estadounidenses o que tengan cláusulas de indexación por el plazo de 180 días, al tipo de cambio $ 1= US$ 1;

c) La conversión a pesos al tipo de cambio $ 1 = US$ 1 de las tarifas de los servicios públicos anteriormente pactadas en dólares estadounidenses y su posterior renegociación caso por caso;

d) La implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos;

e) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de pesificación de ciertos créditos.

Por su parte, el Decreto N° 71/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 3425 del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), establecieron un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras, y otro “libre” para el resto de las operaciones. La paridad del mercado oficial fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense y la cotización del mercado “libre” al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 21 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar estadounidense, tipo vendedor. Mediante el Decreto N° 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizarán al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el B.C.R.A.

Posteriormente, mediante los Decretos N° 214/2002 y 410/2002, de fechas 3 de febrero, y 1° de marzo 2002, respectivamente, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, entre otros temas, lo siguiente:

a) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, tomando el tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

c) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

e) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos b) a d) precedentes, mediante la aplicación de un “Coeficiente de Estabilización de Referencia” (C.E.R.), que será publicado por el B.C.R.A. y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El C.E.R. se aplicará a partir de la publicación del Decreto N° 214/2002. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N° 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

f) La emisión de Bonos Compensatorios con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos b) y c) precedentes.

1.2. Situación particular de la Entidad

a) Tal como se indica en la nota 3.2, los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 fueron valuados al tipo de cambio de 1 $ = 1 US$, de acuerdo con lo establecido por la Resolución MD N° 01/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), por las Comunicaciones “A” 3439 y “A” 3574 del B.C.R.A., por la Resolución N° 392 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) y por la Resolución N° 02/2002 de la Inspección General de justicia (I.G.J.).

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/2002 y normas modificatorias y complementarias mencionadas precedentemente, una parte significativa de dichos activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El procedimiento que determinará el B.C.R.A. para compensar los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos (a diferentes relaciones de cambio) de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera y para cubrir la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos denominados en moneda extranjera resultante de su transformación a pesos, se realizará sobre la base de los siguientes criterios:

a.1) Se tomará de referencia el balance al 31 de diciembre de 2001.

a.2) El patrimonio neto resultante del balance indicado en a.1) se ajustará aplicando respecto de la posición neta en moneda extranjera el tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas extranjeras.

a.3) El monto a compensar será el que resulte de la diferencia positiva entre el patrimonio neto ajustado determinado según lo previsto en el inciso a.2) y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, a distintos tipos de cambio, activos y pasivos de la Entidad registrados en su balance al 31 de diciembre de 2001.

a.4) La compensación a la Entidad, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los Bonos Compensatorios del Gobierno Nacional en pesos (B.C.P.). Por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de la conversión a pesos de activos y pasivos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2001, la Entidad tendrá derecho a solicitar el canje de B.C.P. recibidos en compensación o adquiridos a terceros, por Bonos Compensatorios del Gobierno Nacional en Dólares estadounidenses (B.C.D.) a razón de $ 1,40 por dólar estadounidense, ambos al valor nominal, bajo las condiciones y a través de los mecanismos que establezca el B.C.R.A. Los B.C.P. serán negociables en bolsas y mercados, con fecha de emisión 31 de diciembre de 2001 y fecha de vencimiento 3 de febrero de 2007. Dichos bonos serán amortizados en pesos en 16 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, ajustables por el C.E.R, venciendo la primera de ellas el 3 de mayo de 2003, devengando intereses a una tasa del 3% anual sobre saldos ajustados, pagaderos trimestralmente en pesos. Por otra parte, los B.C.D. serán negociables en bolsas y mercados, con fecha de emisión 31 de diciembre de 2001 y fecha de vencimiento 3 de febrero de 2012. Dichos bonos serán amortizados en dólares estadounidenses en 8 cuotas anuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el 3 de febrero de 2005, devengando intereses a una tasa Libo a 6 meses anual sobre saldos, pagaderos semestralmente en dólares estadounidenses.

La posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 asciende a miles de US$ 27.090, compuesta por Activos por miles de US$ 1.036.435 (netos de miles de US$ 117.109 de previsiones) y Pasivos por miles de US$ 1.009.345.

Teniendo en cuenta las normas citadas precedentemente, se estima que el impacto neto de la devaluación y conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, no afectará significativamente la situación patrimonial de la Entidad. Sin embargo, a la fecha, se encuentran pendientes de emisión las normas reglamentarias del B.C.R.A. que deberán establecer la metodología de cálculo y el tratamiento específico de los saldos en moneda extranjera a ser convertidos a pesos.

Una vez definidos por el B.C.R.A. todos los criterios que afecten la valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera, se presentará y publicará el Balance Pro-forma que incluirá los efectos de lo dispuesto por las mencionadas normas. Por otra parte, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad no ha cumplimentado el régimen informativo contable mensual, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2002, atento a la extensión de los plazos para su presentación dispuesta por el B.C.R.A.

b) Las consecuencias negativas para el sistema financiero en su conjunto de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionan con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, y sus consecuencias en la recuperabilidad de los préstamos al sector público y privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Por otra parte, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, ciertos depositantes presentaron ante la justicia medidas cautelares, principalmente juicios de amparos, con el fin de obtener la devolución de sus depósitos en efectivo y en su moneda de origen, por importes superiores a los establecidos por la normativa vigente. Por tal motivo, la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, presentaron un petitorio ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, impugnando las medidas cautelares y solicitando la procedencia y admisibilidad del recurso Per Saltum, para que esta Corte se expida sobre el tema y se revoquen las citadas medidas. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, dicha Corte no se ha expedido sobre el tema en cuestión.

La Dirección de la Entidad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener dichas medidas económicas sobre su situación patrimonial y financiera.

Los presentes estados contables han sido preparados siguiendo criterios de empresa en marcha, en el entendimiento que la reestructuración del sistema financiero en su conjunto y los planes y acciones particulares a implementar por la Entidad, le permitirán continuar sus operaciones y mantener los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y, por lo tanto, no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad de las cifras registradas de los activos y la suficiencia del importe de los pasivos que podrían ser necesarios de no resolverse favorablemente la situación descripta.

2. MODIFICACIONES EN EL CONTROL ACCIONARIO DE LA ENTIDAD

El 19 de diciembre de 2001, Banco Macro S.A. y Banco Nacional de México S.A. (“Banamex”) suscribieron el contrato de compraventa (sujeto a la concreción, con anterioridad a la fecha de cierre del contrato, de las operaciones mencionadas en el párrafo b) siguiente) de 38.377.021 acciones emitidas y en circulación, representativas del 59,58% del capital social y 76,17% de votos de Banco Bansud S.A. (“Bansud”), compuestas por 11.229.659 acciones ordinarias escriturales Clase A, con un valor nominal de $ 1 cada una y con derecho a 5 votos por acción (representativas del 17,43% del capital social de Bansud y del 51,35% de sus votos) y 27.147.362 acciones ordinarias escriturales Clase B, con un valor nominal de $ 1 por cada una y con derecho a 1 voto cada una (representativas del 42,15% del capital social de Bansud y del 24,83% de los votos). Adicionalmente, el mencionado contrato establece la transmisión a favor de Banco Macro S.A. de todos los derechos de Banamex sobre los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital que se mencionan en el punto b) I siguiente.

Las principales condiciones de la operación fueron las siguientes:

a) El precio de compra total de las acciones y derechos asciende a U$S 65.000.000, y será pagado a Banamex en el segundo aniversario de la fecha de cierre, pudiendo ser ajustado en los siguientes casos:

I si el valor recuperado que obtenga el Banco por causa del Certificado Saneo Subordinado el último día inmediatamente anterior a la fecha de pago, más el valor de mercado que a dicho último día tuviere ese certificado, fuese inferior al valor contable en el Balance del Certificado Saneo una vez deducido el valor nominal del Certificado Saneo Senior,

II el monto del ajuste será igual a la diferencia entre el valor inicial del saneo subordinado y el valor de mercado más lo que se hubiere cobrado bajo el Certificado Saneo Subordinado.

b) Durante el mes de enero de 2002, tuvieron lugar las siguientes operaciones:

I Banamex integró aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital social de Bansud, provenientes de:

- Préstamo Subordinado otorgado el 17 de enero de 2001 por Banamex a Bansud, por U$S 80.000.000 más intereses corridos,

- Depósito a Plazo Fijo de Banamex en Bansud, con vencimiento el 6 de marzo de 2002, por U$S 120.000.000 más intereses corridos,

- Operación de Pase celebrada entre Banamex y Bansud el 22 de agosto de 2001 por un monto equivalente a U$S 45.000.000 de títulos de deuda emitidos por ABN AMRO Bank N.V., Sucursal Argentina, con vencimiento el 4 de enero de 2002,

- Aporte en Efectivo por U$S 60.000.000.

II Como parte de la operación y a beneficio del vendedor, se constituyó con activos que pertenecían a Bansud, un fideicomiso financiero sin oferta pública, denominado Fideicomiso Financiero Multiactivos 2000 - Serie Créditos I, que tiene como fiduciante a Bansud y como fiduciario a ABN AMRO Bank N.A. En tal sentido Bansud transfirió al fideicomiso activos de la Cartera Comercial, de la Cartera de Consumo y Otros Activos por U$S 151.000.000

III Banamex transfirió a Banco Macro S.A. la propiedad de las acciones mencionadas precedentemente y los derechos sobre los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital mencionados en I, libre de todo tipo de gravámenes.

Dicha operación fue autorizada por el Directorio del B.C.R.A. mediante la Resolución N° 5 de fecha 3 de enero de 2002, estando condicionada a que la fusión por absorción de Bansud y la capitalización de los aportes irrevocables mencionados en el punto b) I precedente se concreten en una fecha previa al 30 de septiembre de 2002. Adicionalmente, esta operación fue aprobada por la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor - Comisión Nacional de Defensa de la Competencia mediante Dictamen Concentración N° 302 de fecha 4 de enero de 2002. Asimismo, la Entidad cumplió con su deber de informar sobre la operación a la C.N.V. y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (B.C.R.A.) con fecha 19 de diciembre de 2001. Sin embargo, quedan pendientes de concreción las notificaciones de la transferencia al Banco Central de Bahamas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México.

Información contable resumida de Banco Bansud S.A. y Banco Macro S.A. al 31 de diciembre de 2001 (cifras no auditadas)

A los efectos de tener una mayor comprensión de la situación patrimonial resumida de ambas entidades, se preparó la siguiente información contable resumida al 31 de diciembre de 2001. Dicha información, que se basa en los presentes estados contables de Banco Bansud S.A. y en el balance de saldos de Banco Macro S.A. (cifras no auditadas) al 31 de diciembre de 2001, incorpora la totalidad de los activos y pasivos de Banco Macro a dicha fecha. Sin embargo, no debe interpretarse que a dicha fecha ambas entidades funcionaron o pudieron haber funcionado sobre una base consolidada. Esta información no es requerida por las normas contables profesionales vigentes en Argentina ni por las del B.C.R.A. Dicha información no incluye los ajustes que pudieran generarse para determinar la relación de canje y otras cuestiones vinculadas al proceso de fusión. Esta información no tiene la intención de reflejar la actual posición financiera del Banco a la fecha de la fusión ni a la fecha indicada, ni tampoco proyectar la posición financiera del Banco para algún período futuro.

Rubro	31-12-2001	
	Banco Bansud S.A.	Banco Macro S.A.
Activo		
Disponibilidades y Títulos públicos y privados	109.307	179.720
Préstamos	678.114	254.427
Otros activos	490.578	189.634
Total Activo	1.277.999	623.781
Pasivo		
Depósitos	881.028	428.272
Otros pasivos	224.311	54.790
Obligaciones negoc iables subordinadas	106.484	25.909
Total Pasivo	1.211.823	508.971
Patrimonio Neto	66.176	114.810
Total Pasivo más Patrimonio Neto	1.277.999	623.781

Adicionalmente, tal como se menciona en el punto b) I precedente, durante el mes de enero de 2002 Banamex efectuó los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital por aproximadamente 391 millones de pesos, incrementándose el Patrimonio Neto de Bansud en igual importe.

A la fecha de los presentes Estados Contables el Directorio de Bansud ha convocado a una Asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de mayo de 2002 a efectos de considerar el aumento de capital por el importe mencionado en el párrafo anterior.

3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

3.1 Consideraciones generales:

I. Criterios de exposición e información comparativa

Los presentes estados contables se presentan de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comunicación “A” 3147 y complementarias del B.C.R.A., referidos al régimen informativo contable trimestral/anual.

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Resolución N° 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los estados contables del presente ejercicio se presentan en forma comparativa con los del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.

II. Unidad de medida

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A.

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 31 de agosto de 1995, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. A partir del 1 de setiembre de 1995, de acuerdo con lo requerido por la Comunicación “A” 2365 del B.C.R.A. y la Resolución General N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), la Entidad discontinuó la aplicación del método manteniendo las reexpresiones registradas hasta dicha fecha.

Este criterio es aceptado por las normas contables profesionales en la medida que la variación en el índice de precios aplicable para la reexpresión no supere el 8% anual. La variación de dicho índice

en cada uno de los ejercicios cerrados a partir del 1 de setiembre de 1995 fue inferior al porcentaje mencionado.

Cabe aclarar que la Resolución MD N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Resolución Técnica N° 6, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Resolución CD N° 262/01, tendrá vigencia para los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 31 de marzo de 2002 inclusive, ya que el país no presenta un contexto de estabilidad monetaria.

3.2 Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera:

Ante la modificación del régimen cambiario que dispuso la Ley N° 25.561 y las medidas que en consecuencia dispuso el Poder Ejecutivo Nacional, se ha aplicado lo establecido por la Resolución de la Mesa Directiva N° 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 16 de enero de 2002, y la Comunicación “A” 3574 del B.C.R.A. en lo relativo a la valuación de activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. Por lo tanto, los activos y pasivos se encuentran valuados al tipo de cambio de un peso por un dólar estadounidense, vigente a la última fecha, anterior al 31 de diciembre de 2001, en que se produjeron operaciones en moneda extranjera en el país.

Al 31 de diciembre de 2000 fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (B.N.A.) vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de dicho ejercicio.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

3.3 Valuación de los Títulos Públicos y Privados:

* Títulos Públicos con cotización:

I. Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación:

Han sido valuados a la última fecha de cotización conocida debido a que al 31 de diciembre de 2001 no había negociación que permita la formación de un valor representativo de mercado a dicha fecha. Asimismo, los hechos posteriores descriptos en nota 1 han afectado significativamente los mercados, los cuales a la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentran expectantes de las decisiones que el Gobierno decida al respecto.

Al 31 de diciembre de 2000 se valuaron a los valores de cotización vigentes para cada título a dicha fecha.

Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

Hacia fines de diciembre de 2001 el Gobierno anunció la cesación de pagos (default) del país con respecto a la deuda pública, la que comenzó a materializarse durante el ejercicio 2002.

Con fecha 16 de abril de 2002 el Estado Nacional no cumplió con el pago del vencimiento de los Bonos Argentina 9%, suscriptos desde su inicio a efectos de integrar la exigencia de requisitos mínimos de liquidez según las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y cuya tenencia al 31 de diciembre de 2001 asciende a 43.368, valuada a su valor nominal más intereses devengados. A la fecha de emisión de los presentes estados contables dicho saldo no ha sido recuperado.

II. Tenencias en cuentas de inversión:

Al 31 de diciembre de 2000 las tenencias en cuentas de inversión establecidas en la Comunicación “A” 3083 y complementarias del B.C.R.A., fueron valuadas a su valor de incorporación, acrecentado en función del interés del cupón corriente.

Las diferencias existentes entre los valores de incorporación y el que surge de lo expresado en el párrafo anterior, fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

El valor contable de cada título al 31 de diciembre de 2000 no supera en más del 20% el valor de las respectivas tenencias considerando la valuación a los valores de cotización vigentes a la fecha indicada.

Al 31 de diciembre de 2001 las tenencias en cuentas de inversión fueron entregadas al canje de deuda previsto por el decreto 1387/01 (Ver nota 3.14).

Además se incluyen los Bonos de Consolidación, serie 1 en pesos, afectados a la cancelación de deudas con el B.C.R.A. y financiaciones de la red de seguridad, contraidas como consecuencia de la adquisición de ciertos activos y pasivos del B.F.A. en diciembre de 1995, que se valuaron a su valor técnico (valor residual más rentas devengadas) al 31 de diciembre de 2001 y 2000.

* Títulos Públicos sin cotización:

Se valuaron al costo más las rentas devengadas al cierre de cada ejercicio.

* Títulos Privados - Obligaciones negociables - con cotización:

Al 31 de diciembre de 2001 no existen este tipo de títulos mientras que al 31 de diciembre de 2000 se valuaron de acuerdo con los valores de cotización vigentes al cierre del ejercicio.

Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

3.4 Métodos utilizados para el devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados en forma exponencial excepto para ciertas operaciones por plazos inferiores a 92 días y para las operaciones relacionadas con comercio exterior, las cuales se devengaron en base al método de su distribución lineal, en el ejercicio en que se generaron.

3.5 Valuación de las Participaciones en Otras Sociedades:

I. En Entidades Financieras controladas (Sud Bank & Trust Company Limited) y en las sociedades controladas Sud Valores S.A. Sociedad de Bolsa, Sud Valores S.A.S.G.F.C.I. y Sud Inversiones & Análisis S.A.:

Se valuaron por el método del valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre de 2001 y 2000.

II. En Otras no controladas - sin cotización:

Se valuaron a sus respectivos valores de origen reexpresados según se explica en la nota 3.1.II.

Adicionalmente se constituyeron previsiones por riesgo de desvalorización en aquellos casos donde los importes determinados superaban el valor patrimonial proporcional de las sociedades emisoras.

3.6 Valuación de Bienes de uso y Bienes Diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición, más el mayor valor por revalúos técnicos (netos de las reducciones posteriores a valores de mercado), practicados en ejercicios anteriores, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. Las altas anteriores al 31 de agosto de 1995 están reexpresadas según se explica en la nota 3.1.II.

El valor de los bienes, tomados en su conjunto, no supera el valor de utilización económica de los mismos.

3.7 Valuación de Bienes Intangibles:

Gastos de organización y desarrollo: Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 3.1.II., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil asignados, las que nunca superan los 60 meses.

3.8 Valuación de depósitos de títulos públicos:

Las operaciones efectuadas se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al 31 de diciembre de 2001 y 2000, más los correspondientes intereses devengados.

Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

3.9 Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales:

Se constituye sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado en relación con la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, teniendo en cuenta las disposiciones de la Comunicación “A” 2729 y complementarias del B.C.R.A.

El efecto sobre la posición económica - financiera de los deudores, derivada de las medidas económicas mencionadas en la nota 1, así como la capacidad de repago de los créditos, no pueden ser determinados a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

3.10 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Entidad determina el cargo contable por el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la Entidad mantuvo quebranto impositivo y, por lo tanto, no presenta un cargo por impuesto a las ganancias en el estado de resultados.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido con efecto desde los cierres de ejercicio al 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta determinado excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias calculado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

Al 31 de diciembre de 2001, la entidad registra un saldo total de 15.560 en Créditos Diversos, correspondiente al impuesto a la ganancia mínima presunta, según el siguiente detalle:

- Período enero - junio de 1999: 5.783.
- Período julio - diciembre de 1999: 2.325.
- Ejercicio anual 2000: 4.272.
- Ejercicio anual 2001: 3.180.

El Directorio considera que en el plazo legal mencionado en el tercer párrafo, la entidad utilizará en su totalidad el saldo de crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta contabilizado al cierre de los presentes estados contables. La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias sostiene el criterio general de que el citado impuesto debe ser imputado a pérdidas en el ejercicio en que el mismo se devenga, si en éste no puede ser utilizado por el contribuyente.

3.11 Indemnizaciones por despido:

La Entidad imputa directamente a gastos aquellas indemnizaciones por despido.

3.12 Otros Créditos por Intermediación Financiera y Otras Obligaciones por Intermediación Financiera:

I. Obligaciones negociables - sin cotización:

Se valuaron a costo de adquisición más rentas devengadas a cobrar al cierre de cada ejercicio.

Incluye 71.692 correspondientes a la emisión del año 1997 de la Serie 03 por U$S 200.000.000 del programa global de U$S 400.000.000, correspondientes al Gobierno de la Provincia de Tucumán, garantizados con derechos de coparticipación de impuestos, presentados al canje de deuda previsto por el decreto 1387/01 (Ver nota 3.14).

II. Operaciones vinculadas a pases pasivos de certificados de participación en fideicomisos financieros: Al 31 de diciembre de 2001 no hay operaciones vigentes mientras que al 31 de diciembre de 2000 fueron valuadas a su valor de costo más las rentas devengadas al cierre de dicho ejercicio.

III. Operaciones vinculadas a pases pasivos de títulos de deuda de fideicomisos financieros:

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000 fueron valuadas en función del valor de costo a la fecha de incorporación determinado de acuerdo con las normas emitidas por el B.C.R.A. en la materia, considerando las rentas devengadas a cobrar a aquellas fechas, según las condiciones pactadas.

IV. Operaciones vinculadas a pases pasivos de títulos públicos con tenencias en cuentas de inversión:

Al 31 de diciembre de 2000 las compras a término por operaciones de pase con tenencias en cuentas de inversión establecidas en la Comunicación “A” 3083 y complementarias del B.C.R.A., fueron valuadas a su valor de incorporación, acrecentado en función del interés del cupón corriente, mientras que al 31 de diciembre de 2001 los títulos oportunamente incorporados en esta categoría fueron presentados en noviembre de 2001 al canje de deuda previsto por el decreto 1387/01 (Ver nota 3.14).

Las diferencias existentes entre los valores de incorporación y el que surge de lo expresado en el párrafo anterior, fueron imputadas a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000. El valor contable de cada título a dicha fecha no supera en más del 20% el valor de las respectivas tenencias considerando la valuación a los valores de cotización vigentes a la fecha indicada.

V. Compras y ventas de moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000 se valuaron al tipo de cambio vigente para cada moneda utilizando los tipos de cambio mencionados en la nota 3.2.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

VI Deudores y acreedores por operaciones de pase, a término y contado a liquidar:

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000 se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación teniendo en cuenta las primas devengadas a la fecha de cierre de cada ejercicio.

VII. Compras y ventas de títulos públicos:

Al 31 de diciembre de 2001 no hay operaciones vigentes mientras que al 31 de diciembre de 2000 se valuaron a los valores de cotización vigentes para cada título.

Las diferencias de cotización fueron imputadas al resultado de dicho ejercicio.

3.13 Títulos de deuda y certificados de participación en fideicomisos financieros:

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000 los títulos de deuda y los certificados de participación en fideicomisos financieros se valuaron en función del valor de costo a la fecha de incorporación determinado de acuerdo con las normas emitidas por el B.C.R.A. en la materia, considerando las rentas devengadas a cobrar a aquella fecha, según las condiciones pactadas para los títulos y los resultados devengados en los respectivos fideicomisos para los certificados de participación; en el caso del certificado de participación en el fideicomiso financiero SANEO 01 Cartera Comercial se constituyó una previsión por riesgo de desvalorización.

Al 31 de diciembre de 2001 los Títulos de deuda y Certificados de participación en los fideicomisos financieros COPA II y PRENDAS I y II se exponen en Préstamos al Sector Público no Financiero (Fideicomisos financieros de coparticipación 198.691) y Préstamos al Sector Privado no Financiero Prendarios (Fideicomisos financieros multiactivos 9.683), en razón de que los activos subyacentes están constituidos por préstamos otorgados a provincias con garantía de coparticipación de impuestos y por préstamos prendarios, respectivamente. Por su parte los Certificados de participación en el fideicomiso financiero SANEO Serie, 01 Cartera Comercial se exponen en OCIF - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores por 235.442 y su respectiva previsión por riesgo de desvalorización en OCIF - Previsiones por 77.112 (ver nota 13.8). Como resultado de las transacciones realizadas por el cambio del control accionario (Ver nota 2.) esta tenencia se verá disminuida en valor nominal U$S 51.000.000 a partir de enero de 2002.

La previsión se determina de acuerdo a lo mencionado en nota 3.9.

Cabe aclarar que los préstamos fideicomitidos de los Fideicomisos Financieros COPA I y II fueron presentados al canje de deuda previsto por el decreto 1387/01 por el fiduciario, de esta manera la valuación de los títulos de deuda y certificados de participación refleja el impacto de la menor tasa ofrecida en el canje.

Las rentas y diferencias de valuación en los casos correspondientes fueron devengadas mensualmente e imputadas a los resultados de cada ejercicio.

3.14 Activos presentados al canje de deuda previsto por el decreto 1387/01:

En noviembre de 2001 Banco Bansud se presentó al canje de títulos de deuda previsto por el decreto 1387/1 entregando títulos públicos provinciales y nacionales, prestamos a provincias con garantías de la coparticipación federal de impuestos y títulos de deuda pública a mediano plazo garantizados con derechos de coparticipación (correspondiente a la Provincia de Tucumán), recibiendo a cambio Prestamos Garantizados.

De acuerdo a la Com. A 3385 del B.C.R.A. por los títulos aceptados en canje (títulos públicos nacionales y algunos préstamos a provincias con garantías de la coparticipación federal de impuestos), se registraron por un valor de incorporación resultante del valor nominal residual más interés corrido al 6 de noviembre menos cupones a cobrar hasta el 30 de ese mes.

Al 31 de diciembre de 2001 el saldo en dicho rubro ($ 103.192 y U$S 138.850.346) representa el valor de incorporación indicado, más los intereses devengados a cobrar al cierre según tasa de interés establecida para el canje.

Asimismo, la diferencia positiva entre el valor de libros de los activos canjeados y su valor de ingreso al patrimonio, se contabilizó en la cuenta regularizadora del activo creada al efecto, por $ 41.414 y U$S 9.796.180. Tal diferencia se devengará mensualmente en forma proporcional al plazo de cada uno de los préstamos garantizados.

El resto de los activos presentados, que a la fecha de emisión de los presentes estados contables no se cuenta con la aceptación del canje, se mantuvieron en sus rubros de origen, pero el interés devengado a cobrar considera las pautas de canje

Por otro lado, en virtud de que determinados títulos públicos nacionales ofrecidos en canje estaban afectados a operaciones de pase y en concordancia a lo reglamentado por el BCRA en la Com. B 7067, la cuenta Compras a término por operaciones de pases del rubro Otros Créditos por Intermediación financiera refleja al 31 de diciembre de 2001 un saldo de U$S 65.684.587 que responde al valor de los títulos valuados según condiciones de la categoría cuentas de inversión al 6 de noviembre de 2001 y a partir de esa fecha se adicionó el interés devengado de los préstamos garantizados, así como también la cuota lineal devengada por la diferencia entre el valor del préstamo garantizado y el valor de libros de los títulos al 6 de noviembre de 2001.

3.15 Cuentas del Patrimonio Neto:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 3.1.II., excepto los rubros “Capital social” y “Aportes no capitalizados” los cuales se han mantenido por sus valores de origen.

El ajuste derivado de la reexpresión a moneda del 31 de agosto de 1995 de los aportes recibidos antes de esa fecha se incluye dentro del rubro “Ajustes al patrimonio”.

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

I. El rubro Títulos Públicos incluye Bonos de Consolidación, serie 1 en pesos, por 5.639 cedidos para ser aplicados a la cancelación de deudas con el B.C.R.A. y a las financiaciones de red de seguridad (Ver nota 3.3.II) originados en la adquisición de activos y pasivos del ex Banco Federal Argentino.

II. El rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera incluye depósitos indisponibles en el B.C.R.A. por 552 de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 1190. Al 31 de diciembre de 2001 el banco ha constituido previsiones por el 100 % de este concepto.

III.El rubro Créditos Diversos incluye 3.500 que corresponden a un embargo trabado por la justicia de la Provincia de Córdoba, en razón de que Banco Bansud ha sido demandado judicialmente por el accionar ilegítimo de un ex empleado, quien se encuentra procesado en una maniobra dolosa en perjuicio del Banco de la Provincia de Córdoba.

IV. El rubro Créditos Diversos incluye 3.140 que corresponden a un depósito en garantía en The Bank of New York, New York, para atender eventuales reclamos de los compradores de las acciones de A.F.J.P. Previnter S.A., Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A. y Previnter Compañía de Seguros de Retiro S.A. (ver nota 13.7).

5. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Reclamo de la AFIP - Dirección General Impositiva.

Con fecha 21 de enero de 2002 la Entidad solicitó a la mencionada repartición su inclusión en el Régimen de Consolidación de deudas, exención de intereses y multas y facilidades de pago establecido en el decreto 1384/01 del Poder Ejecutivo Nacional para cancelar una obligación tributaria determinada de oficio según Resolución recibida con fecha 19 de diciembre de 2001.

El citado reclamo del fisco se refería a diferencias en el impuesto a las ganancias del ex Banco del Sud por los ejercicios fiscales 1993 y 1994 con motivo de habérsele impugnado ciertos criterios computados, que seguían —a juicio de la Entidad— los lineamientos establecidos por las normas específicas.

El importe que se ha solicitado cancelar bajo el citado régimen es de 10.780 y su pago se realizará en cuotas mensuales cuya cantidad se establecerá oportunamente, habiéndose abonado con fecha 21 de enero de 2002 el 1% de anticipo exigido por las normas que regulan aquella.

Al 31 de diciembre de 2001 se ha provisionado el cargo de 10.780.

6. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

I. De acuerdo con el convenio firmado con el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, la Entidad no podrá distribuir dividendos en efectivo por un valor superior al 50% de las utilidades distribuibles, durante la vigencia de dicho convenio y de la deuda subordinada relacionada al mismo (Ver nota 10.).

II. De acuerdo con el convenio firmado con la Corporación Financiera Internacional (C.F.I.) y salvo que dicho organismo acuerde lo contrario, la Entidad no podrá declarar ni pagar ningún dividendo ni realizar distribución alguna sobre su capital accionario (salvo los dividendos o distribuciones pagaderas en acciones de la Entidad y el monto mínimo obligatorio requerido por las leyes argentinas), ni comprar, rescatar o adquirir de otra forma acciones de la Entidad o cualquier opción sobre las mismas, excepto que:

a) con posterioridad a dar efecto a dicha acción, la Entidad continuará cumpliendo con los índices financieros especificados en el artículo 5.01 (c) del citado convenio y

b) no se hubieren producido incumplimientos a los compromisos mencionados en la nota 13.3 y, de haberse producido, no continuasen.

Cabe aclarar que en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000 la Entidad no efectuó aquellas operaciones mencionadas en el primer párrafo.

III. El Directorio en reunión de fecha 22 de marzo de 2001 aprobó que se registre la absorción de pérdidas acumuladas de 192.900 correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 2000 afectando la Reserva Normativa para Préstamos al Personal (6.000) la Reserva Legal (6.632) y Primas de Emisión de Acciones (180.268).

Dicha resolución fue “ad referendum” de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que en reunión de fecha 27 de abril de 2001 aprobó esta decisión.

De acuerdo al art. 70 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, la Entidad no podrá distribuir ganancias hasta recomponer la reserva legal absorbida, que a la fecha de los presentes estados contables ha sido de 35.016.

7. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 DE LA LEY N° 19.550

Los saldos y resultados al 31 de diciembre de 2001 y 2000 correspondientes a las operaciones efectuadas con sociedades controlantes, controladas y vinculadas son los siguientes:

	Banamex	California Commerce Bank	Citibank N.Y.	S.I.A.S.A	Sud Valores S.A.S.G. F.C.I.	Sud Bank	Sud Valores S.A. Soc. de Bolsa	Total 2001	Total 2000
ACTIVO									
Disponibilidades	16	18	16					50	746
Préstamos			700					700	
Otros créditos por Intermed. financiera	45.029							45.029	
PASIVO									
Depósitos	122.024			109	1.057	14.099	200	137.489	280.583
Otras obligac. Por Intermed. financiera	45.300					1.107	3	46.410	474
Oblig. Negociables Subordinada	81.224							81.224	
RESULTADOS									
Intereses y comisiones (Ingresos)			3	1	1			5	3
Intereses y comisiones (Egresos)	16.731			1	154	2.676	77	19.639	11.868

8. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley N° 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

El artículo 1 del decreto 540/95 dispuso la constitución de la sociedad “Seguro de Depósitos Sociedad Anónima” (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1292/96, serán el Estado Nacional, con una acción como mínimo, y los fiduciarios del contrato de fideicomiso, constituidos por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

El B.C.R.A. por Comunicación “A” 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las entidades financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

En agosto de 1995 se constituyó dicha sociedad en la que la Entidad participa en el 2,5972% del capital social, según la proporción informada por la Comunicación “B” 6922 del B.C.R.A. al 31 de diciembre de 2000.

No están incluidos en el presente régimen de garantía los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la de referencia establecida por el B.C.R.A. La Comunicación “A” 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplía los causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

La Comunicación “A” 3064 del 21 de enero de 2000, posibilitó a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000, que el 50% de dicho aporte mensual sea integrado mediante la concertación de un préstamo con SEDESA con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos por el término de 36 meses de plazo y remunerado a una tasa de interés calculada sobre la base del rendimiento que se obtenga por las colocaciones del mencionado fondo. Este mecanismo fue derogado mediante la Comunicación “A” 3153, con vigencia a partir de los aportes correspondientes a setiembre 2000, quedando como obligación de seguir aportando el 0,015% del promedio mensual de saldos diarios de los depósitos comprendidos, registrado en el segundo mes inmediato anterior.

El 26 de diciembre de 2001, a través del Decreto 32/01 del Poder Ejecutivo Nacional, (publicado el 27 de diciembre de 2001), se estableció la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), que será administrado por SEDESA quien actuará como fiduciario del mismo con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. Dicho fondo debe ser integrado por las entidades financieras mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5%, incrementada por decisión del B.C.R.A. en el 6% según lo permite expresamente el decreto antes mencionado, del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001.

De acuerdo con la Comunicación “A” 3582 del 26 de abril de 2002, el B.C.R.A. decidió reducir al 0% el aporte al FLB.

Cabe señalar que la Entidad registra a la fecha emisión de los presentes estados contables un aporte de $ 24.251.988 al FLB, encontrándose a dicha fecha pendientes de devolución.

9. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

I. BONOS BARILOCHE EMPRENDIMIENTOS Y MEJORAS

El 31 de mayo de 1996 se celebró un contrato con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el cual se designó a la Entidad como Fiduciario de dos fideicomisos que se constituyeron con el objeto de:

a) Garantizar el pago de los Bonos Bariloche Emprendimientos y Mejoras (BEM), a ser emitidos por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Los fondos necesarios para cancelar dichos BEM provendrán de la Contribución de Mejoras que fue instituida por dicha Municipalidad.

b) Afectar los fondos obtenidos de la suscripción de los BEM al pago de las Obras Públicas a realizarse por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Mediante las Resoluciones N° 106 y 228 del 3 de octubre y 6 de diciembre de 1996 respectivamente, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó la emisión de títulos valores denominados BEM a ser emitidos por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en varias series hasta un monto de U$S 6.000.000.

En este contexto fue emitida la Serie 1A, oportunamente suscripto en forma total por la Entidad. Dicha emisión al 31 de diciembre de 2001 se encuentra totalmente amortizada.

Con fecha 7 de mayo de 1999 se emitieron 2 series más denominadas BEM B1 y BEM A2 por U$S 800.000 y U$S 3.000.000 respectivamente cada una. Los fondos obtenidos por la suscripción de estas dos últimas series se está aplicando al pago de los certificados de obra emitidos por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

II. GARANTIA DE CONTRATO DE LEASING

El 12 de marzo de 1997 se celebró un contrato con Transportes Metropolitanos General Roca S.A. (concesionario de la explotación de las líneas ferroviarias General Roca) y Mitsui Argentina S. A. por el cual se designó a la Entidad como Fiduciario de un fideicomiso que tiene por objeto garantizar el pago del contrato de leasing a través del cual Mitsui Argentina S.A. provee a Transportes Metropolitanos General Roca S.A. de 15 locomotoras.

La Entidad recibe diariamente las recaudaciones de Transportes Metropolitanos General Roca S.A. y reserva la parte proporcional de las cuotas mensuales previstas en el contrato, cancelándolas a su vencimiento.

A la fecha de cierre de los presentes estados contables, el contrato de leasing sigue vigente y, las cuotas mensuales, con fondos de las cuentas fiduciarias, se vienen cumpliendo normalmente.

10. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

El 19 de febrero de 1996, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas autorizó la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas por un monto de hasta U$S 60.000.000 de valor nominal.

El 31 de mayo de 1996 se concretó la mencionada emisión bajo las siguientes condiciones:

Valor Nominal: U$S 60.000.000

Vencimiento: 16 de abril de 2003

Tasa de interés: 7,27 % nominal anual
Pago de intereses: anual

Amortización: 5 cuotas iguales habiéndose producido la cancelación de la primera cuota el 16 de abril de 1999

Los fondos netos derivados de la colocación de las mencionadas obligaciones fueron aplicados a la cancelación del préstamo obtenido del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria (F.F.C.B.) como consecuencia de la adquisición de ciertos activos y pasivos del B.F.A.

La Entidad ha realizado una propuesta de cancelación total anticipada del capital adeudado por 24.000, mediante fondos a recibir del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguro (único tenedor de las obligaciones) bajo la forma de un préstamo financiero, con garantía de Préstamos Garantizados provenientes de la conversión de la deuda pública nacional conforme el Decreto N° 1387/2001. Con fecha 25 de abril de 2002 el Comité Directivo del Fondo Fiduciario otorgó a la Entidad una prórroga por 90 días para el pago de la cuota de capital por 12.000 que vencía el 16 de abril ppdo., hasta tanto se expida sobre la propuesta antes mencionada.

11. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES

El Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2001 no supera al patrimonio neto mínimo requerido para actuar como agente de mercado abierto (Resolución General 368/01 de la C.N.V.). En el mes de enero de 2002 se registran contablemente aportes irrevocables (ver nota 2) que regularizaron el defecto antes señalado.

12. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

13. OTRAS

13.1 Diferencias entre las normas del Banco Central de la República Argentina y las Normas Contables Profesionales vigentes en la República Argentina

I. Según se expresa detalladamente en las notas 3.3.II y 3.12.IV la Entidad valúa sus tenencias y las operaciones vinculadas a pases pasivos de títulos públicos nacionales afectados a tenencias en cuentas de inversión al 31 de diciembre de 2000, a su valor de incorporación acrecentado en forma exponencial por el devengamiento generado en función del interés del cupón corriente y del tiempo transcurrido desde su incorporación.

La diferencia entre este valor contable y el resultante de valuarlos a los valores de cotización vigente al 31 de diciembre de 2000, de acuerdo a las normas contables profesionales, teniendo en cuenta que no existe una intención por parte del Banco de mantener los títulos hasta su vencimiento, es de 6.941 (mayor valor contable). Las pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, hubieran aumentado en 3.573.

De acuerdo con las normas contables profesionales, la valuación de las tenencias y operaciones vinculadas a pases pasivos de títulos públicos afectados a tenencias en cuentas de inversión en la medida que no haya una intención por parte de la Entidad de mantener los títulos hasta su vencimiento, debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización e imputarse la diferencia de cotización a los resultados del ejercicio.

En noviembre de 2001 Banco Bansud se presentó al canje de deuda previsto por el decreto 1387/01, entregando títulos públicos nacionales y recibiendo a cambio Préstamos Garantizados. Los mismos se imputan de acuerdo a la Comunicación “A” 3385 del B.C.R.A. en cuentas específicas del rubro préstamos.

II. Al 31 de diciembre de 2000 la Entidad amortizó aceleradamente el valor residual de los quebrantos provenientes de inmuebles que mantenía activados en la cuenta “Bienes Intangibles - Gastos de Organización y Desarrollo” de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación “A” 1054 y complementarias del B.C.R.A. De haberse imputado estas operaciones de acuerdo con las normas contables profesionales, la pérdida del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000 hubiera disminuido en 1.260. La mencionada disposición fue dejada sin efecto por la Comunicación “A” 2736 con vigencia a partir del 1 de setiembre de 1998.

En función de lo expuesto, el patrimonio neto de la Entidad hubiera disminuido en 6.941 al 31 de diciembre de 2000, mientras que las pérdidas del ejercicio finalizado en dicha fecha hubiera aumentado en 2.313.

13.2 Fondos comunes de inversión

Al 31 de diciembre de 2001 la Entidad mantiene en custodia las siguientes cuotapartes suscriptas por terceros, en carácter de depositaria de los siguientes fondos comunes de inversión:

	CUOTAPARTES	VALOR DE CUOTAPARTES	INVERSIONES (1)
PIONERO CRECIMIENTO	1.507.380	738.694	824.019
PIONERO RENTA	517.104	559.219	533.688
PIONERO FINANCIERO PESOS	167.320	290.359	55.204
PIONERO FINANCIERO DOLARES	1.387.453	2.164.942	616.883

(1) Corresponde a la cartera de los fondos y se encuentran registrados en la cuenta “Valores en custodia”.

13.3 Línea de crédito con la Corporación Financiera Internacional

La Entidad recibió oportunamente una línea de crédito de la Corporación Financiera Internacional (C.F.I.) a mediano plazo, para ser prestada a empresas medianas con proyectos de expansión, ampliación o modernización.

El convenio incluye ciertos compromisos, usuales en este tipo de operaciones, que debe cumplir la Entidad una vez comenzada la utilización de la línea de crédito y cuyo vencimiento se producirá el 15 de diciembre de 2004.

Con fecha 20 de noviembre de 1997 y 16 de enero de 1998, la Entidad recibió U$S 3.400.000 y U$S 1.500.000, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2001 la Entidad canceló U$S 2.261.538,54 de la utilización.

13.4 Capital Social

a) El capital de la Entidad al 31 de diciembre de 2001 se compone de:

Capital	Importe
Emitido, suscripto, integrado, inscripto en el Registro Público de Comercio y autorizado a la oferta pública por la C.N.V.	64.410

b) La evolución del capital correspondiente a los últimos ejercicios sociales fue la siguiente:

- Al 30 de junio de 1996,1997 y 1998	44.410
- Aumento de capital por suscripción de acciones aprobado por la Asamblea de Accionistas del 02.10.98(*)	20.000
- Al 30 de junio de 1999	64.410
- Al 31 de diciembre de 1999	64.410
- Al 31 de diciembre de 2000	64.410
- Al 31 de diciembre de 2001	64.410

(*) Por este aumento se registró un ingreso en el rubro patrimonio neto de 40.000 en concepto de primas de emisión de acciones.

Al 31 de diciembre de 2001, Banco Nacional de México S.A. participa, en el 59,58% del capital y en el 76,17% de los votos del Banco (Ver nota 2).

13.5 Contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios

Mediante los Decretos N° 263 y 915 del 20 de marzo de 1996 y 7 de agosto de 1996 respectivamente, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de delegaciones legislativas (arts. 7, 8 y concordantes de la Ley N° 24.628), el aporte establecido en el art. 17, inciso f) de la Ley N° 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las Entidades Bancarias, fue reducido al 1% desde el 1 de julio de 1996 hasta el 30 de junio de 1997 y suprimido a partir de esta última fecha.

Desde entonces y hasta el presente, se produjeron actuaciones judiciales cuestionando la validez de estos Decretos, en dos de los cuales, sin intervención de la Entidad ni de ningún otro banco, la Asociación Bancaria y afiliados de la misma obtuvieron resoluciones favorables, pero los decretos no fueron derogados. En dichos juicios, inoponibles al Banco, tampoco hubo pronunciamiento, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el fondo del asunto.

No obstante la vigencia de esos Decretos y a pesar de no habérsele asignado el citado recurso en el Decreto N° 1629/96 de creación de O.S.B.A. (Obra Social Bancaria Argentina), intención explícitamente aclarada en el Decreto N° 336/98, la citada obra social formuló en el mes de marzo de 1998 un requerimiento a la Entidad por el ejercicio 1 de julio de 1997 al 31 de diciembre de 1997, ejercicio posterior a la total supresión de la contribución.

Posteriormente O.S.B.A., con fecha 22 de abril de 1998, efectuó una determinación de oficio, hecho que obligó a la Entidad a iniciar juicio el día 27 del mismo mes, ante la Justicia Contencioso Administrativa Federal, en el cual se acumulan cuatro acciones que conducen a la declaración de inexistencia de deuda por el concepto reclamado por O.S.B.A. En este juicio se obtuvo una medida cautelar, que quedó firme. El Juez la ha declarado de puro derecho. Complementariamente, el Banco realizó una denuncia administrativa, que culminó en la resolución de la asesoría legal de la AFIP de dejar sin efecto la citada determinación de deuda por Acta N° 11, confeccionada por la Obra Social Bancaria Argentina con relación al Banco.

En opinión de la Gerencia de la Entidad y de sus asesores legales, existen fundadas razones para sostener que la contribución reclamada se encuentra legalmente suprimida por los Decretos citados en el primer párrafo y O.S.B.A. no tiene derecho a percibirla. Los decretos están vigentes y como tales gozan de la presunción de validez propia de los actos de los poderes públicos. La Entidad ha ajustado su conducta a los mencionados Decretos. En consecuencia, no se ha constituido ningún tipo de previsión sobre esta cuestión.

13.6 Reglamentación de la cuenta corriente bancaria

En virtud de las disposiciones pertinentes de la ley 24.760 y de la Comunicación "A" 2514 y complementarias del B.C.R.A., reglamentarias de la cuenta corriente bancaria, se ha establecido un régimen de multas para las Entidades Financieras que hayan mantenido cuentas corrientes abiertas cuando hubiera correspondido su cierre o hayan abierto cuentas corrientes inhabilitadas, a partir del 13 de enero de 1997.

En cumplimiento de la Comunicación "A" 2909 y teniendo en cuenta los términos del decreto 347/99, el Banco Central de la República Argentina exigió a las entidades financieras que por error u omisión hubieran mantenido abiertas cuentas corrientes a personas físicas y/o jurídicas inhabilitadas por el ejercicio que va desde el 13 de enero de 1997 hasta el 16 de abril de 1999 inclusive y que no hubieran sido informadas oportunamente, la presentación de una nota —la cual fue cumplimentada en tiempo y forma por la Entidad— comunicando el monto total a abonar por los casos detectados, tomando como base un mínimo de 15 y un máximo de 2.000, considerando los importes ya pagados por tal concepto.

En razón de una medida cautelar dispuesta en una causa judicial en la que la Entidad no es parte y que resolvió la suspensión de los efectos del citado decreto, el Banco Central de la República Argentina reclamó el ingreso de la suma declarada por la Entidad por este concepto. Ante esta situación, el Banco ingresó con fecha 21 de octubre de 1999 el importe estimado en función de la graduación establecida en el Decreto 347/99 y solicitó al ente rector, mediante carta de esa misma fecha, que reconsidere el alcance de la decisión de reclamar el cobro de la totalidad de los importes informados por la Entidad, hasta que exista certeza jurídica sobre la vigencia efectiva del Decreto mediante una sentencia judicial en firme.

El 23 de diciembre de 1999 y a raíz de una nueva intimación del B.C.R.A. formulada el 26 de noviembre de 1999, Bansud se presentó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10 solicitando que dicte una medida cautelar de no innovar contra el B.C.R.A. en relación con el cobro de dichas multas. En razón de que el Juzgado dispuso denegar —con fecha 29 de diciembre de 1999— el pedido cautelar, Bansud solicitó con fecha 4 de enero de 2000 la habilitación de la feria judicial para apelar la resolución. El 7 de enero de 2000 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 hizo lugar al pedido de Bansud, habilitando la feria judicial y concediendo el recurso de apelación. El 10 de enero de 2000 Bansud presentó los fundamentos discursivos del recurso y solicitó que se eleve la causa a la Excma. Cámara del fuero para que ésta proceda a revocar la apelada decisión del 29 de diciembre de 1999 y prohiba innovar al B.C.R.A. El 30 de marzo de 2000 la Excma. Cámara del fuero decidió desestimar el recurso teniendo en cuenta que no le correspondía interpretar los alcances de la cautelar dispuesta en aquella causa donde la Entidad no es parte; mencionando que ello no importa abrir juicio sobre la legitimidad de la pretensión esgrimida. Mientras la causa iniciada por la Entidad se encontraba a estudio de la Excma. Cámara, la Asociación de Bancos de la Argentina se presentó en el expediente donde se había dictado la referida cautelar, en defensa de los intereses de los asociados. Se le ha conferido trámite a esa presentación, sin que hasta la fecha haya decisiones sustantivas sobre el derecho de los litigantes.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Competitividad N° 25.413 este régimen queda sin efecto a partir de abril de 2001.

13.7 Venta de acciones de A.F.J.P. Previnter S.A., Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A. y Previnter Compañía de Seguros de Retiro S.A..

Con fecha 4 de mayo de 2000 se perfeccionó el compromiso de venta de las acciones representativas de la participación del Banco en el capital social de A.F.J.P. Previnter S.A., Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A. y Previnter Compañía de Seguros de Retiro S.A. (10% en las tres sociedades).

A partir de esa fecha se cumplieron las condiciones fijadas para que el compromiso surta efectos, tales como la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes y la culminación exitosa de un proceso de revisión de las Compañías citadas.

El 31 de octubre de 2000 se concretó la operación de venta al abonar los compradores a Bansud la suma de 30.104 por la parte proporcional correspondiente a la Entidad del precio convenido. En la misma fecha, el 10% de la suma mencionada fue depositada en garantía, en una cuenta en The Bank of New York, para atender eventuales reclamos de los compradores. Estos fondos pueden ser invertidos y tanto los intereses como otras ganancias que se obtengan incrementan el importe depositado en garantía, el cual al 31 de diciembre de 2001 ascendía a 3.140. Excepto que se extienda el plazo, los fondos permanecerán depositados en garantía por el término de tres años.

13.8 Fideicomiso Financiero SANEO:

Con fecha 29 de diciembre de 2000 la Entidad procedió a constituir el Fideicomiso Financiero SANEO Serie 01 Cartera Comercial, siendo su fiduciario First Trust of New York National Association, Argentine Permanent Representation, quien emitió Títulos Valores (conformado por títulos de deuda por U$S 24.000 - miles - y Certificados de Participación por U$S 235.293 - miles -) como contrapartida de los activos fideicomitidos, consistentes en 4.696 - miles - de títulos públicos FRB y operaciones de préstamos por un importe - neto de previsiones - de 254.597 - miles -, la mayoría de éstos en situación irregular de cobro o simplemente no estratégicos para la Entidad.

El fideicomiso fue aprobado por la C.N.V. mediante la resolución 13.685.

La concreción de esta transacción ha permitido reducir la cartera irregular de préstamos de la Entidad y mejorar su margen de cobertura.

Al 31 de diciembre de 2001 el total de cobranzas de la cartera fideicomitida ascendió a U$S 29.809 miles, habiéndose cancelado los títulos de deuda en su totalidad.

Tal como se señala en las notas 2 y 3.13, este activo fue recuperado parcialmente mediante la cesión del mismo a Banco Nacional de México S.A.

13.9 Obligación Subordinada:

En el marco del proceso de capitalización que se describió en las notas a los estados contables al 31 de diciembre de 2000, la Entidad suscribió en carácter de prestatario con fecha 18 de enero de 2001 un contrato de préstamo subordinado por U$S 80.000 (miles) con su accionista controlante Banco Nacional de México S.A. (Banamex) cuyo vencimiento total operaría el 18 de enero de 2006.

Con fecha 24 de enero de 2001 el B.C.R.A. autorizó a computar dicha obligación subordinada como patrimonio neto complementario en la integración de capitales mínimos. En consecuencia al cierre de los presentes estados contables se expone contablemente en el rubro "Obligaciones Negociables Subordinadas".

Tal como se señala en nota 2 b) I, esta obligación fue cancelada con fecha 4 de enero de 2002 mediante la capitalización como aporte irrevocable.

14. DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS "DIVERSOS/AS" U "OTROS/AS" CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO

Rubro	Partidas	Importes 2001	Importes 2000
Otros créditos por intermediación financiera			
	Certificados de participación en Fideicomisos Financieros	237.627	238.495
	Otros conceptos	2.016	4.736
	Total	**239.643**	**243.231**
Créditos Diversos			
	Depósitos en garantía (aforos y otros)	18.534	71.414
	Anticipos de impuestos	16.293	11.196
	Pagos efectuados por adelantado	1.296	443
	Otros conceptos	7.479	6.635
	Total	**43.602**	**89.688**
Obligaciones diversas			
	Acreedores varios	17.272	9.937
	Remuneraciones y cargas sociales a pagar	2.502	1.377
	Impuestos a pagar	2.456	1.362
	Retenciones a pagar sobre remuneraciones	859	1.019
	Otros conceptos	147	155
	Total	**23.236**	**13.850**
Ingresos por servicios			
	Vinculados con seguros	11.103	16.224
	Vinculados con tarjetas de crédito	5.168	6.127
	Alquiler de cajas de seguridad	983	1.016
	Otros conceptos	5.481	5.047
	Total	**22.735**	**28.414**

Rubro	Partidas	Importes 2001	2000
Egresos por servicios			
	Impuesto a los ingresos brutos	2.626	3.158
	Otros conceptos	112	
	Total	**2.738**	**3.158**
Utilidades diversas			
	Recupero de impresión de chequeras	1.518	1.587
	Relacionadas con tarjetas de crédito	731	498
	Intereses por créditos diversos	495	431
	Transporte de valores	108	1.109
	Impuesto a la ganancia mínima presunta año 1999		8.108
	Otros conceptos	2.639	2.464
	Total	**5.491**	**14.197**
Pérdidas diversas			
	AFIP - Decreto 1384/01	10.780	
	Por operaciones con bienes de uso y diversos	966	257
	Relacionadas con tarjetas de crédito	755	1.781
	Depreciación de bienes diversos	591	1.656
	Impuesto a los ingresos brutos	448	433
	Siniestros	49	480
	Otros conceptos	2.617	2.680
	Total	**16.206**	**7.287**

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31.12.2001 Y AL 31.12.2000

DENOMINACION	PAIS/EXTERIOR	IDENT. REUTER	TENENCIA: VALOR DE MERCADO	TENENCIA: SALDOS DE LIBROS 2001	TENENCIA: SALDOS DE LIBROS 2000	POSICION SIN OPCIONES	OPCIONES	POSICION FINAL
Títulos Públicos con cotización								
Tenencia en cuentas de inversión								
- Bon.Cons.Prov.af.a canc.de Redesc.y fin.red Seg.	000	PRO1	956	5.639	6.698	956		956
Otros	000				23.130			
Subtotal en cuentas de inversión	**000**			**5.639**	**29.828**	**956**		**956**
Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación								
Del Pais	**001**			**1.244**	**19.358**	**1.144**		**1.144**
Bonex Global Vto. 2004	001	BGLO	1.010	1.010		1.010		1.010
- Bonos Garantizados a Tasa fija de la Rep. Arg.	001	PARD	134	134	48	34		34
Otros	001			100	19.310	100		100
Del Exterior	002				**46.274**			
- Treasury Bill 29/03/2001 (USA)	002				46.274			
Subtotal en operaciones de compra-venta o intermediación	**000**			**1.244**	**65.632**	**1.144**		**1.144**
Total de Títulos Públicos con cotización	**000**			**6.883**	**95.460**	**2.100**		**2.100**
Títulos Públicos sin cotización								
Del Pais	**001**			**48.575**	**6.683**	**48.575**		**48.575**
Bono del Gobierno 2001-2002	001	BGA2		43.368		43.368		43.368
- Certificados de la Provincia de Misiones	001	CEMIS		2.375	1.384	2.375		2.375
Bono de la Municipalidad de Bahía Blanca	001	BAHI		2.571		2.571		2.571
Letras Tesorería cancelación oblig. Pcia. Bs.As.	001	PATACON		107		107		107
- Letras de cancelación de Oblig. Provinciales	001	LECOP		34		34		34
Bono de consolidación Pcia. de Formosa	001	FSA1		36	64	36		36
- Bono Saneamiento Chaco	001	BOSAFI		52	132	52		52
Otros	001			32	5.103	32		32
Total de Títulos Públicos sin cotización	**000**			**48.575**	**6.683**	**48.575**		**48.575**
Total de Títulos Públicos	**000**			**55.458**	**102.143**	**50.675**		**50.675**
Inversiones temporarias en títulos privados con cotización								
Otros representativos de deuda								
- Del país	001				60			
- Otros	001				60			
Subtotal de representativos de deuda	**000**				**60**			
Total de Títulos Privados con cotización	**000**				**60**			
Total de Títulos Públicos y Privados	**000**			**55.458**	**102.203**	**50.675**		**50.675**

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31.12.2001 Y AL 31.12.2000

	2001	2000
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	594.528	805.365
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.833	9.240
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	453.349	416.089
Sin garantías ni contragarantías preferidas	139.346	380.036
Con riesgo potencial	7.542	10.910
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	158	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5.485	5.962
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.899	4.948
Con problemas	3.504	9.013
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.189	4.544
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.315	4.469
Con alto riesgo de insolvencia	23.513	6.640
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	155	156
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	11.508	3.071
Sin garantías ni contragarantías preferidas	11.850	3.413
Irrecuperable	6.761	2.890
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.354	2.140
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.407	750
Irrecuperable por disposición técnica	4.668	2.337
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	987	736
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.681	1.601
TOTAL	640.516	837.155
CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	232.024	311.709
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	667	1.804
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	116.666	174.950
Sin garantías ni contragarantías preferidas	114.691	134.955
Cumplimiento inadecuado	12.813	20.149
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	16	6
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6.573	13.112
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.224	7.031
Cumplimiento deficiente	7.313	13.512
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	24	3
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.701	7.173
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.588	6.336
De difícil recuperación	18.374	24.505
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		30
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	7.873	8.912
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.501	15.563
Irrecuperable	21.359	45.971
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	21	29
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.243	31.532
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.095	14.410
Irrecuperable por disposición técnica	3.986	756
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.112	495
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.874	261
TOTAL	295.869	416.602
TOTAL GENERAL	936.385	1.253.757

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
AL 31.12.2001 Y AL 31.12.2000

Número de Clientes	FINANCIACIONES 2001	FINANCIACIONES 2000
10 mayores clientes	493.836	492.824
50 siguientes mayores clientes	89.304	195.038
100 siguientes mayores clientes	37.162	84.037
Resto de clientes	316.083	481.858
Total	936.385	1.253.757

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
AL 31.12.2001

CONCEPTO	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento (*): 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24	Total
Sector Público no Financiero	24	7.033	13.814	18.473	42.983	81.648	271.080	435.055
Sector Financiero	67	224	110	154	295	50		900
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	88.063	147.923	39.753	36.314	30.594	37.701	120.082	500.430
Total	88.154	155.180	53.677	54.941	73.872	119.399	391.162	936.385

(*) Fueron considerados los plazos originalmente pactados

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES AL 31.12.2001 Y AL 31.12.2000

Identificación	Denominación	Acciones y/o cuotas partes: Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe 2001	Importe 2000	Información sobre el emisor: Actividad principal	Datos del último estado contable: Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio neto	Resultado del ejercicio
	EN ENTIDADES FINANCIERAS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUTORIZADAS											
	*Controladas											
	- Del país											
30-58887798-8	- Sud Inversiones & Análisis S.A.	ord. $	1	1	199.998	1.135	1.171	Servicios	31/12/01	200	1.135	(35)
30-65751550-3	- Sud Valores S.A. Soc. de Bolsa	ord. $	1	1	940.500	842	849	Soc. Bolsa	31/12/01	950	850	(7)
30-65649754-4	- Sud Valores S.A.S.G.F.C.I.	ord. $	1	1	47.750	203	198	S.G.F.C.I.	31/12/01	250	1.060	23
	Subtotal del país					2.180	2.218					
	- Del exterior											
99-00067239001	- Sud Bank &Trust Company Limited	ord. U$S	1	1	9.816.899	5.533	5.001	Banco	31/12/01	9.817	5.533	532
	Subtotal del exterior					5.533	5.001					
	Subtotal controladas					7.713	7.219					
	*No controladas											
	- Del país											
30-59891004-5	- Visa Argentina S.A.	ord. $	0,0001	1	11.400	238	238	Serv. Empr.	31/05/00	1	15.997	1.675
30-69226478-5	- C.O.E.L.S.A.	ord. $	1	1	49.661	51	44	Servicios	31/12/00	2.500	2.537	107
30-68241551-3	- Sedesa S.A.	ord. $	1	1	25.972	41	41	Administr.	31/12/00	1.000	7.456	311
30-55018029-3	- Inverfe S.A.	ord. $	10	10	453	6	6	G.F.C.I.	31/12/98	75	141	(10)
	- Otras					5	361					
	Subtotal del país					341	690					
	- Del exterior											
99-00067220002	- Bladex S.A.	B ord/pref			8.253	88	88	Banco	31/12/00	127.960	699.205	97.056
	Subtotal del exterior					88	88					
	Subtotal no controladas					429	778					
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					**8.142**	**7.997**					
	EN OTRAS SOCIEDADES											
	*No controladas											
	- Del país											
30-68896430-6	- Argencontrol S.A.	Ord. A $	1	1	23.955	24	24	Administr.	31/12/00	700	421	(180)
	- Otras					1	1					
	Subtotal del país					25	25					
	- Del exterior											
	- Otras					5	5					
	Subtotal del exterior					5	5					
	Subtotal no controladas					30	30					
	Total en otras sociedades					**30**	**30**					
	Total de participaciones en otras sociedades					8.172	8.027					

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
AL 31.12.2001 Y AL 31.12.2000

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2001	el 31/12/2000
BIENES DE USO								
Inmuebles	33.801	36	1.724	190	50	1.095	34.276	33.801
Mobiliario e instalaciones	8.225	51	2	271	10	1.445	6.562	8.225
Máquinas y equipos	9.763	104	(2)	207	5	4.558	5.100	9.763
Vehículos	63			6	5	16	41	63
TOTAL	**51.852**	**191**	**1.724**	**674**		**7.114**	**45.979**	**51.852**
BIENES DIVERSOS								
Obras de Arte	433	33		104			362	433
Bienes dados en alquiler	4.307		2.118		50	120	6.305	4.307
Bienes tomados en defensa de créditos	79		(77)	2				79
Otros bienes diversos	18.286	8	(3.778)	583	50	471	13.462	18.286
TOTAL	**23.105**	**41**	**(1.737)**	**689**		**591**	**20.129**	**23.105**

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
AL 31.12.2001 Y AL 31.12.2000

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortización del ejercicio: Años de vida útil asignados	Amortización del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2001	Valor residual al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2000
- Gastos de organización y desarrollo	8.247	361	13	179	5 (1)	3.010	5.432	8.247
TOTAL	8.247	361	13	179		3.010	5.432	8.247

(1) Plazo máximo.

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 31.12.2001 Y AL 31.12.2000

Número de Clientes	Saldo de Deuda 2001	Saldo de Deuda 2000
10 mayores clientes	154.815	408.843
50 siguientes mayores clientes	38.922	65.647
100 siguientes mayores clientes	37.811	46.374
Resto de clientes	649.480	742.912
Total	881.028	1.263.776

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
AL 31.12.2001

CONCEPTO	Plazos que restan para su vencimiento (*) 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	685.723	176.392	13.716	4.904	230	63	881.028
Otras obligaciones por intermediación financiera							
B. C. R. A.	267	19	29	58	117	370	860
Bancos y organismos internacionales	39.676	3.250	322				43.248
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	611	1.153	2.688	9.373	17.122	4.072	35.019
Otras	22.956	46	1				23.003
Total	63.510	4.468	3.040	9.431	17.239	4.442	102.130
Obligaciones negociables subordinadas	1.224		13.260		12.000	80.000	106.484
Total	750.457	180.860	30.016	14.335	29.469	84.505	1.089.642

(*) Fueron considerados los plazos originalmente pactados

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
AL 31.12.2001 Y AL 31.12.2000

Detalle	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones: Desafectaciones	Disminuciones: Aplicaciones	Saldos al final del ejercicio 2001	Saldos al final del ejercicio 2000
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	68.640	49.459		65.380	52.719	68.640
Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	46.938	32.651	207	281	79.101	46.938
Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	363	9		362	10	363
Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad		2.980 (1)			2.980	
TOTAL	115.941	85.099	207	66.023	134.810	115.941
DEL PASIVO						
Indemnizaciones por despidos	1.000			1.000		1.000
Compromisos eventuales	1.387	2.256			3.643	1.387
Otras contingencias	7.806	8.391 (2)		628	15.569	7.806
TOTAL	10.193	10.647		1.628	19.212	10.193

(1) Previsionamiento por pagos de impuestos provinciales, que se reclaman en instancia judicial.
(2) Incluye estimaciones de posibles cargos sobre discusiones judiciales y otras contingencias.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
AL 31.12.2001

ACCIONES: CLASE	CANTIDAD	VOTOS POR ACCION	CAPITAL SOCIAL: EMITIDO: EN CIRCULACION	EN CARTERA	ADQUISICION: FECHA	ADQUISICION: MOTIVO	PENDIENTE DE EMISION O DISTRIBUCION	ASIGNADO	INTEGRADO	NO INTEGRADO
A	11.235.670	5	11.236						11.236	
B	53.174.687	1	53.174						53.174	
TOTAL			64.410						64.410	

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31.12.2001 Y AL 31.12.2000

Rubros	Casa Matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total del ejercicio 2001	Total del ejercicio (por moneda): EURO	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	Total del ejercicio 2000
ACTIVO												
Disponibilidades	26.188		26.188	28	26.113		11		4	5	27	20.352
Títulos públicos y privados	49.545		49.545		49.545							95.205
Préstamos	620.210		620.210		620.210					2.469		725.746
Otros créditos por intermediación financiera	440.127		440.127		437.658							959.768
Participaciones en otras sociedades	5.626		5.626		5.626							5.094
Créditos diversos	11.608		11.608		11.608							63.866
Partidas pendientes de imputación	240		240		240							35
TOTAL	1.153.544		1.153.544	28	1.151.000		11		4	2.474	27	1.870.066
PASIVO												
Depósitos	736.041		736.041		736.041					2.464	25	1.000.326
Otras obligaciones por intermediación financiera	162.988		162.988	7	160.492							597.087
Obligaciones diversas	3.585		3.585	1	3.584							69
Obligaciones negociables subordinadas	106.484		106.484		106.484							37.890
Partidas pendientes de imputación	247		247		247							114
TOTAL	1.009.345		1.009.345	8	1.006.848					2.464	25	1.635.486
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)												
Contingentes	638.436		638.436		638.163	226					47	859.019
De control	714.017		714.017	20	712.333	41		19		1.604		731.224
TOTAL	1.352.453		1.352.453	20	1.350.496	267		19		1.604	47	1.590.243
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)												
Contingentes	87.683		87.683	27	81.920			64		5.569	103	149.212
De control	5.713		5.713		5.713							719
TOTAL	93.396		93.396	27	87.633			64		5.569	103	149.931

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31.12.2001 Y AL 31.12.2000

SITUACION / CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS CUMPLIMIENTO DEFICIENTE: NO VENCIDA	CON PROBLEMAS CUMPLIMIENTO DEFICIENTE: VENCIDA	CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DE DIFICIL RECUPERACION: NO VENCIDA	CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DE DIFICIL RECUPERACION: VENCIDA	IRRECUPERABLE	IRRECUPERABLE POR DISP. TECNICA	TOTAL 2001	TOTAL 2000
1. Préstamos	871								871	283
-Adelantos	10								10	5
Sin garantías	10								10	5
-Documentos	0									61
Sin garantías	0									61
-Hipotecarios y Prendarios	113								113	203
Con garantías preferidas "B"	113								113	203
-Personales										6
Sin garantías										6
-Tarjetas	48								48	8
Sin garantías	48								48	8
-Otros	700								700	
Sin garantías	700								700	
2. Otros créditos por intermediación financiera										
3. Bienes dados en locación financiera y otros										9
4. Responsabilidades eventuales										
5. Participaciones en otras sociedades y títulos privados	7.713								7.713	7.219
TOTAL	8.584								8.584	7.511
TOTAL DE PREVISIONES	9								9	3

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
(Art. 33-Ley Nº 19.550)

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS

FINALIZADOS EL 31.12.2001 Y EL 31.12.2000

ACTIVO	2001	2000
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	31.581	37.881
- Bancos y corresponsales	22.410	9.116
	53.991	**46.997**
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
- Tenencias en cuentas de inversión	5.639	29.828
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	1.244	65.632
- Títulos Públicos sin cotización	48.575	6.683
- Inversiones en títulos privados con cotización	699	694
	56.157	**102.837**
C. PRESTAMOS		
- Al Sector Público no financiero	363.363	294.153
- Al Sector Financiero	900	12.894
- Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		
Adelantos	52.372	82.503
Documentos	74.025	179.106
Hipotecarios	102.053	137.537
Prendarios	20.394	46.887
Personales	34.462	38.561
Tarjetas de crédito	64.910	86.507
Otros	12.055	56.785
Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	7.837	10.549
(Cobros no aplicados)	(826)	(1.101)
(Intereses Documentados)	(678)	(4.073)
- (Previsiones)	(52.719)	(68.640)
	678.148	**871.668**

	2001	2000
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	9.787	361.711
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	2.887	77.426
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	113.173	176.053
- Obligaciones negociables sin cotización	74.000	74.765
- Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	239.920	243.649
- Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores	7.154	35.662
- Intereses devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores	2	35
- (Previsiones)	(79.101)	(46.974)
	367.822	**922.327**
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
- En entidades financieras	88	88
- Otras	374	725
- (Previsiones)	(10)	(363)
	452	**450**
F. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes	357	628
- Otros	43.651	89.759
- Intereses devengados a cobrar por deudores por venta de bienes	9	1
- Otros Intereses devengados a cobrar	1	1
- (Previsiones)	(2.980)	
	41.038	**90.389**
G. BIENES DE USO	**45.979**	**51.855**
H. BIENES DIVERSOS	**20.129**	**23.105**
I. BIENES INTANGIBLES		
- Gastos de organización y desarrollo	5.435	8.250
	5.435	**8.250**
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**2.475**	**719**
TOTAL DEL ACTIVO	**1.271.626**	**2.118.597**

PASIVO

	2001	2000
K. DEPOSITOS		
- Sector Público no financiero	243	230
- Sector Financiero	708	762
- Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		
Cuentas corrientes	110.391	107.062
Cajas de ahorros	234.510	147.206
Plazo fijo	470.723	950.250
Cuentas de Inversiones	5.894	32.814
Otros	47.982	9.149
Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	4.984	10.775
	875.435	**1.258.248**
L. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina		
Otros	860	983
- Bancos y organismos internacionales	43.248	103.098
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	74.894	174.728
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	2.887	257.214
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	35.019	59.044
- Otras	21.292	21.142
- Intereses y diferencias de cotización devengadas a pagar	806	2.608
	179.006	**618.817**
M. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Honorarios	13	
- Otras	23.359	13.917
	23.372	**13.917**
N. PREVISIONES	**19.212**	**10.193**
O. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	**106.484**	**37.890**
P. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**1.941**	**480**
Q. PARTICIPACION DE TERCEROS		**9**
TOTAL DEL PASIVO	**1.205.450**	**1.939.554**
PATRIMONIO NETO	**66.176**	**179.043**
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**1.271.626**	**2.118.597**

CUENTAS DE ORDEN

	2001	2000
DEUDORAS	**1.953.640**	**2.303.629**
CONTINGENTES	**869.546**	**1.250.671**
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)		581
- Garantías recibidas	739.744	1.040.775
- Cuentas contingentes deudoras por contra	129.802	209.315
DE CONTROL	**1.084.094**	**1.052.958**
- Deudores clasificados irrecuperables	412.109	360.673
- Otras	616.001	668.585
- Cuentas de control deudoras por contra	55.984	23.700
ACREEDORAS	**1.953.640**	**2.303.629**
CONTINGENTES	**869.546**	**1.250.671**
- Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores	109.418	165.897
- Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	5.639	6.698
- Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores	14.745	36.720
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	739.744	1.041.356
DE CONTROL	**1.084.094**	**1.052.958**
- Valores por acreditar	55.984	23.700
- Cuentas de control acreedoras por contra	1.028.110	1.029.258

Las notas 1 a 4 a los estados contables consolidados y el anexo B adjunto, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS

FINALIZADOS EL 31.12.2001 Y EL 31.12.2000

	2001	2000
A. INGRESOS FINANCIEROS		
-Intereses por disponibilidades	2.680	1.087
-Intereses por préstamos al sector financiero	1.029	1.141
-Intereses por adelantos	23.950	34.668
-Intereses por documentos	18.180	35.227
-Intereses por préstamos hipotecarios	15.105	19.815
-Intereses por préstamos prendarios	3.567	9.733
-Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	13.219	14.604
-Intereses por otros préstamos	55.067	49.430
-Intereses por otros créditos por intermediación financiera	496	469
-Resultado neto por opciones		22
-Resultados por préstamos garantizados Decreto 1387/01	1.366	
-Otros	6.546	14.770
	141.205	**180.966**
B. EGRESOS FINANCIEROS		
-Intereses por depósitos en cuentas corrientes	343	42
-Intereses por depósitos en cajas de ahorros	2.521	3.736
-Intereses por depósitos a plazo fijo	82.351	75.519
-Intereses por financiaciones del sector financiero	3.753	6.143
-Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	7.588	17.332
-Resultados neto de títulos públicos y privados	6.200	14.365
-Otros intereses	12.146	5.334
-Otros	15.199	21.880
	130.101	**144.351**
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**11.104**	**36.615**
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	**50.214**	**117.616**
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
-Vinculadas con operaciones activas	244	273
-Vinculadas con operaciones pasivas	32.601	38.294
-Otras comisiones	2.723	3.348
-Otros	22.973	28.781
	58.541	**70.696**
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
-Comisiones	1.233	11.237
-Otros	2.690	3.057
	3.923	**14.294**
F. GASTOS DE ADMINISTRACION		
-Gastos en personal	69.071	81.908
-Honorarios a directores y síndicos	293	468
-Otros honorarios	7.551	7.623
-Propaganda y publicidad	3.031	5.721
-Impuestos	2.291	1.972
-Otros gastos operativos	22.442	42.252
-Otros	9.222	13.673
	113.901	**153.617**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(98.393)**	**(178.216)**
G. PARTICIPACION DE TERCEROS		
H. UTILIDADES DIVERSAS		
-Resultados por participaciones permanentes	319	18.032
-Intereses punitorios	1.212	2.426
-Créditos recuperados y previsiones desafectadas	8.501	7.016
-Otras	5.492	-14.207
	15.524	**41.681**
I. PERDIDAS DIVERSAS		
-Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	69	90
-Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	13.693	5.347
-Otras	16.215	7.287
	29.977	**12.724**
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(112.846)**	**(149.259)**
J. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**21**	**28**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Pérdida	**(112.867)**	**(149.287)**

Las notas 1 a 4 a los estados contables consolidados y el anexo B adjunto, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS

FINALIZADOS EL 31.12.2001 Y EL 31.12.2000

	2001	2000
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	46.997	84.702
Aumento / (Disminución) de los fondos	6.994	(37.705)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	53.991	46.997
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	143.950	204.930
Ingresos por servicios cobrados	58.541	70.696
Menos:		
Egresos financieros pagados	(99.621)	(100.671)
Egresos por servicios pagados	(3.923)	(14.294)
Gastos de administración pagados	(103.776)	(126.572)
Fondos (aplicados)/originados por las operaciones	(4.829)	34.089
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos		119.911
- Aumento neto de otros pasivos	77.201	
- Disminución neta de títulos públicos y privados	46.680	142.797
- Disminución neta de préstamos	140.700	278.838
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	517.094	
- Disminución neta de otros activos	45.892	
- Otros orígenes de fondos	14.989	22.961
Total de orígenes de fondos	842.556	598.596
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera		246.809
- Aumento neto de otros activos		10.864
- Disminución neta de depósitos	377.022	
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	438.009	365.312
- Disminución neta de otros pasivos		7.604
- Otras aplicaciones de fondos	15.702	5.712
Total de aplicaciones de fondos	835.562	636.301
Aumento / (Disminución) de los fondos	6.994	(37.705)

Las notas 1 a 4 a los estados contables consolidados y el anexo B adjunto, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2 de mayo de 2002 FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA, T° 2, F° 6. — CLAUDIO BERCHOLC, Socio, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. T° CXV F° 146, Por Comisión Fiscalizadora, Síndico. — JUAN P. BRITO DEVOTO, Director. — FERNANDO A. SANSUSTE, Director. — JORGE H. BRITO, Presidente.

NOTAS A LOS ESTADOS CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000 - INFORMACION ADICIONAL

1. Bases de presentación y sociedades controladas

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del B.C.R.A. y en la Resolución Técnica N° 4 de la F.A.C.P.C.E., Banco Bansud S.A. ha consolidado línea por línea su balance general al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, con los estados contables especiales de Sud Valores S.A. Sociedad de Bolsa, Sud Inversiones & Análisis S.A. (S.I.A.S.A.), Sud Valores S.A.S.G.F.C.I. (Sud Valores S.A.) y Sud Bank & Trust Company Limited (Sud Bank & Trust), correspondientes al 31 de diciembre de 2001 y 2000.

Los saldos y transacciones entre las entidades fueron eliminados en el proceso de consolidación.

La tenencia que posee Banco Bansud S.A. sobre cada una de las sociedades mencionadas es la siguiente:

	MONTO DE LA PARTICIPACION	ACCIONES		PORCENTAJE SOBRE	
		TIPO	CANTIDAD	CAPITAL SOCIAL	VOTOS
SUD BANK & TRUST	5.533	ORD.	9.816.899	99,999%	99,999%
S.I.A.S.A.	1.135	ORD.	199.998	99,999%	99,999%
SUD VALORES S.A. Soc. de Bolsa	842	ORD.	940.500	99,000%	99,000%
SUD VALORES S.A.S.G.F.C.I. (1)	203	ORD.	47.750	19,100%	19,100%

(1) Consolidada a través de S.I.A.S.A., su sociedad controlante (porcentaje de votos: 80,90%).

2. Criterios de valuación

Los estados contables de las sociedades controladas fueron preparados de acuerdo con las normas, contables profesionales vigentes en Argentina y del B.C.R.A., en lo referente a valuación y exposición de activos y pasivos, medición de resultados y procedimientos de reexpresión.

3. Acciones en garantía

Las dos acciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. de las que es titular Sud Valores S.A. Sociedad de Bolsa, cuyo importe valor libros individual asciende a 350, se encuentran gravadas con derecho real de prenda a favor de "La Buenos Aires Cía. Argentina de Seguros S.A." con motivo del contrato de seguro suscripto por la sociedad emisora de dichas acciones, para hacer frente a la garantía que otorga por el eventual incumplimiento de las obligaciones de las Sociedades de Bolsa.

4. Contratos de fideicomiso

I — El 28 de febrero de 1997, se firmó un contrato de Fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, Mercovía S.A. como Fiduciante y Banco Bansud S.A. como Beneficiario a fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Fiduciante bajo el Contrato de Préstamos a Largo Plazo que le otorgó Banco Bansud S.A. para la realización de la obra pública que consiste en la construcción, mantenimiento, operación y explotación de la vinculación vial internacional entre las ciudades de Santo Tomé (República Argentina) y Sao Borja (República Federativa del Brasil).

Con este fin el Fiduciante cede al Fiduciario los montos provenientes de los cobros de peaje de cada quincena netos del equivalente en dólares estadounidenses 100.000 para la atención de los gastos de administración, mantenimiento y explotación de la concesión. Los fondos cedidos deben ser depositados en una cuenta fiduciaria.

El fiduciario debe invertir los fondos depositados en la cuenta fiduciaria en alguna/s de las colocaciones financieras de corto plazo y bajo riesgo, a cuyo vencimiento los fondos serán imputados a la aplicación de las amortizaciones pactadas en el contrato de préstamo mencionado. De existir remanente, el mismo debe ser reintegrado al Fiduciante.

Este contrato comenzó a operar en el mes de enero de 2000.

Con fecha 29 de diciembre de 2000 el derecho como beneficiario de dicho contrato de fideicomiso fue cedido al fideicomiso financiero SANEO Serie 01 Cartera Comercial.

Como consecuencia de una escasa utilización del puente internacional, no han ingresado fondos al fideicomiso debido a que los cobros de peaje no superan el monto mínimo establecido a partir del cual se efectúan las cesiones.

II — En el mes de julio de 1997 se celebró un contrato con Trenes de Buenos Aires (T.B.A.) por el cual se designó a S.I.A.S.A. como Fiduciario de un fideicomiso que tenía por objeto garantizar la cancelación del préstamo otorgado por la Entidad a T.B.A.

S.I.A.S.A. recibía diariamente un porcentaje de lo recaudado por T.B.A. y lo destinaba a la cancelación de las cuotas mensuales previstas en el préstamo.

Con fecha 13 de diciembre de 2001 T.B.A. canceló la totalidad del préstamo otorgado por Banco Bansud S.A. y consecuentemente el fideicomiso quedó automáticamente extinguido.

III — El 23 de diciembre de 1997 se firmó un contrato de fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, la Provincia de Catamarca como Fiduciante y Banco Bansud S.A. como Beneficiario, en garantía de la asistencia financiera otorgada por la Entidad para la realización de la obra "Proyecto y ejecución de obra básica y pavimento por iniciativa privada; Tramo Fiambalá - Paso de San Francisco; Sección Caschuil - Las Grutas".

Por dicho contrato el Fiduciante cede en propiedad fiduciaria el 8,81% de sus derechos a la recaudación diaria de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos hasta la suma necesaria para cancelar la asistencia financiera recibida.

La afectación de estos derechos fue estipulada para el día en que el Fiduciario mediante nota con intervención notarial lo comunique al Banco de la Nación Argentina.

El 27 de julio de 1999 fue notificado el Banco de la Nación Argentina y desde entonces hasta la fecha el objeto de este contrato se está cumpliendo.

IV — El 13 de febrero de 1998, se firmó un contrato de fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, el señor Gines Miguel Perea Romero como Fiduciante y Banco Bansud S.A., Banco Comafi S.A., Grocopatel Hermanos S.A. y otros como Beneficiarios, a fin de garantizar los préstamos que los beneficiarios le otorgaron al Fiduciante.

Por dicho contrato el Fiduciante transmite al Fiduciario el dominio fiduciario del inmueble denominado "Las Arboledas" sito en el Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, circunscripción IV, sección rural, parcela 455; con el fin de que el Fiduciario realice sus mejores esfuerzos para vender el inmueble al mayor precio posible.

El 14 de julio de 2000 se intentó tomar posesión del inmueble en cuestión, no consiguiéndose dicho objetivo por encontrarse ocupado. Por tal motivo en octubre de 2000 se iniciaron las acciones legales tendientes al desalojo. Producido el mismo, el Fiduciario continuará con las etapas previstas para la subasta.

Con fecha 29 de diciembre de 2000 el derecho como beneficiario de dicho contrato de fideicomiso fue cedido al fideicomiso financiero SANEO Serie 01 Cartera Comercial.

V El 8 de abril de 1998 se celebró un contrato de cesión fiduciaria en virtud del cual Solurban S.A. cedió en propiedad fiduciaria a S.I.A.S.A. los créditos derivados del cumplimiento del contrato de concesión otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para el servicio de recolección de residuos por hasta la suma de $ 1.200.000 a fin de garantizar las obligaciones derivadas del contrato de préstamo celebrado entre Solurban S.A. y Banco Bansud S.A.

En virtud de lo establecido por dicho Contrato, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe transferir en la fecha de pago correspondiente los fondos cedidos por hasta la suma de $ 1.200.000 a la cuenta del Fiduciario en Banco Bansud S.A. De no existir incumplimiento bajo el Contrato de Préstamo, los fondos recibidos por el fiduciario deberán ser entregados al Fiduciante mediante la acreditación de los mismos en su cuenta corriente en Banco Bansud S.A.

A la fecha, el contrato se cumple con normalidad.

VI El 7 de mayo de 1998 se firmó un contrato de fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, Transporte Automotor Plaza S.A. como Fiduciante y la Entidad como Beneficiario, en garantía del aval otorgado por la Entidad al Fiduciante sobre ciertas letras de cambio emitidas para la adquisición de unidades de transporte automotor de pasajeros a la firma Scania Latinoamérica Ltda. y por el cual el Fiduciante cede al Fiduciario:

a) los derechos sobre las sumas resultantes del 15% de los ingresos diarios en concepto de tarifa que se generen como consecuencia de la explotación del servicio de transporte público de pasajeros de las líneas 61, 62, 133, 140, 142, 143 y

b) un importe diario equivalente al valor de las letras a vencer en el semestre dividido por el número de días hábiles del semestre.

El Fiduciario deposita los fondos recaudados mencionados en b) en una cuenta fiduciaria. Los fondos mencionados en a) son inmediatamente reintegrados al Fiduciante, siempre que no existan causales de incumplimiento o mora en el cumplimiento de cualquier otra obligación contraída con el Beneficiario.

A la fecha, el objeto del contrato se está cumpliendo normalmente.

VII — El 6 de junio de 1998, las sociedades Mega Centro Integral de Consumo S.A., Yoia S.A. y Nefebre S.A. celebraron un Contrato de Transferencia de Fondo de Comercio mediante el cual se transfirieron los fondos de comercio propiedad de los primeros a Supermercados Norte S.A.

En garantía de eventuales contingencias previstas en este último contrato, las partes celebraron un contrato de fideicomiso con fecha 17 de julio de 1998, por el cual los vendedores transfirieron en propiedad fiduciaria a S.I.A.S.A. lo percibido en concepto de precio luego de las deducciones pactadas.

Dichos fondos, disminuidos por los importes que se liberaron según las instrucciones del comprador, se encuentran invertidos en una Cuenta Corriente Especial en dólares estadounidenses.

Supermercados Norte S.A. condicionó el cierre de la transacción a que los pasivos de los vendedores no superasen un monto máximo. Al ser superado el mismo y con el objeto de permitir la transferencia, los vendedores solicitaron a La Reina S.A., titular del 25% de Mega Centro Integral de Consumo S.A., la cancelación de determinados pasivos. Mediante un contrato de cesión de derechos La Reina S.A. aceptó y recibió como contraprestación los derechos de los vendedores originados en el contrato de fideicomiso mencionado anteriormente.

El 17 de julio de 1998 se firmó un contrato de cesión fiduciaria de derechos entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, La Reina S.A. como Cedente y Banco Bansud S.A. como Beneficiario.

Por dicho contrato el Cedente transfiere al Fiduciario la propiedad fiduciaria de los derechos emanados de su carácter de cesionario en el contrato de cesión de derechos mencionado anteriormente, el cual se compromete a ejercer los derechos y facultades a favor del Beneficiario quien proporcionó la asistencia financiera a la Reina S.A. para permitir la cancelación de los pasivos necesaria para el cierre de la transacción de la trasferencia del fondo de Comercio.

Con fecha 29 de diciembre de 2000 el derecho como beneficiario de dicho contrato de fideicomiso fue cedido al fideicomiso financiero SANEO Serie 01 Cartera Comercial.

Con fecha 30 de diciembre de 1999 se canceló judicialmente la matrícula comercial de Mega Centro Integral de Consumo S.A., cumpliéndose con la condición esencial para dar por concluido el fideicomiso y Supermercados Norte S.A. instruya liberar los fondos de la cuenta fiduciaria.

El 29 de marzo de 2000 se liberaron los fondos necesarios para cancelar la deuda que La Reina S.A. mantenía con Banco Bansud S.A.

El 26 de diciembre de 2000 se liberaron fondos correspondientes a otras cesiones efectuadas oportunamente.

Al 31 de diciembre de 2001, la cuenta fiduciaria permanecía abierta a la espera de la resolución de un conflicto que puede derivar en el reingreso de fondos transferidos en marzo de 2000 a Supermercados Norte S.A.

VIII — El 31 de julio de 1998, S.I.A.S.A. firmó un contrato de Fideicomiso con la sociedad Riobamba 927 S.A., siendo el principal beneficiario del mismo Banco Bansud S.A.

Por dicho contrato el Fiduciante transmite al Fiduciario el dominio fiduciario sobre unidades ubicadas en Riobamba 927/61 de esta Capital, con el fin de que éste proceda a su venta, en las condiciones de mercado que estime más conveniente, y entregue el neto del precio percibido al principal beneficiario.

A la fecha, el objeto del contrato se está cumpliendo normalmente.

Con fecha 29 de diciembre de 2000 el derecho como beneficiario de dicho contrato de fideicomiso fue cedido al fideicomiso financiero SANEO Serie 01 Cartera Comercial.

IX — El 10 de setiembre de 1999 se firmó un contrato de Fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, Suleson S.A., Serhip S.A. como Fiduciantes y Banco Bansud S.A. como Beneficiario.

Por dicho contrato los Fiduciantes transmiten al Fiduciario el dominio fiduciario sobre todas las unidades funcionales y complementarias, propiedad de los Fiduciantes, de los emprendimientos ubicados en Arcos 1151, Arcos 2252 y Teodoro García 2331 de esta Capital, para que el Fiduciario enajene las mismas y entregue un porcentaje del precio al Beneficiario para aplicar a la cancelación de las sumas adeudadas a éste por los Fiduciantes.

El 30 de agosto de 2000 a partir de la firma de un nuevo contrato de reconocimiento de deuda fueron modificadas las bases para la enajenación de los inmuebles pautadas originalmente en el contrato de Fideicomiso.

A la fecha, el objeto del contrato se está cumpliendo normalmente.

Con fecha 29 de diciembre de 2000 el derecho como beneficiario de dicho contrato de fideicomiso fue cedido al fideicomiso financiero SANEO Serie 01 Cartera Comercial.

X — El 21 de febrero de 2000, se firmó un contrato de Fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, Transportes Metropolitanos General Roca S.A., Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. y Transportes Metropolitanos Belgrano-Sur S.A. como Fiduciantes y Banco Bansud S.A. como Beneficiario a fin de garantizar el préstamo que el Beneficiario le otorgó a los Fiduciantes para que éstos puedan constituir el capital de trabajo para permitir la prestación del servicio de determinadas líneas de transporte ferroviario, y la realización de las inversiones establecidas en los contratos de Concesión firmados entre cada Fiduciante y el Estado Nacional.

Con este fin los Fiduciantes cedieron al Fiduciario el 5 % del derecho a percibir cualquier y todo importe correspondiente a la tarifa correspondiente a cada uno de los Fiduciantes de conformidad con los Contratos de Concesión. Los fondos cedidos deben ser depositados en una cuenta fiduciaria. El 5 de octubre de 2000 mediante la celebración de un nuevo contrato de Cesión Fiduciaria en Garantía, la cesión del derecho a percibir cualquier y todo importe correspondiente a la tarifa se incrementó al 10% a los efectos de seguir garantizando el préstamo original y un nuevo préstamo otorgado por Banco Bansud S.A. a los Fiduciantes, quienes solicitaron el mismo para cancelar pasivos preexistentes.

Al vencimiento de cada cuota por intereses o por capital e intereses, según sea el caso, el Fiduciario libera el monto correspondiente a la misma a favor del Beneficiario y, de existir, el remanente es puesto a disposición de los Fiduciantes.

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS
AL 31/12/2001 Y AL 31/12/2000

	2001	2000
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	594.528	805.365
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.833	9.240
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	453.349	416.089
Sin garantías ni contragarantías preferidas	139.346	380.036
Con riesgo potencial	7.542	10.910
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	158	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5.485	5.962
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.899	4.948
Con problemas	3.504	9.013
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.189	4.544
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.315	4.469
Con alto riesgo de insolvencia	23.513	6.640
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	155	156
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	11.580	3.071
Sin garantías ni contragarantías preferidas	11.850	3.413
Irrecuperable	6.761	2.890
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.354	2.140
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.407	750
Irrecuperable por disposición técnica	4.668	2.337
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	987	736
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.681	1.601
TOTAL	640.516	837.155
CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	232.191	311.933
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	667	1.804
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	116.666	174.950
Sin garantías ni contragarantías preferidas	114.858	135.179
Cumplimiento inadecuado	12.813	20.149
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	16	6
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6.573	13.112
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.224	7.031
Cumplimiento deficiente	7.313	13.512
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	24	3
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.701	7.173
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.588	6.336
De difícil recuperación	18.374	24.505
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		30
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	7.873	8.912
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.501	15.563
Irrecuperable	21.359	46.006
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	21	29
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.243	31.532
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.095	14.445
Irrecuperable por disposición técnica	3.986	756
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.112	495
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.874	261
TOTAL	296.036	416.861
TOTAL GENERAL	936.552	1.254.016

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 2 de mayo de 2002 FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA, T° 2, F° 6. — CLAUDIO BERCHOLC, Socio, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. T° CXV F° 146, Por Comisión Fiscalizadora, Síndico. — JUAN P. BRITO DEVOTO, Director. — FERNANDO A. SANSUSTE, Director. — JORGE H. BRITO, Presidente.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los
Señores Accionistas de
Banco Bansud S.A.
Sarmiento 447
Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. Estados contables auditados

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso Y del artículo 294 de la Ley 19.550 y con lo requerido por el artículo 62 inciso d) del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado el estado de situación patrimonial de Banco Bansud S.A. al 31 de diciembre de 2001 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 14 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N por el ejercicio terminado en esa fecha, y el estado de situación patrimonial consolidado Banco Bansud S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2001, y los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos, las notas complementarias 1 a 4 y el anexo B consolidado por el ejercicio finalizado en esa fecha, los cuales se incluyen como información complementaria.

La preparación de los documentos citados es responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en los párrafos siguientes. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 4.

2. Alcance de la auditoría

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura contenidas en la Resolución Técnica Nro. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de conformidad con las normas de auditoría vigentes contempladas en la Resolución Técnica Nro. 7 de la mencionada Federación. Asimismo, hemos efectuado los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina. A tal fin, hemos tenido en cuenta la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Finsterbusch Pickenhayn Sibille en su carácter de auditores externos. Asimismo, hemos verificado la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la ade-

cuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y las decisiones empresarias de administración, financiación y operativas dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad y de la Asamblea de Accionistas.

3. Aclaraciones previas

3.1 Los informes de los auditores externos sobre los estados contables anuales al 31 de diciembre de 2001 de Fideicomiso Financiero Coparticipación I y Fideicomiso Financiero Coparticipación II, emitidos con fecha 5 de febrero de 2002, de Sud Bank & Trust Company Limited emitido con fecha 18 de marzo de 2002, y de Fideicomiso Financiero SANEO Serie 01 Cartera Comercial, emitido con fecha 8 de marzo de 2002, incluyen una salvedad indeterminada referida a la recuperabilidad de ciertos activos.

3.2 El Directorio de la Entidad presenta los estados contables al 31 de diciembre de 2001 mencionados en el punto 1 en función de las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional y reglamentadas por el Banco Central de la República Argentina, algunas de las cuales se encuentran pendientes de complementar y/o reglamentar a la fecha de preparación de los presentes estados contables, y, por lo tanto, dicha información no incluye el efecto de eventuales impactos económicos si los hubiere, que podrían ser necesarios exponer, como resultado de la inestabilidad económica y jurídica imperante en la República Argentina, de acuerdo a lo comentado en la nota 1 sobre situación macroeconómica, del Sistema Financiero y de la Entidad.

3.3 Adicionalmente, otros efectos referidos a la estimación del impacto que las medidas económicas tienen sobre la evolución futura de los clientes, deudores y depositantes, así como el recupero de las acreencias con el Sector Público, no pueden ser determinados actualmente. Los estados contables al 31 de diciembre de 2001 deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

3.4 El Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2001 no supera al patrimonio neto mínimo (capital mínimo exigido por el Banco Central de la República Argentina) para actuar como agente de mercado abierto (Resolución General N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores). En el mes de enero de 2002 se registraron contablemente aportes irrevocables (ver nota 2) que regularizaron el defecto antes mencionado.

3.5 La Comunicación "A" 3556, del Banco Central de la República Argentina establece ciertos procedimientos que deben ser observados por el Comité de Auditoría y por los Síndicos de la entidades financieras, en relación con las restricciones a los retiros de los depósitos y a la conversión en pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Comité de Auditoría aún no ha finalizado los procedimientos requeridos, por lo que este informe no incluye las observaciones que podrían surgir de este trabajo, y de nuestra revisión.

4. Conclusión

En nuestra opinión, basada en nuestra revisión y en el informe de los auditores externos de fecha 2 de mayo de 2002, debido al efecto muy significativo que las circunstancias mencionadas en el punto 3 y en la nota 1 pudieran tener sobre los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2001 mencionados en el punto 1, nos abstenemos de opinar sobre dichos estados contables considerados en su conjunto.

En relación con la Memoria, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y no tenemos observaciones que realizar en lo que es materia de nuestra competencia. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos finales contenidas en dicho documento son responsabilidad exclusiva del Directorio.

5. Información adicional requerida por disposiciones legales

a) los estados contables que se mencionan en el primer párrafo surgen de las registraciones contables de la Entidad llevadas, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) en lo que se refiere a las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad y al grado de objetividad e independencia del contador dictaminante, nos remitimos al informe de los auditores externos de fecha 2 de mayo de 2002.

Los estados contables objeto de este informe fueron preparados de acuerdo con normas contables vigentes en la República Argentina y, por lo tanto, podrían diferir, en cuestiones significativas, de estados contables preparados bajo normas y prácticas vigentes en otros países. Por lo tanto, los usuarios de los estados contables objeto de este informe deberían estar familiarizados con las normas contables vigentes en la República Argentina. Buenos Aires, 2 de mayo de 2002

Por Comisión Fiscalizadora, CLAUDIO BERCHOLC, Síndico, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. T° CXV, F° 146.

INFORME DE LOS AUDITORES SOBRE ESTADOS CONTABLES

A los Señores Accionistas
de Banco Bansud S.A.
Sarmiento 447 Buenos Aires

1. Estados contables auditados

Hemos examinado el estado de situación patrimonial de Banco Bansud S.A. al 31 de diciembre de 2001 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 14, y los anexos A, B, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N por el ejercicio finalizado en esa fecha, y el estado de situación patrimonial consolidado de Banco Bansud S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2001, y los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y, aplicación de fondos y las notas complementarias 1 a 4 y el anexo B consolidado por el ejercicio finalizado en esa fecha, los cuales se incluyen como información complementaria. La preparación de los estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra tarea de auditoría.

En los estados contables se exponen en forma comparativa las cifras correspondientes al ejercicio anterior. Sobre los estados contables del ejercicio anterior, hemos dictaminado sin limitaciones ni salvedades con fecha 15 de febrero de 2001.

2. Alcance de la auditoría

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que incluyen las establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. El proceso de auditoría implica examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan las cifras y las aseveraciones incluidas en los estados contables. Como parte de la auditoría se evalúan las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por el Directorio y la presentación de los estados contables en conjunto. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 4.

3. Aclaraciones previas

3.1 Los informes de los auditores externos sobre los estados contables anuales al 31 de diciembre de 2001 de Fideicomiso Financiero Coparticipación 1 y Fideicomiso Financiero Coparticipación II, emitidos con fecha 5 de febrero de 2002, de Sud Bank & Trust Company Limited, emitido con fecha 18 de marzo dé 2002, y de Fideicomiso Financiero Saneo Serie 01 Cartera Comercial, emitido con fecha 8 de marzo de 2002, incluyen una salvedad indeterminada referida a la recuperabilidad de ciertos activos.

3.2 El Directorio de la Entidad presenta los estados contables al 31 de diciembre de 2001 mencionados en el punto 1 en función de las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional y reglamentadas por el Banco Central de la República Argentina, algunas de las cuales se encuentran pendientes de complementar y/o reglamentar a la fecha de preparación de los presentes estados contables, y, por lo tanto dicha información no incluye el efecto de eventuales impactos económicos si los hubiere, que podrían ser necesarios exponer, como resultado de la inestabilidad económica y jurídica imperante en la República Argentina, de acuerdo a lo comentado en la nota 1 sobre situación macroeconómica del Sistema Financiero y de la Entidad.

3.3 Adicionalmente, otros efectos referidos a la estimación del impacto que las medidas económicas tienen sobre la evolución futura de los clientes, deudores y depositantes, así como el recupero de las acreencias con el Sector Público, no pueden ser determinados actualmente. Los estados contables al 31 de diciembre de 2001 deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

4. Conclusión

Debido al efecto muy significativo que las circunstancias mencionadas en el punto 3 y en la nota 1 pudieran tener sobre los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2001 mencionados en el punto 1, nos abstenemos de opinar sobre dichos estados contables considerados en su conjunto.

Adicionalmente, en base a la tarea realizada, informamos que al 31 de diciembre de 2001 no han surgido evidencias de falta de cumplimiento en los aspectos significativos, de las regulaciones monetarias y relaciones técnicas establecidas por el Banco Central de la República Argentina sobre bases consolidadas, sujeto a las circunstancias de incertidumbre mencionadas en el punto 3.

5. Información adicional requerida por disposiciones legales

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) los estados contables se ajustan a las disposiciones de la ley Nro. 19.550, el decreto 316/95 y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y surgen de las registraciones contables de la Entidad llevadas, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

b) al 31 de diciembre de 2001, la deuda devengada a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social que surge de los estados contables asciende a $ 1.560.806 no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Los estados contables objeto de este informe de auditoría fueron preparados de acuerdo con normas contables vigentes en la República Argentina y, por lo tanto, podrían diferir, en cuestiones significativas, de estados contables preparados bajo normas y prácticas vigentes, en otros países. Por lo tanto, los usuarios de los estados contables objeto de este informe deberían estar familiarizados con las normas contables vigentes en la República Argentina.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2002

FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof., CPCECABA, T° 2, F° 6. — CLAUDIO BERCHOLC, Socio, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. T° CXV F° 146.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — N° E 526121. Buenos Aires, 3/5/2002 01 O T. 51 Legalización N° 473919.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 2/5/2002 en BALANCE de fecha 31/12/2001 perteneciente a BANCO BANSUD S.A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. BERCHOLC CLAUDIO NORBERTO 20-12400104-9 tiene registrada en la matrícula CP T° 0115 F° 146 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: FINSTERBUSCH PICKENHAYN S. Soc. I, T° 2, F° 6. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

N° 12.626

BANKBOSTON N.A.

Sucursal Buenos Aires

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

		31.12.2001	31.12.2000
	ACTIVO		
A	**Disponibilidades**	**1.313.830**	**456.252**
	Efectivo	171.180	123.885
	Bancos y corresponsales	1.142.650	332.367
	Otras	0	0
B	**Títulos Públicos y Privados (Anexo A)**	**265.446**	**1.669.581**
	Tenencias en cuentas de inversión	72.749	271.800
	Tenencias para operaciones de compra - venta o int.	9.368	1.397.781
	Títulos Públicos por operaciones de pase con el B.C.R.A.	0	0
	Títulos Públicos sin cotización	183.329	0
	Inversiones en títulos privados con cotización	0	0
	(Previsiones - Anexo J)	0	0
C	**Préstamos (Anexos B, C y D)**	**4.132.938**	**4.914.940**
	Al Sector Público no financiero	527.081	130.194
	Al Sector financiero	290.482	407.159
	Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	3.540.127	4.564.039
	Adelantos	473.974	646.880
	Documentos	364.468	564.536
	Hipotecarios	1.021.102	1.082.666
	Prendarios	392.852	582.012
	Personales	134.756	219.931

		31.12.2001	31.12.2000
	Tarjetas de Crédito	172.058	227.737
	Otros	929.716	1.191.037
	Intereses y Dif. Cotiz. Devengadas a cobrar	74.057	79.432
	(Intereses documentados)	(16.447)	(30.192)
	(Cobros no aplicados)	(6.409)	0
	(Previsiones - Anexo J)	(224.752)	(186.452)
D	**Otros créditos por intermediación financiera**	**1.014.262**	**3.474.778**
	Banco Central de la República Argentina	12.570	200.332
	Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	536.290	1.691.218
	Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	450.229	1.483.133
	Primas por opciones tomadas	0	2.525
	Otros no comprendidos en la normas de clasif. de deudores	6.381	6.787
	Obligaciones Negociables sin cotización	1.819	22.218
	Otros comprendidos en la normas de clasificación de deudores	5.818	72.176
	Int.dev. a cobrar no comprendidos en la normas de clasif.de deudores	0	0
	Int.dev. a cobrar comprendidos en la normas de clasif.de deudores	1.325	1.272
	(Previsiones - Anexo J)	(170)	(4.883)
E	**Bienes dados en locación financiera**	**87.413**	**84.393**
	Bienes dados en locación financiera	87.413	84.393
	(Previsiones)	0	0
F	**Participaciones en otras sociedades (Anexo E)**	**1.109**	**1.145**
	En entidades financieras	0	0
	Otras	1.109	1.145
	(Previsiones)	0	0
G	**Créditos diversos**	**167.037**	**102.262**
	Deudores por venta de bienes	0	141
	Accionistas	0	0
	Otros	139.768	102.121
	Intereses devengados a cobrar por deudores por venta de bienes	0	0
	Otros intereses devengados a cobrar	27.269	0
	(Previsiones)	0	0
H	**Bienes de Uso (Anexo F)**	**314.440**	**323.441**
I	**Bienes Diversos (Anexo F)**	**36.601**	**46.197**
J	**Bienes Intangibles (Anexo G)**	**40.710**	**31.051**
	Llave de negocio	19	56
	Gastos de organización y desarrollo	40.691	30.995
K	**Partidas Pendientes de Imputación**	**37.783**	**26.645**
	TOTAL DE ACTIVO	**7.411.569**	**11.130.685**
	PASIVO		
L	**Depósitos (Anexos H e I)**	**4.321.567**	**4.989.643**
	Sector Público no financiero	5.392	1.839
	Sector Financiero	24.014	30.851
	Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	4.292.161	4.956.953
	Cuentas corrientes	991.156	572.698
	Cajas de Ahorros	1.454.483	864.169
	Plazos Fijos	1.627.027	3.345.920
	Cuentas de Inversiones	0	52.060
	Otros	186.537	79.741
	Intereses y Dif. De Cotiz. Devengados a pagar	32.958	42.365
M	**Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I)**	**1.926.056**	**4.995.288**
	Banco Central de la República Argentina	1	681
	Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	0	0
	Otros	1	681
	Bancos y Organismos Internacionales	768.964	1.718.180
	Obligaciones Negociables no subordinadas	0	0
	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	472.035	1.491.492
	Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	505.740	1.662.398
	Primas por opciones lanzadas	0	0
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	30.996	37.931
	Otras	131.811	76.050
	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	16.509	8.556
N	**Obligaciones Diversas**	**62.915**	**26.906**
	Dividendos a Pagar	0	0
	Honorarios	0	0
	Otras	62.915	26.906
	Ajustes e intereses devengados a pagar	0	0
O	**Previsiones (Anexo J)**	**33.408**	**38.882**
P	**Obligaciones negociables subordinadas (Anexo I)**	**302.160**	**305.464**
Q	**Partidas pendientes de imputación**	**36.217**	**19.322**
	TOTAL DE PASIVO	**6.682.323**	**10.375.505**
	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**729.246**	**755.180**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**7.411.569**	**11.130.685**

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

		31.12.2001	31.12.2000
A	**Ingresos Financieros**	**1.027.266**	**950.008**
	Intereses por disponibilidades	17.187	11.440
	Intereses por préstamos al sector financiero	41.088	30.647
	Intereses por adelantos	144.437	132.495
	Intereses por documentos	88.265	98.670
	Intereses por préstamos hipotecarios	133.690	116.735
	Intereses por prestamos prendarios	65.508	96.727
	Intereres por préstamos de tarjetas de créditos	50.668	43.532
	Intereses por otros préstamos	224.269	214.102
	Resultado neto de títulos públicos y privados	67.840	81.132
	Por otros créditos por intermediación financiera	15.298	6.060
	Resultado neto por opciones	0	0
	Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387 / 01	4.342	0
	Otros	174.674	118.468
B	**Egresos Financieros**	**542.098**	**469.338**
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	7.291	5.934
	Intereses por depósitos en cajas de ahorros	9.807	16.085
	Intereses por depósitos a plazos fijos	289.332	238.999
	Intereses por financiaciones del sector financiero	6.946	6.347
	Otros intereses	19.434	26.474
	Resultado neto de títulos Públicos y Privados	0	0
	Resultados neto por opciones	2.563	5.700
	Por otras obligaciones por intermediación financiera	72.239	90.017
	Otros	134.486	79.782
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**485.168**	**480.670**
C	**Cargo por Incobrabilidad**	**187.758**	**135.424**
D	**Ingresos por servicios**	**192.259**	**215.597**
	Vinculados con operaciones activas	2.607	3.948
	Vinculados con operaciones pasivas	45.982	61.308
	Otras comisiones	18.452	16.117
	Otros	125.218	134.224
E	**Egresos por servicios**	**32.555**	**38.060**
	Comisiones	32.124	37.504
	Otros	431	556
F	**Gastos de Administración**	**448.293**	**443.143**
	Gastos en personal	265.486	252.554
	Honorarios a directores y síndicos	0	0
	Otros honorarios	11.321	14.603
	Propaganda y publicidad	6.498	15.162
	Impuestos	10.042	5.910
	Otros gastos operativos	98.741	98.152
	Otros	56.205	56.762
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**8.821**	**79.640**
G	**Participación de terceros**	**0**	**0**
H	**Utilidades diversas**	**20.874**	**20.270**
	Resultado por participaciones permanentes	224	124
	Intereses punitorios	8.149	8.621
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	3.667	2.904
	Otros	8.834	8.621
I	**Pérdidas diversas**	**16.591**	**36.589**
	Resultado por participaciones permanentes	0	25
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	1	10
	Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	3.626	24.916
	Otros	12.964	11.638
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**13.104**	**63.321**
J	**Impuesto a las Ganancias**	**39.034**	**59.618**
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (Pérdida)	**(25.930)**	**3.703**

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.2001	31.12.2000
DEUDORAS	**10.030.045**	**16.821.286**
Contingentes	**2.531.547**	**3.420.995**
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	0	0
Garantías recibidas	2.146.530	2.581.516
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Cuentas contingentes deudoras por contra	385.017	839.479
De control	**7.498.498**	**13.113.851**
Deudores clasificados irrecuperables	520.384	379.669
Otras	6.716.833	12.650.784
Cuentas de control deudoras por contra	261.281	83.398
De derivados	**0**	**286.440**
Valor " nocional " de opciones de compra tomadas	0	143.220
Valor " nocional " de opciones de ventas tomadas	0	0
Otras	0	0
Cuentas de derivados deudoras por contra	0	143.220
De actividad fiduciaria	**0**	**0**
Fondos en fideicomiso	0	0
ACREEDORAS	**10.030.045**	**16.821.286**
Contingentes	**2.531.547**	**3.420.995**
Créditos Acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	52.857	452.821
Garantías otorgadas al B.C.R.A	0	0
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	139.877	212.829

	31.12.2001	31.12.2000
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	192.283	173.829
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
Cuentas contingentes acreedoras por contra	2.146.530	2.581.516
De control	**7.498.498**	**13.113.851**
Valores por acreditar	261.281	83.398
Otras	0	0
Cuentas de control acreedoras por contra	7.237.217	13.030.453
De derivados	**0**	**286.440**
Valor " nocional " de opciones de compra lanzadas	0	143.220
Valor " nocional " de opciones de ventas lanzadas	0	0
Otras	0	0
Cuentas de derivados acreedoras por contra	0	143.220
De actividad fiduciaria	**0**	**0**
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	0	0

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.2001	31.12.2000
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	456.252	210.985
Aumento (Disminución) de los fondos	857.578	245.267
Disponibilidades al cierre del ejercicio	1.313.830	456.252
Causas de variación de los fondos		
Ingresos financieros cobrados	1.029.141	1.003.560
Ingresos por servicios cobrados	194.843	215.546
Menos:		
Egresos financieros pagados	(539.334)	(501.819)
Egresos por servicios pagados	(32.512)	(38.043)
Gastos de administracion pagados	(380.846)	(396.181)
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias	**271.292**	**283.063**
Otras causas de origen de fondos	**2.350.286**	**1.025.804**
- Aumento neto de depósitos	0	120.085
- Aumento neto de otras oblig. por intermediación fciera.	0	0
- Aumento neto de otros pasivos	55.232	48.693
- Disminución neta de títulos públicos y privados	1.404.135	0
- Disminución neta de préstamos	596.739	600.706
- Disminución neta de otros créditos por intermediación fciera.	273.306	211.050
- Disminución neta de otros activos	0	0
- Aportes de capital	0	25.000
- Otros origenes de fondos	20.874	20.270
Total de origenes de fondos	**2.621.578**	**1.308.867**
Otras causas de aplicación de fondos	**1.764.000**	**1.063.600**
- Aumento neto de títulos públicos y privados	0	768.763
- Aumento neto de préstamos	0	0
- Aumento neto de otros créditos por intermediación fciera.	0	0
- Aumento neto de otros activos	116.891	59.352
- Disminución neta de depósitos	658.669	0
- Disminución neta de otras oblig. por intermediación fciera.	904.494	106.591
- Disminución neta de otros pasivos	0	0
- Dividendos pagados en efectivo	0	0
- Otras aplicaciones de fondos	83.946	128.894
Total de aplicaciones de fondos	**1.764.000**	**1.063.600**
Aumento (disminución) de los fondos	857.578	245.267

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL : 31 / 12 / 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital social	Aportes no Capitalizados: Primas de emisión de acciones	Aportes no Capitalizados: Ap.Irrev. p/futuros Aum. de Capital	Ajustes al Patrimonio	Res.de Utilidades: Legal	Res.de Utilidades: Otras	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 31.12.2001	TOTAL 31.12.2000
1 Saldos al comienzo del ejercicio	349.746	0	0	122.736	106.549	128	0	176.017	755.176	726.477
2 Ajuste de ejercicios anteriores									0	0
3. Subtotal	349.746	0	0	122.736	106.549	128	0	176.017	755.176	726.477
4 Distribución de resultados no asignados aprob por la Asamblea de Accionistas del...									0	0
-Reserva legal					741			(741)	0	0
-Dividendos en efect.									0	0
-Divid.en acciones									0	0
-Otras									0	0
5.Suscripción de acc. aprobada por As.de Accion.del..... o incremento del capital asignado									0	0
6.Capitalización de reservas de utilidades aprobada por As.de de Acc.del.....									0	0
7.Capitalización de ajustes al patrimonio aprobada por As.de Acc del...									0	0

(CONTINUACIÓN)

Movimientos	Capital social	Aportes no Capitalizados: Primas de emisión de acciones	Aportes no Capitalizados: Ap.Irrev. p/futuros Aum. de Capital	Ajustes al Patrimonio	Res.de Utilidades: Legal	Res.de Utilidades: Otras	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 31.12.2001	TOTAL 31.12.2000
8.Capitalización de aportes irrevocables									0	0
9.Aportes irrev.para futuros aumentos de cap.recibidos durante el ejercicio	0								0	25.000
10. Desafectación de reservas									0	0
11. Absorción de pérdidas acumuladas aprobadas por la As.de Acc.del									0	0
12.Disminución de revalúo técnico por venta o desvalorización de bienes									0	0
13.Otros movimientos									0	0
14.Resultado Neto del del ejercicio								(25.930)	(25.930)	3.703
15.Saldos al cierre del del ejercicio	349.746	0	0	122.736	107.290	128	0	149.346	729.246	755.180

Anexo (A)

Detalles de Títulos Públicos y Privados
al 31/12/2001 y al 31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Descripción	Pais / Exterior	Identificación Reuter	Valor de Mercado	Saldo s/libros 31.12.2001	Saldo s/libros 31.12.2000	Posición sin Opciones	Opciones	Posición Final
Títulos Públicos con cotización		000			82.117	1.669.581	75.777	0	75.777
- Tenencias en cuentas de inversión		000			72.749	271.800	72.749	0	72.749
	Bonte 2001	000	ARBT053=BA	0	0	846	0	0	0
	Global 2027	000	ARBOGX63=BA	0	0	1.102	0	0	0
	Bocon proveedor 1	000	ARBOCM13=BA	0	0	5.031	0	0	0
	Bonte 2003	000	ARBT033=BA	0	0	111.240	0	0	0
	Global 2017	000	ARBOGX53=BA	0	0	6.298	0	0	0
	Bonte 2003 tasa fija	000	ARBT073=BA	0	0	24.563	0	0	0
	Bonte 05	000	ARBT083=BA	0	0	35.376	0	0	0
	Global 10 - 2020	000	ARBGX103=BA	0	0	4.038	0	0	0
	Bocon prove pro2	000	ARBOCD13=BA	0	0	90	0	0	0
	F.R.B	000	ARBRAD53=BA	1.092	2.223	19.464	2.223	0	2.223
	Global 2015 - tasa fija	000	ARBGX123=BA	0	0	27.266	0	0	0
	Global 2009	000	ARBGX93=BA	0	0	12.937	0	0	0
	Global 2030	000	ARBGX3=BA	0	0	5.950	0	0	0
	Global 2010	000	ARBGX113=BA	0	0	13.049	0	0	0
	Global 2007	000	ARLEY49C3=BA	0	0	4.550	0	0	0
	Bono Gobierno Patriótico 2004	000	ARVEY43=BA	70.623	70.526	0	70.526	0	70.526
- Otros		000							
- Tenencias para operaciones de compra -venta o intermediación		000			9.368	1.397.781	3.028	0	3.028
- Del País		001			9.368	603.130	3.028	0	3.028
	Letes 81	001	ARLE813=BA	0	0	9.334	0	0	0
	Letes 80	001	ARLE603=BA	0	0	51	0	0	0
	Letes 77	001	ARLE773=BA	0	0	9.879	0	0	0
	Global 2009	001	ARTESB03=BA	148	148	276	148	0	148
	Global 2010	001	ARBGX113=BA	9	9	207	9	0	9
	Letes 74	001	ARLE743=BA	0	0	10.986	0	0	0
	Letes 75	001	ARLE753=BA	0	0	33.510	0	0	0
	Bocon en dolares I	001	ARPRED13=BA	0	0	343	0	0	0
	Bocon en dolares II	001	ARPRED23=BA	101	101	316	101	0	101
	Bocon Proveedores 4	001	ARPRO43=BA	3	3	42	3	0	3
	Par Bonds	001	ARBRAP13=BA	316	316	0	316	0	316
	Bontes 02	001	ARBT023=BA	223	223	3.257	223	0	223
	Bocon Proveedores en pesos 1	001	ARBOCM13=BA	537	537	17.556	537	0	537
	F.R. Bonds	001	ARBRAD53=BA	959	959	20.132	(1.377)	0	(1.377)
	Bonex 1992	001	ARBON923=BA	13	13	19	13	0	13
	Global 2027	001	ARBOGX63=BA	110	110	7.638	110	0	110
	Global 2017	001	ARBOGX53=BA	654	654	14.703	(229)	0	(229)
	Bontes 2003	001	ARBT03D3=BA	19	19	753	19	0	19
	Discount Bonds	001	ARBRAD13=BA	0	0	39	0	0	0
	Letes 84	001	ARLE843=BA	0	0	218	0	0	0
	Letes 85	001	ARLE853=BA	0	0	34.065	0	0	0
	Bocon en pesos I	001	ARBT063=BA	0	0	44	0	0	0
	Bocon en pesos II	001	ARPREV23=BA	11	11	118	11	0	11
	Bocon Proveedores 2	001	ARBOCD13=BA	0	0	69	0	0	0
	Global 2019	001	ARBOGX83=BA	78	78	41	78	0	78
	Bontes 2004	001	ARBT063=63	1	1	606	1	0	1
	Lete 82	001	ARLE823=BA	0	0	136	0	0	0
	Global 2030	001	ARBGX3=BA	303	303	3.151	(1.090)	0	(1.090)
	Lete 83	001	ARLE831=BA	0	0	46.292	0	0	0
	Lete 67	001	ARLE673=BA	0	0	90.138	0	0	0
	Bono Gobierno BADLAR	001	ARGOD13=BA	0	0	51.605	0	0	0
	Bono Pagaré BADLAR	001	ARGOD53=BA	0	0	10.108	0	0	0
	Bono Pagaré ENCUESTA	001	ARGOD63=BA	0	0	12.427	0	0	0
	Bocon PRO 6	001	ARPRO63=BA	19	19	611	19	0	19
	Bonte 03 tasa fija	001	ARBT07D3=BA	87	87	28.099	28	0	28
	Global 2015	001	ARBGX123=BA	1.783	1.782	1.833	1.782	0	1.782
	Bono Gobierno ENCUESTA Ser. 3	001	ARBG033=BA	0	0	42.619	0	0	0
	Global 2020	001	ARBGX103=BA	22	22	5.392	22	0	22
	Global 1 - 2003	001	ARBOGX33=BA	17	17	22	17	0	17
	Span -2002	001	ARBRVX13=BA	0	0	356	0	0	0
	Bonte 2001	001	ARBT053=BA	0	0	3.971	0	0	0
	Bonte 2006	001	ARBT09D3=BA	18	18	0	18	0	18
	Global 2012	001	ARGF123=BA	42	42	0	42	0	42
	Global 2002	001	ARLEX54C3=BA	0	0	1.893	0	0	0
	Global 2031 19/6/2031	001	ARGJ31J3=BA	57	57	0	57	0	57
	Global 2018	001	ARGJ18J3=BA	1.595	1.595	0	(9)	0	(9)
	Global 2008 Dólar	001	ARGD08J3=BA	64	64	0	(36)	0	(36)
	Bocon 3 Pro 5 pesos	001	ARPRO53=BA	8	8	67	8	0	8
	Bono Gobierno Tasa Encuesta Ser.	001	ARVE02C3=BA	0	0	29.601	0	0	0
	Bonte 05	001	ARBT08D3=BA	3	3	108.639	38	0	38
	Global 5 - 2005	001	ARBOGX73=BA	2	2	0	2	0	2
- Otros		001			2.167	1.968	2.167	0	2.167
	Cupones Bocon 2 Dólar Pre 4	001	ARZPRE43=BA		1.567	1.439	1.567	0	1.567
	Cup. Amort.y Renta de Bonex	001	ARZCUP93=BA		33	33	33	0	33
	Cupones Bocon 1 Dólar Pre 2	001	ARZPRE23=BA		537	496	537	0	537
	Cupones Bocon pesos Pre1	001	ARZPRE13=BA		30	0	30	0	30
- Del Exterior		002			0	794.651	0	0	0
	Treasury Notes USA - Pases BCRA	002	US9128274V1=LIBY	0	0	368.885	0	0	0
	Titulos Agencias Gobierno USA	002	US31294JW38=LIBY	0	0	425.766	0	0	0
- Otros		002							
- Titulos Públicos sin cotización		000			183.329	0	183.329	0	183.329
- Del Pais		001			183.329	0	183.329	0	183.329
	Bono Gobierno 9% 2002	001	ARBGA2FC3=BA		144.495	0	144.495	0	144.495
- Otros		001			38.834	0	38.834	0	38.834
	Patacon Letras del tesoro	001			1.102	0	1.102	0	1.102
	Lecop	001			140	0	140	0	140
	Canje de Bonos	001			37.592	0	37.592	0	37.592
- Del Exterior		002			0	0	0	0	0
- Otros		002							
Total de Titulos Públicos		000			265.446	1.669.581	259.106	0	259.106
Inversiones en tít. priv.con cotización									
- Tenencias en cuentas de inversión		000			0	0	0	0	0
- Otros		000							
- Otros representativos de deuda		000			0	0	0	0	0
- Del Pais		001							
- Otros		001							
- Del Exterior		002							
- Otros		002							
- Representativo de Capital		000			0	0	0	0	0
- Del Pais		001							
- Otros		001							
- Del Exterior		002							
- Otros		002							
Total de Titulos Privados con cotización		000			0	0	0	0	0
Total de Titulos Públicos y Privados		000			265.446	1.669.581	259.106	0	259.106

Anexo (B)

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas
al 31/12/2001 y al 31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	TIPO GTIA	31.12.2001	31.12.2000
CARTERA COMERCIAL			
En situación normal	000	**2.412.569**	**2.948.281**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	540.200	161.720
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	129.734	225.049
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1.742.635	2.561.512
Con riesgo potencial	000	**34.843**	**37.788**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	203	0
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	23.198	18.195
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	11.442	19.593
Con problemas	000	**23.081**	**13.106**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	13.308	6.839
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	9.773	6.267
Con alto riesgo de insolvencia	000	**47.684**	**25.367**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	23.971	8.327
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	23.713	17.040
Irrecuperable	000	**32.401**	**9.760**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	21.804	5.132
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	10.597	4.628
Irrecuperable por disposición técnica	000	**2.785**	**337**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	2.411	161
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	374	176
TOTAL CARTERA COMERCIAL	000	**2.553.363**	**3.034.639**
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA			
Cumplimiento normal	000	**1.843.438**	**2.661.987**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	1.703	1.151
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	1.322.792	1.524.270
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	518.943	1.136.566
Cumplimiento inadecuado	000	**151.998**	**143.781**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	7	127
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	107.722	106.367
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	44.269	37.287
Cumplimiento deficiente	000	**72.202**	**82.037**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	0	5
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	43.934	46.628
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	28.268	35.404
De difícil recuperación	000	**114.763**	**111.115**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	1	9
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	68.832	58.880
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	45.930	52.226
Irrecuperable	000	**99.211**	**85.212**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	4	2
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	99.206	85.203
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	1	7
Irrecuperable por disposición técnica	000	**4.107**	**2.300**
Con garantías y contragarantías preferidas " A "	001	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas " B "	002	4.107	2.300
Sin garantías ni contragarantías preferidas	003	0	0
TOTAL CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA	000	**2.285.719**	**3.086.432**
TOTAL GENERAL	000	**4.839.082**	**6.121.071**

Anexo (C)

Concentración de las financiaciones
al 31/12/2001 y al 31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	Financiaciones 31.12.2001 Saldo de Deuda	31.12.2000 Saldo de Deuda
10 mayores clientes	891.923	519.711
50 siguientes mayores clientes	764.239	1.018.636
100 siguientes mayores clientes	406.304	623.388
Resto de clientes	2.776.616	3.959.336
TOTAL	**4.839.082**	**6.121.071**

Anexo (D)

Apertura por plazos de las financiaciones
al 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	-	52.293	2.972	4.456	8.702	2.568	456.090	**527.081**
Sector Financiero	-	167.997	86.147	10.223	19.373	6.480	262	**290.482**
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	189.439	1.338.981	239.010	241.351	292.730	422.518	1.297.490	**4.021.519**
Total	**189.439**	**1.559.271**	**328.129**	**256.030**	**320.805**	**431.566**	**1.753.842**	**4.839.082**

Anexo (E)

Detalle de Participaciones en Otras Sociedades
al 31/12/2001 y al 31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

BankBoston N.A.

Identificación	Concepto: Denominación	Denominación Empresa / Entidad	País / Exterior	Acciones y/o Cuotas Partes: Clase	Valor Nominal Unitario	Votos por Acción	Cantidad	Importe 31.12.2001	Importe 31.12.2000	Información sobre el emisor: Actividad Principal	Datos del último Estado Contable: Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio	Resultado del Ejercicio
	-En Entidades Financieras actividades complementarias y autorizadas		000					0	0					
	- Controladas		000					0	0					
	- Del país		001					0	0					
	- Otras		001											
	- Del exterior		002					0	0					
	- Otras		002											
	- No Controladas		000					0	0					
	- Del país		001					0	0					
	- Otras		001											
	- Del exterior		002					0	0					
	- Otras		002											
	-En Otras Sociedades		000					1.109	1.145					
	- Controladas		000					0	0					
	- Del país		001					0	0					
	- Otras		001											
	- Del exterior		002					0	0					
	- Otras		002											
	- No Controladas		000					1.109	1.145					
	- Del país		001					1.109	1.145					
30682415513	-	SEDESA	001	Ord.	1	1	76.113	76	59	870	20010331	1.000	7.433	(24)
33628189159	-	Mercado Abierto Electronico SA.	001	Ord.	1,2	1	2	5	5	830	20010331	242	1.072	(55)
30598910045	-	VISA Arg. S.A.	001	Ord.	1	1	11.400	777	800	830	20010531	1	15.534	1.647
30692264785	-	Comp. Electronica S.A.	001	Ord.	1	1	175.240	204	234	870	20001231	2.500	2.537	107
30688964306	-	Argencontrol S.A.	001	Ord.	1	1	40.000	40	40	830	20001231	700	421	(180)
30690783521	-	Interbanking S.A.	001	Ord.	1	1	11.721	7	7	830	20001231	152	5.640	169
	- Otras		001											
	- Del exterior		002					0	0					
	- Otras		002											
	Total de Participaciones en otras sociedades		000					**1.109**	**1.145**					

Anexo (F)

Movimientos de Bienes de Uso y Bienes Diversos
al 31/12/2001 y al 31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al cierre del 31.12.2001	Valor residual al cierre del 31.12.2000
BIENES DE USO									
-Inmuebles	243.265	6	9.128	0	0	50	4.555	247.844	243.265
-Mobiliario e Instalaciones	43.088	1.203	561	281	0	10	9.136	35.435	43.088
-Máquinas y equipos	32.948	10.731	0	1.129	0	5	15.186	27.364	32.948
-Vehículos	1.932	1.164	0	378	0	5	603	2.115	1.932
-Diversos	2.208	146	0	0	0	5	672	1.682	2.208
TOTAL	**323.441**	**13.250**	**9.689**	**1.788**	**0**		**30.152**	**314.440**	**323.441**
BIENES DIVERSOS									
-Obras en Curso	4.947	5.724	(8.110)	1.082		0	0	1.479	4.947
-Anticipos por compra de Bs.	17.124	16.696	(20.084)	427		0	0	13.309	17.124
-Obras de Arte	301	210	0		0	0	0	511	301
-Bienes dados en alquiler	0	0	0		0	0	0	0	0
-Bienes tomados en defensa de créditos	5.489	2.485	0	938	0	50	85	6.951	5.489
-Alhajas y metales preciosos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Papelería y útiles	1.885	0	0	460	0	0	0	1.425	1.885
-Otros bienes diversos	16.451	11	(1.578)	1.838	0	50	120	12.926	16.451
TOTAL	**46.197**	**25.126**	**(29.772)**	**4.745**	**0**		**205**	**36.601**	**46.197**

Anexo (G)

Detalle de Bienes Intangibles
al 31/12/2001 y al 31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del Ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al cierre del 31.12.2001	Valor residual al cierre del 31.12.2000
Llave de negocio	56	0	0	0	10	37	19	56
Gastos de organización y desarrollo	30.995	6.146	20.083	0	0	16.533	40.691	30.995
TOTAL	**31.051**	**6.146**	**20.083**	**0**		**16.570**	**40.710**	**31.051**

Anexo (H)

Concentración de los depósitos
al 31/12/2001 y al 31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	31.12.2001 Saldo de deuda	31.12.2000 Saldo de deuda
10 mayores clientes	1.273.657	1.614.609
50 siguientes mayores clientes	307.875	314.904
100 siguientes mayores clientes	182.342	190.102
Resto de clientes	2.557.693	2.870.028
TOTAL	**4.321.567**	**4.989.643**

Anexo (I)

Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas
al 31.12.2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	2.923.436	354.389	104.033	937.944	1.765	0	4.321.567
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
B.C.R.A.	1	0	0	0	0	0	1
Bancos y Organismos Internacionales	140.485	93.657	72.047	94.945	73.693	309.623	784.450
Obligaciones negociables no subordinadas	0	0	0	0	0	0	0
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	14.567	2.000	0	3.890	7.781	3.781	32.019
Otros	131.811	0	0	0	0	0	131.811
Total	**286.864**	**95.657**	**72.047**	**98.835**	**81.474**	**313.404**	**948.281**
Obligaciones negociables subordinadas	0	1.329	831			300.000	**302.160**
Total	**3.210.300**	**451.375**	**176.911**	**1.036.779**	**83.239**	**613.404**	**5.572.008**

Anexo (J)

Movimiento de Previsiones
al 31/12/2001 y al 31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Instrumento para la aclaracion de Aumentos	Disminuciones: Desafectaciones	Disminuciones: Aplicaciones	Saldo al final del 31.12.2001	Saldo al final del 31.12.2000
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
-Títulos públicos y privados - Por desvalorización			000				
-Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	186.452	176.686	001	0	138.386	224.752	186.452
-Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	4.883	0	000	0	4.713	170	4.883
-Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización			000				
-Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización			000				
-Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad			000				
TOTAL	**191.335**	**176.686**	000	**0**	**143.099**	**224.922**	**191.335**
DEL PASIVO							
-Indemnizaciones por despidos			000				
-Contingencias con el B.C.R.A.			000				
-Compromisos eventuales			000				
-Riesgos no previstos			000				
-Otras contingencias	38.882	3.574	001	0	9.048	33.408	38.882
TOTAL	**38.882**	**3.574**	000	**0**	**9.048**	**33.408**	**38.882**

Anexo (K)

Composición del Capital social
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL : 31/ 12 / 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones: Clase	Cantidad	Votos por acción	Capital social: Emitido: En circulación	En cartera	Adquisición: Fecha	Motivo	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No Integrado
								349.746		
	TOTAL							349.746		

Anexo (L)

Saldos en Moneda Extranjera al 31/12/2001 y al 31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 31.12.2001	Total al 31.12.2001 (Por Moneda): Euros	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	Total al 31.12.2000
ACTIVO												
Disponibilidades	1.219.642	0	1.219.642	0	1.219.520	0	0	0	0	121	1	388.155
Títulos Públicos y Privados	263.618	0	263.618	0	263.618	0	0	0	0	0	0	1.640.322
Préstamos	3.538.819	0	3.538.819	8	3.538.811	0	0	0	0	0	0	3.351.549
Otros Créditos por intermediación financiera	478.740	0	478.740	902	437.727	0	0	0	0	40.111	0	2.107.857
Bienes dados en locación financiera	87.277	0	87.277	0	71.964	0	0	0	0	15.313	0	84.098
Participación en otras sociedades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos diversos	78.353	0	78.353	0	78.353	0	0	0	0	0	0	36.631
Bienes de uso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes diversos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Partidas pendientes de imputación	14.436	0	14.436	31	14.228	177	0	0	0	0	0	13.150
Total	**5.680.885**	**0**	**5.680.885**	**941**	**5.624.221**	**177**	**0**	**0**	**0**	**55.545**	**1**	**7.621.762**
PASIVO												
Depósitos	3.449.508	0	3.449.508	0	3.449.508	0	0	0	0	0	0	3.523.631
Otras obligaciones por intermediación financiera	1.423.804	0	1.423.804	646	1.367.804	0	0	0	0	55.354	0	3.718.352
Obligaciones diversas	20.509	0	20.509	0	20.509	0	0	0	0	0	0	2.159
Previsiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Obligaciones negociables subordinadas	302.160	0	302.160	0	302.160	0	0	0	0	0	0	305.464
Partidas pendientes de imputación	6.770	0	6.770	0	6.770	0	0	0	0	0	0	739
Total	**5.202.751**	**0**	**5.202.751**	**646**	**5.146.751**	**0**	**0**	**0**	**0**	**55.354**	**0**	**7.550.345**
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)												
Contingentes	1.877.273	0	1.877.273	0	1.877.273	0	0	0	0	0	0	2.042.637
De control	5.966.595	0	5.966.595	53.623	5.908.629	1.099	1.028	100	253	135	1.728	9.327.876
De derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	143.220
De Actividad Fiduciaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**7.843.868**	**0**	**7.843.868**	**53.623**	**7.785.902**	**1.099**	**1.028**	**100**	**253**	**135**	**1.728**	**11.513.733**
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)												
Contingentes	308.001	0	308.001	2.299	277.224	420	0	0	41	1.509	26.508	375.696
De control	50.205	0	50.205	0	50.205	0	0	0	0	0	0	6.388
De derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	143.220
Total	**358.206**	**0**	**358.206**	**2.299**	**327.429**	**420**	**0**	**0**	**41**	**1.509**	**26.508**	**525.304**

Anexo (N)

ASISTENCIA A VINCULADOS al 31/12/2001 y al 31/12/2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

SITUACIÓN / CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL CUMPLIM. INAD.	CON PROBLEMAS CUMPLIM.DEF.: NO VENCIDA	CON PROBLEMAS CUMPLIM.DEF.: VENCIDA	CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DE DIF.: NO VENCIDA	CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DE DIF.: VENCIDA	IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL 31.12.2001	TOTAL 31.12.2000
1.Prestamos	**2.642**	**77**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.719**	**2.857**
-Adelantos	**2.006**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.008**	**2.239**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									**0**	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	**1.853**								**1.853**	**1.470**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	**153**	**2**							**155**	**769**
-Documentos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									**0**	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									**0**	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	**0**								**0**	
-Hipotec.y prendarios	**490**	**75**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**565**	**558**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									**0**	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	**490**	**75**							**565**	**558**
Sin garantías ni contragarantías preferidas									**0**	
-Personales	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**	**27**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									**0**	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									**0**	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	**2**								**2**	**27**
-Tarjetas	**144**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**144**	**33**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									**0**	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									**0**	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	**144**	**0**							**144**	**33**
-Otros	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"									**0**	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"									**0**	
Sin garantías ni contragarantías preferidas									**0**	**0**
2.Otros créd.por Int.Fin.	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3.Bs dados en loc.financ.y otros	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4.Resp. eventuales	**2.050**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.050**	**1.671**
5.Participaciones en Otras Sociedades y títulos privados	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL	**4.692**	**77**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.769**	**4.528**
TOTAL DE PREVISIONES									**0**	**0**

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL : 31 / 12 / 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Descripción Otros destinos	%	Importe Base	Importe
RESULTADOS NO ASIGNADOS				**149.346**
Ajuste del capital (saldos negativos)				
SALDOS DISTRIBUIBLES				**0**
A. Reservas de utilidades				**0**
- Legal (20% s/ pesos)			**0**	**0**
- Especiales de sociedades cooperativas				
- Normativas				
- Estatutarias				
- Facultativas				
A. Dividendos en acciones (% s/ pesos)				
A. Dividendos en efectivo				
- Acciones preferidas (% s/ pesos)				
- Acciones ordinarias (% s/ pesos)				
- Gobierno,Nacional, Provincial o Municipal				
- Casa matriz en el exterior				
A. Capital asignado				
A. Otros destinos				
A Resultados no distribuidos				**149.346**

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe del 15/3/2002, excepto por notas I.3 y VII que son de fecha 22/4/2002". HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) R.A.P.U. C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 77 - Corina I. Pando, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A., T° 130, F° 86. — JUAN GERARDO BOUTSAKTSIAN, Director. — HECTOR O. GONZALEZ, Gerente.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2001
comparativo con el ejercicio anterior

NOTA I - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

1.1 Canje de títulos públicos del Gobierno Nacional

A partir de la sanción del Decreto 1387/01 y la Resolución N° 774/01 del Ministerio de Economía se instrumentó un proceso de canje de deuda del Gobierno Nacional con los titulares de Títulos Públicos Nacionales elegibles por Préstamos Garantizados por la recaudación de impuestos.

Los tenedores de Deuda que deseen convertir la misma en Préstamos Garantizados podrán optar, al momento de enviar su oferta, entre un préstamo a tasa fija o flotante. Los préstamos a tasa fija son otorgados con una tasa máxima de interés equivalente al 7% anual, mientras que los préstamos garantizados a tasa variable devengan una tasa de interés equivalente a Libo más 3%. Los plazos son equivalentes al de los títulos y préstamos canjeados, con más 36 meses de gracia en la devolución de capital para aquellos títulos con vencimiento de capital anterior al 31 de diciembre de 2010.

Según lo establecido por la Comunicación "A" 3285 los préstamos garantizados serán incorporados al valor de libros de las tenencias entregadas en canje. Dichas tenencias se encontraban valuadas al 6 de noviembre de 2001 a su valor de costo acrecentado en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esas cuentas, de acuerdo a lo señalado por la Comunicación "A" 3278 y complementarias. La aplicación de los valores de cotización sobre las tenencias de los títulos canjeables registrados en cuentas de inversión generaría una disminución de su valuación de aproximadamente miles de $ 137.850.

En respuesta a las disposiciones mencionadas, BankBoston N.A. se presentó al programa de conversión de deuda pública nacional, habiendo recibido préstamos garantizados a tasa variable por un valor nominal de miles de pesos 500.289. Al 31 de diciembre de 2001 el valor de libros de estas tenencias es de miles de pesos 455.354.

Asimismo, a través del Decreto 1226/01 el P.E.N. autorizó al Ministerio de Economía a emitir, por todos aquellos títulos de la deuda pública nacional que tengan amortizaciones de capital total o parcial hasta el 31 de diciembre de 2003, Certificados de Crédito Fiscal (CCF), por el importe equivalente a los cupones de capital e interés con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2003, cualquiera sea la denominación y moneda en que se hubieran emitido. Dicho decreto estipula que los Certificados de Crédito Fiscal serán emitidos en la moneda que corresponda a los cupones de amortización de capital e interés que representen. Su vencimiento será simultáneo al de aquellos, serán intransferibles hasta su vencimiento, y estarán regidas por la Ley de la República Argentina, y en caso de controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

La Entidad se presentó a dicho programa, habiendo recibido certificados de crédito fiscal por un valor nominal de miles de pesos 49.164. Al 31 de diciembre de 2001 el valor de libros de estas tenencias es de miles de pesos 37.592.

1.2 Contexto económico argentino

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los rangos habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 3 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias han sido afectadas por estas circunstancias.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. A partir del 21 de diciembre de 2001, todos los días hábiles hasta el cierre del ejercicio, fueron declarados feriados cambiarios y/o bancarios. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política que significó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El 3 de febrero de 2002, el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través de los decretos N° 214, 320, 410, 471 y 494 (Reordenamiento del sistema financiero) de fechas 3 de febrero, 15 de febrero, 1 de marzo, 8 de marzo y 13 de marzo de 2002, respectivamente, y del Decreto N° 260 (Régimen Cambiario) del 8 de febrero de 2002, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia. Estos decretos se están complementando con reglamentaciones de los diversos organismos de control, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables.

Durante los meses antes mencionados, se acrecentó el ritmo de disminución de los depósitos en Entidades Financieras, provocado fundamentalmente por las medidas cautelares que obligaron a las Entidades Financieras a la devolución de depósitos, y el deterioro en la capacidad de pago de los deudores.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y el efecto de las mismas sobre la posición económica y financiera de la Sociedad.

Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. En términos generales, por el mercado oficial se cursarían las actividades de exportación, las operaciones de importación de bienes y ciertas actividades financieras sujetas a una previa reestructuración que prolongue sus vencimientos originales. El resto de las operaciones relacionadas con giro o cobro de divisas con el exterior se cursarían en el mercado libre. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de $ 1.40 por US$ 1. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002, fecha de apertura de las operaciones de cambio, el Banco Nación Argentina publicó la primer cotización del mercado libre a $ 1.6 por US$ 1 (vendedor) y $ 1.4 por US$ 1 (comprador). El tipo de cambio informado por el Banco de la Nación Argentina al 15 de marzo de 2002 era de $ 2,31 por U$S 1 (Vendedor) y $ 2,21 por U$S 1 (Comprador).

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Actualmente existe necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero.

Depósitos en entidades financieras

De acuerdo con el Decreto N° 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras serán convertidos a pesos a la paridad de $ 1,4 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorro en dólares y en plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de ajuste por inflación (Coeficiente de estabilización de referencia - CER) y una tasa de interés regulada por el B.C.R.A. Adicionalmente, los titulares de los depósitos constituidos originalmente en dólares estadounidenses u monedas extranjeras podrán optar por recibir un título público nominado en dólares estadounidenses.

Acciones legales de amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se han presentado ante la justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. Esta Entidad en cumplimiento de las ordenes judiciales con allanamiento y/o secuestro y/o bajo apercibimiento de delitos de retención indebida y/o desacato, ha debido reintegrar depósitos en moneda de origen o a tipo de cambio libre vigente a la fecha de cumplimiento de la medida, quedando pendiente de definición el mecanismo compensatorio que se aplicará para cubrir la diferencia entre el monto del depósito y el valor del dólar al momento del pago.

Deudas financieras en moneda extranjera

De acuerdo con el Decreto N° 214, las deudas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera con el sistema financiero argentino serán convertidas a pesos a la paridad de $ 1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estas deudas se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de ajuste por inflación (Coeficiente de estabilización de referencia - CER) y una tasa de interés regulada.

Se dispuso además la emisión de un Bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio en el sistema financiero resultante de la diferencia de cambio establecida para depósitos y préstamos.

Operaciones interfinancieras

Mediante la comunicación "A" 3507 el BCRA dispuso que, atento lo dispuesto en el artículo 2do. del Decreto 410/02, los saldos al 3 de febrero de 2002 de las obligaciones interfinancieras —por capital e intereses— en moneda extranjera se convertirán razón de un peso con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas.

Créditos y deudas no vinculadas al sistema financiero

Las obligaciones de dar dinero nominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, fueron convertidas a pesos a la paridad de $ 1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estos saldos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia. Si por aplicación de esta disposición, el valor resultante de la cosa, bien o prestación, fuere superior o inferior al del momento de pago, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo del precio. De no mediar acuerdo, la justicia decidirá sobre el particular.

Deuda pública

Mediante el Decreto N° 471 de fecha 8 de marzo de 2002 se estableció que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, y ajustarán por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Además las obligaciones del Sector Público Nacional convertidas a pesos según lo explicado anteriormente devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de Febrero de 2002, y mientras que las obligaciones del sector Público Provincial y Municipal devengarán una tasa de interés del 4% anual a partir de la misma fecha.

Compensación a las Entidades Financieras

El Decreto N° 214 antes mencionado, dispone la emisión de un bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio en el sistema financiero, resultante de la diferencia que se origina con la aplicación de las medidas mencionadas.

Efectivamente, de acuerdo con las disposiciones de los decretos 214/2002 y 410/2002, una parte significativa de activos y pasivos en moneda extranjera, que conformaban la posición neta en moneda extranjera, fueron convertidos a pesos a distintos tipos de cambio. El B.C.R.A. a la fecha de preparación de estos estados no ha definido aún los criterios para determinar la compensación señalada y su incidencia en el Patrimonio Neto.

Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada, serán deducibles en el impuesto a las ganancias durante los próximos cinco ejercicios fiscales.

Valuación de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la comunicación "A" 3439 del Banco Central de la República Argentina, al 31 de diciembre de 2001, los activos y pasivos nominados en moneda extranjera fueron valuados al tipo de cambio de $ 1 por US$ 1 o su equivalente de tratarse de otra moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2001, la Sociedad registra créditos y deudas nominados en moneda extranjera de acuerdo con lo detallado en el Anexo L.

Suspensión por 180 días de despidos y tramitaciones judiciales

La ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario y los decretos de reordenamiento del sistema financiero establecieron además la suspensión por el término de 180 días de los despidos sin causa justificada y la penalización de abonar el doble de la indemnización que prevé la legislación laboral en caso de llevarse a cabo, y la suspensión por el mismo término de la tramitación de todos los procesos judiciales y medidas cautelares y ejecutorias en los que se demande o accione en razón de los créditos, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los mismos. Los mismos, serán reconocidos contablemente en los estados contables de los períodos siguientes. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los estados contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

1.3 Balance pro forma

Complementariamente a lo expresado en los párrafos precedentes cabe señalar que los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad, no han podido ser estimados por la Gerencia debido a que el B.C.R.A. no ha definido los criterios para determinar la compensación mencionada en nota I.2, existiendo, a la fecha de preparación de los estados contables, incertidumbre sobre la resolución final de las situaciones mencionadas en los párrafos precedentes. Por lo tanto, los presentes estados contables de la Entidad no informan todos los ajustes que podrían resultar de las medidas precedentes y otras a emitirse. Asimismo, no es posible prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera del sistema financiero y de la Entidad en particular. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los estados contables de la Entidad deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbre.

NOTA II - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes Estados Contables corresponden a los ejercicios económicos iniciados el 1 de enero de 2001 y 2000 y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, respectivamente. De acuerdo

a lo establecido por la comunicación “A” 3147 y modificatorias, los estados contables y demás información complementaria se encuentran expresados en miles de pesos, sin decimales.

Los estados contables se exponen de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica N° 8 de la F.A.C.P.C.E. y las normas aplicables emanadas del Banco Central de la República Argentina.

Los principales criterios de valuación seguidos para su preparación, se describen a continuación:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera

Han sido valuados al tipo de cambio U$S 1 igual a $ 1 según lo señalado en nota 1.2

b) Títulos Públicos y Privados

b)1 Con cotización:

I) Tenencias en cuentas de inversión

En el País y en el exterior:

De acuerdo a lo señalado por la Comunicación “A” 3278 y complementarias, los títulos se valuaron al 31 de diciembre de 2001 a su valor de costo acrecentado en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esas cuentas.

Al 31 de diciembre de 2000, estos títulos se valuaban de acuerdo a lo estipulado por las Comunicaciones “A” 3039 y complementarias al costo de incorporación acrecentado hasta el vencimiento de cada servicio, en función del interés que surja del cupón corriente, resultando como tope de esta valuación el precio de mercado incrementado en un 20%.

La aplicación de los valores de cotización sobre las tenencias en cuentas de inversión generaría los siguientes efectos:

	Activo y Patrimonio Neto Aumento/(Disminución) en miles de pesos	Resultados (Pérdida / Ganancia
Al 31 de diciembre de 2001	(1.122)	(3.124)
Al 31 de diciembre de 2000	(4.246)	(8.506)

II) Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación

En el País:

Han sido valuadas a los valores de cotización al cierre del último día hábil del ejercicio, publicado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o por el Mercado Abierto Electrónico S.A., más el valor de los cupones de amortización y renta devengados a cobrar.

En el exterior:

Se encuentran valuados a la cotización vigente al cierre de cada ejercicio en el Mercado de Nueva York, más intereses devengados a cobrar en caso de corresponder.

b.2 Sin cotización:

Han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados a cobrar al cierre del ejercicio.

c) Bienes en locación financiera

Valuación:

Los bienes afectados a contratos en locación financiera se han valuado a su costo, deducidas las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Tratamiento Contable:

Los bienes en locación financiera se activan y amortizan de acuerdo con las normas emanadas del Banco Central de la República Argentina.

d) Préstamos y depósitos en Títulos Públicos

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización se imputaron a los resultados de cada ejercicio.

e) Bienes de uso y bienes diversos

Se encuentran registrados a su valor de costo reexpresado hasta el 31 de agosto de 1995 y al costo de las adiciones posteriores, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, excepto algunos inmuebles que incluyen el efecto de un revalúo técnico efectuado en el año 1981, el que también es reexpresado y amortizado. La depreciación de los bienes se calcula sobre la vida útil estimada en meses, depreciándose a partir del mes de alta.

Los valores residuales de los bienes tomados en su conjunto, no exceden su valor de utilización económica.

f) Otros bienes diversos

Se encuentran registrados a su valor de costo reexpresado hasta el 31 de agosto de 1995 y al costo de las adiciones posteriores, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la vida útil estimada en meses, depreciándose a partir del mes de alta.

g) Bienes intangibles

El saldo informado en los estados contables corresponde a los siguientes conceptos:

1 — Gastos de desarrollo de sistemas y mejoras en inmuebles de terceros, los que se amortizan linealmente en un plazo no mayor a los 36 y 60 meses, respectivamente.

2 — El valor de la llave de negocio abonado por la adquisición de sucursales en funcionamiento de otras entidades, la que se amortiza linealmente en un plazo que no supera los 120 meses.

Estos bienes han sido valuados a su costo reexpresado hasta el 31 de agosto de 1995, menos sus correspondientes amortizaciones acumuladas.

h) Método de devengamiento de intereses

El devengamiento de intereses activos y pasivos fue calculado principalmente en forma exponencial.

La Entidad suspende el devengamiento de intereses cuando la posibilidad de cobro total o parcial es dudosa. Con posterioridad, se reconocen ingresos por intereses en la medida que se cobren y solamente en la situación que esté asegurado el recupero total del préstamo. La clasificación de un préstamo con devengamiento suspendido no es necesariamente una indicación que el mismo no será recuperable.

i) Participación en Otras Sociedades

La participación en VISA Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2001 y 2000 ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional.

Las demás participaciones se encuentran registradas a su valor de costo.

j) Patrimonio Neto

Reexpresión de saldos

Los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto, fueron reexpresados hasta el 31 de agosto de 1995. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de la cuenta “Capital Social” está imputado en la cuenta “Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital”.

k) Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales

Mediante la Comunicación “A” 2729 y complementarias, el Banco Central de la República Argentina ha establecido normas para la clasificación de los deudores y sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, adoptando un criterio de evaluación de clientes basado principalmente en la capacidad de pago de las obligaciones en el futuro.

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad, producto de la aplicación de la mencionada norma, se encuentran reconocidas en los estados contables al 31 de diciembre de 2001 y 2000.

De acuerdo a las estimaciones de la gerencia las previsiones totales constituidas cubren razonablemente el riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos al cierre de cada ejercicio.

l) impuesto a las ganancias

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000 la provisión para el impuesto a las ganancias ha sido determinada aplicando la alícuota del 35%, sobre las utilidades impositivas generadas en cada ejercicio.

m) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despidos abonadas al personal son imputadas a resultados al momento del pago.

n) Previsión por otras contingencias

Las previsiones constituidas en este rubro corresponden fundamentalmente a la estimación de los montos susceptibles de ser abonados en juicios o por reclamos de terceros.

NOTA lll — COMISIONES PAGADAS POR GENERACION DE PRESTAMOS PRENDARIOS

De acuerdo con la estrategia comercial, encarada en los últimos años y al mayor volumen operado en el otorgamiento de créditos con prendas de automóviles, se procedió al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998 a diferir los costos y las comisiones abonadas a las concesionarias de autos, vinculadas con la generación de préstamos, amortizándose tales conceptos en función al plazo promedio de vigencia de los créditos (42 meses). Los estados contables al 31 de diciembre de 2001 y 2000 incluyen en el rubro “Créditos Diversos” del Activo miles de pesos 14.732 y miles de pesos 25.680 respectivamente, originados en esta operatoria. Este criterio está siendo analizado por el Banco Central de la República Argentina.

NOTA IV — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2001 existen restricciones para la libre disponibilidad de:

— BONO GOBIERNO PATRIOTICO 2004 en dólares inmovilizados como garantía para redes de compensación Banelco - Compensadora Electrónica S.A. - Interbanking S. A. por V.N. miles de $ 56.300.

— BONO GOBIERNO PATRIOTICO 2004 en dólares inmovilizados en la Caja de Valores S.A. como garantía para captación de depósitos por V.N. miles de $ 5.902.

NOTA V — OBLIGACIONES SUBORDINADAS

La deuda subordinada con afiliadas del Banco al 31 de diciembre de 2001 y 2000 asciende a u$s 300.000.000. Los vencimientos de las obligaciones subordinadas vigentes al 31 de diciembre de 2001 se producen de la siguiente forma:

Fecha de Vencimiento	Monto en u$s
31 de octubre de 2004	100.000.000
31 de marzo de 2006	50.000.000
18 de noviembre de 2006	50.000.000
31 de marzo de 2007	100.000.000

NOTA VI — REQUERIMIENTO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO.

El patrimonio de la Entidad al 31 de diciembre de 2001 supera el requerido por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución N° 147/90 para actuar como Agente de Mercado Abierto.

NOTA VII — RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar a reserva legal el 20% de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio, más los ajustes a los resultados de ejercicios anteriores.

De acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 3574 del Banco Central de la República Argentina y hasta que esa institución comunique lo contrario, se encuentra suspendida la distribución de utilidades.

NOTA VIII — SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley N° 24.485 y el Decreto N° 540/95 se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos con el objeto de cubrir el riesgo de los depósitos bancarios, adicionalmente al sistema de privilegios y protección previsto en la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación "A" 2337 el B.C.R.A. estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes. Por Decreto N° 1.127/98 del 24 de setiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el límite máximo de cobertura del sistema de garantía, alcanzando a los depósitos a la vista o a plazo fijo, en pesos y/o moneda extranjera hasta la suma de 30.000 (en pesos).

No están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras Entidades Financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos de títulos valores, aceptaciones, obligaciones negociables o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el B.C.R.A. en base a la encuesta diaria que realiza dicha institución.

También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado "Fondo de Garantía de los Depósitos", que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el B.C.R.A. y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo.

El B.C.R.A. mediante Comunicación " A" 3064 y modificatorias ha dispuesto que el 50 % de los aportes normales correspondientes al período enero a agosto del año 2000 sea integrado mediante la concertación de un préstamo con SEDESA con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos, a 36 meses de plazo y sobre los cuales se reconocerán intereses. El aporte registrado en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" al 31 de diciembre de 2001 es de miles de pesos 6.381.

El B.C.R.A. mediante su Comunicación " A" 3153 dejó sin efecto la constitución del mencionado préstamo quedando vigente como aporte normal el 0,015 % de las partidas incluidas en la base de cálculo.

NOTA IX — CARTERA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION EN CUSTODIA DE LA ENTIDAD

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000 el total de títulos valores en custodia correspondiente a la cartera de los Fondos Comunes de Inversión que administra 1784 S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión por los que la Entidad es depositaria, es el siguiente:

FONDO COMUN DE INVERSION	31/12/2001 miles de Pesos	31/12/2000 miles de Pesos
1784 Brazil	6.154	11.461
1784 Mix Crecimiento	8.686	14.478
1784 Mix	1.467	4.106
1784 Mix Renta	4.336	11.358
1784 Classic	19.768	67.483
1784 Acciones	13.295	20.149
1784 Classic Pesos	3.856	17.361
1784 Mega	4.250	8.557
1784 Renta Plus	2.549	10.830
1784 Renta en Dólares	14.664	65.206
1784 Ahorro en Pesos	28.787	218.174
1784 Ahorro en Dólares	168.321	735.206
1784 Maxi Dólares	8.121	26.371
1784 FIX 2001	27.695	78.239
1784 FIX 2002	9.663	7.469
1784 AMERICA	1.111	-
1784 EUROPA	1.224	-
TOTAL	323.947	1.296.448

NOTA X — CREDITOS FISCALES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 24.073, el quebranto en el Impuesto a las Ganancias generado en el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1990 y pendiente de compensación al 31 de marzo de 1992 sería transformado en crédito fiscal.

El monto de los mismos se ha determinado como el 20 % del quebranto no compensado actualizado al 31 de marzo de 1991, que representa aproximadamente un Valor Nominal de $ 10.000.000.- en títulos de consolidación de deudas.

El 23 de diciembre de 1992, la Entidad presentó la solicitud de reconocimiento de créditos fiscales de acuerdo con las normas RG 3540 de la Dirección General Impositiva. Ese organismo, por resolución de fecha 29 de julio de 1994, resolvió no conformar el quebranto solicitado por la Entidad. Con fecha 2 de setiembre 1994 se ha presentado recurso de apelación ante el Director General de la Dirección General Impositiva por entender que tal resolución es improcedente.

El 6 de enero de 1995 la Entidad presentó solicitud de "Pronto despacho" ante el Director General de la D.G.I.; y el 9 de junio de 1995 presentó la apelación ante la Justicia Federal por silencio de la administración.

El 9 de diciembre de 1998 el Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo ha dictado sentencia favorable al Banco, con costas para el vencido en la causa BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires c/ DGI en la cual se reclamaba el reconocimiento de quebrantos impositivos conforme al Título VI de la Ley N° 24.073. El Fisco apeló dicha resolución ante la Cámara Federal durante el mes de febrero de 1999. El 7 de marzo de 2000, la Cámara Nacional de Apelaciones, Sala IV, confirmó la sentencia de primera instancia. Dicha resolución fue apelada por el Fisco, dentro de los plazos procesales, mediante recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El 11 de octubre de 2001 la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la sentencia de Cámara.

La Entidad al 31 de diciembre de 2001 y 2000 tiene contabilizado en el rubro créditos Diversos esta acreencia con el Estado Nacional por miles de pesos 7.148.

A la fecha de la emisión de los Estados Contables, la Entidad se encuentra a la espera de la determinación de la forma de cobro de dicha acreencia.

NOTA XI — OPERACIONES DE COBERTURAS CON ACTIVOS DERIVADOS

A fin de mantener una adecuada cobertura de sus Activos y Pasivos Financieros el Banco ha concertado contratos de swaps con bancos del exterior y Locales en su mayoría con calificación "Investment Grade". Dichos instrumentos son utilizados con el objeto de cubrir o modificar las características de la tasa de interés de activos y pasivos financieros, utilizando como criterio contable el devengamiento del neto de las tasas de interés involucradas en las diferentes transacciones.

Estos instrumentos se conciertan por medio de un Contrato Marco y/o (ISDA) y una Confirmación. Los contratos vigentes a la fecha de los presentes estados contables vencerán antes de marzo de 2002.

Ganancias y/o Pérdidas generadas durante el ejercicio:

	31/12/2001 Ganancia en miles	31/12/2000 (Pérdida) en miles
Swaps: Resultado Neto	(3.485)	(36)

Al 31 de diciembre de 2000 mediante opciones se protege mayoritariamente la Cartera de Certificados de Depósitos a Retribución Variable por un capital de miles de pesos 52.060. Se está cubriendo el Riesgo de Mercado (variación de índice de acciones principalmente).

NOTA XII — OBLIGACIONES NEGOCIABLES

El 29 de noviembre de 1996 el Comité Ejecutivo del Banco dispuso, en virtud de la delegación otorgada por la Casa Matriz, la creación de un Programa a cinco años para la emisión de Obligaciones Negociables simples, sin garantía por hasta un monto máximo en circulación de hasta u$s 500.000.000. Dicho Comité ratificó esta decisión con fecha 24 de abril de 1998. El mencionado programa fue aprobado por parte de la C.N.V. a través de la Resolución N° 12.344 de fecha 30 de Julio de 1998.

NOTA XIII — APORTE AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Ha sido calculado conforme al artículo 17 inciso f) de la Ley N° 19.322 y al Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo de la Nación de dicha Ley N° 263/96, que redujo la tasa de imposición de los aportes del 2% al 1% a partir de julio de 1996. Dicho aporte ha tenido vigencia hasta el 30 de junio de 1997, conforme a las disposiciones del Decreto N° 915/96 del Poder Ejecutivo Nacional. La entidad ha pagado la contribución citada conforme a dichas disposiciones en tiempo y forma.

La Asociación Bancaria, oportunamente inició una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Obras y Servicios Públicos tendiente a que se declare la nulidad e inconstitucionalidad del artículo 1° del citado decreto y obtuvo una sentencia favorable de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente, un recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 4 de noviembre de 1997, quedando firme la sentencia a favor de la Asociación Bancaria.

En opinión de los asesores legales de las Entidades Financieras, dicha sentencia no sería oponible a los bancos por no haber sido parte en el mencionado proceso judicial. El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 336 del 26 de marzo de 1998 aclaró que la transformación del ISSB en una Obra Social regida por la Ley N° 23.660, importó la supresión del primero y la creación de un nuevo ente que no es su continuador, que no posee la personería ni la situación jurídica del ISSB, constituyendo un ente nuevo y distinto aun cuando preste idénticas funciones a las que prestaba aquél. Dicha resolución fue confirmada por la Cámara Nacional de la Seguridad Social (Sala II). La O.S.B.A. interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el que fue rechazado por sentencia de fecha 21 de noviembre de 2000.

El 13 de marzo de 1998 el Banco recibió una intimación de la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA) solicitando información y documentación con el propósito de reclamar el pago de la contribución suprimida desde el 1° de julio de 1997. El 20 de marzo de 1998 la entidad respondió a la intimación mencionada negando la entrega de elementos, considerando que la contribución reclamada fue legalmente suprimida y que la OSBA carece de legitimación para reclamarla.

Con fecha 24 de marzo de 1998 la Obra Social Bancaria reiteró su pedido y el 1 de abril el Banco respondió reiterando los términos de su anterior respuesta. Por tal motivo, con fecha 23 de abril de 1998 la Obra Social Bancaria remitió acta conformada de oficio, reclamando el pago de la contribución establecida por el Art. 17 inc. f) de la Ley N° 19.322 y el penúltimo y último párrafo del Art. 16 de la Ley N° 23.660, por el período comprendido entre el 1 de julio de 1997 y el 31 de diciembre de 1997.

Ante estos hechos, el Banco encomendó a sus asesores legales el seguimiento de las actuaciones, iniciándose con fecha 30 de abril de 1998 demanda contra O.S.B.A. consistente en 4 acciones declarativas. Adicionalmente, durante el mes de febrero de 1999, O.S.B.A. inició juicio contra BankBoston N.A., Suc. Buenos Aires, entre otros 122 bancos. Ambas acciones están siendo discutidas en el fuero en lo contencioso administrativo. A fin de protegerse de las acciones de la O.S.B.A. el Banco obtuvo una medida cautelar en el fuero Contencioso Administrativo (Sala I) por la cual la O.S.B.A. deberá abstenerse de ejecutar la pretendida deuda.

La Gerencia de la Entidad estima, dada la situación de incertidumbre jurídica persistente a la fecha, que el eventual resultado del reclamo mencionado no tendrá efectos significativos sobre el patrimonio neto del Banco.

NOTA XIV — REGLAMENTACION DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA

En virtud de las disposiciones pertinentes de la Ley N° 24.760 y de las comunicaciones "A" 2514, 2576 y complementarias del B.C.R.A., reglamentarias de la cuenta corriente bancaria, se ha establecido un régimen de multas para las Entidades Financieras que hayan mantenido cuentas corrientes abiertas cuando hubiera correspondido su cierre, o hayan abierto cuentas corrientes a cuentacorrentistas inhabilitados, a partir del 13 de enero de 1997.

En relación a lo expresado, con fecha 16 de abril de 1999 el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido mediante el Decreto Nro. 347/99 art. 3° que: "Para el caso de las multas resultantes de la aplicación del artículo 62, último párrafo, modificado por Ley Nro. 24.760, acumuladas por cada entidad financiera a la fecha de entrada en vigencia de este Decreto, facúltase al Banco Central de la República Argentina a graduar el monto de las mismas entre un mínimo de quince mil pesos ($ 15.000) y un máximo de dos millones de pesos ($ 2.000.000) por entidad, en función de la cantidad de incumplimientos de cada una".

El B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 2909 del 19 de abril de 1999, donde establece la obligación de informar dentro de los 30 días a dicho organismo las cuentas corrientes que se han mantenido abiertas cuando hubiere correspondido su cierre, indicando el monto total a abonar, tomando como base para éste los topes señalados precedentemente. En los días 30 de julio 1999 y 6 de agosto de 1999 se presentó la información al B.C.R.A.

En septiembre de 1999, la entidad abonó las multas conforme el tope fijado por el Decreto Nro. 347/99.

Con posterioridad a este pago, el B.C.R.A. efectuó un reclamo por las multas informadas a ese organismo en exceso de las abonadas en función al tope antes mencionado, habiendo el Banco iniciado en sede judicial una acción declarativa con relación a la cancelación de las citadas multas. Este reclamo se encuentra bajo controversia, no obstante ello, la Gerencia de la Entidad estima que la resolución final de este aspecto no tendrá un impacto significativo sobre el Patrimonio Neto del Banco.

NOTA XV — SITUACIONES PENDIENTES DE RESOLUCION CON EL B.C.R.A.

Con fecha 11 de mayo de 2000 la Entidad recibió del B.C.R.A. el Memorándum con las conclusiones sobre la inspección realizada por dicho organismo con fecha de estudio 31 de mayo de 1999 en la cual cuestionaban determinados aspectos de valuación y cómputo de algunas relaciones técnicas, incluyendo la constitución de mayores previsiones por riesgo de incobrabilidad de préstamos en la cartera comercial y de consumo, las que al 31 de diciembre de 2000 ascendían a aproximadamente miles de pesos 14.000 y 15.000 respectivamente, y el activo mencionado en nota X. A efectos de incrementar la cobertura sobre dichos activos, la Entidad registró a dicha fecha previsiones por riesgo de incobrabilidad adicionales.

En su nota del 15 de junio de 2001 el B.C.R.A. indicó que el BankBoston N.A., deberá ajustar a la normativa vigente las clasificaciones de ciertos deudores de la cartera comercial, situación que ha sido regularizada durante los meses de octubre y noviembre del corriente año.

Con relación a los otros aspectos mencionados en el informe de inspección con fecha de estudio 31 de mayo 1999, el Banco Central informa que de corresponder volverá sobre el particular.

Por otra parte, el B.C.R.A. aun no ha comunicado las conclusiones finales de su inspección con fecha de estudio 30 de junio de 2001. No obstante ello, ha efectuado una revisión integral de nuestra cartera de préstamos, de la cual han surgido algunas discrepancias por previsiones por riesgo de incurabilidad, las cuales se encuentran cubiertas por previsiones globales.

NOTA XVI — CONSIDERACIONES SOBRE LA PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables coinciden con el medio de remisión en soporte óptico al B.C.R.A. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Financiaciones (anexos B, C y D)

Comprende las partidas respecto de las cuales deben ser clasificados los deudores, desde el punto de vista de la calidad de los obligados, antes del cómputo de previsiones por riesgo de incobrabilidad registradas en los rubros que se detallan:

	2001	2000
PRESTAMOS	4.357.690	5.101.392
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	8.962	95.666
BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	87.413	84.393
CREDITOS DIVERSOS	0	141
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	385.017	839.479
TOTAL	4.839.082	6.121.071

El Anexo C fue preparado por cliente y no por grupo económico.

El Anexo D incluye en su columna "primer mes" la totalidad de los intereses devengados a cobrar. En la columna vencidos" se incluyen los créditos vencidos clasificados en situaciones "con problemas", "cumplimiento deficiente", "con alto riesgo de insolvencia" y "difícil recuperación" y la totalidad de los créditos clasificados como "irrecuperables" e "irrecuperables por disposición técnica".

El anexo E incluye la cantidad de acciones o cuotas partes en cifras completas, mientras que el valor expresado en la columna "de capital" se encuentra expresado en miles de pesos.

NOTA XVII — DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS "DIVERSOS/AS" U "OTROS/AS" CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO

RUBROS DEL BALANCE GENERAL	2001	2000
A. PRESTAMOS		
Otros	929.716	1.191.037
Pmos. Vinculados con Op. del exterior	64.238	74.846
Pmos. Com. "A" 1493	688.304	744.633
Otros	177.174	371.558
B. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
Otros	1.109	1.145
SEDESA	76	59
Mercado Abierto Electrónico	5	5
VISA Argentina SA	777	800
Comp. Electrónica SA	204	234
Argencontrol SA	40	40
Interbanking SA	7	7
C. CREDITOS DIVERSOS		
Otros	139.768	102.121
Pagos Efec. por Adel.(Nota II)	19.838	32.552
Seg. de bien Pmos. Prendarios	20.066	26.464
Fondos a recuperar	22.161	15.636
Bocón DGI a cobrar (Nota IX)	7.148	7.148
Deudores Varios	55.904	15.249
Anticipo de Impuestos	9.978	99
Seg. de vida Pmos. Prendarios	507	373
Depósito en Garantía	3.702	4.273
Otros	464	327
D. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otros	62.915	26.906
Imp. a Pagar	9.853	2.948
Reman. y Cs. Soc. a Pagar	17.851	12.132
Ret. a Pagar s/Remun.	3.513	4.497
Cobros Efect. por Adel.	3.921	3.446
Acreedores Varios	27.626	1.718
Otros	151	2.165
RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS		
E. EGRESOS FINANCIEROS		
Otros	134.486	79.782
Primas por compra a término de M.E.	91.209	31.157
Impuesto a los Ingresos Brutos	31.483	29.697
Aporte al fondo de garantía de los depósitos	9.242	9.403
Otros	2.552	9.525
F. INGRESOS POR SERVICIOS		
Otros	125.218	134.224
Tarjetas de Crédito	37.155	40.879
Gastos Adm. Seg. Bien Pmos. Prend.	27.131	32.347
Estructuración pmos. Sindicados	569	2.295
Degositario FCI 1784	4.413	4.618
Valores al Cobro	2.813	3.083
Banelco	453	1.436
Mantenimiento Particulares	385	1.643
Mantenimiento Empresas	91	351
Préstamos Personales	1.303	1.192
Cobranza y Cálculo Primas de Seguro	5.905	5.965
Custodia Títulos Global	2.332	3.601
Cancelación Anticipada de Préstamos Prendarios	1.097	1.067
Análisis de Proyectos Construcciones	484	653
Unipago Recaudación de Servicios e Impuestos	3.162	2.576
Otros	37.925	32.518
G. UTILIDADES DIVERSAS		
Otros	8.834	8.621
Utilidad por Venta de Bs. de Uso	637	22
Utilidad por Operaciones con Bs. Diversos	176	321
Alquileres	2.944	915
Ajustes e Intereses por Créditos Diversos	1.092	416
Ganancias Operativas	3.331	5.548
Rdos. Leasing	619	274
Otros	35	1.125
H. PERDIDAS DIVERSAS		
Otros	12.964	11.638
Pérdida por Vta.. o Devaluación de Bs. de Uso	298	127
Pérdida por Operaciones con Bs. Diversos	2.502	2.976
Depreciación de Bs. Diversos	203	358
Donaciones	238	217
Pérdidas Operativas	6.472	1.204
Ajustes e intereses por Obligaciones Diversas	3.214	0
Otros	37	6.756
RUBROS DE CUENTAS DE ORDEN		
I. CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		
Otros	6.716.833	12.650.784
Valores en custodia	6.231.397	12.374.382
Valores al Cobro	174.088	188.085
Otros	311.348	88.317

NOTA XVIII — PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe del 15/3/2002, excepto por notas I.3 y VII que son de fecha 22/4/2002. HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio) R.A.P.U. C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 77 - Corina I. Pando, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A., T° 130, F° 86. — JUAN GERARDO BOUTSAKTSIAN, Director. — HECTOR O. GONZALEZ, Gerente.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires
Florida 99, Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2001, de los correspondientes estados de resulta-

dos, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha y de las notas I a XVIII y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N y el proyecto de distribución de utilidades que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la dirección de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos.

2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables.

3. Con respecto a los estados contables al 31 de diciembre de 2000 que se presentan a efectos comparativos, nuestro informe de fecha 16 de febrero de 2001 expresó una opinión sujeta al efecto que sobre los estados contables tendrá la resolución final de diversas cuestiones con el Banco Central de la República Argentina mencionadas en nota XV, las cuales se encontraban pendientes de resolución final, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por el criterio de valuación y reconocimiento de resultados originado por las tenencias de títulos públicos con cotización mantenidos en cuentas de inversión mencionado en nota II.b.1.I, con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

4. De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comunicación "A" 3439 del Banco Central de la República Argentina, al 31 de diciembre de 2001 la Entidad valuó los activos y pasivos nominados en moneda extranjera al tipo de cambio de $ 1 por U$S 1. Tal como se describe en Nota I, a partir del último trimestre del ejercicio la República Argentina se ha visto inmersa en un delicado contexto económico que llevó al Gobierno Nacional a tomar medidas económicas, las cuales han incluido el anuncio de la suspensión en los pagos de la deuda pública y otras indicadas en dicha nota, habiéndose producido además una disminución de los depósitos y un deterioro en la capacidad de pago de los deudores. Asimismo, algunas de estas medidas pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables. Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad, no han podido ser estimados por la Gerencia debido a que el B.C.R.A. no ha definido los criterios para determinar la compensación mencionada en nota I.2, existiendo, a la fecha de preparación de los estados contables, incertidumbre sobre la resolución final de las situaciones mencionadas en los párrafos precedentes. Por lo tanto, los presentes estados contables de la Entidad no informan todos los ajustes que podrían resultar de las medidas precedentes y otras a emitirse. Asimismo, no es posible prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera del sistema financiero y de la Entidad en particular. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los estados contables de la Entidad deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbre.

5. Los ajustes mencionados en el párrafo 4. precedente que podrían afectar a los estados contables de la Entidad se encuentran vinculados principalmente a la recuperabilidad de los títulos públicos, el impacto en la recuperabilidad de los préstamos del sector público y privado de las medidas antes mencionadas, la resolución final sobre los valores de liquidación de los depósitos en moneda extranjera y al esquema de compensación de los desequilibrios producidos por la pesificación.

6. El criterio de valuación y reconocimiento de resultados de las tenencias de títulos públicos nacionales con cotización clasificados en cuentas de inversión, así como el correspondiente a la valuación de los préstamos garantizados obtenidos en canje de títulos públicos clasificados en cuentas de inversión, descriptos en la nota II.b.1.I y I.1, respectivamente, si bien está de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina, no está admitido por las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, las que hubieran requerido su valuación a valor de mercado y su incorporación al activo de la Entidad al valor de mercado de los títulos públicos mencionados, respectivamente.

7. Debido al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiera, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los apartados 4 y 5 precedentes, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires al 31 de diciembre de 2001 tomados en su conjunto.

8. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) los estados contables de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales.

b) los estados contables de BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;

c) al 31 de diciembre de 2001 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surge de los registros contables ascendía a miles de $ 3.981, no existiendo a dicha fecha deuda exigible.

Buenos Aires 15 de marzo de 2002, excepto por notas 1.3 y 13 que son de fecha 22 de abril de 2002.

HARTENECK, LOPEZ Y CIA. C.P.C.E.C.A.B.A., T° 1, F° 77, R.A.P.U., CORINA I. PANDO, Contador Público (U.B.A.). C.P.C.E.C.A.B.A., Tomo 130, Folio 86.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. N° E 526218.

Buenos Aires, 3/5/2002 01 O.T. 51. Legalización N° 473.968. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 15/3/2002 en BALANCE de fecha 31/12/2001 perteneciente a BANKBOSTON N.A., SUC. BS. AS., para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. PANDO CORINA INES 27-10564256-9 tiene registrada en la matrícula CP T° 0130 F° 086 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: HARTENECK, LOPEZ Y CIA., Soc. 1, T° 1 F° 77. — Dr. RICARDO A. PUENTE, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones, Jefe.

N° 34.396

BANCO MACRO S.A.

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2001	2000
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo	28.439	49.729
Bancos y corresponsales	23.239	5.958
	51.678	55.687
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	14.004	29.721
Títulos Públicos por operaciones de pase con el B.C.R.A.		86.414
Títulos Públicos sin cotización	18.753	119
Inversiones en títulos privados con cotización	98.341	102.181
menos : Previsiones (Anexo J)	(3.056)	
	128.042	218.435
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)		
Al Sector Público no financiero	47.483	41.002
Al Sector Financiero	10.505	55.472
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		
- Adelantos	54.454	52.672
- Documentos	25.666	50.746
- Hipotecarios	20.269	22.500
- Prendarios	37.784	55.338
- Personales	10.768	30.542
- Tarjetas de crédito	15.642	21.051
- Otros	45.738	63.264
- Intereses y diferencias de cotización devengadas a cobrar	6.481	6.972
menos : Intereses documentados	(2.025)	(4.524)
menos : Previsiones (Anexo J)	(18.338)	(25.333)
	254.427	369.702
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina	18.217	86.489
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	1.556	63.159
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	12.871	41.024
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	29.105	5.045
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	11.466	36.857
Intereses devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	1	3
menos : Previsiones (Anexo J)	(357)	(199)
	72.859	232.378
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)		
- En entidades financieras	5	5
- Otras	13.506	13.598
	13.511	13.603
G. CREDITOS DIVERSOS		
Deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	20	2.351
Otros (Nota 6.1)	13.684	13.730
Intereses devengados a cobrar por deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)		73
Otros intereses devengados a cobrar	13	
menos : Previsiones (Anexo J)	(336)	(819)
	13.381	15.335
H. BIENES DE USO (Anexo F)	39.147	37.950
I. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	34.548	28.962
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)		
Llave de negocio	2.346	2.799
Gastos de organización y desarrollo	12.710	10.505
	15.056	13.304
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1.132	787
TOTAL DEL ACTIVO	623.781	986.143

PASIVO

	2001	2000
L. DEPOSITOS (Anexos H e I)		
Sector Público no financiero	102.295	112.620
Sector Financiero	1.216	1.996
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior		
- Cuentas corrientes	47.882	46.717
- Cajas de ahorros	61.007	63.738
- Plazo fijo	173.566	308.341
- Cuentas de inversión	11.114	2.815
- Otros	29.287	52.814
- Intereses devengados a pagar	1.905	2.362
	428.272	591.403
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina (Anexo I)		
- Otros	3.486	2.072
Bancos y Organismos internacionales (Anexo I)	1.087	2.253
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	8.443	41.555
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término		150.445
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo I)	1.372	27.253
Otras (Nota 6.2 y Anexo I)	20.513	18.853
Intereses devengados a pagar (Anexo I)	41	132
	34.942	242.563
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Dividendos a pagar	236	236
Otras (Nota 6.3)	17.339	10.515
	17.575	10.751
O. PREVISIONES (Anexo J)	442	239
P. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS (Anexo I)	25.909	27.368
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1.831	1.998
TOTAL DE PASIVO	508.971	874.322
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	114.810	111.821
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	623.781	986.143

CUENTAS DE ORDEN

DEUDORAS	589.005	598.134
Contingentes	**193.834**	**288.180**
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	20.762	24.907
- Garantías recibidas	159.634	231.773
- Cuentas contingentes deudoras por contra	13.438	31.500
De control	**385.470**	**309.954**
- Créditos clasificados irrecuperables	22.463	16.149
- Otras (Nota 6.4)	327.213	279.073
- Cuentas de control deudoras por contra	35.794	14.732
De actividad fiduciaria	**9.701**	
- Fondos en fideicomisos	9.701	
ACREEDORAS	(589.005)	(598.134)
Contingentes	**(193.834)**	**(288.180)**
- Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)		(12.457)
- Garantías otorgadas al B.C.R.A.	(5.218)	(1.224)
- Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	(7.008)	(15.192)
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	(1.212)	(2.627)
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	(180.396)	(256.680)
De control	**(385.470)**	**(309.954)**
- Valores por acreditar	(34.264)	(11.158)
- Otras	(1.530)	(3.574)
- Cuentas de control acreedoras por contra	(349.676)	(295.222)
De actividad fiduciaria	**(9.701)**	
- Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	(9.701)	

Las notas 1 a 21 a los estados contables y los Anexos A a L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2001	2000
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	544	1
- Intereses por préstamos al sector financiero	6.345	2.162
- Intereses por adelantos	16.498	13.628
- Intereses por documentos	7.802	8.149
- Intereses por préstamos hipotecarios	2.677	2.879
- Intereses por préstamos prendarios	4.345	5.507
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	4.665	5.445
- Intereses por otros préstamos	19.321	21.597
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	442	225
- Resultado neto de títulos públicos y privados (Nota 6.5)	33.046	31.346
- Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	157	
- Otros	3.158	7.893
	99.000	98.832
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	186	
- Intereses por depósitos en cajas de ahorro	1.798	2.451
- Intereses por depósitos a plazo fijo	31.430	26.844
- Intereses por financiaciones del sector financiero	122	387
- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	163	289
- Otros intereses	5.631	6.367
- Otros	3.839	3.523
	43.169	39.861
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - Ganancia	55.831	58.971
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	9.993	11.785
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	1.639	245
- Vinculados con operaciones pasivas	41.339	43.042
- Otras comisiones	1.009	921
- Otros	9.410	10.559
	53.397	54.767
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	1.415	2.368
- Otros (Nota 6.6)	7.165	5.288
	8.580	7.656
F. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal	46.864	47.069
- Honorarios a directores y síndicos	3.296	3.583
- Otros honorarios	4.076	3.645
- Propaganda y publicidad	1.234	1.139
- Impuestos	838	669
- Otros gastos operativos (Nota 6.7)	24.550	22.353
- Otros	1.444	2.212
	82.302	80.670
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Ganancia	8.353	13.627
G. UTILIDADES DIVERSAS		
- Resultado por participaciones permanentes	464	849
- Intereses punitorios	390	805
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	1.202	3.345
- Otros (Nota 6.8)	3.967	6.794
	6.023	11.793
H. PERDIDAS DIVERSAS		
- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	61	238
- Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	785	668
- Otros (Nota 6.9)	5.191	4.401
	6.037	5.307
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - Ganancia	8.339	20.113
J. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	350	
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Ganancia	7.989	20.113

Las notas 1 a 21 a los estados contables y los Anexos A a L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2001						2000
		Aportes no capitalizados	Reservas de utilidades				
Movimientos	Capital social	Prima por fusión	Legal	Facultativa	Resultados no asignados	Total	Total
Saldos al comienzo del ejercicio	35.500	657	20.923	96	54.645	111.821	96.708
Distribución de Resultados no Asignados aprobada por las Asambleas Generales de Accionistas del 9 de abril de 2001 y 10 de abril de 2000:							
- Reserva legal			4.023		(4.023)	-	-
- Dividendos en efectivo					(5.000)	(5.000)	(5.000)
Resultado neto del ejercicio - ganancia					7.989	7.989	20.113
Saldos al cierre del ejercicio	35.500	657	24.946	96	53.611	114.810	111.821

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2001	2000
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	55.687	64.414
Disminución de los fondos	(4.009)	(8.727)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	51.678	55.687
Causas de variación de fondos		
Ingresos financieros cobrados	82.322	101.762
Ingresos por servicios cobrados	54.014	53.475
Egresos financieros pagados	(43.879)	(39.240)
Egresos por servicios pagados	(8.588)	(7.648)
Gastos de administración pagados	(73.528)	(75.028)
Fondos originados en las operaciones ordinarias	10.341	33.321
Otras causas de orígenes de fondos:		
Disminución neta de títulos públicos y privados	107.644	
Disminución neta de préstamos	104.869	23.887
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	158.742	
Aumento neto de depósitos		33.766
Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera		39.312
Aumento neto de otros pasivos	5.383	199
Otros orígenes de fondos	5.619	8.127
Subtotal	382.257	105.291
Total de orígenes de fondos	392.598	138.612
Aplicaciones de fondos:		
Aumento neto de títulos públicos y privados		(66.109)
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera		(55.002)
Aumento neto de otros activos	(15.997)	(16.785)
Disminución neta de depósitos	(162.555)	
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(207.538)	
Dividendos pagados en efectivo	(5.000)	(5.000)
Otras aplicaciones de fondos	(5.517)	(4.443)
Subtotal	(396.607)	(147.339)
Total de aplicaciones de fondos	(396.607)	(147.339)
Disminución de los fondos	(4.009)	(8.727)

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30/04/2002. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, CPCECF, t° 1, f° 8. — CARLOS A. GINDRE, Socio, Contador Público — U.B.A., C.P. C.E.C.F., t° 72, F° 39. Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30/04/2002 por Comisión Fiscalizadora, LADISLAO SZEKELY, Síndico titular, Contador Público - UBA, CPCECF, t° 106 f° 218. — JUAN P. BRITO DEVOTO, Director. — FERNANDO A. SANSUSTE, Vicepresidente 2do. — JORGE H. BRITO, Presidente.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

1.1. Situación macroeconómica del Sistema Financiero

La situación económico-financiera del país ha presentado un permanente desmejoramiento en los últimos meses, hecho que se ve reflejado, básicamente y a partir del 30 de junio de 2001, en un incremento del riesgo soberano. la disminución de las reservas, la continuidad del desequilibrio fiscal, la disminución de los depósitos totales del sistema financiero, un profundo escenario recesivo, caídas significativas del consumo y la inversión, disminución de los flujos reales de caja, dificultades para cancelar pasivos a corto plazo y deterioro de la cadena de pagos.

El Gobierno Nacional anunció el 1° de noviembre de 2001 un nuevo plan económico cuyas principales medidas se relacionaron con la reestructuración integral de la deuda pública a menores tasas de interés, la puesta en marcha de un programa para reactivar la economía y otras medidas fiscales, así como el mantenimiento de las leyes de convertibilidad y de equilibrio fiscal.

Al 30 de noviembre de 2001, si bien pudo concretarse el tramo doméstico de la reestructuración de la deuda nacional establecido mediante el Decreto N° 1387/2001, se produjo una nueva crisis provocada por la salida de depósitos del sistema financiero, lo que originó que el Gobierno, mediante el Decreto N° 1570/2001, dispusiera establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, el deterioro de la situación económico-financiera se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional hasta el 10 de diciembre de 2003, declarándose en este período la suspensión de los pagos de la deuda interna y externa.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo. Entre otras medidas, la mencionada Ley estableció lo siguiente:

a) La conversión a pesos de ciertas deudas con el sector financiero denominadas en dólares estadounidenses vigentes al 31 de diciembre de 2001, al tipo de cambio $ 1 = US$ 1;

b) La conversión a pesos de todos los contratos privados en dólares estadounidenses o que tengan cláusulas de indexación por el plazo de 180 dios, al tipo de cambio $1= US$ 1;

c) La conversión a pesos al tipo de cambio $1= US$ 1 de las tarifas de los servicios públicos anteriormente pactadas en dólares estadounidenses y su posterior renegociación caso por caso;

d) La implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos;

e) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de pesificación de ciertos créditos.

Por su parte, el Decreto N° 71/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3425 del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), establecieron un mercado de cambios "Oficial", básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras, y otro "libre" para el resto de las operaciones. La paridad del mercado oficial fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense y la cotización del mercado "libre" al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiarlo (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar estadounidense, tipo vendedor. Mediante el Decreto N° 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizarán al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el B.C.R.A.

Posteriormente, mediante los Decretos N° 214/2002 y 410/2002, de fechas 3 de febrero, y 1° de marzo 2002, respectivamente, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, entre otros temas, lo siguiente:

a) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, tomando el tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

c) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

e) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos b) a d) precedentes, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (C.E.R.), que será publicado por el B.C.R.A. y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El C.E.R. se aplicará a partir de la publicación del Decreto N° 214/2002. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N° 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

f) La emisión de Bonos Compensatorios con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos b) y c) precedentes.

1.2. Situación particular de la Entidad

a) Tal como se indica en la nota 3.3.a). los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 fueron valuados al tipo de cambio de 1 $ = 1 US$, de acuerdo con lo establecido por la Resolución MD N° 01/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), por las Comunicaciones "A" 3439 y "A" 3574 del B.C.R.A., por la Resolución N° 392 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) y por la Resolución N° 02/2002 de la Inspección General de Justicia (I.G.J.).

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/2002 y normas modificatorias y complementarias mencionadas precedentemente, una parte significativa de dichos activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El procedimiento que determinará el B.C.R.A. para compensar los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos (a diferentes relaciones de cambio) de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera y para cubrir la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos denominados en moneda extranjera resultante de su transformación a pesos, se realizará sobre la base de los siguientes criterios:

a.1) Se tomará de referencia el balance al 31 de diciembre de 2001.

a.2) El patrimonio neto resultante del balance indicado en a.1) se ajustará aplicando respecto de la posición neta en moneda extranjera el tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas extranjeras.

a.3) El monto a compensar será el que resulte de la diferencia positiva entre el patrimonio neto ajustado determinado según lo previsto en el inciso a.2) y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, a distintos tipos de cambio, activos y pasivos de la Entidad registrados en su balance al 31 de diciembre de 2001.

a.4) La compensación a la Entidad, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los Bonos Compensatorios del Gobierno Nacional en pesos (B.C.P.). Por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de la conversión a pesos de activos y pasivos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2001, la Entidad tendrá derecho a solicitar el canje de B.C.P. recibidos en compensación o adquiridos a terceros, por Bonos Compensatorios del Gobierno Nacional en Dólares estadounidenses (B.C.D.) a razón de $ 1,40 por dólar estadounidense, ambos al valor nominal, bajo las condiciones y a través de los mecanismos que establezca el B.C.R.A. Los B.C.P. serán negociables en bolsas y mercados, con fecha de emisión 31 de diciembre de 2001 y fecha de vencimiento 3 de febrero de 2007. Dichos bonos serán amortizados en pesos en 16 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, ajustables por el C.E.R.. venciendo la primera de ellas el 3 de mayo de 2003, devengando intereses a una tasa del 3% anual sobre saldos ajustados, pagaderos trimestralmente en pesos. Por otra parte, los B.C.D. serán negociables en bolsas y mercados, con fecha de emisión 31 de diciembre de 2001 y fecha de vencimiento 3 de febrero de 2012. Dichos bonos serán amortizados en dólares estadounidenses en 8 cuotas anuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el 3 de febrero de 2005, devengando intereses a una tasa Libo a 6 meses anual sobre saldos, pagaderos semestralmente en dólares estadounidenses.

La posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 asciende a miles de US$ 12.677, compuesta por Activos por miles de US$ 269.270 (netos de miles de US$ 10.479 de previsiones) y Pasivos por miles de US$ 256.593.

Teniendo en cuenta las normas citadas precedentemente, se estima que el impacto neto de la devaluación y conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, no afectará significativamente la situación patrimonial de la Entidad. Sin embargo, a la fecha, se encuentran pendientes de emisión las normas reglamentarias del B.C.R.A. que deberán establecer la metodología de cálculo y el tratamiento específico de los saldos en moneda extranjera a ser convertidos a pesos.

Una vez definidos por el B.C.R.A. todos los criterios que afecten la valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera, se presentará y publicará el Balance Pro-forma que incluirá los efectos de lo dispuesto por las mencionadas normas. Por otra parte, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad no ha cumplimentado el régimen informativo contable mensual, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2002, atento a la extensión de los plazos para su presentación dispuesta por el B.C.R.A.

b) Las consecuencias negativas para el sistema financiero en su conjunto de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionan con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, y sus consecuencias en la recuperabilidad de los préstamos al sector público y privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Por otra parte, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, ciertos depositantes presentaron ante la justicia medidas cautelares, principalmente juicios de amparos, con el fin de obtener la devolución de sus depósitos en efectivo y en su moneda de origen, por importes superiores a los establecidos por la normativa vigente. Por tal motivo. la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina presentaron un petitorio ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, impugnando las medidas cautelares y solicitando la procedencia y admisibilidad del recurso Per Saltum, para que esta Corte se expida sobre el tema y se revoquen las citadas medidas. A la techa de aprobación de los presentes estados contables, dicha Corte no se ha expedido sobre el tema en cuestión.

La Dirección de la Entidad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener dichas medidas económicas sobre su situación patrimonial y financiera.

Los presentes estados contables han sido preparados siguiendo criterios de empresa en marcha, en el entendimiento que la reestructuración del sistema financiero en su conjunto y los planes y acciones particulares a implementar por la Entidad, le permitirán continuar sus operaciones y mantener los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y, por lo tanto, no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad de las cifras registradas de los activos y la suficiencia del importe de los pasivos que podrían ser necesarios de no resolverse favorablemente la situación descripta.

2. OPERACIONES DE LA ENTIDAD

2.1. Adquisición de Banco Bansud S.A.

El 19 de diciembre de 2001, Banco Macro S.A. y Banco Nacional de México S.A. ("Banamex") suscribieron el contrato de compraventa (sujeto a la concreción, con anterioridad a la techa de cierre del contrato, de las operaciones mencionadas en el párrafo b) siguiente) de 38.377.021 acciones emitidas y en circulación, representativas del 59,58% del capital social y 76,17% de votos de Banco Bansud S.A. ("Bansud"), compuestas por 11.229.659 acciones ordinarias escriturales Clase A, con un valor nominal de $ 1 cada una y con derecho a 5 votos por acción (representativas del 17,43% del capital social de Bansud y del 51,35% de sus votos y 27.147.362 acciones ordinarias escriturales Clase B, con un valor nominal de $ 1 por cada una y con derecho a 1 voto cada una (representativas del 42,15% del capital social de Bansud y del 24,83% de los votos). Adicionalmente, el mencionado contrato establece la transmisión a favor de Banco Macro S.A. de todos los derechos de Banamex sobre los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital que se mencionan en el punto b.i) siguiente.

Las principales condiciones de la operación fueron las siguientes:

a) El precio de compra total de las acciones y derechos asciende a U$S 65.000.000, y será pagado a Banamex en el segundo aniversario de la fecha de cierre, pudiendo ser ajustado en los siguientes casos:

i) si el valor recuperado que obtenga el Banco por causa del Certificado Saneo Subordinado el último día inmediatamente anterior a la fecha de pago, más el valor de mercado que a dicho último día tuviere ese certificado, fuese inferior al valor contable en el Balance del Certificado Saneo una vez deducido el valor nominal del Certificado Saneo Senior.

ii) el monto del ajuste será igual a la diferencia entre el valor inicial del saneo subordinado y el valor de mercado más lo que se hubiere cobrado bajo el Certificado Saneo Subordinado.

b) Durante el mes de enero de 2002, tuvieron lugar las siguientes operaciones:

i) Banamex integró aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital social de Bansud, provenientes de:

- Préstamo Subordinado otorgado el 17 de enero de 2001 por Banamex a Bansud, por U$S 80.000.000 más intereses corridos,

- Depósito a Plazo Fijo de Banamex en Bansud, con vencimiento el 6 de marzo de 2002, por U$S 120.000.000 más intereses corridos,

- Operación de Pase celebrada entre Banamex y Bansud el 22 de agosto de 2001 por un monto equivalente a U$S 45.000.000 de títulos de deuda emitidos por ABN AMRO Bank N.V., Sucursal Argentina, con vencimiento el 4 de enero de 2002,

- Aporte en Efectivo por U$S 60.000.000.

ii) Como parte de la operación y a beneficio del vendedor, se constituyó con activos que pertenecían a Bansud, un fideicomiso financiero sin oferta pública, denominado Fideicomiso Financiero Multiactivos 2000 - Serie Créditos I, que tiene como fiduciante a Bansud y como fiduciario a ABN AMRO Bank N.A. En tal sentido Bansud transfirió al fideicomiso activos de la Cartera Comercial, de la Cartera de Consumo y Otros Activos por U$S 151.000.000

iii) Banamex transfirió a Banco Macro S.A. la propiedad de las acciones mencionadas precedentemente y los derechos sobre los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital mencionados en i), libre de todo tipo de gravámenes.

Dicha operación fue autorizada por el Directorio del B.C.R.A. mediante la Resolución N° 5 de fecha 3 de enero de 2002, estando condicionada a que la fusión por absorción de Bansud y la capitalización de los aportes irrevocables mencionados en el punto b.i) precedente se concreten en una fecha previa al 30 de septiembre de 2002. Adicionalmente, esta operación fue aprobada por la Secretaría de la Competencia la Desregulación y la Defensa del Consumidor - Comisión Nacional de Defensa de la Competencia mediante Dictamen Concentración N° 302 de fecha 4 de enero de 2002. Asimismo, la Entidad cumplió con su deber de informar sobre la operación a la C.N.V. y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (B.C.B.A.) con fecha 19 de diciembre de 2001. Sin embargo, quedan pendientes de concreción las notificaciones de la transferencia al Banco Central de Bahamas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México.

Información contable resumida de Banco Macro S.A. y Banco Bansud S.A. al 31 de diciembre de 2001 (cifras no auditadas)

A los efectos de tener una mayor comprensión de la situación patrimonial resumida de ambas entidades, se preparó la siguiente información contable resumida al 31 de diciembre de 2001. Dicha información, que se basa en los presentes estados contables de Banco Macro S.A. y en el balance de saldos de Bansud (cifras no auditadas) al 31 de diciembre de 2001, incorpora la totalidad de los activos y pasivos de Bansud a dicha fecha. Sin embargo, no debe interpretarse que a dicha fecha ambas entidades funcionaron o pudieron haber funcionado sobre una base consolidada. Esta información no es requerida por las normas contables profesionales vigentes en Argentina ni por las del B.C.R.A. Dicha información no incluye los ajustes que pudieran generarse para determinar la relación de canje y otras cuestiones vinculadas al proceso de fusión. Esta información no tiene la intención de reflejar la actual posición financiera del Banco a la fecha de la fusión ni a la fecha indicada ni tampoco proyectar la posición financiera del Banco para algún período futuro.

	31-12-2001	
Rubro	Banco Macro S.A.	Banco Bansud S.A.
Activo		
Disponibilidades y Títulos públicos y privados	179.720	109.307
Préstamos	254.427	678.114
Otros activos	189.634	490.578
Total Activo	623.781	1.277.999
Pasivo		
Depósitos	428.272	881.028
Otros pasivos	54.790	224.311
Obligaciones negociables subordinadas	25.909	106.484
Total Pasivo	508.971	1.211.823
Patrimonio Neto	114.810	66.176
Total Pasivo más Patrimonio Neto	623.781	1.277.999

Adicionalmente, tal como se menciona en al punto b.i) precedente, durante el mes de enero de 2002 Banamex efectuó los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital por aproximadamente 391 millones de pesos, incrementándose el Patrimonio Neto de Bansud en igual importe.

2.2. Fusión por absorción de Banco de Jujuy S.A.

Con fecha 20 de marzo de 2000, se celebró el compromiso previo de fusión entre Banco Macro S.A., en carácter de Entidad incorporante, y Banco de Jujuy S.A., en carácter de Entidad incorporada, mediante el cual esta última quedaría incorporada a Banco Macro S.A. con efecto retroactivo al 1° de enero de 2000, produciéndose, en consecuencia, la disolución anticipada sin liquidación de la Entidad incorporada. Asimismo, en dicha fecha, los Directorios de Banco Macro S.A. y Banco de Jujuy S.A. aprobaron en todos sus términos el compromiso previo de fusión, el balance especial consolidado de fusión al 31 de diciembre de 1999, la relación de canje de las acciones, el informe de factibilidad legal, técnico y económico-financiero del proyecto de fusión y la organización administrativa y funcional de la Entidad, resultante de la fusión.

Posteriormente, con fecha 7 de junio de 2000, Banco Macro S.A. y Banco de Jujuy S.A. suscribieron una modificación a la relación de canje incluida en el compromiso previo de fusión mencionado en el párrafo precedente, a fin de adaptarlo al aumento de capital de Banco Macro S.A. de 6.140 a 35.500, aprobado por su Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de abril de 2000 (Ver Nota 10.).

Con fecha 27 de junio de 2000, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Entidad aprobó por unanimidad el compromiso previo de fusión suscripto el 20 de marzo de 2000, con la modificación suscripta el 7 de junio de 2000. Adicionalmente, con fecha 17 de julio de 2000 la B.C.B.A. resolvió acordar la autorización prevista en el artículo 98 del Reglamento de Cotización respecto de la fusión por la que Banco Macro S.A. absorbe a Banco de Jujuy S.A.

Con fecha 3 de agosto de 2000, a través de la Resolución N° 13.501, la C.N.V. resolvió conformar la fusión de Banco Macro S.A. con Banco de Jujuy S.A., por absorción de esta última y autorizó la oferta pública de 70 acciones de V.N. $ 1 cada una por canje por fusión.

Con fecha 31 de agosto de 2000 y mediante comunicación "B" 6743, el B.C.R.A. autorizó a Banco Macro S.A. a concretar la fusión por absorción de Banco de Jujuy S.A., con efectos retroactivos al 1° de agosto de 2000. Asimismo, dispuso la cancelación de la autorización para funcionar oportunamente conferida a Banco de Jujuy S.A., pasando sus casas a integrar las filiales de la entidad absorbente.

2.3. Contrato de vinculación con el Gobierno de la Provincia de Misiones

Como consecuencia de la fusión por absorción de Banco de Misiones S.A., la Entidad suscribió, con el Gobierno de la Provincia de Misiones, un contrato de vinculación para actuar por el término de 5 años a partir del 1° de enero de 1996, como agente financiero único del Gobierno Provincial y agente del mismo para la recaudación de sus rentas y la atención de órdenes de pago de sus obligaciones.

Asimismo, con fecha 25 de noviembre de 1999, la Entidad celebró con el Gobierno de la Provincia de Misiones un "Contrato de Prórroga del Convenio de Vinculación", por el cual se dispuso prorrogar el plazo de vigencia del contrato mencionado en el primer párrafo hasta el 31 de diciembre de 2007, a la vez que se fijó el precio de los servicios a prestar durante el período de vigencia de dicho contrato. Adicionalmente, se le otorgó al Banco la opción de prorrogar el plazo por dos años más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.4. Contrato de vinculación con el Gobierno de la Provincia de Salta

Como consecuencia de la fusión por absorción de Banco de Salta S.A., la Entidad actuará, por el término de diez años contados a partir del 1° de marzo de 1996, como agente financiero único del

Gobierno Provincial y caja obligada para el pago de obligaciones y para el depósito y percepción de fondos de la Provincia.

2.5. Contrato de vinculación con el Gobierno de la Provincia de Jujuy

Como consecuencia de la fusión por absorción de Banco Jujuy S.A., la Entidad actuará por el término de diez años contados a partir del 12 de enero de 1998, como agente financiero único del Gobierno Provincial y caja obligada para el depósito y percepción de los fondos de la Provincia.

3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

3.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), la Resolución N° 89/88 del C.P.C.E.C.A.B.A. y las normas vigentes del B.C.R.A., los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

3.2. Reexpresión en moneda constante

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A. Dichos estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 31 de agosto de 1995, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.

A partir del 1° de septiembre de 1995, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Comunicación "A" 2365 del B.C.R.A., la Resolución General N° 8/95 de la I.G.J. y la Resolución General N° 272 de la C.N.V., la Entidad discontinuó la aplicación del método, manteniendo las reexpresiones registradas hasta dicha fecha.

Este criterio ha sido aceptado por las normas contables profesionales vigentes en Argentina en la medida que la variación en el índice de precios aplicable para la reexpresión no supere el 8% anual. La variación de dicho índice en cada uno de los ejercicios cerrados a partir del 1° de septiembre de 1995 fue inferior al porcentaje mencionado. Sin embargo, para los meses de enero, febrero y marzo de 2002, el I.N.D.E.C. anunció un incremento de dicho índice del 6,6%, 11% y 11,2%, respectivamente.

Teniendo en cuenta la existencia de un nuevo contexto inflacionario y las condiciones creadas por el nuevo régimen establecido por la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que se describen más detalladamente en la nota 1.1, con fecha 6 de marzo de 2002, la Mesa Directiva del C.P.C.E.C.A.B.A. aprobó la Resolución M.D. 3/2002, mediante la cual se establece, entre otros aspectos, la reanudación del ajuste por inflación en los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 31 de marzo de 2002, inclusive, admitiendo su aplicación anticipada y estableciendo que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de interrupción de los ajustes, como las que tengan fecha de origen en el período de estabilidad, se considerarán expresadas en moneda de diciembre de 2001.

El método de reexpresión en moneda constante deberá aplicarse a los valores de costos contables inmediatamente anteriores a la activación de las diferencias de cambio mencionadas en la nota 3.3.1), las que actuarán entonces como un adelantamiento del reconocimiento de variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, por lo que se irán absorbiendo por el valor en moneda homogénea de los activos.

La Entidad deberá aplicar las normas de la Resolución M.D. 3/2002 del C.P.C.E.C.A.B.A. una vez que sean aprobadas por el organismo de control societario.

3.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2001 fueron valuados al tipo de cambio de 1 peso = 1 US$, de acuerdo con lo establecido por la Resolución MD N° 01/02 del C.P.C.E.C.A.B.A., por la Comunicación "A" 3439 del B.C.R.A., por la Resolución N° 392 de la C.N.V. y por la Resolución General N° 2/2002 de la I.G.J.

Al 31 de diciembre de 2000 fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio finalizado en dicha fecha.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos Públicos y Privados:

Títulos Públicos:

- Con cotización - tenencias para operaciones de compraventa o intermediación: se variaron de acuerdo con el valor de cotización vigente para cada título al cierre de cada ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

- Con cotización - provenientes de cancelación de deuda: al 31 de diciembre de 2001, de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación "A" 3398 del B.C.R.A., se valuaron a los valores contables de los créditos cancelados al 2 de noviembre de 2001 más accesorios hasta la fecha de entrega de los Títulos, netos de previsiones por riesgo de incobrabilidad.

Tal como se menciona en nota 18., Macroaval S.G.R. cedió a la Entidad, en cancelación del aporte por ésta efectuado, su préstamo emergente del canje de bonos de la deuda pública provincial (Decreto N° 1387/2001) garantizado con "Bonos de Cancelación de deudas de la Provincia de Salta en pesos 1° Serie (SALTI)" por V.N. 9.407.

Los títulos y préstamos recibidos fueron destinados al canje provincial por préstamos garantizados establecido por Decreto N° 1387/2001 (ver nota 3.3.c)). A la fecha de emisión de los estados contables dicho canje no ha sido resuelto.

- Con cotización - por operaciones de pase activo con el B.C.R.A.: al 31 de diciembre de 2000 se valuaron de acuerdo con el valor de cotización vigente para cada título al cierre del ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de dicho ejercicio.

- Sin cotización: se valuaron de acuerdo con su costo de adquisición, más la renta devengada al cierre de cada ejercicio.

Títulos Privados:

- Acciones con cotización: al 31 de diciembre de 2000 se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre del ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de dicho ejercicio.

- Fondos comunes de inversión: se valuaron de acuerdo con el valor de las cuotapartes vigentes al cierre de cada ejercicio, netos de los gastos necesarios para su venta. Las diferencias de valor fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

- Otros - Certificados de participación en fideicomisos financieros: se valuaron de acuerdo con su costo de adquisición, más la renta devengada al cierre de cada ejercicio. Adicionalmente, fueron constituidas las previsiones necesarias de acuerdo con la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A.

c) Préstamos garantizados - Decreto N° 1387/2001:

Con fecha 1° de noviembre de 2001, a través del Decreto N° 1387/2001, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los Títulos que se conviertan, así como el alargamiento de los plazos de amortización.

Los Decretos N° 1387/2001 y 1646/2001 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados, entre ellas: conversión al valor nominal más interés corrido de la obligación canjeada (uno a uno), emisión en igual moneda que la de la obligación canjeada, exención impositiva tanto de la diferencia entre el valor de conversión y el valor de mercado o de la contabilización como de los intereses y préstamos garantizados, afectación de los recursos del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria y en general todos los recursos que le corresponden al Estado Nacional por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, en garantía de la totalidad de los vencimientos de capital e interés de los préstamos garantizados. Adicionalmente. el Decreto N° 471/2002 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominados en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el C.E.R., y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

En tal sentido, la Entidad canjeó parte de su tenencia de títulos públicos nacionales vigentes al 6 de noviembre de 2001, por valor nominal 19.015, recibiendo en contrapartida Préstamos garantizados por un importe de 18.264. El valor inicial de los certificados coincidió con el valor contable previo de los títulos a la fecha del canje contabilizados en Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación y Títulos públicos sin cotización, sin generar resultado alguno por el reconocimiento del canje. Posteriormente, fueron entregados al B.C.R.A. certificados de préstamos garantizados por 15.992 en garantía del pase pasivo que la Entidad mantiene con el mismo. De acuerdo con lo dispuesto por las Comunicaciones "A" 3366 y "A" 3385 del B.C.R.A., al 31 de diciembre de 2001, dichos préstamos garantizados se encuentran valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, y se encuentran registrados en el rubro Préstamos por un total de 2.294 y en el rubro O.C.I.F. - Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término por un total neto de descuentos de 12.871. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2001, el saldo de dichos préstamos garantizados se encuentra regularizado por 160 registrados en la cuenta del rubro Préstamos "Canje Decreto 1387/01", cuyo saldo refleja la diferencia positiva entre los valores asignados a los préstamos garantizados recibidos por la Entidad y el valor contable de los títulos/bonos/letras entregados en el canje al 6 de noviembre de 2001, neto de la porción devengada linealmente al 31 de diciembre de 2001, en función a la vida de los préstamos garantizados recibidos.

Por otra parte, la Entidad ha presentado ante el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, títulos públicos provinciales por V.N. 19.968, para proceder al canje dispuesto por el Decreto N° 1387/2001, el que, a la fecha, se encuentra pendiente de instrumentación. Al 31 de diciembre de 2001, dichos títulos se encuentran registrados en la cuenta "Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación" y el valor contable asciende a 13.418.

d) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera y por un lapso total de vigencia no superior a noventa y dos días, los cuales se distribuyeron linealmente.

e) Previsión por riesgo de incobrabilidad y previsión por compromisos eventuales:

Se constituyeron sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, la particular situación y real capacidad de pago de determinados sectores de la economía y de las disposiciones de la Comunicación ''A" 2729 y complementarias del B.C.R.A.

f) Montos a cobrar y a pagar por ventas contado a liquidar y a término:

Se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación más las correspondientes primas devengadas al cierre del ejercicio.

g) Especies a recibir y a entregar por ventas contado a liquidar y a término:

Las provenientes del canje se encuentran valuadas, tal como se expone en nota 3.3.c), a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, regularizadas por el saldo a devengar, que refleja la diferencia positiva entre los valores asignados a los préstamos garantizados recibidos por la Entidad y el valor contable de los títulos entregados en el canje al 6 de noviembre de 2001.

Las restantes se valuaron de acuerdo con los valores de cotización vigentes para cada especie al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

h) Participación en otras sociedades:

- En entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas controladas: se valuaron de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

- En entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas no controladas:

- En pesos: se valuaron al costo de adquisición, más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos, reexpresados de acuerdo con lo indicado en nota 3.2.

- En moneda extranjera: se valuaron al costo de adquisición en moneda extranjera, más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 3.3.a).

- Otras no controladas: se valuaron al costo de adquisición, más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos, reexpresados de acuerdo con lo indicado en la nota 3.2.

A partir de la vigencia de la Ley N° 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que la Entidad reciba por sus inversiones en otras sociedades en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que éstas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

La Entidad no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetos a dicho impuesto.

i) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición o incorporación, reexpresado de acuerdo con lo indicado en la nota 3.2., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

El valor residual de los bienes de uso y diversos en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

j) Bienes intangibles:

Se valuaron a su costo de incorporación reexpresado de acuerdo con lo indicado en la nota 3.2., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

k) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas de acuerdo con lo indicado en la nota 3.2., excepto el rubro “Capital Social”, el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión hasta el 31 de agosto de 1995, se incluyó dentro de “Ajustes al patrimonio - ajuste del capital”.

l) Cuentas del estado de resultados:

- Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas en cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se computaron a sus importes históricos sobre la base de su devengamiento mensual.

- Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios valuados a su costo histórico se reexpresaron en función de la fecha de origen de dichos activos de acuerdo con lo indicado en la nota 3.2.

- Los resultados generados por la participación en la sociedad controlada se computó sobre la base de los resultados de dicha sociedad.

4. ASISTENCIA CREDITICIA

4.1. Asistencia crediticia al Sector Público no Financiero

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado por la escasez de recursos del Tesoro Nacional y la persistencia del déficit fiscal de las cuentas públicas de la Nación los Estados Provinciales y los Municipios, lo que ha desviado forzosamente en la acumulación de un significativo endeudamiento público. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

En este sentido, con fecha 27 de febrero de 2002, se suscribió el Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, que, entre otros puntos, estableció que los Estados Provinciales pueden encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales, pudiendo reprogramarse las mismas bajo los lineamientos a los que quede sujeta la deuda pública nacional.

Posteriormente, el Decreto N° 471/2002 de fecha 6 de marzo de 2002, determinó el tratamiento aplicable al endeudamiento asumido originalmente en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras por parte del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal cuando tales obligaciones se encuentren sometidas a la ley argentina, en relación con el marco normativo dispuesto por la Ley N° 25.561 y el Decreto N° 214/2002.

Al 31 de diciembre de 2001, la Entidad y su sociedad controlada mantenían los siguientes saldos con el Sector Público no Financiero:

a) Títulos públicos:

Detalle	Banco Macro Individual	Banco Macro Consolidado (*)
• Títulos del Gobierno Nacional con cotización - para compra - venta o intermediación	586	629
• Títulos de Gobiernos Provinciales con cotización - para compra - venta o intermediación (a. 1)	13.418	14.073
• Títulos del Gobierno Nacional sin cotización	18.429	18.429
• Títulos de Gobiernos Provinciales sin cotización	324	324
Total	32.757	33.455

(a.1) Títulos presentados al canje Provincial dispuesto por el Decreto 1387/2001, tal como se explica en nota 3.3.c), pendiente de instrumentación a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

b) Asistencia crediticia al Sector Público no Financiero, cuyo origen puede clasificarse en los siguientes tipos:

Detalle	Banco Macro Individual	Banco Macro Consolidado (*)
• Préstamos garantizados al Sector Público Nacional - Decreto 1387/2001 (neto de descuentos)	2.134	2.181
• Otros Préstamos al Sector Público Provincial	33.761	33.762
• Otros Préstamos al Sector Público Municipal	11.588	11.588
• Pase Pasivo de Préstamos garantizados al Sector Público Nacional - Decreto 1387/2001	12.871	12.871
• Comisiones devengadas a cobrar al Sector Publico Nacional	16	16
• Comisiones devengadas a cobrar al Sector Público Provincial	3.006	3.006
• Resto de la asistencia crediticia al Sector Público Nacional	13	13
• Resto de la asistencia crediticia al Sector Público Provincial	455	455
Total	63.844	63.892

Teniendo en cuenta que las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector y que, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables, no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones, los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

(*) Ver nota 3 a los estados contables consolidados.

4.2. Asistencia crediticia a deudores del Sector Privado no Financiero

Los efectos derivados de la crisis por la que atraviesa el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos han repercutido negativamente en la asistencia crediticia de los deudores pertenecientes a las carteras comercial y de consumo de la Entidad y los que conforman el activo subyacente (que incluyen principalmente cartera generada originalmente en Banco Macro S.A.) de los Fideicomisos Financieros que posee en cartera propia la Entidad, tal cual se describe en el Anexo A, produciendo un creciente deterioro, a lo que se suma un contexto de alta incertidumbre en el cual resulta difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados.

La Comunicación “A” 3418 del B.C.R.A. de fecha 3 de enero de 2002 dispuso, a los efectos de clasificar a los deudores en los meses de diciembre de 2001 y enero de 2002, incrementar en 31 días adicionales el plazo de la mora admitida para los niveles de clasificación 1 y 2 (situación normal y con atrasos) tanto para la cartera comercial como para la de consumo.

Considerando que el criterio básico para medir el riesgo de incobrabilidad es la capacidad de pago de la deuda o compromisos en el futuro, con un énfasis en el análisis de los flujos de fondos, la situación actual no permite determinar objetivamente dicho riesgo de incobrabilidad.

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley N° 25.563 que declara hasta el 10 de diciembre de 2003, la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país. Dicha legislación introduce modificaciones a las leyes de concursos preventivos y quiebras y otras normas concordantes que principalmente se orientan a que los deudores cuenten con la posibilidad de reprogramar sus acreencias con el sistema financiero, así como la suspensión por el plazo de 180 días de la totalidad de las ejecuciones judiciales o extrajudiciales incluidas las hipotecas y prendas.

Al 31 de diciembre de 2001, la Entidad mantenía los siguientes saldos con el sector privado no financiero:

• Financiaciones Cartera Comercial	149.419
• Financiaciones Cartera de Consumo	76.218
• Títulos representativos de deuda	98.341
• (Previsiones de financiaciones)	(18.706)
• (Previsiones de Títulos representativos de deuda)	(3.056)
Total	302.216

La recuperabilidad final de la asistencia crediticia depende de la evolución futura de la economía nacional y de los efectos derivados de la mencionada reestructuración. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas financiaciones. Los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

5. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA ARGENTINA

Tal como se menciona en la nota 3.3.b), al 31 de diciembre de 2001, la Entidad valuó parte de su cartera de Títulos públicos de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 3398 del B.C.R.A., ya que dicha cartera se presentó al canje de deuda provincial por préstamos garantizados. Sin embargo, dicho canje no ha sido resuelto a la fecha de aprobación de los presentes estados contables. Al 31 de diciembre de 2001, la Entidad mantiene valuadas dichas tenencias a los valores contables de los créditos cancelados al 2 de noviembre de 2001 más accesorios hasta la fecha de entrega de los Títulos, netos de previsiones por riesgo de incobrabilidad, por un total de 13.418. El valor de cotización de dichos activos al 31 de diciembre de 2001 ascendía a 3.741.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina, al 31 de diciembre de 2001 la valuación de dichos Títulos debería haberse realizado de acuerdo con los respectivos valores de cotización, netos de los gastos estimados necesarios para su venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados del ejercicio.

En consecuencia, el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y los resultados del ejercicio terminado en dicha fecha hubieran disminuido en 9.677.

6. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS Y PRINCIPALES SUBCUENTAS

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000 la composición de las cuentas Otros/as y Diversos/as es la siguiente:

	2001	2000
6.1. Créditos Diversos - Otros		
Deudores Varios	5.284	6.773
Depósitos en garantía	1.638	2.087
Pagos efectuados por adelantado	3.337	3.069
Anticipos de impuestos	2.901	1.676
Otros	524	125
	13.684	13.730
6.2. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - Otras		
Ordenes de pago provisional pendientes de pago	2.724	3.237
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	9.442	5.675
Otras Retenciones y percepciones a depositar	1.286	1.891
Diversos	7.061	8.050
	20.513	18.853

	2001	2000
6.3. Obligaciones Diversas – Otras		
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	721	400
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	372	590
Impuestos a pagar	4.304	4.533
Acreedores Varios	11.789	4.832
Anticipo por venta de bienes	151	158
Otras	2	2
	17.339	10.515
6.4. Cuentas de Orden Deudoras – De control – Otras		
Valores en custodia	180.947	146.391
Cartera administrada (ver Notas 14.c. a 14.g.)	100.044	112.085
Valores al cobro	8.391	5.748
Valores por debitar	36.748	12.080
Valores pendientes de acreditación	1.083	2.769
	327.213	279.073
6.5. Ingresos Financieros – Resultado neto de títulos públicos y privados		
Resultado por certificados de participación en Fideicomisos Financieros	27.105	23.216
Resultado por títulos públicos	4.780	5.960
Resultado por títulos privados	1.161	2.149
Resultado por obligaciones negociables	-	21
	33.046	31.346
6.6. Egresos por servicios – Otros		
Impuesto a los ingresos brutos	1.954	1.963
Egresos por tarjetas de crédito	4.084	3.109
Otros	1.127	216
	7.165	5.288

	2001	2000
6.7. Gastos de Administración – Otros gastos operativos		
Servicios de Seguridad	3.414	3.092
Seguros	658	563
Alquileres	1.834	1.437
Papelería y útiles	1.446	1.633
Electricidad y comunicaciones	4.671	4.869
Gastos mantenimiento, conservación y reparaciones	3.627	3.414
Depreciación de bienes de uso	4.984	4.725
Amortización de gastos de organización y desarrollo	3.916	2.620
	24.550	22.353
6.8. Utilidades Diversas – Otros		
Alquileres	454	164
Resultado por venta de bienes de uso y diversos	453	989
Emisión de chequeras y extractos	727	750
Intereses por créditos diversos	300	276
Envíos de telex, franqueos y otros servicios	357	435
Otras	1.676	4.180
	3.967	6.794
6.9. Pérdidas Diversas – Otros		
Amortización de llave de negocio	453	453
Depreciación de bienes diversos	697	733
Donaciones	198	457
Impuesto a los ingresos brutos	151	283
Crédito Fiscal – I.V.A. no computable	877	713
Impuesto sobre débitos y créditos en cuentas corrientes	485	-
Gastos gestiones de cobranzas	21	162
Otras	2.309	1.600
	5.191	4.401

7. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido durante el ejercicio económico 1998 por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el veinte por ciento (20%) de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que se pudiera producir en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, el importe determinado por la Entidad en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta, de 1.104, fue superior en 754 al impuesto a las ganancias (luego de absorber, para la determinación de este último, el quebranto acumulado existente al inicio del ejercicio). La Entidad activó en el rubro "Créditos Diversos" el mencionado excedente y el importe determinado para el impuesto a las ganancias, de 350, a los resultados del ejercicio en el rubro "Impuesto a las ganancias".

Al 31 de diciembre de 2000, la Entidad estimó la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias y determinó un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta que fue activado en el rubro Créditos Diversos".

8. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Existen activos de la Entidad que se encuentran restringidos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el rubro Préstamos incluye contratos de mutuos prendarios y escrituras hipotecarias por 5.218 y 3.435, respectivamente, constituidos en garantía a favor de la Secretaría de Hacienda de la Nación, dentro del Programa Global de Crédito para la Pequeña Empresa y la Microempresa.

b) Al 31 de diciembre de 2000, el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores" incluye aportes al Fondo de Riesgo de Macroaval S.G.R. por 17.950, efectuados por la Entidad en carácter de socio protector de dicha Sociedad (ver nota 18).

c) Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros comprendidos en las "Normas de Clasificación de Deudores" incluye aportes a los fondos por eventual cambio de agente de cobro" y por "riesgo de administración" por 5.245 y 11.008, respectivamente, relacionados con los Fideicomisos Financieros MBA Asset Backed Securities Serie Banco Macro Créditos 1, Macro Personal 1, Macro Personal II y Macro Personal III (ver notas 14.c. a 14.f.).

d) Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el rubro Participaciones en otras Sociedades incluye aportes irrevocables en Pinares de Catamarca S.A. y Valle de Antapoca S.A. por 3.000, dentro del marco de diferimiento de impuestos nacionales, suscriptos conforme a lo previsto en el régimen de promoción de las Leyes N° 22.021 y su modificatoria N° 22.702, las cuales establecen que la inversión debe mantenerse en el activo por un lapso no menor de 5 años desde el 1° de enero del año siguiente al de efectuada la inversión (año de la inversión: 1996).

e) Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el rubro Participaciones en Otras Sociedades incluye aportes irrevocables en Frigorífico Bermejo S.A. por 88 y 1.107, respectivamente, dentro del marco de exención de impuestos provinciales, suscriptos conforme a lo previsto en el régimen de promoción de la expansión de la capacidad industrial de la Provincia de Salta por la Ley Provincial N° 6025 (ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta N° 1868/84), la cual establece que la inversión debe mantenerse en el activo por un lapso no menor a un año a partir de la fecha de integración.

9. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY N° 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 2001 y 2000 correspondientes a las operaciones efectuadas con la sociedad controlada Macro Valores Sociedad de Bolsa S.A. son los siguientes:

	2001	2000
Activo		
Préstamos	-	12
Créditos Diversos	_	242
Total del Activo	_	254
Pasivo		
Depósitos	2.470	24
Total del Pasivo	2.470	24
Resultados		
Ingresos financieros	2	10
Egresos financieros	(3)	(13)
Ingresos por servicios	2	203
Egresos por servicios	(16)	(16)
Gastos de administración	(6)	(10)
Utilidades diversas	12	12

10. CAPITAL SOCIAL

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de abril de 2000 aprobó la capitalización de las cuentas "Prima de emisión de acciones" por 15.000, "Ajuste de capital" por 1.818 y Resultados no asignados" mediante un dividendo en acciones por 12.542. De esta manera el capital social fue aumentado de 6.140 a 35.500, emitiéndose en consecuencia 29.360.326 acciones escriturales de valor nominal 1 y de un voto por acción.

El mencionado aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia el día 9 de junio de 2000 bajo el número 8141 del libro 11, tomo de sociedades por acciones. Asimismo, con fecha 15 de junio de 2000, la B.C.B.A. autorizó la cotización de las nuevas acciones ordinarias escriturales por 29.360.

De esta forma, el capital suscripto e integrado de la Entidad al 31 de diciembre de 2001 asciende a 35.500. Adicionalmente. la evolución del capital desde el 31 de diciembre de 1997 fue la siguiente:

- Al 31 de diciembre de 1997 y 1998	6.100	
- Aumento de capital por emisión de 40.170 acciones por canje por fusión con Banco de Salta S.A.	40	
- Al 31 de diciembre de 1999	6.140	
- Aumento de capital por emisión de 29.360.326 acciones, de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10 de abril de 2000	29.360	
- Aumento de capital por emisión de 70 acciones por canje por fusión con Banco de Jujuy S.A. (Ver Nota 2.2.)	-	(*)
- Al 31 de diciembre de 2000 y 2001	35.500	

(*) Corresponde a $ 70.

De acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 368/01 de la C.N.V. se informa que los fondos provenientes de la suscripción pública de acciones han sido aplicados a incrementar la capacidad prestable de la Entidad.

11. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 12 de abril de 1995, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobó la creación de un Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables Simples con garantía común sobre el patrimonio del Banco, subordinadas o no, no convertibles en acciones por un monto total máximo de hasta U$S 50.000.000, delegando en el Directorio la fijación de las características del mencionado título (precio, forma, condiciones de pago y de colocación, etc.).

a) Con fecha 20 de julio de 1998, se produjo el ingreso de los fondos correspondientes a un préstamo que la Entidad solicitó al Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria (F.F.C.B.), ahora Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y Seguros (F.F.A.E.F. y S.). por U$S 5.000.000 convertible en Obligaciones Negociables Subordinadas con el objeto de financiar la adquisición del Banco de Jujuy S.A. Con fecha 12 de febrero de 1998, el Comité Directivo del F.F.C.B. había aprobado el otorgamiento del mencionado préstamo. Adicionalmente, con fecha 29 de julio de 1998, el Directorio de la Entidad aprobó la emisión de la Cuarta Serie de Obligaciones Negociables dentro del Programa Global antes mencionado, por un monto de U$S 5.000.000 con cinco pagos iguales anuales de capital (correspondiendo el primero el 20 de julio de 2001) y con intereses pagaderos en forma anual de tasa LIBO más 3 puntos u 8.07% anual, la mayor de ambas.

Asimismo, con fecha 29 de diciembre de 1999 tuvo lugar el contrato de suscripción en firme de las mencionadas obligaciones negociables, entre el Banco de la Nación Argentina (B.N.A.), en su carácter de Fiduciario del F.F.C.B. y Banco Macro S.A. El precio de suscripción fue afectado a la cancelaci6n de los saldos adeudados en virtud del contrato de mutuo suscripto el 20 de julio de 1998.

Al 31 de diciembre de 2001, la Entidad procedió a la amortización de U$S 1.000.000, conforme al cronograma de cancelaciones establecido al momento de la emisión.

b) La Asamblea General Extraordinaria del Banco de Salta S.A. (entidad absorbida por el Banco Macro S.A.) del 20 de enero de 1997 aprobó la emisión de Obligaciones Negociables con carácter de deuda subordinada por U$S 4.000.000 a efectos de ejercer la facultad prevista en la cláusula segunda del Convenio de préstamos suscripto el 28 de junio de 1996 con el Banco Provincial de Salta (en liquidación). Adicionalmente, la Asamblea General Extraordinaria del Banco de Salta S.A. del 29 de mayo de 1997 aprobó el ingreso en el régimen de oferta pública de dichas Obligaciones Negociables. Mediante Resolución N° 1006 del 19 de diciembre de 1997 la C.N.V. autorizó el ingreso de Banco de Salta S.A. al régimen de oferta pública para la emisión de Obligaciones Negociables habiendo aprobado además la oferta pública de las mismas.

Adicionalmente, con fecha 19 de octubre de 1999 y mediante Resolución N° 13.043, la C.N.V. autorizó la transferencia a favor de Banco Macro Misiones S.A. (actualmente Banco Macro S.A.), de la autorización oportunamente otorgada a Banco de Salta S.A., por la emisión de las referidas Obligaciones Negociables, en virtud de la absorción de este último por parte del primero. Asimismo, canceló la autorización otorgada a Banco de Salta S.A. para hacer oferta pública de sus valores mobiliarios.

Al 31 de diciembre de 2001, la Entidad procedió a la amortización de U$S 400.000, conforme al cronograma de cancelaciones establecido al momento de la emisión.

c) Con fecha 29 de diciembre de 1999, y en virtud de la solicitud del 26 de julio de 1999 efectuada por el Banco al Comité Directivo del F.F.C.B. solicitando la reestructuración de las financiaciones oportunamente concedidas, se celebró un contrato de mutuo entre el B.N.A., en su carácter de Fiduciario del F.F.C.B., y Banco Macro S.A. por el cual el F.F.C.B. dio en préstamo subordinado al Banco la suma de U$S 18.000.000, los cuales fueron destinados por el Banco al fortalecimiento de su propia responsabilidad patrimonial computable. Como requisito indispensable para el desembolso del préstamo se estableció que el Banco cancele anticipadamente la totalidad de los saldos de capital e intereses devengados por los préstamos correspondientes a la Primera y Segunda serie del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables Simples con garantía común. Los mencionados saldos fueron cancelados anticipadamente en dicha oportunidad.

El Banco se obligó a reembolsar el importe total del nuevo préstamo convertible en obligaciones negociables subordinadas en cinco cuotas iguales, anuales y consecutivas, la primera de las cuales vence el 29 de diciembre de 2002. Adicionalmente, el importe del préstamo devengará un interés compensatorio sobre saldos, cuya tasa vencida será LIBO de 180 días más 3 puntos porcentuales anuales, pagadero anualmente y con un primer vencimiento al año de la fecha de desembolso.

Con fecha 17 de marzo de 2000, la Entidad solicitó a la C.N.V. la autorización de emisión de la quinta serie de obligaciones negociables subordinadas por un importe de U$S 18.000.000, dentro del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables por un importe total de U$S 50.000.000 mencionado en el inciso a), con el objeto de saldar el préstamo otorgado por el F.F.C.B, recibido el día 29 de diciembre de 1999.

Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2001 la Entidad mantiene contabilizada la suma de 25.600 más 309 en el rubro "Obligaciones Negociables Subordinadas" en concepto de capital e intereses, respectivamente.

12. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley N° 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias, fue reducido al 1% desde el 1° de julio de 1996 hasta el 1° de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos N° 263 y 915 del 20 de marzo de 1996 y 7 de agosto de 1996, respectivamente).

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los citados decretos, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se pronunció revocando la decisión dictada en origen, hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad de ambos decretos. Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal por cuestiones formales (es decir, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo debatida).

Con fecha 19 de diciembre de 1997 el administrador de la Obra Social Bancaria Argentina sobre la base de los antecedentes expuestos, envió una carta a la Entidad en la cual manifiesta que se encuentra en pleno vigor el cumplimiento del aporte del artículo 17 inciso f) de la ley N° 19.322 y que se adopten las medidas necesarias para que la contribución aludida sea depositada y acreditada a la orden de dicha obra social.

Por otra parte, mediante el Decreto N° 336/98 de fecha 26 de marzo de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional confirmó la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina), que no es continuador de dicho Instituto.

Ante una acción de amparo contra el Estado Nacional por afiliados a la Asociación Bancaria Argentina y a la Obra Social Bancaria, a fin de que se deje sin efecto el Decreto N° 336/98, con fecha 3 de abril de 1998, el Poder Judicial de la Nación resolvió librar un oficio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos haciéndole saber, con el carácter de medida cautelar y sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el Decreto N° 336/98, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el art. 17 inc. f) de la ley N° 19.322 en favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, y de cualquier otra medida que altere o modifique la situación anterior al dictado del Decreto impugnado.

Con fecha 5 de junio de 1998 la Obra Social Bancaria Argentina envió una carta documento a la Entidad por la cual informó la realización de una verificación del cálculo y pagos del aporte en cuestión, aclarando que en caso de no suministrarse los elementos e información requeridos para su tarea se procederá a determinar la deuda de oficio. Con fecha 19 de junio de 1998 la Obra Social Bancaria Argentina determinó de oficio una deuda total de 344 correspondiente al ex - Banco Macro Misiones S.A. por el período 1° de julio de 1997 hasta el 30 de junio de 1998.

En opinión de la Gerencia de la Entidad, existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados Decretos. En consecuencia, no se ha constituido ningún tipo de previsión para cubrir los eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados.

13. PRESTAMOS CON PREVISION DEL 100% POR INCOBRABILIDAD SEGUN BALANCE DE TRANSFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Durante el trimestre finalizado el 30 de junio de 1996, el ex Banco de Misiones S.A. trasladó a cuentas de orden la totalidad de los préstamos y demás créditos que integraban el Balance de Transferencia al 31 de diciembre de 1995 y que se encontraban previsionados por incobrabilidad en un 100%. El 70% del monto resultante del eventual recupero de dichos créditos, debe ser aplicado

—según el Contrato de Transferencia de Acciones suscripto oportunamente entre la Provincia, el adquirente (la Entidad) y el ex Banco de Misiones S.A.— a integrar la cuenta Fondo de Garantía, abierta a nombre de la Provincia y destinada a cubrir a la Entidad respecto de eventuales quebrantos en la cartera no previsionada.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente del B.C.R.A., la Entidad decidió discontinuar la contabilización en cuentas de orden de los créditos incobrables totalmente previsionados al 31 de diciembre de 1995 mencionados en el primer párrafo, los cuales ascienden al 31 de diciembre de 2001 y 2000 a 61.362 y 61.541, respectivamente.

14. ADMINISTRACION DE CARTERAS

a) Con fecha 1° de marzo de 1996 el Banco de Salta S.A. (entidad absorbida por Banco Macro S.A.) y el Gobierno de la Provincia de Salta suscribieron un "Convenio de Administración de la Cartera de Préstamos del Banco Provincial de Salta (en liquidación)" correspondiente al sector privado no financiero, mediante el cual la Entidad se compromete a efectuar todos los actos necesarios para la administración de dicha cartera. En contraprestación, la Provincia de Salta reconoce a la Entidad por todo concepto y en carácter de retribución global y total, un porcentaje variable de comisión sobre los montos efectivamente recuperados.

La cartera de préstamos administrada ascendía al 31 de diciembre de 2001 y 2000 a 461.034 y 461.525, respectivamente.

b) Con fecha 12 de enero de 1998 Banco de Jujuy S.A. (entidad absorbida por Banco Macro S.A.), la Provincia de Jujuy y Banco de la Provincia de Jujuy suscribieron el "Acta de Toma de posesión - Licitación pública nacional e internacional para la venta de las acciones de Banco de Jujuy S.A." por el cual se transfirió a la Entidad el 80% del capital accionario de Banco de Jujuy S.A. En dicho instrumento se estableció la obligación de la Provincia de Jujuy, de celebrar con Banco de Jujuy S.A. un contrato de administración de la cartera de préstamos del ex Banco de la Provincia de Jujuy correspondiente al sector privado no financiero, que no fuera objeto de transferencias específicas a favor de la Entidad en ocasión de la privatización del Banco de la Provincia de Jujuy, mediante el cual la Entidad se compromete a efectuar todos los actos necesarios para la administración de dicha cartera y a rendir cuentas de la tarea realizada a la Provincia de Jujuy en forma mensual. En contraprestación, la Provincia de Jujuy reconoce a la Entidad por todo concepto y en carácter de retribución global y total sobre los montos efectivamente recuperados netos de todo tipo de gastos, costos y costas, tanto Judiciales como extrajudiciales, un porcentaje de comisión sobre los mismos. Dicho contrato, fue formalizado con fecha 11 de agosto de 1998.

La cartera de préstamos a administrar ascendía al 31 de diciembre de 2001 y 2000 a 52.554 y 62.434, respectivamente.

c) Con fecha 20 de diciembre de 1999, se celebró un contrato de fideicomiso entre Banco Macro S.A., como fiduciante, y MBA Banco de Inversiones S.A., como fiduciario, mediante el cual se constituyó un fideicomiso denominado "Fideicomisos Financieros MBA Asset Backed Securities Serie Banco Macro Créditos I", con el objeto de titularizar préstamos personales otorgados por el Banco Macro S.A. a personas físicas, en pesos, a sola firma, y a través del Plan Sueldo". A tales efectos se emitieron Títulos de Deuda y Certificados de Participación por un valor nominal de $ 35.000.000. La C.N.V. autorizó el Programa y Reglamento para la constitución del mencionado fideicomiso mediante las Resoluciones N° 12.189 y N° 13.049, de fechas 2 de abril 1998 y 21 de octubre de 1999, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la cartera de préstamos administrada por la Entidad asciende a 7.754 y 19.088, respectivamente.

d) Con fecha 21 de febrero de 2000 se celebró un contrato de fideicomiso entre Banco Macro S.A, como fiduciante, y Banco Sudameris Argentina S.A., como fiduciario, mediante el cual se constituyó un fideicomiso denominado "Macro Personal I", con el objeto de titularizar préstamos personales destinados a personas físicas originados por el Banco. A tales efectos se emitieron certificados de participación clases "A" y "B" por un valor nominal de 59.134 y 14.783, respectivamente. La oferta pública de los referidos certificados fue autorizada por la Resolución N° 13.283 de la C.N.V. de fecha 2 de marzo de 2000.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la cartera de préstamos administrada por la Entidad asciende a 14.876 y 37.153, respectivamente.

e) Con fecha 1° de noviembre de 2000, se celebró un contrato de fideicomiso entre Banco Macro S.A, como fiduciante, y Banco Sudameris Argentina S.A, como fiduciario, mediante el cual se constituyó un fideicomiso denominado "Macro Personal II", con el objeto de titularizar "Préstamos Plan Sueldo" destinados a empleados de la administración pública y municipal y empleados sujetos al plan sueldo con empresas privadas, "Préstamos Jubilados" con orden para la acreditación de sus haberes jubilatorios en cajas de ahorros del banco y "Préstamos a empleados del Banco Macro S.A". A tales fines se emitieron certificados de participación clases "A" y "B" por un valor nominal de 49.019 y 12.255, respectivamente. La oferta pública del programa fue autorizada por Resolución N° 13.573 del 6 de octubre de 2000, y la de la presente serie por providencia del 23 de noviembre de 2000 de la C.N.V.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la cartera de préstamos administrada por la Entidad asciende a 25.568 y 55.844, respectivamente.

f) Con fecha 30 de abril de 2001, se celebró un contrato de fideicomiso entre Banco Macro S.A, como fiduciante, y Banco Sudameris Argentina S.A, como fiduciario, mediante el cual se constituyó un fideicomiso denominado "Macro Personal III", con el objeto de titularizar "Préstamos Plan Sueldo" destinados a empleados de la administración pública y municipal y empleados sujetos al plan sueldo con empresas privadas, "Préstamos Jubilados" con orden para la acreditación de sus haberes jubilatorios en cajas de ahorros del banco y "Préstamos a empleados del Banco Macro S.A". A tales fines se emitieron certificados de participación clases "A", "B" y "C" por un valor nominal de 35.667, 4.458 y 4.458, respectivamente. La oferta pública de la presente serie fue autorizada por providencia del 31 de mayo de 2001 de la C.N.V.

Al 31 de diciembre de 2001, la cartera de préstamos administrada por la Entidad asciende a 28.199.

g) Con fecha 1° de noviembre de 2001, se celebró un contrato de fideicomiso entre Banco Macro S.A, como fiduciante, y Banco Sudameris Argentina S.A, como fiduciario, mediante el cual se constituyó un fideicomiso denominado "Macro Personal IV", con el objeto de titularizar "Préstamos Plan Sueldo" destinados a empleados de la administración pública y municipal y empleados sujetos al plan sueldo con empresas privadas, "Préstamos Jubilados" con orden para la acreditación de sus haberes jubilatorios en cajas de ahorros del banco y "Préstamos a empleados del Banco Macro S.A". A tales fines se emitieron certificados de participación clases "A", "B" y "C" por un valor nominal de 20.957, 2.620 y 2.620, respectivamente. Si bien la oferta pública de la presente serie no fue autorizada a la fecha de emisión de los presentes estados contables, Banco Macro S.A. efectuó en el mes de noviembre de 2001 la cesión de los préstamos al Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2001, la cartera de préstamos administrada por la Entidad asciende a 23.647.

15. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

Mediante la Ley N° 24.485, publicada el 18 de abril de 1995 y el Decreto N° 540/95 de la misma fecha se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos (S.S.G.D.), al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de SEDESA con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos (F.G.D.), cuyos accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1292/96. serán el B.C.R.A., con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A. en función de sus aportes al F.G.D. En agosto de 1995 se constituyó dicha sociedad, donde la Entidad participa en el 0,9759% del capital social.

El B.C.R.A. por Comunicación "A" 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las entidades financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

No están incluidos en el presente Régimen de Garantía, los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías, los saldos inmovilizados provenientes de depósitos y otras operaciones excluidas y, por último, aquellos depósitos que se constituyan con posterioridad al 1° de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina y desde esta última fecha, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos 5 días hábiles bancarios de las tasas pasivas para plazos equivalentes que surjan de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación "A" 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplió las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

Con fecha 24 de septiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional modificó mediante el Decreto N° 1127/98 el artículo 13 del Decreto N° 540/95, por el cual la garantía cubrirá la devolución de los depósitos a la vista o a plazo hasta la suma de 30 independientemente del plazo de imposición. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder la suma mencionada anteriormente, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos.

Los depósitos por los importes superiores al del monto de la cobertura también quedan comprendidos en el Régimen de Garantía hasta ese límite máximo.

Adicionalmente el B.C.R.A. podrá disponer, en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura del Sistema de Garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero y los demás indicadores que estime apropiados.

Con fecha 21 de abril de 1999, fue sancionada la Ley N° 25.089, la cual fue promulgada parcialmente el 11 de mayo de 1999, incorporando, al artículo 1° de la mencionada Ley N° 24.485 que, cuando el B.C.R.A. dispusiera la suspensión total o parcial de las operaciones o la revocación de la autorización para funcionar de una entidad financiera, el S.S.G.D. deberá disponer el reintegro a sus titulares de las sumas depositadas en las cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones habilitadas en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 124 de la Ley N° 20.744 (texto ordenado 1976), en un plazo no mayor de 5 días hábiles desde la fecha de suspensión o revocación de la autorización para funcionar. La garantía alcanzará la totalidad de la última remuneración acreditada en la cuenta del empleado por el empleador.

Con fecha 21 de enero de 2000, a través de la Comunicación A 3064, el B.C.R.A. dispuso establecer con vigencia a partir de enero de 2000 en 0,015% el aporte que deben realizar las entidades, sujeto a que las entidades financieras concierten con SEDESA contratos de préstamo con destino al F.G.D. En tanto no se convengan los préstamos, el aporte normal continuará siendo 0,03%. Cada préstamo mensual tendrá un plazo de 36 meses y devengará una tasa de interés equivalente al rendimiento que produzcan las colocaciones de recursos del F.G.D. efectuadas en instrumentos similares a los elegidos para la inversión de las reservas internacionales de divisas del B.C.R.A.

De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 3153 del B.C.R.A., los aportes se redujeron del 0,03% al 0,015% a partir de los correspondientes al mes de septiembre de 2000 y se dejó sin efecto la obligación de concertación de préstamos mencionados en el párrafo anterior. manteniéndose vigentes los préstamos concertados con anterioridad a dicha fecha hasta sus respectivas cancelaciones.

Finalmente, el 9 de noviembre de 2001, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3358 estableció un aumento en la alícuota del aporte normal, llevándola nuevamente al 0,03% a partir de diciembre de 2001.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el saldo de préstamos con destino al F.G.D. ascendía a 857 y 852, respectivamente, los cuales se encuentran contabilizados en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores".

16. FONDO DE LIOUIDEZ BANCARIA

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 32/2001 de fecha 26 de diciembre de 2001, dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de una adecuada liquidez al sistema financiero. El FLB tendrá cinco años de vigencia contados desde la fecha de publicación del mencionado Decreto y será administrado por SEDESA, quien actuará como fiduciario del mismo.

El mencionado Decreto estableció, adicionalmente, que el FLB fuera integrado por las entidades financieras mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad correspondientes al mes de noviembre de 2001 y por el Estado Nacional mediante la suscripción anual de Certificados de Participación Clase B. El rescate de los Certificados de Participación Clase B estará subordinado a la cancelación total de los certificados de participación Clase A.

Mediante comunicado de fecha 28 de diciembre de 2001, el B.C.R.A. elevó dicho aporte al 6% del promedio de los saldos antes mencionados.

Posteriormente, la Comunicación "A" 3487 del B.C.R.A. de fecha 22 de febrero de 2002 fijó en 1,9%, con efecto desde el 1° de marzo de 2002, el aporte al FLB sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y moneda extranjera correspondientes al mes de noviembre de 2001 y estableció que las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo.

Finalmente, la Comunicación “A” 3513 del B.C.R.A. de fecha 15 de marzo de 2002 fijó en 3,5%, con efecto desde el 15 de marzo de 2002, el aporte al FLB en los términos establecidos en la Comunicación “A” 3487.

La Entidad, con fecha 28 de diciembre de 2001, realizó el aporte al FLB por 20.718, el que se encuentra contabilizado en el rubro Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores.

17. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

a) Por medio de la Ley Provincial N° 5161 (reglamentada mediante el Decreto N° 860/E/2000), la Provincia de Jujuy creó el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Económico de la Provincia de Jujuy, con el objeto de asistir financieramente a los sectores productivos de la provincia. Posteriormente y mediante la Ley Provincial N° 5162 se designó fiduciario a Banco de Jujuy S.A. (entidad absorbida por Banco Macro S.A.)

Consecuentemente, con fecha 11 de mayo de 2000, Banco de Jujuy S.A. (en carácter de fiduciario) y la Secretaría de Estado de Economía de la Provincia de Jujuy (como fiduciante) celebraron un contrato de fideicomiso (el cual fue posteriormente modificado con fecha 6 de junio de 2000), mediante el cual el fiduciante transmitió al fiduciario en propiedad fiduciaria:

- el derecho a obtener del Estado Provincial la cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de impuestos para garantizar el pago de las deudas consolidadas que ingresen al fondo fiduciario para el Desarrollo Económico de la Provincia de Jujuy (hasta la suma de VN 10.000) o las deudas que se entreguen en canje o sustitución de las mismas.

- las utilidades producidas por las actividades que realice el Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2001, el activo administrado por el fideicomiso asciende a 4.728.

b) Con fecha 21 de diciembre de 2000, Banco Macro S.A. (en carácter de fiduciario) y el Instituto de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Jujuy (como fiduciante), celebraron un contrato de fideicomiso mediante el cual el fiduciante transmitió al fiduciario la propiedad fiduciaria de:

- “la cartera de créditos” que integra el activo del Instituto.

- “los recursos de la cartera” que se produzcan por la cobranza de la cartera de créditos.

- “los recursos de la Cuenta de Reserva”, es decir los fondos que se encuentren depositados en la cuenta abierta a nombre del Fideicomiso y a la orden del fiduciario en Banco Macro S.A., a la cual ingresarán los recursos FONAVI.

- “los recursos FONAVI”, o sea el 50% de los recursos que tiene derecho a percibir el Instituto en virtud de lo establecido en la ley FONAVI (Ley N° 24.464 y modificatorias).

En dicho contrato se estableció que el fiduciario emitirá títulos de deuda por un monto de U$S 25.000.000, a un plazo de 5 años a contar desde la fecha de emisión, fijándose asimismo una amortización de capital y pago de intereses en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La tasa pactada será la que fije el B.C.R.A. para depósitos a plazo fijo para operaciones de entre 30 y 59 días, incrementada en 6,45 puntos porcentuales anuales. Durante el ejercicio anterior, el fideicomiso emitió y colocó los títulos mencionados en el párrafo precedente.

Posteriormente, con fecha 20 de marzo de 2001, la Entidad procedió a renunciar a su carácter de fiduciario del citado fideicomiso, conforme lo establecido en el artículo 13.1 del contrato mencionado en el punto b.), primer párrafo.

c) Con fecha 4 de junio de 2001, Banco Macro S.A., en su carácter de fiduciario, y República S.A. de Finanzas, en su carácter de fiduciante, celebraron un contrato de fideicomiso, constituyéndose el fideicomiso financiero “San Isidro”, en virtud del cual el fiduciante cedió en propiedad fiduciaria al fiduciario un inmueble y un lote de terreno ubicados en el partido de San Isidro, ambos por un valor de 9.700, a fin de realizarlos y con su producido cancelar los certificados de participación a emitirse clase “A” por U$S 2.988 miles, clase “B” por U$S 3.546 miles y clase “C” por el remanente.

18. PARTICIPACION EN MACROAVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

Con fecha 28 de septiembre de 1998 se constituyó Macroaval S.G.R., con el objeto principal de otorgar a sus socios partícipes, garantías de cualquier tipo mediante la celebración de Contratos de Garantía Recíproca vinculados a los sectores de la producción, comercio e industria en todos sus tipos y naturaleza, cuya explotación y comercialización se encuentre a cargo de pequeñas y medianas empresas caracterizadas como tales en la Ley N° 24.467. El capital social fundacional se fijó en doscientos cincuenta mil pesos. Con fecha 27 de diciembre de 1998, Macroaval S.G.R. fue autorizada a funcionar por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la Presidencia de la Nación.

La Entidad ingresó a dicha Sociedad con el carácter de Socio Protector. En este sentido, al 31 de diciembre de 2001, la participación de la Entidad en el capital de Macroaval S.G.R. es de 30.500 acciones de $1 cada una, representativas del 12,20 % del capital social de la mencionada Sociedad, encontrándose la misma integrada en su totalidad.

Adicionalmente y ejerciendo el carácter de Socio Protector, al 31 de diciembre de 2000 la Entidad mantenía invertido en aportes al Fondo de Riesgo de Macroaval S.G.R. 17.950, con el objeto de poder afrontar las garantías a otorgar a los Socios Partícipes.

Con fecha 28 de diciembre de 2001 se produjo el vencimiento de la restricción que regía sobre el aporte al Fondo de Riesgo efectuado por la Entidad el 28 de diciembre de 1999. Por tal razón, el 31 de diciembre de 2001 la Entidad solicitó la restitución del mencionado aporte por 8.358. En dicha fecha, Macroaval S.G.R. restituyó dicho aporte mediante la cesión a la Entidad de su préstamo emergente del canje de bonos de la deuda pública provincial (Decreto N° 1387/2001) garantizado con SALTI por V.N. 9.407 (ver nota 3.3.b)).

19. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 368/01 de la C.N.V., se informa que el patrimonio neto de la Entidad supera el requerido por dichas normas.

20. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

a) De acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., el 20% de la utilidad del ejercicio debe ser apropiado a la Reserva Legal. Consecuentemente, los resultados no asignados están restringidos en 1.598 que la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar a incrementar la Reserva Legal. Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3574 del B.C.R.A., de fecha 22 de abril de 2002, la distribución de utilidades queda suspendida hasta que el B.C.R.A. disponga lo contrario.

b) Tal como se menciona en la Nota 11, en virtud de los convenios firmados con el F.F.A.E.F. y S., la Entidad no podrá distribuir en concepto de dividendos en efectivo una suma superior al 50% de las ganancias líquidas y realizadas. Adicionalmente, la Entidad no podrá distribuir dividendos en efectivo por una suma que supere al 25% y hasta el 50% de las ganancias líquidas y realizadas, excepto que cancele anticipadamente obligaciones negociables subordinadas por un monto equivalente al 50% de la suma total distribuida en concepto de dividendos en efectivo.

c) De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. La ganancia a considerar en cada ejercicio será la que resulte de detraer a la utilidad impositiva, el impuesto pagado por el o los períodos fiscales de origen de la ganancia que se distribuye o la parte proporcional correspondiente y sumarle los dividendos o utilidades provenientes de otras sociedades de capital no computados en la determinación de dicha ganancia en el o los mismos períodos fiscales. Lo dispuesto precedentemente alcanza a los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998 inclusive, por lo cual los dividendos que se distribuyan en función de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1997 no estarán sujetos a la retención comentada precedentemente.

21.PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DENOMINACION		2001 Valor de Mercado	2001 Saldos según libros	2000 Saldos según libros	2001 Posición sin Opciones	2001 Posición Final
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS						
TITULOS PUBLICOS						
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación						
- Del país						
Bono garantizado tasa fija R.A. en dólares Vto. 2023				86.414		
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en dólares				1.739		
Bonos de Consolidación de Deudas Proveedores en dólares				2.849		
Bonos Externos Globales R.A. 2009 - 11,75%				9.495		
Floating Rate Bond				3.733		
Letras del Tesoro - Vto. 09/02/2001				4.895		
Letras Externas de la República Argentina tasa de encuesta en dólares		586	586		586	586
Títulos de Consolidación de la Provincia de Salta Escriturales en dólares	(2)	12	26	116	12	12
Títulos de Consolidación de la Provincia de Salta Escriturales en pesos	(2)	3.729	13.392	4.610	3.729	3.729
Títulos de deuda senior de la Provincia de Misiones Escriturales				2.284		
Subtotal de Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación		4.327	14.004	116.135	4.327	4.327
Títulos Públicos sin cotización						
- Del país						
Certificados de Cancelación de deuda de la Pcia. de Misiones (CEMIS) en dólares - Serie I			18	98	18	18
Certificados de Cancelación de deuda de la Pcia. de Misiones (CEMIS) en dólares - Serie Adicional			112	21	112	112
Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Provincial 12727			4		4	4
Bonos de Cancelación de Deudas Ley 5728 - Provincia de Tucuman			138		138	138
Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Corrientes en pesos			52		52	52
Certificado de credito fiscal Decreto 979/01 - Escriturales en dólares			3.017		3.017	3.017
Bonos del Gobierno Nacional 9% Vto. 2002			15.412		15.412	15.412
Subtotal Títulos Públicos sin cotización			18.753	119	18.753	18.753
Total de Títulos Públicos			32.757	116.254	23.080	23.080
Inversiones en Títulos Privados con cotización						
Otros representativos de deuda						
- Del país						
Títulos de Deuda Fideicomiso MBA				3.720		
Subtotal de Otros representativos de deuda				3.720		
Representativos de capital						
- Del país						
Certificados de Participación Fideicomiso MBA	(1)	9.648	9.648	13.206	9.648	9.648
Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal I Clase B	(1)	17.505	17.505	27.090	17.505	17.505
Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal II Clase A		1.944	1.944	43.822	1.944	1.944
Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal II Clase B	(1)	22.861	22.861	13.673	22.861	22.861
Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal III Clase A		5.933	5.933		5.933	5.933
Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal III Clase B		5.055	5.055		5.055	5.055
Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal III Clase C	(1)	7.783	7.783		7.783	7.783
Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal IV Clase A		21.585	21.585		21.585	21.585
Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal IV Clase B		2.703	2.703		2.703	2.703
Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal IV Clase C	(1)	3.290	3.290		3.290	3.290
Repsol				556		
Otros		34	34	114	34	34
Subtotal de representativos de capital		98.341	98.341	98.461	98.341	98.341
Total de Inversiones en Títulos Privados con cotización			98.341	102.181	98.341	98.341
Total de Títulos Públicos y Privados			131.098	218.435	121.421	121.421

Nota: (1) Al 31 de diciembre de 2001, la entidad mantenía contabilizada la suma de 3.056 en concepto por desvalorización de dichos sertificados (ver Anexo “J”).
Nota: (2) Ver nota 5.

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2001	2000
CARTERA COMERCIAL		
SITUACION NORMAL	151.332	284.463
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.209	5.851
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.027	41.550
Sin garantías ni contragarantías preferidas	136.096	237.062
CON RIESGO POTENCIAL	23.474	19.873
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	10.705	11.621
Sin garantías ni contragarantías preferidas	12.769	8.252
CON PROBLEMAS	15.471	7.930
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	190	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	8.458	4.315
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.823	3.615
CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA	24.587	29.856
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	4.740	6.396
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.575	7.321
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.272	16.139
IRRECUPERABLE	1.389	3.484
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.194	611
Sin garantías ni contragarantías preferidas	195	2.873
IRRECUPERABLE POR DISPOSICION TECNICA		5.796
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		4.929
Sin garantías ni contragarantías preferidas		867
Subtotal Cartera Comercial	216.253	351.402

	2001	2000
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
CUMPLIMIENTO NORMAL	58.007	92.684
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.699	2.344
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	15.326	15.564
Sin garantías ni contragarantías preferidas	40.982	74.776
CUMPLIMIENTO INADECUADO	6.662	6.585
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	13	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.470	2.997
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.179	3.588
CUMPLIMIENTO DEFICIENTE	2.660	3.782
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	958	1.426
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.700	2.356
DE DIFICIL RECUPERACION	4.628	6.578
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.095	1.567
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.531	5.011
IRRECUPERABLE	4.252	3.561
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.133	2.224
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.117	1.337
IRRECUPERABLES POR DISPOSICION TECNICA	9	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	9	
Subtotal Cartera de Consumo y Vivienda	76.218	113.190
TOTAL GENERAL	292.471	464.592

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	FINANCIACIONES			
	2001		2000	
Número de clientes	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	88.059	30,11%	113.690	24,47%
50 siguientes mayores clientes	100.205	34,26%	159.705	34,38%
100 siguientes mayores clientes	46.405	15,87%	64.093	13,80%
Resto de clientes	57.802	19,76%	127.104	27,35%
Total	292.471	100,00%	464.592	100,00%

ANEXO D

APERTURA POR PLAZO DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO (1)							
Concepto	Cartera vencida	Hasta 1 mes	Más de 1 mes y hasta 3 meses	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Público no financiero	314	8.368	3.009	1.259	2.128	8.645	27.250	50.973
Sector Financiero		10.571	2.732		2.545		13	15.861
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	35.354	72.755	17.204	16.264	20.518	27.883	35.659	225.637
Total	35.668	91.694	22.945	17.523	25.191	36.528	62.922	292.471

(1) Según el Decreto 214/2002 de fecha 3 de febrero de 2002, en la financiaciones cancelables en cuotas, el deudor continuará abonando en pesos un importe igual al correspondiente a la última cuota durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de vigencia del mencionado Decreto. Transcurrido dicho plazo, la deuda será reprogramada. Para las restantes financiaciones, con excepción de las correspondientes a los saldos de tarjetas de crédito, el deudor gozará de un plazo de espera de seis meses para su pago. El presente Anexo no contempla las mencionadas reprogramaciones.

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2001					2000	Información sobre el emisor				
	Acciones y Cuotapartes							Datos del último estado contable publicado			
Denominación	Clase	Valor nominal unitario	Votos por accion	Cantidad	Importe	Importe	Actividad principal	Fecha de cierre del ejercicio/periodo	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio/periodo
En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
- Controladas											
Del país											
Macro Valores Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	1	1	1.349.290	3.951	3.920	Agente de Bolsa	31/12/01	1.350	3.951	31
Subtotal controladas					3.951	3.920					
- No controladas											
Del país											
A.C.H. S.A.	Ordinarias		1	7.500	9	9	Serv. infor. electrónico	31/12/00	250	666	151
Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	0,0125	1	1	5	5	Serv. infor. electrónico	31/12/00	242	1.127	(88)
Del exterior											
Banco Latinoamericano de Exportaciones	Preferidas	10	1	537	5	5	Bancaria	31/12/00	132.851	699.205	97.055
Subtotal no controladas					19	19					
Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					3.970	3.939					
En otras sociedades											
- No controladas											
Del país											
Inversora Juramento S.A.	Ordinarias	1	1	9.480	4.692	4.692	Ganadera y Agrícola	31/03/01	13.617	67.845	503
Pinares de Catamarca S.A. (1)	Ordinarias	10	1	220.000	2.200	2.200	Agropecuaria	31/12/00	2.378	4.248	238
Frigorífico Bermejo S.A. (2)	Ordinarias	0,1	-	2.064.813	1.196	1.107	Frigorífico	31/12/00	3.192	6.726	(2.321)
Valle de Antapoca S.A. (1)	Ordinarias	1	1	800.000	800	800	Agropecuaria	31/12/00	6.734	6.871	109
Provincanje S.A.	Ordinarias		1	492.148	495	495	Canje de Valores	30/06/01	7.500	9.128	1.378
Complejo Las Lajitas S.A.	Ordinarias	1	1	125.000		125	Explotación hotelera	30/04/00	100	3.831	(144)
Grupo de Médicos L. de San Isidro	Ordinarias	0,001	1	13.245	33	120	Clínica Médica	30/06/01	2.222	6.121	678
Macroaval S.G.R.	Ordinarias	1	1	30.500	31	31	Soc.gtia.recíproca	31/12/01	250	1.926	1.279
Papel Misionero S.A.	Ordinarias		1	122.097	12	12	Fabricación de papel	31/12/00	41.453	85.205	897
Club de Tenis San Juan S.A.	Ordinarias	0,003	1	1	5	5	Club de tenis	30/06/01	870	4.302	(58)
Argencontrol S.A.	Ordinarias	1	1	4.094	4	4	Mandataria	31/12/00	700	421	(180)
SEDESA	Ordinarias	1	1	4.156	4	4	Adm.Fdo.Gtía.Depósitos	31/12/00	1.000	7.456	311
Empresas de servicios públicos	Ordinarias				69	69					
Total en otras sociedades					9.541	9.664					
Total					13.511	13.603					

(1) Ver Nota 8.d).
(2) Ver Nota 8.e).

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2001						
					Depreciaciones del ejercicio		
Concepto	Valores residuales al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Años vida útil	Importe	Valor residual al cierre del ejercicio
BIENES DE USO							
Inmuebles	25.412	1.621	429		50	524	26.938
Mobiliario e instalaciones	3.280	564	79		10	700	3.223
Máquinas y equipos	8.446	2.948	425	2	5	3.228	8.589
Vehiculos	799	163		50	5	527	385
Diversos	13	4			5	5	12
TOTAL	37.950	5.300	933	52		4.984	39.147
BIENES DIVERSOS							
Obras en curso	784	2.280	(1.060)	250			1.754
Obras de arte	26						26
Anticipos por compra de bienes	884	1.275	(454)	1.286			419
Bienes tomados en defensa de créditos	4.542	155	(4.542)				155
Bienes alquilados			3.044		50	72	2.972
Papelería y útiles	387	1.093		1.190			290
Otros bienes diversos	22.339	8.620	2.079	3.481	50	625	28.932
TOTAL	28.962	13.423	(933)	6.207		697	34.548

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2001				
			Amortización del ejercicio		
Concepto	Valores residuales al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Años vida útil	Importe	Valor residual al cierre del ejercicio
Llave de negocio	2.799		7	453	2.346
Gastos de organización y desarrollo (1)	10.505	6.121	5	3.916	12.710
TOTAL	13.304	6.121		4.369	15.056

(1) Corresponde, principalmente, al desarrollo de sistemas efectuado por terceros ajenos a la Entidad y a mejoras sobre inmuebles de terceros.

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2001		2000	
Número de clientes	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	76.313	17,82%	162.471	27,47%
50 siguientes mayores clientes	62.639	14,63%	90.640	15,33%
100 siguientes mayores clientes	40.967	9,57%	58.384	9,87%
Resto de clientes	248.353	57,98%	279.908	47,33%
Total	428.272	100,00%	591.403	100,00%

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES
POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO (1)						
Concepto	Hasta 1 mes	Más de 1 mes y hasta 3 meses	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total
Depósitos	373.906	20.145	12.228	21.525	149	319	428.272
Otras obligaciones por intermediación financiera							
Banco Central de la República Argentina	3.486						3.486
Bancos y Organismos internacionales		510	598				1.108
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	20	165	149	352	406	300	1.392
Otras	20.513						20.513
Total	24.019	675	747	352	406	300	26.499
Obligaciones negociables subordinadas		315	1.180	3.814	5.000	15.600	25.909
Total	397.925	21.135	14.155	25.691	5.555	16.219	480.680

(1) Según la Comunicación "A" 3467 del B.C.R.A. la devolución de los depósitos fue reprogramada teniendo en cuenta la moneda, el tipo de cuenta y el monto de los mismos. Dicha reprogramación no fue considerada en la apertura por tramos del presente Anexo.

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	2001 Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos (1)	Aplicaciones (2)	Saldos al cierre del ejercicio
Regularizadoras del Activo				
- Títulos públicos y privados				
- Por riesgo de desvalorización		3.056		3.056
- Préstamos				
- Por riesgo de incobrabilidad y de desvalorización	25.333	9.718	(16.713)	18.338
- Otros créditos por intermediación financiera				
- Por riesgo de incobrabilidad y de desvalorización	199	180	(22)	357
- Créditos diversos				
- Por riesgo de incobrabilidad	819	376	(859)	336
Total Regularizadoras del Activo	26.351	13.330	(17.594)	22.087
Del Pasivo				
- Por compromisos eventuales	239	203		442
Total del Pasivo	239	203		442

(1) Ver nota 3.3.c).
(2) Corresponde principalmente a lo dispuesto por la Comunicación "A" 2357 del B.C.R.A.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL 2001	
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido en circulación (1)	Integrado (1)
Nominativas no endosables	35.500.070	1	35.500	35.500

(1) Corresponde a $ 35.500.070 (Ver nota 10.)

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	2001 Total Casa Matriz y Sucursales en el país	Total por moneda: Dólares estadounidenses	Total por moneda: Euros	2000 Total
ACTIVO				
Disponibilidades	15.031	14.865	166	9.744
Títulos Publicos y Privados	19.171	19.171		109.905
Préstamos	184.466	184.466		184.937
Otros Créditos por Intermediación Financiera	60.709	60.709		134.124
Participaciones en Otras Sociedades	5	5		5
Créditos Diversos	363	363		988
Partidas Pendientes de Imputación	4	4		2
Total	279.749	279.583	166	439.705
PASIVO				
Depósitos	214.308	214.308		252.895
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	14.920	14.920		162.317
Obligaciones Diversas	1.399	1.399		943
Obligaciones Negociables Subordinadas	25.909	25.909		27.368
Partidas Pendientes de Imputación	57	57		4
Total	256.593	256.593		443.527
CUENTAS DE ORDEN				
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)				
Contingentes	141.769	141.769		176.987
De control	45.031	45.031		46.133
De actividad fiduciaria	9.701	9.701		
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)				
Contingentes	(11.357)	(11.357)		(14.347)
De control	(1.530)	(1.530)		(3.574)

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	2001 Situación Normal	2001 Total	2000 Total
Préstamos			
-Adelantos	**301**	**301**	**196**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	301	301	196
-Documentos	**528**	**528**	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	528	528	
-Hipotecarios y prendarios	**403**	**403**	**441**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	403	403	441
-Personales	**83**	**83**	**72**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	83	83	72
-Tarjetas	**65**	**65**	**40**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	65	65	40
-Otros	**50**	**50**	**690**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	50	50	690
Total Préstamos	1.430	1.430	1.439
Responsabilidades eventuales			1.186
Participaciones en Otras Sociedades	10.843	10.843	8.612
TOTAL	12.273	12.273	11.237
PREVISIONES	14	14	14

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADOS
(Art. 33 - Ley Nº 19.550)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2001	2000
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo	28.453	49.733
Bancos y corresponsales	23.240	5.959
	51.693	55.692
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	14.702	31.711
Títulos Públicos por operaciones de pase con el B.C.R.A.		86.414
Títulos Públicos sin cotización	18.753	119
Inversiones en títulos privados con cotización	99.551	103.391
menos : Previsiones	(3.056)	
	129.950	221.635
C. PRESTAMOS		
Al Sector Público no financiero	47.531	41.002
Al Sector Financiero	10.505	55.472
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		
- Adelantos	54.454	52.660
- Documentos	25.666	50.190
- Hipotecarios	20.269	22.500
- Prendarios	37.784	55.338
- Personales	10.768	30.542
- Tarjetas de crédito	15.642	21.051
- Otros	45.738	63.820
- Intereses y diferencias de cotización devengadas a cobrar	6.481	6.972
menos : Cobros no aplicados		
menos : Intereses documentados	(2.025)	(4.524)
menos : Previsiones	(18.338)	(25.333)
	254.475	369.690
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina	18.217	86.489
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	1.556	63.159
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	12.871	41.024
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	32.589	6.677
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	11.466	37.757
Intereses devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	1	3
menos : Previsiones	(357)	(199)
	76.343	234.910

	2001	2000
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
- En entidades financieras	5	5
- Otras	9.565	9.688
	9.570	9.693
G. CREDITOS DIVERSOS		
Deudores por venta de bienes	20	2.351
Otros	13.958	13.833
Intereses devengados a cobrar por deudores por venta de bienes		73
Otros intereses devengados a cobrar	13	
menos : Previsiones	(336)	(819)
	13.655	15.438
H. BIENES DE USO	39.160	37.979
I. BIENES DIVERSOS	34.548	28.962
J. BIENES INTANGIBLES		
Llave de negocio	2.346	2.799
Gastos de organización y desarrollo	12.710	10.505
	15.056	13.304
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1.132	787
TOTAL DEL ACTIVO	625.582	988.090

PASIVO

	2001	2000
L. DEPOSITOS		
Sector Público no financiero	102.295	112.620
Sector Financiero	1.216	1.996
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior		
- Cuentas corrientes	45.412	46.717
- Cajas de ahorros	61.007	63.714
- Plazo fijo	173.566	308.341
- Cuentas de inversión	11.114	2.815
- Otros	29.287	52.814
- Intereses devengados a pagar	1.905	2.362
	425.802	591.379
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina		
- Otros	3.486	2.072
Bancos y Organismos internacionales	1.087	2.260
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	8.443	41.555
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	3.248	150.445
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	1.372	27.253
Otras	20.513	20.607
Intereses devengados a pagar	41	132
	38.190	244.324
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Dividendos a pagar	236	236
Otras	18.362	10.723
	18.598	10.959
O. PREVISIONES	442	239
P. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	25.909	27.368
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1.831	1.998
PARTICIPACION DE TERCEROS EN EMPRESAS CONSOLIDADAS		2
TOTAL DE PASIVO	510.772	876.269
PATRIMONIO NETO	114.810	111.821
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	625.582	988.090

CUENTAS DE ORDEN

	2001	2000
DEUDORAS	777.892	763.483
Contingentes	**193.834**	**288.180**
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	20.762	24.907
- Garantías recibidas	159.634	231.773
- Cuentas contingentes deudoras por contra	13.438	31.500
De control	**574.357**	**475.303**
- Créditos clasificados irrecuperables	22.463	16.149
- Otras	327.213	279.073
- Cuentas de control deudoras por contra	224.681	180.081
De actividad fiduciaria	**9.701**	
- Fondos en fideicomisos	9.701	
ACREEDORAS	(777.892)	(763.483)
Contingentes	**(193.834)**	**(288.180)**
- Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores		(12.457)
- Garantías otorgadas al B.C.R.A.	(5.218)	(1.224)
- Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	(7.008)	(15.192)
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	(1.212)	(2.627)
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	(180.396)	(256.680)
De control	**(574.357)**	**(475.303)**
- Valores por acreditar	(34.264)	(11.158)
- Otras	(190.417)	(168.923)
- Cuentas de control acreedoras por contra	(349.676)	(295.222)
De actividad fiduciaria	**(9.701)**	
- Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	(9.701)	

Nota: - Las notas 1 a 4 a los estados contables consolidados son parte integrante de estos estados, los cuales forman parte de los estados contables individuales de Banco Macro S.A. y deben leerse juntamente con los mismos.

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2001	2000
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	544	1
- Intereses por préstamos al sector financiero	6.345	2.162
- Intereses por adelantos	16.498	13.628
- Intereses por documentos	7.802	8.149
- Intereses por préstamos hipotecarios	2.677	2.879
- Intereses por préstamos prendarios	4.345	5.507
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	4.665	5.445
- Intereses por otros préstamos	19.321	21.597
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	442	225
- Resultado neto de títulos públicos y privados	33.592	32.373
- Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	191	
- Otros	3.156	7.883
	99.578	99.849
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	186	
- Intereses por depósitos en cajas de ahorros	1.795	2.438
- Intereses por depósitos a plazo fijo	31.430	26.844
- Intereses por financiaciones del sector financiero	122	387
- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	163	289
- Otros intereses	5.639	6.367
- Otros	3.837	3.523
	43.172	39.848
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - Ganancia	56.406	60.001
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	9.993	11.785
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	1.639	245
- Vinculados con operaciones pasivas	41.339	42.839
- Otras comisiones	1.007	921
- Otros	9.927	10.678
	53.912	54.683
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	1.419	2.370
- Otros	7.149	5.278
	8.568	7.648
F. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal	47.242	47.423
- Honorarios a directores y síndicos	3.702	3.912
- Otros honorarios	4.070	3.629
- Propaganda y publicidad	1.234	1.139
- Impuestos	882	678
- Otros gastos operativos	24.799	22.609
- Otros	1.444	2.212
	83.373	81.602
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Ganancia	8.384	13.649
G. UTILIDADES DIVERSAS		
- Resultado por participaciones permanentes	433	872
- Intereses punitorios	390	805
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	1.202	3.345
- Otros	3.967	6.841
	5.992	11.863
H. PERDIDAS DIVERSAS		
- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	61	238
- Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	785	668
- Otros	5.191	4.398
	6.037	5.304
PARTICIPACION DE TERCEROS		
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - Ganancia	8.339	20.208
J. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	350	95
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Ganancia	7.989	20.113

Nota: - Las notas 1 a 4 a los estados contables consolidados son parte integrante de estos estados, los cuales forman parte de los estados contables individuales de Banco Macro S.A. y deben leerse juntamente con los mismos.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2001	2000
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	55.692	64.427
Disminución de los fondos	(3.999)	(8.735)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	51.693	55.692
Causas de variación de fondos		
Ingresos financieros cobrados	82.900	102.782
Ingresos por servicios cobrados	54.525	53.395
Egresos financieros pagados	(43.847)	(38.981)
Egresos por servicios pagados	(8.576)	(7.640)
Gastos de administración pagados	(74.491)	(75.937)
Fondos originados en las operaciones ordinarias	10.511	33.619
Otras causas de orígenes de fondos		
Disminución neta de títulos públicos y privados	108.936	
Disminución neta de préstamos	104.809	23.896
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	157.794	
Aumento neto de depósitos		36.923
Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera		36.427
Aumento neto de otros pasivos	6.109	
Otros orígenes de fondos	6.052	9.342
Subtotal	383.700	106.588
Total de orígenes de fondos	394.211	140.207
Otras causas de aplicaciones de fondos		
Aumento neto de títulos públicos y privados		(67.842)
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera		(53.711)
Aumento neto de otros activos	(16.875)	(17.858)
Disminución neta de depósitos	(165.017)	
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(206.070)	
Disminución neta de otros pasivos		(19)
Distribución de dividendos en efectivo	(5.000)	(5.000)
Otras aplicaciones de fondos	(5.248)	(4.512)
Subtotal	(398.210)	(148.942)
Total de aplicaciones de fondos	(398.210)	(148.942)
Disminución de los fondos	(3.999)	(8.735)

Nota: - Las notas 1 a 4 a los estados contables consolidados son parte integrante de estos estados, los cuales forman parte de los estados contables individuales de Banco Macro S.A. y deben leerse juntamente con los mismos.

ESTADO DE SITUACION DE DEUDORES CONSOLIDADO (Art. 33 - Ley Nº 19.550) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2001	2000
CARTERA COMERCIAL		
SITUACION NORMAL	**151.380**	**285.351**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.209	5.851
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.027	41.550
Sin garantías ni contragarantías preferidas	136.144	237.950
CON RIESGO POTENCIAL	**23.474**	**19.873**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	10.705	11.621
Sin garantías ni contragarantías preferidas	12.769	8.252
CON PROBLEMAS	**15.471**	**7.930**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	190	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	8.458	4.315
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.823	3.615
CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA	**24.587**	**29.856**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	4.740	6.396
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.575	7.321
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.272	16.139
IRRECUPERABLE	**1.389**	**3.484**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.194	611
Sin garantías ni contragarantías preferidas	195	2.873
IRRECUPERABLE POR DISPOSICION TECNICA		**5.796**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		4.929
Sin garantías ni contragarantías preferidas		867
Subtotal Cartera Comercial	216.301	352.290
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
CUMPLIMIENTO NORMAL	**58.007**	**92.684**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.699	2.344
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	15.326	15.564
Sin garantías ni contragarantías preferidas	40.982	74.776
CUMPLIMIENTO INADECUADO	**6.662**	**6.585**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	13	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.470	2.997
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.179	3.588
CUMPLIMIENTO DEFICIENTE	**2.660**	**3.782**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	958	1.426
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.700	2.356
DE DIFICIL RECUPERACION	**4.628**	**6.578**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.095	1.567
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.531	5.011

	2001	2000
IRRECUPERABLE	**4.252**	**3.561**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2	
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.133	2.224
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.117	1.337
IRRECUPERABLES POR DESICION TECNICA	**9**	
Sin garantías ni contragarantías preferidas	9	
Subtotal Cartera de Consumo y Vivienda	76.218	113.190
TOTAL GENERAL	292.519	465.480

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30/04/2002. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, CPCECF, tº 1, fº 8. — CARLOS A. GINDRE, Socio, Contador Público — U.B.A., C.P. C.E.C.F., tº 72, Fº 39. Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 30/04/2002 por Comisión Fiscalizadora, LADISLAO SZEKELY, Síndico titular, Contador Público - UBA, CP-CECF, tº 106 fº 218. — JUAN P. BRITO DEVOTO, Director. — FERNANDO A. SANSUSTE, Vicepresidente 2do. — JORGE H. BRITO, Presidente.

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS (Art. 33 - Ley 19.550)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PRESENTACION Y SOCIEDAD CONTROLADA

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) - Comunicación "A" 2227 y complementarias - y en la Resolución Técnica N° 4 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la Entidad ha consolidado línea por línea sus estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, con los estados de situación patrimonial de Macro Valores Sociedad de Bolsa S.A. al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por ejercicios terminados en esas fechas.

La tenencia que posee la Entidad al 31 de diciembre de 2001 es la siguiente:

Sociedad	Acciones		Porcentaje sobre		Valor Patrimonial
	Tipo	Cantidad	Capital social	Votos posibles	Proporcional
Macro Valores Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	1.349.290	99,95%	99,95%	3.951

2. CRITERIOS DE VALUACION

Los estados contables de la sociedad controlada han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por la Entidad para la elaboración de sus estados contables, en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimiento de reexpresión según se explica en la nota 3 a los estados contables individuales de Banco Macro S.A.

3. ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO OTORGADA POR MACRO VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Al 31 de diciembre de 2001, Macro Valores Sociedad de Bolsa S.A. ha otorgado asistencia crediticia al sector público por 48, bajo la forma de Préstamos Garantizados - Decreto 1387/01 (neto de la cuenta regularizadora).

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2001, la Sociedad mantiene en cartera Títulos públicos del Gobierno Nacional por 43 y Títulos públicos de Gobiernos Provinciales por 655, de los cuales 186 fueron presentados al canje provincial, el cual se encuentra pendiente de instrumentación.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones. Los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Existen activos que se encuentran restringidos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el rubro Préstamos incluye contratos de mutuos prendarios y escrituras hipotecarias por 5.218 y 3.435, respectivamente, constituidos en garantía a favor de la Secretaría de Hacienda de la Nación, dentro del Programa Global de Crédito para la Pequeña Empresa y la Microempresa.

b) Al 31 de diciembre de 2000, el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros comprendidos en las "Normas de Clasificación de Deudores" incluye aportes al Fondo de Riesgo de Macroaval S.G.R. por 18.850, efectuados por las Entidades en carácter de socios protectores de dicha Sociedad.

c) Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros comprendidos en las "Normas de Clasificación de Deudores" incluye aportes a los fondos "por eventual cambio de agente de cobro"' y por "riesgo de administración"' por 5.245 y 11.008, respectivamente, relacionados con los Fideicomisos Financieros MBA Asset Backed Securities Serie Banco Macro Créditos I, Macro Personal I, Macro Personal II y Macro Personal III.

d) Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el rubro Participaciones en otras Sociedades incluye aportes irrevocables en Pinares de Catamarca S.A. y Valle de Antapoca S.A. por 3.000, dentro del marco de diferimiento de impuestos nacionales, suscriptos conforme a lo previsto en el régimen de promoción de las Leyes N° 22.021 y su modificatoria N°22.702, las cuales establecen que la inversión debe mantenerse en el activo por un lapso no menor de 5 años desde el 1° de enero del año siguiente al de efectuada la inversión (año de la inversión: 1996).

e) Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el rubro Participaciones en Otras Sociedades incluye aportes irrevocables en Frigorífico Bermejo S.A. por 88 y 1.107, respectivamente, dentro del marco de exención de impuestos provinciales, suscriptos conforme a lo previsto en el régimen de promoción de la expansión de la capacidad industrial de la Provincia de Salta por la Ley Provincial N° 6025 (ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta N° 1868/84), la cual establece que la inversión debe mantenerse en el activo por un lapso no menor a un año a partir de la fecha de integración.

f) Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, las acciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. de las que es titular Macro Valores Sociedad de Bolsa S.A., que se encuentran contabilizadas en el rubro Títulos Públicos y Privados por 1.210, se encuentran gravadas con derecho real de prenda a favor de "La Buenos Aires Cía. Argentina de Seguros S.A." con motivo del contrato de seguro suscripto por la sociedad emisora de dichas acciones, para hacer frente a la garantía que otorga por el incumplimiento de las obligaciones de la Sociedad de Bolsa.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS NO ASIGNADOS		
- Del ejercicio, ganancia		7.989
- Acumulados de ejercicios anteriores		45.622
SALDOS DISTRIBUIBLES		53.611
A Reservas de utilidades		
- Legal:		
Resultado del ejercicio, ganancia	7.989	
Proporción (20% s/7989)		1.598
A Resultados no distribuidos		52.013

Firmado: JUAN P. BRITO DEVOTO, Director. — FERNANDO A SANSUSTE, Vicepresidente 2do. — JORGE H. BRITO, presidente.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores accionistas del
Banco Macro Sociedad Anónima

En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración el inventario y el balance general del Banco Macro S.A. al 31 de diciembre de 2001, y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas y anexos que los complementan. Además, hemos recibido los estados contables consolidados del Banco Macro S. A. con su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2001, los que se presentan como información complementaria. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basado en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

Nuestro examen fue realizado con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea hemos considerado la auditoría efectuada por los auditores externos Pistrelli, Díaz y Asociados, quienes emitieron su informe de fecha 30 de abril de 2002 suscripto por el socio de la firma Contador Público Carlos A. Gindre, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Tal como se indica en la nota 1. a los estados contables, con fecha 6 de enero de 2002, entró en vigencia la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, posteriormente complementada por normas de los organismos de control. Entre otras medidas se deroga el régimen de la Ley de Convertibilidad pasando a un régimen de moneda no convertible; se establece la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera y la aplicación de severas restricciones al retiro de fondos del sistema financiero y a la transferencia de fondos al exterior. Las principales consecuencias del conjunto de medidas adoptadas están detalladas en la mencionada nota. Los estados contables han sido preparados siguiendo criterios de empresa en marcha, en el entendimiento que la reestructuración del sistema financiero argentino en su conjunto y los planes y acciones a implementar por la entidad, le permitirán continuar sus operaciones y mantener los indicadores de liquidez y solvencia requeridos y, por lo tanto, no incluyen los ajustes relacionados con la recuperabilidad de ciertos activos y la suficiencia de los pasivos que podrían ser necesarios ante las contingencias señaladas.

Tal como se menciona en la nota 4. a los estados contables, la entidad y su sociedad controlada mantienen tenencias de títulos públicos nacionales y provinciales y asistencias crediticias otorgadas a clientes pertenecientes al Sector Público no Financiero y Privado no Financiero. Como consecuencia de lo expuesto en la nota l., no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de las dificultades económicas podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones. Los estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

Tal como se explica en la nota 5. a los estados contables, la entidad valuó parte de su cartera de títulos públicos utilizando criterios que, no obstante estar de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., difieren de las normas contables profesionales. Los efectos de la aplicación de dichos criterios se exponen en la mencionada nota.

Basados en el examen realizado, con el alcance descripto, y debido al efecto muy significativo que las incertidumbres referidas en los párrafos tercero y cuarto pudieran tener sobre los estados contables mencionados, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión profesional de la información sobre la situación patrimonial de Banco Macro S. A. y sobre la situación patrimonial consolidada de Banco Macro S. A. con su sociedad controlada, ambas al 31 de diciembre de 2001, y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

Cabe señalar que la Comisión Fiscalizadora oportunamente ya se expidió sobre los estados contables básicos y sobre los estados contables consolidados con la sociedad controlada al 31 de diciembre de 2000 del Banco Macro S.A. que se exponen con fines comparativos. En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información sobre sus respectivas situaciones patrimoniales al 31 de diciembre de 2000, los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales y con las establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

a. hemos revisado la Memoria del Directorio, sobre la cual no tenemos objeciones que formular con respecto a materias de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio;

b. de acuerdo a lo requerido por la Resolución General N° 340/99 de la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia de los auditores externos y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por los mismos y de las políticas de contabilización de la sociedad, el informe de los auditores externos referido anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales;

c. hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo N° 294 de la ley 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto;

d. los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002. — Por Comisión Fiscalizadora, LADISLAO SZEKELY, Síndico Titular, Contador Público UBA - CPCECF, T° 106, F° 218.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
Banco MACRO S.A.
Sarmiento 735
Buenos Aires

1. Hemos auditado los estados de situación patrimonial de BANCO MACRO S.A. al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas. Asimismo, hemos auditado los estados de situación patrimonial consolidados de la Entidad y su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2001 y 2000 y los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos consolidados por los ejercicios terminados en esas fechas. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados contables basado en nuestras auditorías.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para emitir nuestro informe.

3. Tal como se menciona en la nota 4 a los estados contables adjuntos, la Entidad y su sociedad controlada mantienen tenencias de títulos públicos nacionales y provinciales, certificados de participación en fideicomisos financieros y asistencias crediticias otorgadas a clientes pertenecientes a los Sectores Público no financiero y Privado no financiero. Como consecuencia de lo expuesto en la nota 1, no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones. Los estados contables adjuntos no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

4. Tal como se explica en la nota 1 a los estados contables adjuntos, durante los últimos meses se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991, que incluyó, entre otras medidas, la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, cuyos efectos serán reconocidos en el período subsecuente de acuerdo con las normas contables vigentes en la Argentina y las del B.C.R.A., y severas restricciones al retiro de fondos del sistema financiero y a las transferencias de fondos al exterior. Dichas medidas iniciales afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de morigerar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, las que se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Dicha situación y la resolución final de las incertidumbres mencionadas precedentemente, podrían continuar afectando la situación patrimonial y financiera de la Entidad. Los estados contables adjuntos han sido preparados siguiendo criterios de empresa en marcha, en el entendimiento que la reestructuración del sistema financiero en su conjunto y los planes y acciones particulares a implementar por la Entidad, le permitirán continuar sus operaciones y mantener los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y, por lo tanto, no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad de las cifras registradas de los activos y la suficiencia del importe de los pasivos que podrían ser necesarios de no resolverse favorablemente la situación descripta.

5. Tal como se explica en la nota 5 a los estados contables adjuntos, la Entidad aplicó para valuar parte de su cartera de títulos públicos al 31 de diciembre de 2001 criterios que, no obstante estar de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A. difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Argentina. Los efectos de la aplicación de dichos criterios sobre el patrimonio neto y los resultados del ejercicio terminado en dicha fecha, se exponen en la mencionada nota.

6. En virtud de la significatividad de las incertidumbres mencionadas en los párrafos tercero y cuarto, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial de BANCO MACRO S.A. y la situación patrimonial consolidada de BANCO MACRO S.A. y su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2001 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

Adicionalmente, en nuestra opinión, los estados contables de BANCO MACRO S.A. y los estados contables consolidados de BANCO MACRO S.A. y su sociedad controlada al 31 de diciembre de 2000 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, sus respectivas situaciones patrimoniales al 31 de diciembre de 2000 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina y las establecidas por el B.C.R.A.

7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informamos que:

a) Los estados contables adjuntos se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances.

b) Los estados contables de BANCO MACRO S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

c)Al 31 de diciembre de 2001, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 554.500, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C.P.C.E.C.F., T° 1 - F° 8. — CARLOS A. GINDRE, Socio Contador Público - U.B.A. C.P.C.E.C.F. T° 72, F° 39.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 2/5/2002 01 O T. 79 Legalización N° 017349.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 30/4/2002 en BALANCE de fecha 31/12/2001 perteneciente a BANCO MACRO S.A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. GINDRE CARLOS ALBERTO 20-07823489-0 tiene registrada en la matrícula CP T° 0072 F° 039 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, DIAZ Y ASOC. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 12.625

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 4

En los autos caratulados "ACOSTA, CANDELARIO s/Información Sumaria" que tramita ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 4 a cargo del Juez Silvio P. Pestalardo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia V. Guahnon se ha ordenado: Bs. As. 27 de marzo de 2002: en atención a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248 publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de 2 meses. — Fdo.: Silvio P. Pestalardo. El presente en relación al cambio de nombre de pila solicitado por ACOSTA, CANDELARIO, el que pretende sustituir por "CARLOS".
Dado, sellado y firmado en la sala de mi Público Despacho, a los 29 de días del mes de abril de 2002.
Silvia V. Guahnon, secretaria.
e. 15/5 N° 32.556 v. 15/5/2002

N° 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550 Piso 6° de la Capital Federal, en los autos caratulados "ADEN S.A. c/COMPAÑIA INTEREURAN TRADING S.A. y Otros s/Preparación de la Vía Ejecutiva", cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. Olga Beatriz Godoy D.N.I. 10.431.799, para que comparezca personalmente a reconocer la firma que se le atribuye en el contrato de locación de fecha 2/10/96 firmado entre actora, demandada y la citada por el presente, con relación al inmueble sito en Arenales 1672 Piso 8 "A" de esta Ciudad. La citación se efectúa bajo apercibimiento de tener por reconocida la firma y preparada la vía ejecutiva, despachar el emplazamiento de rigor y designarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Página 12.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.
Fernando P. Christello, secretario.
e. 15/5 N° 1669 v. 16/5/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14 a mi cargo, con sede en la Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital Federal, cita a GUSTAVO JAVIER KEMELMAJER (D.N.I. 20.111.672), para que en el plazo de quince días comparezca a constituir domicilio y contestar el traslado de la demanda en los autos "MOUSSA ZOUGHOUT Y CIA. S.A. c/KEMELMAJER, GUSTAVO JAVIER s/Ordinario", bajo el apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese los edictos por el término de dos días.
Buenos Aires, 9 de abril de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 15/5 N° 34.471 v. 16/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a CARLOS CLAUDIO CINCO - D.N.I. 13.394.635, C.I. 8.159.421 arquitecto, con último domicilio conocido en Rivadavia 9772, piso 1, Cap. Fed., por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, art. 294 del C.P.P., en la causa N° 49.928 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 94 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Sin perjuicio de ello, reitérese la citación al co-encartado SANTOS R. PALAZZO. Fecho, pasen los autos a despacho para resolver la situación procesal del indagado GUISANDE. Notifíquese. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (Juez). Ante mí: Claudia Leticia Cavalleri (Secretaria). Queda Ud. Notificado.
e. 15/5 N° 382.936 v. 21/5/2002

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo De Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa N° 13.251 seguida por infracción al art. 162 y 42 del Código Penal. Cita y emplaza: a MARTIN LUIS FLORIO, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Laprida 1067, 1er. piso, "C" de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 30 de abril de 2002. En virtud a lo que se desprende del informe obrante a fs. 94 y conforme lo establece el art. 150 del C.P.P., cítese a MARTIN LUIS FLORIO, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 9.00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. — Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. — Graciela Angulo de Quinn, secretaria.
Buenos Aires, 30 de abril de 2002.
e. 15/5 N° 382.737 v. 21/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de Vanesa Risetti, requiere se notifique a SANTIAGO ARIEL BORTOLOTTI en relación con la causa N° 203/02, caratulada "BORTOLOTTI, SANTIAGO ARIEL s/Inf. Ley 23.737", habiéndose resuelto con fecha 9 de mayo de 2002: "líbrese nuevo oficio al Boletín oficial con el objeto de que se sirva publicar un edicto a fin de citar a BORTOLOTTI fijando nueva fecha de audiencia para el día 22 de mayo de 2002 a las 10:30 horas, conforme lo normado por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación. Firmado: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal.
Secretaría, 19 de mayo de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 15/5 N° 382.883 v. 21/5/2002

N° 4

Emplácese a YU CHEN LIN (D.N.I. N° 92.832.424) para que dentro de los cinco días de publicado el último edicto comparezca ante los estrados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 interinamente a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 8, en los autos N° 103/98 "QIU MINHUA y Otros s/Falsificación de Marcas".
Secretaría N° 8, 2 de mayo de 2002.
Manuel I. Izura, secretario.
e. 15/5 N° 382.919 v. 21/5/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 7 del suscripto, cita y emplaza a HENRY CHALLAPA COPA, a fin de que comparezca ante este Tribunal sito en Avda. Comodoro Py 2002 piso 3 de Capital Federal, en los autos nro. 5652/98, caratulada: "ZAPATA, SIMON RAMON y Otros s/Falsificación de Documentos" dentro del quinto día de la última publicación del presente con el objeto de recibirle declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de tres días. — Fdo.: Eduardo Nogales, secretario.
Secretaría Nro. 7, 2 de mayo de 2002.
Cecilia M. Amil Martin, secretaria.
e. 15/5 N° 382.726 v. 17/5/2002

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en Av. Comodoro Py N° 2002 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13 de la Dra. Olga Chaves, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 13.043/99, que se les sigue a IGNACIO DAMIAN MARRANTI, por el delito de Falsificación de D.N.I. Ajenos", se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante estos estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de recibirles declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del ordenamiento procesal.
Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Olga Chaves, secretaria federal.
e. 15/5 N° 382.728 v. 21/5/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, sito en Av. Comodoro Py N° 2002 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Olga Chaves, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 7727/97 que se le sigue a LUIS EDUARDO MUIÑO, alias MARCELO DAMIAN SANCHEZ por infracción ley 23.737, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante los estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su rebeldía y su inmediata captura.
Buenos Aires, 7 de mayo de 2002.
Olga Chaves, secretaria federal.
e. 15/5 N° 382.730 v. 21/5/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. José Alejandro Urso, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta Ciudad, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza, y hace saber que en el trámite de los autos 14.543/99, que se sigue a FLOR RODRIGUEZ CAMPOS, VERONICA ASMAT BONG y CARLA VERAMENDI RAMOS por infracción a la ley 22.362 del Código Penal, se ha ordenado la citación de las antes mencionadas, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y a los efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.
Secretaría, 7 de mayo de 2002.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 15/5 N° 382.733 v. 21/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6 a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría N° 12 a mi cargo, sito en la calle Tucumán 1281, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "A.F.I.P.-D.G.A. c/GJOREK JORGE ADRIAN s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 33.651/98, cita al demandado en autos GJOREK JORGE ADRIAN para que en el término de cinco (5) días de notificado comparezca a tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial (conf. Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.). El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001. Agréguese el mandamiento sin diligenciar acompañado y atento el estado de autos y lo solicitado publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Razón" citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal. — Fdo.: Martín Silva Garretón, juez federal. Publíquese en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 2002.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.
e. 15/5 N° 382.833 v. 16/5/2002

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, a cargo de la Dra. Emilia María García, Secretaría N° 18, a mi cargo, sito en la calle Carlos Pellegrini 685 Piso 6 Capital Federal, notifica a la demandada PEREIRA GONZALEZ ALEX EDUARDO, con domicilio en la calle Viamonte 1348 Capital Federal, que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL DGA c/PEREIRA GONZALEZ ALEX EDUARDO s/Ejecución Fiscal", (Expediente N° 28521/99) se ha ordenado intimarle a la demandada para hacerle saber que queda citado por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. El auto que ordena el presente textualmente dice: "Buenos Aires, 18 de diciembre de 2001...Atento lo solicitado, estado de autos, lo dispuesto por la última parte del art. 146 del C.P.C. y C. y bajo responsabilidad de la parte actora, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial... en atención al monto del proceso, citándose a la demandada por 5 días, a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombra al Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 145, 146, 147 y 343 del CPCC) Guillermo Queda Ud. notificado. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de abril de 2002.
Santiago R. Carrillo, secretario federal.
e. 15/5 N° 382.717 v. 16/5/2002

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10, a cargo de la Dra. Liliana Heiland, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en la calle Carlos Pellegrini 685 Piso 5, Capital Federal, intima de pago a la demandada NAKKAB GABRIEL SION, con domicilio en la Avenida Corrientes 2565 Piso 4, Of. 6 Capital Federal, que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL DGA c/NAKKAB GABRIEL SION s/Ejecución Fiscal", Expediente N° 30.545/00. Se ha ordenado intimarle a la demandada para hacer saber que dentro de 5 (cinco) días de notificada, deberá comparecer a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. El auto que ordena el presente textualmente dice: "Buenos Aires, 2 de octubre de 2001...Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.... a fin de intimar de pago a la demandada en autos. Liliana Heiland, Juez federal". Y el auto "Buenos Aires, 13 de febrero de 2002.... Líbrense nuevos edictos a los mismos fines que lo ordenados a fs. 95. Liliana Heiland, juez jederal". Queda Ud. notificado. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de abril de 2002.
Priscilia B. Zanniello, secretaria federal.
e. 15/5 N° 382.720 v. 16/5/2002

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12 a cargo del Dr. Guillermo E. Rossi, Secretaría N° 24 a mi cargo sito en la calle Carlos Pellegrini 685, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "FISCO NACIONAL-D.G.A c/DONG HYONG JO s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 24282/00, cita al demandado en autos DONG HYONG JO DNI 92.736.049 para que en el término de cinco (5) días de notificado comparezca a estar a derecho y tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (conf. Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.). El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 12 de octubre de 2001. — Atento el estado de autos, las constancias acompañadas, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). — Fdo.: Dr. Guillermo E. Rossi, juez federal. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 2002.
Guillermo A. Gracia, secretario.
e. 15/5 N° 382.834 v. 16/5/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 23

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 23, Secretaría 158, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a RODOLFO JORGE CENICOLA, L.E. N° 7.742.750 a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 54.168/2001, caratulada: "IMPORTRONIC S.A.", CENICOLA JORGE s/Defraudación por retención indebida", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 22 de abril de 2002.
Gustavo M. Pierretti, secretario.
e. 15/5 N° 382.805 v. 21/5/2002

Juzgado de Instrucción N° 23, Secretaría 158. En el Expediente caratulado: "FLORES JUAN NESTOR s/Defraudación por Desbaratamiento" que tramita ante Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires 8 de mayo de 2002 ... Atento a la incomparecencia de JUAN NESTOR FLORES, líbrese cédula de urgente diligenciamiento al Sr. Director del Boletín Oficial, a fin de publicar edictos por el término de cinco días a los efectos de que el imputado comparezca dentro del tercer día de realizada la última publicación a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue en orden al delito de defraudación por desbaratamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: Roberto Oscar Ponce. Juez de Instrucción. Ante mí: Gustavo M. Pierretti. Secretario.
e. 15/5 N° 382.935 v. 21/5/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, Secretaría N° 16 notifica a CARLOS ALBERTO SOFFULTO (D.N.I. N° 8.447.601) la siguiente resolución: ///nos Aires, 19 de marzo de 2002. Y Vistos y Considerando.... Resuelvo: Regular los Honorarios profesionales del Dr. Carlos Santiago Ure (T° 61, F° 622) en la suma de pesos un mil ($ 1000), por su actuación en la causa nro. 8964, caratulada "S. y C. S.R.L. s/Inf. art. 302 del C.P." (arts. 1, 3, 6, 36 y ccdtes. de la ley 21.839 —modificada por ley 24.432—). ... Fdo.: Jorge A. Brugo, juez nacional.
Buenos Aires, 15 de abril de 2002.
Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.
e. 15/5 N° 382.755 v. 17/5/2002

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.Sa. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, Entre Ríos Dr. Guillermo Adolfo Quardini, en la causa N° 5.831, caratulada: REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR N° 2 de GUALEGUAYCHU s/Denuncia", cita, llama y emplaza al Sr. ROBERTO ALFREDO TRAPASSO, argentino, D.N.I. N° 10.210.021, nacido el día 4 de diciembre de 1951 en Capital Federal, con último domicilio en calle 10 de Junio y Quijano de la Ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, cuyo demás datos personales se desconocen, para que en el plazo improrrogable de tres (3) días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 2 a estar a derecho en la causa de referencia bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.
Secretaría, 3 de mayo de 2002.
María Florencia Gómez Pinasco, secretaria int.
e. 15/5 N° 382.807 v. 17/5/2002

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, que hace saber a LUIS ORLANDO AGUILERA DNI N° 26.288.214, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.363, caratulados: "c/MAURICIO GASTON AGUILERA y Otros- Por atentado y resistencia a la autoridad, lesiones y robo.
San Juan, 6 de mayo de 2002.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.
e. 15/5 N° 382.774 v. 21/5/2002

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, que hace saber a CESAR EZEQUIEL CISTERNA DNI N° 33.021.171, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.560, caratulados: "c/CISTERNA CESAR EZEQUIEL. Por Infr. a la Ley 23.737".
San Juan, 6 de mayo de 2002.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.
e. 15/5 N° 382.779 v. 21/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
4	113	FERNANDO BOSCH	25/04/02	JUAN DIEGO PUGIONE	3	N° 1877/2002 - ROBO CON ARMAS
4	113	FERNANDO BOSCH	15/04/02	MIGUEL ANGEL BARGACH MITRE	5	N° 59.557/2001 - DEFRAUDACION
4	113	FERNANDO BOSCH	3/05/02	JUAN CARLOS ETCHEVERRY y MARTIN DARIO SAAL	3	DEFRAUDACION
4	113	FERNANDO BOSCH	24/04/02	CARLOS FREGGIARO	3	DEFRAUDACION

e. 15/5 N° 65 v. 15/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
1	1	GRACIELA GUERSCOVICH	26/04/02	ORESTE MARIO AUGUSTO DI BUCCIO (L.E. N° 4.071.314) y RODOLFO PEDRO DI BUCCIO (L.E. 8.627.971)	5	-
5	10	KARINA ROSARIO PERILLI	19/04/02	CARLOS DIONISIO BUCCIARELLI	5	INFRACCION AL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
5	9	HORACIO J. SEGURA	25/04/02	JORGE ANIBAL GARCIA	1	INFRACCION A LA LEY 19.359
5	9	HORACIO J. SEGURA	8/04/02	RAUL ANGEL GUEVARA (DNI N° 13.143.116)	1	-

e. 15/5 N° 66 v. 21/5/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en la calle Callao 635 6° piso de la Capital Federal, comunica que por resolución de fecha 19 de abril de 2002 se declaró abierto el Concurso Preventivo Categoría "B" del Sr. CARLOS ALBERTO SCAFFINO, DNI 7.837.943, con domicilio real en la calle Las Heras 1700, 1° piso de esta Capital Federal. La Síndico designada es la Dra. Cristina A. Mattioni con domicilio en Uruguay 385 7° "704" de esta Capital (TE 4373-2322/25). El plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes presenten, ante el Síndico, las solicitudes de verificación de crédito tiene por término el día 8 de julio de 2002. Los Informes previstos por los artículos 35 y 39 de la LCQ deberá presentarse los días 2 de septiembre y 14 de octubre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 10 de octubre de 2003 a las 10.00 hs. El período de exclusividad vence el día 17 de octubre de 2003. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Judicial.
Buenos Aires, 7 de mayo de 2002.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 15/5 N° 34.419 v. 21/5/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Cristina O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2° Piso de Capital Federal, hace saber por cinco días, que con fecha 2 de abril del 2002 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de AMOBLAMIENTOS INTEGRALES SRL. con domicilio social sito en Gabriela Mistral N° 3147, 1°, Dpto. "B", de Capital Federal, fijándose hasta el día 7 de junio de 2002 la fecha para que quienes se consideren acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante la Síndico Planas, José Antonio, con domicilio en Paraguay 631, 6° "C", de Capital Federal. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos por la LC 35 y 39 los días 13 de agosto de 2002 y 24 de septiembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa prevista en la LC 45 se encuentra fijada para el día 16 de julio de 2003 a las 8.30 horas, en la Sala de audiencia del Tribunal, extendiéndose el período de exclusividad hasta el 6 de agosto de 2003. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y en el diario de Publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "La Razón".
Buenos Aires, 25 de abril de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 15/5 N° 32.521 v. 21/5/2002

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 Piso 7°, Capital Federal (1035), hace saber por 5 días que en los autos "WOLFSOHN, JOSE LUIS s/Concurso Preventivo", por disposición del 9 de abril de 2002, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de WOLFSOHN JOSE LUIS, con domicilio en la calle Chiclana 3929, de Capital Federal. Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Juan Carlos Rama, en la calle Viamonte 1453 8° 54, de Capital Federal hasta el día 11/7/2002. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 6/9/2002. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 21/10/2002. Audiencia informativa: 27/8/2003, 9.30 hs. en la sede del Juzgado. Para ser publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días.
Rodolfo H. Lazaeta, secretario (int.).
e. 15/5 N° 32.551 v. 21/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del doctor Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo del doctor Fernando I. Saravia, sito en Avenida R. S. Peña 1211, planta baja, de esta Ciiudad, comunica por 5 días la apertura del Concurso Preventivo "PAPEL MIX S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 78.949. Síndico designado: Contador Pedro Mazzola, con domicilio en Cerrito 1136 piso 9°, Capital Federal donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de junio de 2002. Se fijó el 25 de agosto de 2003 a las 12 hs. para audiencia informativa, que se desarrollará con los acreedores que concurran. Certifico que este edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de mayo de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 15/5 N° 32.565 v. 21/5/2002

N° 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial N° 9, Secret. N° 17, sito en Libertad 533, piso 7°, que el 14/3/02 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ALBERTO SALVADOR GENTILE. Síndico designado: Stella Maris Alonso, domiciliada en Montevideo 536, piso 10° "I". Plazo para verificación 29/5/02. Plazos para los informes previstos en los arts. 35 y 36: 15/7/02 y 12/8/02; informe art. 39: 9/9/02; resol. de categorización: 7/10/02; plazo máximo propuesta: 25/6/03. Audiencia informativa el 6/8/03 a las 11 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de abril de 2002.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 15/5 N° 32.493 v. 21/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 7° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "PERKINS ARGENTINA S.A.I.C. s/Concurso Preventivo" (Expte.: 85.688), que se han fijado nuevos plazos de la siguiente manera: resolución art. 36 19/4/02; art. 41 6/5/02; informe art. 39 20/5/02 y 18/6/02 para categorización (art. 42). Se fijó nuevo plazo del vencimiento del período de exclusividad 25/4/03.
Buenos Aires, 11 de abril de 2002.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 15/5 N° 32.552 v. 16/5/2002

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nro. 22, a mi cargo, sito en la Avda. Callao 635, 5to. Piso, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "LOZANO, SERGIO ADRIAN s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 12 de abril de 2002 la apertura del concurso preventivo de SERGIO ADRIAN LOZANO. El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el Síndico es el 1 de julio de 2002. El Síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 28 de agosto de 2002 y 9 de octubre de 2002 respectivamente. Audiencia informativa para el día 26 de agosto de 2003 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. El Síndico designado es el Contador Jorge Luis Blázquez, con domicilio en Fray Justo S. María de Oro 2381, 2do. piso, oficina A, Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de mayo de 2002.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 15/5 N° 32.532 v. 21/5/2002

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nro. 27, sito en Avda. Callao 635, 2do. piso, Capital Federal, hace saber por dos (2) días en el Boletín Oficial, al fallido y acreedores concurrentes que en los autos caratulados "CALCOPIETRO, ARMANDO FRANCISCO s/Quiebra", (expte. N° 61.505/88), se ha presentado proyecto de distribución final de fondos y se han regulado honorarios a los síndicos actuantes. Asimismo se hace saber que sólo se podrán formular observaciones, respecto a omisiones, errores o falsedades del informe en el plazo de diez (10) días; y que, para el cobro de las acreencias, una vez aprobado el citado proyecto de distribución, los acreedores deberán denunciar en autos su número de documento de identidad y número de C.U.I.T. Para ser publicado en el Boletín Oficial por dos días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 2002.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 15/5 N° 32.496 v. 16/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "CARTOS S.R.L. s/Quiebra (Ex pedido de Quiebra Promovido por CADEAU S.A.)", este edicto aclaratorio siendo que la fecha de presentación del informe prevista en el art. 39 de la ley concursal que se fijara en el decreto de Quiebra es el día 26/6/02. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 15/5 N° 382.739 v. 21/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría 28 a mi cargo, hace saber que en los autos ESPARRAGOS ARGENTINOS S.A. s/Quiebra, con fecha 19 de setiembre de 2001 la Sindicatura ha presentado el Informe Final del Proyecto de Distribución de fondos y se ha procedido a regular los honorarios por un monto total de $ 4.500,00. El presente edicto se publicará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y sin necesidad de previo pago (art. 89, 3er. párrafo ley 24.522).
Buenos Aires, 29 de abril de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 15/5 N° 382.806 v. 16/5/2002

N° 15

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 30 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 P. 3, Cap. Fed., hace saber que con fecha 19 de abril de 2002 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "MAURO CLEMENTE GANDOLA" DNI 23.426.651 y CUIT 23-23426651-9, designándose síndico al contador Héctor Jorge García, con domicilio en Montevideo 734, P. 2, Of. "B", ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 11/7/2002; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 5/9/2002 y 18/10/2002 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 11/9/2003 a las 12 hs.
Buenos Aires, 9 de mayo de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 15/5 N° 10.596 v. 21/5/2002

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6°, de la Capital Federal, hace saber que en los autos "LLAMAS, DANIEL ALBERTO s/Quiebra", El día 12/2/2002 se ha decretado la Quiebra de DANIEL ALBERTO LLAMAS (D.N.I. N° 12.315.110), con domicilio en Bolivia 470, D. 34, piso 8° de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 23/5/2002 ante el síndico Cdor. Gustavo Horacio Mañay, domiciliado en Montevideo 666, piso 10°, "1006", de la Capital Federal. El síndico deberá presentar los Informes que prevén los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 8/7/2002 y 5/9/2002, respectivamente. Por este medio: (a) se intima al fallido para que en el plazo de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio, y demás documentación relacionada con su contabilidad que tuviera en su poder (art. 88 inc. 4°, L.C.Q.); (b) se previene a los terceros sobre la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del deudor para que los pongan a disposición del síndico; (c) se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. de notificado del presente, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de mayo de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 15/5 N° 382.810 v. 21/5/2002

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, hace saber por dos días en los autos "FALCIONELLI, JUAN LUCAS ENRIQUE FERNANDO s/Quiebra", que se ha resuelto poner a disposiciones de los Sres. acreedores el proyecto de distribución de fondos por el término de diez días y que se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes.
Buenos Aires, 30 de abril de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 15/5 N° 32.522 v. 16/5/2002

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a cargo de la Dra. Mariel Dermardirossian, sito en Callao 635 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos "SCARFIELLO Y RODRIGUEZ S.R.L. s/Quiebra" se ha presentado el Proyecto de Distribución Final, el que será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación.
Buenos Aires, 21 de abril de 2002.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 15/5 N° 382.812 v. 16/5/2002

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

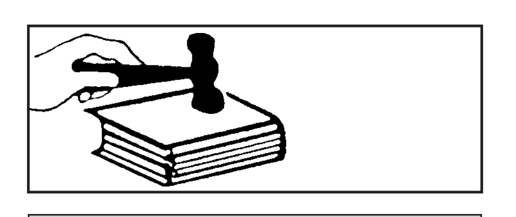
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/5/2002 - Vence:17/5/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	18/04/02	JUAN RAMON CARIAGA	32460
1		FEDERICO CAUSSE	7/05/02	CESAR BELLO	32475
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	8/05/02	GRILLO NAZARENO	32412
6	U	SILVIA CANTARINI	2/05/02	MICAELA GIOSA	34395
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	18/04/02	PETRONA LEZCANO DURE	32437
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	23/04/02	ANDRES VIOLANTE	32459
16	U	ALEJANDRO FERNANDEZ	9/05/02	MARIA DE LA ASUNCION GONZALEZ VIUDA DE LOPEZ	10528
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	2/04/02	PEDRO AONZO	32411
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	30/04/02	BLANCA LUISA GARIBOTTI	32450
21	U	HORACIO RAUL LOLA	3/05/02	FOX ARMINDA LUCIA	10512
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	18/04/02	EUSEBIO GOMEZ PAREDES	32413
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	29/04/02	JORGE ISAAC MACAGNO	32414
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	30/04/02	FRANCISCO RAFAEL COLOSIMO Y VICENTA IANNUCCI	32479
42	72	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	23/04/02	OFELIA D'ASSISI	32466
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	23/04/02	HERRERA RICARDO ROBERTO	32478
47		SILVIA R. REY	7/05/02	RUBEN HELIOS NALE	10504
47		SILVIA R. REY	19/04/02	BRUNO CARLOS QUINTANA	10540
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	7/03/02	ALBERTO OSVALDO CAFFERATA	32419
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	29/04/02	AZUCENA SONIA SABBATASSO	32417
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	29/04/02	ROSA PETRUCELLI	32438
64	U	MARCOS GALMARINI	7/05/02	RAQUEL MARIA JOSEFINA MARINETTI	32449
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	12/04/02	JOSE FRANCISCO PIPPO	32481
66		CARMEN OLGA PEREZ	18/04/02	DAVID OKUN	32452
66		CARMEN OLGA PEREZ	19/03/02	SZEJNA YANKIELEWICZ DE OKUN	32456
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	19/04/02	ISRAEL TRZENKO	32432
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	7/12/00	RICARDO MORILLAS	34376
71		SUSANA A. NOVILE	17/04/02	ARMANDO RAMON CALISIATTI FERNANDEZ	32477
75	U	MARIA INES LEZAMA	2/05/02	IDA SEVERINA GIROT O IDA GIROT	32415
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	30/04/02	OSCAR RAUL SANCHEZ	32473
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	25/03/02	RAUL SACCHI	32416
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	7/05/02	RICARDO ARMANDO DOMINGUEZ	32458

Jużg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	2/05/02	IRMA LLEBEILI, NORMA BEATRIZ CHELPA Y ELENA ISABEL BARBAGALLO	32483
107		JULIO C. BORDA	2/05/02	OSCAR ALBERTO SUDERA	32461
107	U	PABLO M. AGUIRRE	23/04/02	FERRO SILVIA RAQUEL	32462
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	30/04/02	FERNANDO CANEPA	32470

e. 15/5 N° 78 v. 17/5/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14 a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Juez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6° piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO AVDA. RIVADAVIA 4516/18/29/28/3/34 y LA PLATA 35/37/39 c/PASCUAL, GUILLERMO ALBERTO s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 178.351/97, que el martillero Mario Araujo, CUIT N° 23-04042131-9 rematará el día martes 21 de mayo de 2002 a las 11:40 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle J. D. Perón 1233, Capital Federal, el local sito en Avda. Rivadavia 4516/18/20/26/28/32/34 y La Plata 35/37/39 con entrada exclusiva por Avda. Rivadavia 4532 de esta Capital Federal, Unidad 15, Planta Baja y piso 1°, inscripto en la Matrícula 6-11735/15, con una superficie total de 30 m2 78 dm2. Porcentual 31 centésimos, de acuerdo a la constatación efectuada y agregada en autos a fs. 185, el mismo se encuentra ocupado por la Sra. María Teresa Hernández, DNI N° 3.972.294, que manifiesta que ocupa el local en calidad de inquilina, encontrándose el local en buenas condiciones. Asimismo entrego duplicado del mandamiento con lo que termino el acto que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes. Conste. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Sec. 40; Mza. 148; Parc. 2A. Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base $ 15.000. Seña 30% del precio. Comisión: 3% y Acordada 24/99 0,25% y todo en dinero efectivo, en el acto de la firma del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. El Sr. martillero deberá identificar con el auxilio de la fuerza pública por su nombre y documentación a los asistentes al acto, confeccionando una lista que se acompañará a las actuaciones en ocasión de rendir cuentas del remate. También hará saber antes de la iniciación de la subasta que sólo se admitirán mejoras en las ofertas con un mínimo de $ 100 (art. 234 inc. 5° "D" y "E" del Código Procesal). Deudas: fs. 218 OSN $ 200,85 al 2/10/01; fs. 215 A.A. $ 936,44 al 19/9/01; fs. 207 GCBA $ 907,37 al 12/9/01 y a fs. 208 $ 246,54 al 12/9/01; a fs. 157/158 expensas comunes $ 9.650,57 al 17/11/00. Exhibición: Se realizará en forma libre a partir de la publicación de los edictos en el horario de 10 a 12 horas, por tratarse de un local con atención al público. Informes al martillero, Tel. 4542-9640 ó 4381-8157.
Buenos Aires, 1° de mayo de 2002.
Daniel Gottardi, secretario.
e. 15/5 N° 32.576 v. 16/5/2002

N° 67

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 67, Secretaría Unica, sito en Uruguay N° 714, p. 6°, Capital, comunica por dos días en los autos "BONFORT PASTEN, JEANETTE DEL PILAR y Otro c/LEDESMA, GUILLERMINA DEL VALLE s/Ejecución Hipotecaria, Ejec." Expte. Reservado 17.638/00 que el martillero Raúl R. G. Amadeo rematará el día 23 de mayo de 2002 a las 12 y 40 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el siguiente inmueble que puede ser visitado los días 20 y 21 de mayo de 2002 en el horario de 18 a 20 hs. Ubicado en calle Moreno N° 2531/33/35/37 UF 25 del 5° piso "B", Capital. Al contado, en efectivo y al mejor postor, con la base $ 63.000. Seña 30%. Comisión 3% y 0,25% por Arancel. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del 5° día de aprobada la subasta (art. 580 CPCC). Catastro: Circ. 10; Sec. 20; Mz. 17; Parc. 36. Matrícula 10-1161/25. Se trata de un departamento para vivienda, en venta libre de ocupantes según instrumento fs. 105. El bien está ocupado por quienes no acreditaron calidad alguna. En Barrio Once a 3 cuadras de Av. Rivadavia y Plaza Miserere, edificio moderno de 5 pisos y azotea, con locales en Planta Baja. Se ingresa a los departamentos por el N° 2535 de la calle Moreno. El piso 5° "B" orientado al Sur, se compone de cocina, living comedor con balcón grande al frente, pisos de mosaicos, un dormitorio principal, grande, al balcón, baño completo, con unos 91,48 mts. cuad. de superficie total. Todo en muy buen estado. Existe luz, gas y teléfono. El edificio tiene ascensor y 23 departamentos, con encargado. Adeuda por expensas comunes s/fs. 124 $ 119 a junio/01; Aguas Argentinas no adeuda al 10/4/01; a OSN no deuda s/fs. 134. Al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/fs. 113 debe $ 790,70 al 9/5/01.
Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Julio María Armando Ramos Vardé, secretario.
e. 15/5 N° 34.481 v. 16/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial N° 2, Secretaría N° 3 a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO FRANCES S.A. contra MAZZOLA CLAUDIO DANIEL sobre Ejecutivo" (Expte. N° 75.389/98) que el señor martillero Omar Gandini (CUIT N° 20-04263475-2) rematará públicamente el día miércoles 22 de mayo de 2002 a las 11:40 horas, en la sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 1233 de la Capital Federal, el lote de terreno ubicado sobre Brigadier General Juan Manuel de Rosas (Camino de Cintura) sin chapa municipal, entre los Nros. 4405 y 4453, entre las calles 9 de Julio y Buenos Aires, completa la manzana la calle Mar del Plata, próximo a la estación José León Suárez, del partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Según plano 47-290-52 lote 6 a. manzana 7. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección K; Manzana 25; Parcela 6 "a". Sus medidas: 20 mts. de frente al E.S.E.; 63,34 mts. en su costado S.S.O.; 22,40 mts. en su contrafrente al O.N.O. y 53,24 mts. al N.N.E. Superficie de 1.165,7900 m2. Inscripción dominial matrícula N° 12.420. Título de propiedad glosado a fs. 72/76 (segundo testimonio). Se trata de un lote de terreno baldío, con bastante suciedad y malezas de todo tipo, y sobre la parte del frente hay un tinglado precario y mesas improvisadas con macetas, al parecer de tipo vivero, las que son de pertenencia de un florista que tiene el puesto de venta a metros del referido inmueble, dato que fuera obtenido de consultas realizadas a los vecinos. Atento las características de bien, las visitas quedan criterio de los interesados. Registra deudas por impuesto inmobiliario fs. 124/126 al 24/1/01, años 1996 al 2000 $ 6.988,75. Por impuesto municipal, fs. 111/113 al 11/1/01, años 1995 al 2001 $ 3.088,42. Por Aguas Argentinas S.A. fs. 94, al 21/12/00, no cuenta con servicios sanitarios. Base de venta $ 40.000. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo o en su defecto mediante cheque certificado por el monto correspondiente al 30% de la base fijada. Seña 30%. Comisión 3%, más 0,25% según Acordada 24/2000 de CSJN. Sellado boleto 1%. La diferencia hasta llegar a completar el 30% del precio, más la comisión del martillero, arancel de la CSJN y sellados —en caso de haberse optado por utilizar como medio de pago el cheque certificado— se podrá abonar con cheque personal del comprador. Si la comisión del martillero no alcanzase la suma de $ 3.000, conforme Acordada de la Cámara del Fuero, el cheque por tal concepto será librado a la orden del rematador. En caso de que sea rechazado el cheque personal, se declarará inmediatamente al adquirente, postor remiso. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, a quien se le hace saber que dentro del tercer día de efectuada la subasta deberá denunciar los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos con los recaudos establecidos por el art. 571 C.P.C. y dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. y deberá depositar judicialmente en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de Su Señoría y en la cuenta de autos, el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del Cpr. 584. Se hace saber que los impuestos y tasas correspondientes al inmueble subastado, serán abonados con el producido de la subasta. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses —a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago—, que cobra el Bco. de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días (conf. Cám. Com. en Pleno 27/10/94 "S.A. La Razón s/Quiebra s/Inc. pago de los Profesionales"). Se hace saber que el DNI del fallido es 11.638.526. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 3°, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas, o bien al señor martillero, teléfono (15) 4424-2737.
Ciudad de Buenos Aires, 10 de mayo de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 15/5 N° 34.486 v. 16/5/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de Capital Federal, Secretaría N° 200 sito en Roque Sáenz Peña 1211, entrepiso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "AUTOMOTORES LOPE DE VEGA 1370 c/NOVAS LUIS A. (DNI 12.620.654) s/Ejecución Prendaria" que el martillero Guillermo Eduardo Campos (CUIT 23-05407129-9, Responsable Inscripto) procederá a subastar el 24 de mayo de 2002 a las 9:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 505 SR, año 1993, motor Peugeot 922649, chasis Peugeot 2086140, dominio SWM 735. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Lope de Vega 1370, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Base $ 1.000. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada N° 24/00. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en Rentas de Capital Federal (fs. 132) por $ 1.896,30 al 19/9/01. Deudas por patentes e infracciones a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Mariana Grandi, secretaria.
e. 15/5 N° 34.482 v. 16/5/2002

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la autorizante, sito en Av. Callao N° 635, piso 5° de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/SULFANIQUEL S.A. y Otros s/Ejecutivo" Exp. N° 70.541, que el martillero Francisco Aulicino, rematará el día 21 de mayo del año 2002 a las 9:40 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, Ad Corpus al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y exhibe, el 50% indiviso correspondiente a la titularidad del Sr. Alberto Carlos Raso, LE. 7.638.933, del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N° 2565, Ciudad de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. De acuerdo a constatación efectuada por el martillero actuante el pasado 17/4/2001 fs. 357, la finca se encuentra ocupada por el Sr. Donato Pascual Ciccotelli, en carácter de propietario del 50% indiviso restante. La finca consta de 11 mt. de frente por 23.50mt. de fondo. Posee una construcción de un techo parabólico de material de chapa galvanizada y debajo del mismo posee dos ambientes y un baño. Al exterior y en el fondo del terreno se observa la construcción de dos ambientes más. El estado de conservación total del inmueble es regular, dado que se trata de una construcción en precario estado. Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Secc.: D, Manz.: 2H, Parc.: 2, Matrícula: 23.468. Base: $ 13.000,00 (fs. 385). Seña: 30%, Comisión: 3%. Arancel de Subasta: 0,25% (sobre el valor de venta). Sellado Ley: 0,5%. Deudas: Munic. de La Matanza $ 6.360,73 (fs. 239/240/241/242), Rentas Provincia de Bs. As. $ 6.963,58 (fs. 255/6/7/8), O.S.N. $ 99,92 (fs. 232/3), Aguas Argentinas $ 1992,55 (fs. 227/8/9). El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de que en las sucesivas providencias se la tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 41 CPCC. Asimismo deberá denunciar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del comitente en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta, depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a estos autos, caso contrario será declarado postor remiso en los términos de los arts. 580 CPCC. Asimismo se hará constar que el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente, con los recaudos establecidos por el CPCC. Art. 571. Se hace saber a los interesados que los impuestos, tasas y contribuciones adeudado por el inmueble serán a cargo del comprador, individualizándose las sumas respectivas según los informes recabados en la causa y fecha de emisión de éstos, de acuerdo con el criterio adoptado por el suscripto in re "Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Mundial Ltda." Exp. N° 77.182 de este Juzgado y Secretaría. El inmueble será exhibido los días 16 y 17 de mayo de 2002 de 14:00 a 16:00 hs.
Buenos Aires, 8 de mayo de 2002.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 15/5 N° 34.549 v. 16/5/2002

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a mi cargo, sito en la Avda. Callao 635, piso 2°, Capital Federal, comunica por un día en los autos caratulados "MOLINELLI, MARIA DEL PILAR s/Quiebra s/Incidente de Subasta Mat. 77.308, Esteban Echeverría" Expte. 77.674 que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 30-99903208-3, rematará el día 30 de mayo de 2002 a las 11 horas en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, ubicada en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes lotes de la quebrada (con DNI N° 4.421.843): Tres lotes de terreno ubicados en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Chacra II; Mz. 11b; Parcela 1) Parcela 7a, sita en Libertad s/N°, entre las de V. López y Av. L. N. Alem, Matrícula 77.306, libre de edificación. Superficie de terreno: 357,39 m2. 2) Parcela 7b, sita en Libertad s/N°, entre las de V. López y Av. L. N. Alem, Matrícula 77.307, libre de edificación. Superficie de terreno 357,17 m2. 3) Parcela 7c, sito en la calle Libertad 79, entre las de Vicente López y Av. Leandro N. Alem el que según el informe del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, obrante en autos, se trata

de una edificación en mal estado destinado a vivienda, que consta de tres habitaciones, cocina y baño, sobre terreno propio. Superficie de terreno 420,23 m2. Estado de conservación y de ocupación: Se trata de un lote con una construcción en pésimo estado de conservación y se encuentra ocupado por Raúl Andrés Dionisio, con DNI N° 7.755.597 y su esposa en carácter de cuidadores. Condiciones de venta: Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA sobre comisión, 0,25% del precio de venta en concepto de arancel aprobado por la Acordada 10/99 y el 1% sellado de ley, a cargo del comprador. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de la aprobación del remate, en una cuenta como perteneciente a estos autos, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Se encuentra prohibida la compraventa en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y declararán conocer el estado físico y de ocupación del inmueble. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador como sí las posteriores. Corre por cuenta del comprador: a) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso y 2) hacerse cargo de la totalidad de los gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. El saldo de precio deberá integrarse al momento del efectivo pago en pesos, con más un interés que se calculará a la tasa que utiliza el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento a 30 días vencida, y con prescindencia de las circunstancias que hubiera impedido su ingreso en tiempo. Exhibición: 28 y 29 de mayo de 2002 de 15:30 a 17:30 horas. Informes y catálogos: Esmeralda 660, piso 6°, en el horario de 10 a 16 horas, Tel. 4322-8144 y 4328-2696.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 15/5 N° 382.832 v. 15/5/2002

N° 15

Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial N° 15 sito en Av. Callao 635, p. 3° a/c de la Dra. Norma B. Di Noto, Sec. N° 30 a mi cargo, comunica por 2 días en autos caratulados "MASTRANGELO, RICARDO JOSE c/DIAZ, LEON DAVID s/Ej.", Expte. N° 163.773 (Reservado) que el martillero Nicomedes Corfield rematará el 29 de mayo de 2002 a las 11 hs. en la Corporación de Rematadores, con sede en Tte. Gral. Perón 1233, C.F., lo siguiente: Un automotor Chevrolet, modelo Corvette, tipo coupé, año 1969, chasis 194379S708351, motor N° CEAA 129095, dominio WSA 565 (antes 1.795.251). De la constatación de autos, surge que es un vehículo de color negro, a nafta, 2 asientos, tapizado y pintura regular estado, luces buen estado, carrocería de fibra c/detalles de partiduras al costado izquierdo. Funcionamiento de motor sin corroborar. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 6.000. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel 0,25% Acordada 24/00 CSJN. Saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin intimación previa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 y 584 CPCCN, en cuenta de autos, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. Las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven al bien automotor deberán ser soportadas por el adquirente. Deudas: GCBA Dir. de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario, patentes s/vehículo en gral. a fs. 61/62 a 3/11/2000 $ 463,34; a fs. 153 al 15/4/02 $ 290,86. Se hace saber que no se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión y que no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Exhibición: Durante 5 días, en el horario de 14:00 a 17:30 hs., en calle Ugarte N° 1515, C.F. a partir del primer día de publicación del presente edicto.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 15/5 N° 34.483 v. 16/5/2002

N° 17

El Juzgado Nacional de Comercio N° 17, Sec. N° 34 comunica por dos días en autos "MORRONE AUTOMOTORES S.A. c/PARLATTO, OLGA TERESA (DNI 5.414.396) y Otro s/Ejec. Prendaria" (Expte. 57.057) que el martillero Eduardo Martín Almeyra (CUIT 20-08272888-1) rematará el día 28 de mayo de 2002 a las 10:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, un automotor marca Ford, modelo F-14000, motor marca MWM N° 6-014495, chasis marca Ford 9BFXTNSZXTDB12163, dominio AUZ 577, en el estado en que se encuentra y exhibe en 1° Tte. Camilli y Colectora Gaona, Moreno, Pcia. de Bs. As. los días hábiles de 9 a 11 hs. El bien no fue dado de alta en Rentas (fs. 42) por lo que adeuda la totalidad de las patentes. Las deudas que pesen sobre el bien por cualquier rubro, multas y patentes serán a cargo del comprador (fs. 46). Base $ 20.473,50, al contado y mejor postor. Comisión 10% más IVA s/comisión y 0,25% de arancel Ac. 24/00 CSJN en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. No se admitirá compra en comisión ni tampoco posterior cesión de boleto de compraventa.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 15/5 N° 32.570 v. 16/5/2002

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 7° piso de Capital Federal, comunica por tres días en autos "ARMENDARIZ, ANDREA CLAUDIA s/Quiebra s/Incidente de Realización" Expte. N° 35.389 que el martillero Juan Antonio Saráchaga (CUIT 20-07593398-4) rematará el jueves 23 de mayo de 2002 a las 11:20 hs. en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital) el 50% indiviso del inmueble sito en Avda. Boedo 969/79/81, Unidad 24, piso 1°, entre Carlos Calvo y Av. San Juan, Capital Federal. Nom. Cat.: Circ. 6; Secc. 36; Manz. 126; Parc. 34; Matrícula 6-5987/24. sup. total 10 m2 80 dm2. Se deja constancia que la fallida tiene CUIT N° 23-17348663-4. Conf. constatación se trata de un local en galería comercial, identificada como "Galería Boedo", que cuenta con dos entradas, por Av. Boedo y por Av. San Juan. El local, que se encuentra clausurado a nombre de estos autos, se encuentra en el 1° piso del pasillo con entrada por Av. Boedo, identificado como local 24, presenta su frente vidriado, piso alfombrado, algunas estanterías en su interior, por escalera caracol metálica se accede a un entrepiso de material de similares dimensiones a la planta inferior. En regular estado de conservación y desocupado. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y al mejor postor. Sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 24/00 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y dentro del 5° día de aprobada la subasta depositar el saldo de precio en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la orden de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el CPCC, art. 584. De acuerdo al art. 104, inc. 5 del Reglamento del Fuero, serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta, debiendo observarse para su presentación las formalidades indicadas en la normativa precedentemente citada. Se deja constancia que pesa sobre el bien derecho real de usufructo. Exhibición: 20 y 21 de mayo de 2002, de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 15/5 N° 382.829 v. 17/5/2002

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Néstor Bertolini, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 1°, Capital Federal, comunica por un día en los autos caratulados: "BRAVO ALFREDO ANTONIO c/MANFREDI S.A. y Otro s/Despido", Expte. N° 689/96 que el martillero Juan José Domingo Santángelo rematará el día lunes 20 de mayo a las 9:20 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes muebles: Una máquina de asentar bases para zapatos, marca "Cerim" y una máquina raspadora marca "Sasi" mod. 40 N° 4093, las cuales se encuentran en buen estado y en funcionamiento, estando los mismos en posesión del Sr. Adrián Manfredi (DNI 13.305.668) designado depositario judicial según mandamiento de embargo (fs. 478). La venta se realiza al contado, sin base y al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto de la subasta: Seña 30%. Comisión 10%. Arancel 0,25% (Acordada 10/99 CSJN) y constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Se exhibirán los días 15 y 16 de mayo de 2002 de 14 a 16 en el domicilio de la demandada sito en la calle Felipe Vallese N° 1463, Capital Federal. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate por el Juzgado, previo pago total del precio, en el estado en que se encuentran, siendo el desmonte y acarreo por cuenta y riesgo del comprador.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2002.
Patricia Silvia Russo, secretaria.
e. 15/5 N° 32.560 v. 15/5/2002

N° 67

El Juzgado Nacional del Trabajo N° 67 a cargo del Dr. Carlos Pose, Secretaría a cargo del Dr. Luis Torello, sito en la calle Lavalle 1268, piso 3° de Capital Federal, comunica por un día en los autos "DASTOLFO ALEJANDRA c/PASMAN VIAJES S.R.L. s/Despido", Expte. 18.150/98, que el día 23 de mayo de 2002 a las 11 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el martillero Saladino José Jorge G. rematará los siguientes bienes en cinco lotes: Lote 1: Una CPU con monitor Kelyx modelo jD 144KI con el CPU sin marca RW8-4-32 y dos bafles BW-692 y teclado. Lote 2: Un fax marca Panasonic modelo KX-F780. Lote 3: Una computadora con monitor IBM serie N° 039-001 con CPU sin marca y teclado. Lote 4: Una impresora marca Epson Stylus Color 440. Lote 5: Un CPU LEB y teclado. La entrega se efectuará luego de la aprobación del remate. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10% y el 0,25% Arancel CSJN, todo a cargo del adquirente. Se exhiben el día 17 de mayo del 2002 de 14 a 17 hs. en la Av. Boyacá 462, Dto. 3 de Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2002.
Luis Torello, secretario.
e. 15/5 N° 382.813 v. 15/5/2002

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

DERECHO PENAL TRIBUTARIO. Carácter. Denuncia penal. Dolo. Exclusión.

ACTO ADMINISTRATIVO. Ejecución. Suspensión. Improcedencia. Estado Nacional. Multas. Potestad sancionatoria. RECURSO DE QUEJA. Efectos suspensivos.

MINISTERIOS. Competencia. Asignación. Criterios. Razonabilidad. LEY DE MINISTERIOS. Competencia.

DERECHO PENAL TRIBUTARIO. Carácter. Denuncia penal. Dolo. Exclusión.

Dict. 10/02, 15 de febrero de 2002. Expte. N° 253.439/01. Ministerio de Economía. (Dictámenes 240:170).

La Resolución D.G.I. N° 2/01 que dispone no formular denuncia penal por la falta de ingreso de retenciones practicadas en el Impuesto al Valor Agregado por considerar que no han incurrido en el dolo necesario para que su conducta resulte punible en los términos del artículo 8° de la Ley Penal Tributaria N° 23.771, según lo previsto en el artículo 6° de su similar N° 24.769 modificatoria de la anterior, resulta aceptable ya que no ha mediado una actitud intencionalmente llevada a cabo con malicia o tendiente al ocultamiento.

La jurisprudencia relativa al régimen penal tributario plasmado por la Ley N° 24.769, según la cual en los delitos de omisión perfilados por la mencionada norma, la voluntad de cumplimiento evidenciada con los depósitos hechos de modo inmediato a la intimación y antes de la denuncia, demuestra una actitud coherente con la de quien procura subsanar un error, circunstancia que excluye el dolo.

Dict. 10/02, 15 de febrero de 2002. Expte. N° 253.439/01. Ministerio de Economía. (Dictámenes 240:170).

Expte. N° 253.439/01
MINISTERIO DE ECONOMIA.
ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS

BUENOS AIRES, 15 FEB. 2002

SEÑOR SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS:

Vuelven las presentes actuaciones en las que se consulta a esta Procuración del Tesoro en los términos del artículo 19 de la Ley N° 24.769 (B.O. 15-1-97), con relación a la Resolución D.G.I. N° 2/01 que dispuso no formular denuncia penal contra los responsables de la firma Pro De Man S.A. por considerar que no han incurrido en el dolo necesario para que su conducta resulte punible en los términos del artículo 8° de la Ley Penal Tributaria N° 23.771 (B.O. 27-2-90), según lo previsto en el artículo 6° de su similar N° 24.769, modificatoria de la anterior (v. fs. 45/53 y fs. 55).

— I —

RESEÑA DE ANTECEDENTES

1. En lo concerniente a los actuaciones previas a la anterior intervención de esta Casa, me remito a la reseña contenida en ese asesoramiento (v. fs. 56).

En esa ocasión, este Organismo asesor consideró necesario, para mejor dictaminar, contar con la opinión previa de la Dirección Nacional de Impuestos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Economía.

2. Al brindar asesoramiento, la Dirección Nacional de Impuestos sostuvo que la circunstancia de que la firma haya ingresado la suma intimada al sexto día de notificada por el órgano recaudador no basta para presumir la nimiedad de su accionar.

Destacó, además, que no consta que el imputado no haya empleado reiteradamente el mismo procedimiento para descomprimir su situación financiera y consideró, por tanto, necesario verificar si la misma situación planteada con relación al mes de octubre de 1995 no se repitió en otros períodos anteriores y posteriores.

Agregó que las actuaciones no evidencian no ser constitutivas de delito alguno, y tampoco surge en forma nítida la imposibilidad de resultar a posteriori relacionadas con actividades ilícitas e infracciones fiscales, por lo que esta Dirección no podría avalar el procedimiento propuesto (v. fs. 61/65).

Por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sostuvo que los argumentos que sirvieron de fundamento a la Resolución DGI N° 02/01 ...no permitirían presumir la falta de intención del contribuyente de enriquecerse indebidamente a expensas del Fisco, es decir, la ausencia del elemento subjetivo del tipo penal en cuestión.

En otras palabras —agregó— no se han aportado causales eximentes de responsabilidad, de las que deriven la ausencia de intencionalidad en el obrar del contribuyente (v. fs. 67/68).

En este estado se remiten nuevamente las actuaciones a esta Casa.

— II —

EXAMEN DE LA CUESTION

1. La Resolución General DGI N° 2/01 dispuso no formular la denuncia penal correspondiente contra los responsables de Pro De Man S.A. por la falta de ingreso de retenciones practicadas en el Impuesto al Valor Agregado del período noviembre de 1995 (v. fs. 45/53).

Ese acto se sustentó en que ...si bien pueden considerarse configurados los presupuestos objetivos de punibilidad establecidos por el artículo 8 de la ley N° 23.771, no resulta evidente que el contribuyente haya actuado dolosamente al solicitar la compensación. A lo que agrega que debe tenerse en cuenta que al sexto día de notificado de la deuda, procedió a ingresar la suma correspondiente...

...no se observa en el obrar del contribuyente que haya dirigido su acción hacia el delito, ni haya comprendido la criminalidad de su acto, es decir que no existe el elemento subjetivo que complementado al elemento objetivo —previsto en la norma legal—, permita adecuar la conducta al delito penal en cuestión.

En el acto en cita se concluyó por tanto que ... al no existir elementos que permitan acreditar la existencia del elemento subjetivo que requiere el tipo penal en cuestión, cabe concluir que no se encuentran reunidos los extremos jurídicos para considerar que ha existido un accionar penalmente reprochable, razón por la cual no correspondería formular denuncia penal.

2. Comparto lo expresado por la Resolución DGI N° 2/01 acerca de que no ha mediado en el sub examine una actitud intencionalmente llevada a cabo con malicia o tendiente al ocultamiento.

2.1. En efecto; el contribuyente ingresó las retenciones del impuesto al valor agregado (IVA) practicadas en el marco de la normativa que permite a los exportadores compensar esas retenciones con los reintegros solicitados (v. Resolución General DGI N° 3417/91 [B.O. 30-10-91], dejada sin efecto por el art. 60 de la Res. Gral. AFIP N° 65/97 [B.O. 29-12-97]).

No obstante, como toda compensación requiere, para quedar perfeccionada, que el crédito que el administrado invoca resulte procedente y legítimo, la Dirección General Impositiva debía verificar que los pedidos de reintegro del IVA vinculados a exportaciones presentados se ajustaban a las condiciones reglamentarias aplicables, en la especie, la citada Resolución General DGI N° 3417/91.

Fue recién tres años después de que Pro De Man S.A. presentara su solicitud de compensación y el Formulario N° 443 de pedido de reintegro, que el Organismo recaudador la notificó del rechazo parcial de ese pedido y que la empresa tomó conocimiento de que el pago por compensación que había efectuado en noviembre de 1995 para cancelar las retenciones practicadas no revestía carácter liberatorio y, por ende, que debía ingresar los montos intimados, requerimiento que satisfizo.

2.2. Teniendo por ende en cuenta que de las presentes actuaciones surge que la empresa se atuvo a los recaudos formales y materiales que deben satisfacer los agentes de retención para cumplir con sus obligaciones sustitutas, puede concluirse que la conducta de Pro De Man S.A. no denotó intención dolosa.

2.3. En lo tocante a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Impuestos acerca de la errónea indicación en el Formulario N° 443 de la cantidad de kilogramos de maní apropiados como vinculados a la exportación respecto de la relación técnica declarada por el propio contribuyente y de los saldos anulados para los períodos octubre y noviembre de 1995, considero que no constituyen extremos que autoricen a presumir la existencia del dolo.

Lo expresado permite concluir que el elemento subjetivo configurativo del delito no se encuentra presente en este caso.

3. Hago notar, de otra parte, que la solución que se propicia coincide con la jurisprudencia relativa al régimen penal tributario plasmado por la Ley N° 24.769, según la cual en los delitos de omisión perfilados por la mencionada norma, la voluntad de cumplimiento evidenciada con los depósitos hechos de modo inmediato a la intimación y antes de la denuncia, demuestra una actitud coherente con la de quien procura subsanar un error, circunstancia que excluye el dolo (v. CPECON, Sala A, 25-02-99, Industrias Plásticas Roco S.A. s/Régimen Penal Tributario, Causa 41.276; CPECON Sala A, 12-10-00, Barrancas del Paraná S.A. s/Régimen Penal Tributario, Causa 44.904; Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, 20-8-98, Hospital Italiano Regional del Sur; CPECON , Sala A, 21-4-98, Obra Social de la Industria Molinera s/Régimen Penal Tributario, Causa 39.557; CPECON, Sala A 186-98, Shita Service SRL s/Ley Penal Tributaria, incidente de apelación, Causa 19.907).

— III —

CONCLUSION

Por las consideraciones que anteceden, opino que la Resolución DGI N° 2/01 resulta aceptable.

DICTAMEN N° 10

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

ACTO ADMINISTRATIVO. Ejecución. Suspensión. Improcedencia. Estado Nacional. Multas. Potestad sancionatoria. RECURSO DE QUEJA. Efectos suspensivos. Presupuestos.

Dict. 14/02, 20 de febrero de 2002. Expte. N° 080-003667/99. Ministerio de Economía. (Dictámenes 240:180).

Uno de los fines primordiales del Estado es perseguir el cobro de sus ingresos legítimos —entre los que sin duda se encuentran los provenientes del sistema sancionatorio— con el objeto de solventar la prestación de los servicios esenciales que se encuentran a su cargo. Siendo ello así, desde un punto estrictamente jurídico, corresponde proceder a la ejecución de la Resolución N° 189/99 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería —que fuera oportunamente impugnada en sede judicial—, mediante la cual se dispuso, entre otras cosas, aplicar una multa a YPF por considerarla incursa en la conducta prevista por el artículo 1° de la Ley N° 22.262.

Según el derecho vigente, la Administración se encuentra facultada para no otorgar la suspensión de la ejecución solicitada por YPF, fundamentalmente si se tiene en cuenta que: a) existe un pronunciamiento judicial favorable a la validez del acto cuya suspensión se solicita; b) el recurso de queja interpuesto por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación no ha sido aún emitido, en virtud de lo cual la interposición de ese remedio procesal carece de efectos suspensivos; c) existe interés público en que YPF no realice conductas antijurídicas y d) si bien la empresa ha invocado una nulidad absoluta, ésta ha sido hasta ahora desestimada.

El artículo 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación establece en su parte final que mientras la Corte no haga lugar a la queja no se suspenderá el curso del proceso, o sea que la queja no tiene efectos suspensivos, sin que la circunstancia de haber sido requerida la remisión de los autos principales obste a la aplicación de dicho principio (conf. Fallos 258:351; 259:151; 305:1035 y 1483).

De lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.549 se colige que la regla es la legitimidad y consiguiente ejecutoriedad del acto administrativo, mientras que la excepción es la suspensión, que solo procede en tres supuestos: a) cuando se encuentre involucrado el interés público; b) para evitar perjuicios graves al interesado y c) cuando se alegare fundadamente una nulidad absoluta. En esos casos, la Administración puede, mediante resolución fundada, suspender la ejecución del acto.

Dict. 14/02, 20 de febrero de 2002. Expte. N° 080003667/99. Ministerio de Economía. (Dictámenes 240:180).

Expte. N° 080-003667/99
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 20 FEB. 2002

SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

Reingresan las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, en las que se consulta acerca del pedido formulado por la firma YPF Sociedad Anónima —en adelante YPF— ante la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor, tendiente a que se suspenda la ejecución de la Resolución N° 189/99 de la ex-Secretaría de Industria, Comercio y Minería, que esa firma ha impugnado en sede judicial.

— I —

ANTECEDENTES

1. En cuanto a los antecedentes previos a las anteriores intervenciones de este Organismo Asesor, me remito a las reseñas efectuadas en esas ocasiones (v. fs. 36/38 y fs. 63/64), en las que esta Casa declinó dictaminar por considerar que, previo a ello, correspondía que se cumpliese con determinados recaudos.

2. Con posterioridad a la última intervención de esta Casa, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia consideró que, en principio, no es conveniente ejecutar aquellas medidas cuya reversión resultaría difícil, en el caso de que la Corte revocara la sentencia confirmatoria de la Resolución.

Agregó no obstante que ese tipo de análisis trasciende el marco propio de esa Comisión, la que debe limitarse a analizar los efectos que dichas medidas pueden tener sobre la competencia y su consiguiente potencial de afectación al interés económico general.

Entendió, por ello, que debía expedirse el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía (v. fs. 1186/1188).

3. La Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía sostuvo que no resulta de su competencia expedirse respecto de la legalidad de una norma (Res. 189/99) cuando la misma ha sido corroborada por un órgano del Poder Judicial.

Señaló además que sólo podría suspenderse el acto impugnado en caso de que la CSJN así lo resolviera o de darse el supuesto que el funcionario con facultades para ello —valorando razones de oportunidad mérito o conveniencia, teniendo en cuenta las razones invocadas por las empresas—, así lo haga, dejando suspendida la resolución hasta el momento que la CSJN resuelva respecto del recurso de queja que le fuera planteado (v. fs. 1190/1191).

Tal criterio fue compartido por el Subdirector General de Asuntos Jurídicos de ese Departamento de Estado, quien remitió las actuaciones a esta Procuración del Tesoro.

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

1. Un mejor análisis de la cuestión planteada en autos torna oportuno recordar que:

1.1. La Resolución ex-SICM N° 189/99 (B.O. 25-3-99) dispuso:

a) Que YPF S.A. cesara de inmediato en sus conductas de abuso de posición dominante consistentes en la discriminación de precios entre compradores de gas licuado de petróleo (GLP) a granel nacionales y extranjeros, cuyo resultado ha sido la imposición en el mercado doméstico de precios superiores a los vigentes en el mercado internacional (v. art. 1°); que la empresa realizara determinadas acciones y omitiera otras a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1° y que suministrara determinada información a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (v. art. 2°).

b) Aplicar a YPF S.A. una multa de pesos ciento nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ($ 109.644.000), por considerarla incursa en la conducta prevista por el artículo 1° de la Ley N° 22.262 (B.O. 10-8-80) (v. art. 3°).

c) Iniciar una investigación sobre el accionar de la citada empresa petrolífera entre los meses de octubre de 1997 y marzo de 1999 a efectos de determinar si la conducta anticompetitiva desarrollada por ella entre 1993 y octubre de 1997 persistió más allá de ese período (v. art. 4°).

1.2. Ese acto administrativo fue impugnado por YPF en los términos del artículo 27 de la Ley N° 22.262 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, cuya Sala “B” confirmó la resolución impugnada (v. copia a fs. 160/206 Expte. ME N° 064-002121/01).

1.3. Contra ese decisorio, la firma interpuso recurso extraordinario (v. copia a fs. 75/158 íd. Expte), el cual fue denegado por la misma Sala del citado tribunal de alzada (v. copia a fs. 67/74 íd. Expte.), lo que motivó la interposición por parte de la empresa de un recurso de queja por denegación de recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, según surge del memorándum de la Dirección Nacional de Auditoría de esta Procuración del Tesoro, se encuentra actualmente en trámite (v. fs. 8/65 del Expte. ME N° 064-002121/01 y fs. 8 del Expte. N° 240/02 del registro de esta Casa).

1.4. Paralelamente, la empresa pidió ante la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada, hasta tanto recayera sentencia firme en sede judicial (fs. 1/6), cuestión ésta que es ahora objeto de consulta ante este Organo asesor.

2. Los argumentos esgrimidos por la firma recurrente contra la legitimidad de la resolución impugnada fueron sucintamente los siguientes:

a) Que la discriminación de precios no puede considerarse por sí una conducta anticompetitiva reprimida por la Ley N° 22.262.

b) Que las expresiones mercado relevante del producto, excedente del consumidor y perjuicio al interés económico general habían sido interpretadas erróneamente, así como también las normas referidas a la prescripción.

c) Que las sanciones impuestas por la resolución no se encuentran contempladas por la Ley N° 22.262.

d) Que el posterior dictado del Decreto N° 666/99 (B.O. 28-6-99) desincriminó las conductas cuestionadas, lo que permite aplicar el principio de la ley penal más benigna.

3. Al sostener la validez del acto administrativo impugnado, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico concluyó que: a) La resolución recurrida estableció cuáles hechos se investigaron; efectuó un análisis crítico de las pruebas que acreditaban la existencia de esos hechos y la participación en ellos de la empresa; realizó un análisis técnico jurídico y enfocó la cuestión de acuerdo con el derecho positivo vigente; expuso las conclusiones de hecho y de derecho; y aplicó finalmente las sanciones correspondientes. b) YPF incurrió en conductas prohibidas por la Ley N° 22.262. c) De estarse a las constancias obrantes en las actuaciones, el planteo de YPF resultaba inadmisible.

4. De la reseña precedentemente efectuada resulta que la decisión del tribunal de alzada no se encuentra firme, pues existe un recurso de queja por denegación del recurso extraordinario interpuesto por la interesada, sobre cuya admisibilidad no se ha pronunciado aún la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Siendo ello así, cabe analizar —sin entrar al examen de la cuestión de fondo que se debate en sede judicial— si puede accederse al pedido planteado por YPF en sede administrativa tendiente a que se suspenda la ejecución del acto cuestionado.

4.1. Cabe al respecto tener en cuenta que, de acuerdo con el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la interposición en sede judicial del denominado recurso de queja carece de efectos suspensivos.

En efecto, el artículo 285 del mencionado plexo normativo establece en su última parte: Mientras la Corte no haga lugar a la queja no se suspenderá el curso del proceso.

Ha sostenido al respecto la jurisprudencia en forma reiterada: El artículo 285 del C.P.C.C.N. establece en su parte final que mientras la Corte no haga lugar a la queja no se suspenderá el curso del proceso, o sea que la queja no tiene efectos suspensivos, sin que la circunstancia de haber sido requerida la remisión de los autos principales obste a la aplicación de dicho principio (Fallos: 258:351; 259:151 y 305:1035 y 1483, entre otros).

4.2. En materia procesal administrativa nacional, el artículo 12 de la Ley N° 19.549 dispone: El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios —a menos que la ley o la naturaleza del acto exigieren la intervención judicial— e impide que los recursos que interpongan los administrados suspendan su ejecución y efectos, salvo que una norma expresa establezca lo contrario.

Sin embargo, la Administración podrá, de oficio o a pedido de parte y mediante resolución fundada, suspender la ejecución por razones de interés público, o para evitar perjuicios graves al interesado, o cuando se alegare fundadamente una nulidad absoluta.

De lo expresado se colige que la regla es la legitimidad y consiguiente ejecutoriedad del acto administrativo, mientras que la excepción es la suspensión, que solo procede en tres supuestos:

a) Cuando se encuentre involucrado el interés público.

b) Para evitar perjuicios graves al interesado.

c) Cuando se alegare fundadamente una nulidad absoluta.

En esos casos, la Administración puede, mediante resolución fundada, suspender la ejecución del acto.

5. De lo expuesto se infiere que, según el derecho vigente, la Administración se encuentra facultada para no otorgar la suspensión de la ejecución solicitada por YPF, fundamentalmente si se tiene en cuenta que:

a) Existe un pronunciamiento judicial favorable a la validez del acto cuya suspensión se solicita.

b) El recurso de queja interpuesto por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación no ha sido aún admitido, en virtud de lo cual la interposición de ese remedio procesal carece de efectos suspensivos.

c) Existe interés público en que YPF no realice conductas antijurídicas.

d) Si bien la empresa ha invocado una nulidad absoluta, ésta ha sido hasta ahora desestimada.

En el mismo orden de ideas, debe tenerse presente que uno de los fines primordiales del Estado es perseguir el cobro de sus ingresos legítimos —entre los que sin duda se encuentran los provenientes del sistema sancionatorio— con el objeto de solventar la prestación de los servicios esenciales que se encuentran a su cargo.

Siendo ello así, considero que desde un punto de vista estrictamente jurídico, corresponde proceder a la ejecución de la Resolución N° 189/99 de la ex- Secretaría de Industria; Comercio y Minería.

— III —

CONCLUSION

Por las precedentes razones opino que no corresponde hacer lugar a la suspensión solicitada por YPF.

DICTAMEN N° 14

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

MINISTERIOS. Competencia. Asignación. Criterios. Razonabilidad. LEY DE MINISTERIOS. Competencia.

Dict. N° 15/02, 20 de febrero de 2002. Expte. N° 313/02. Jefatura de Gabinete (Dictámenes 240: 184).

La política legislativa en materia ministerial no se encuentra regido por otros criterios jurídicos que no sean los de razonabilidad, esto es, aquellos que exigen que los medios que se propongan resulten adecuados para satisfacer los fines que desean alcanzarse, esto es, asegurar la unidad, la coherencia y la eficacia de la función de gobierno.

De la clasificación de las funciones en los términos intervenir, entender, participar y coordinar, cuya finalidad consiste en evitar superposiciones en la gestión de los negocios públicos, se sigue que las Leyes de Ministerios han considerado desaconsejable asignar a dos áreas administrativas distintas la misma responsabilidad primaria, es decir, que entiendan en una misma cuestión. La facultad de participar —responsabilidad terciaria— se diferencia de la competencia para intervenir no sólo en que el ministerio que participa no interpone su autoridad sino, además, en que la participación tiene lugar en una cuestión determinada.

El otorgamiento de competencia a un Ministerio para entender en un asunto excluye la procedencia de otorgar igual grado de competencia a otro departamento de Estado en la misma cuestión. No obstante, la posibilidad de distinguir entre la elaboración de las políticas a aplicar en una materia y la ejecución de esas mismas políticas, torna admisible encomendar a un Departamento de Estado la facultad de entender en el primer aspecto y al otro en el segundo. Ello en virtud de que no puede ser intención del legislador que un ministerio entienda en la definición de determinadas políticas por concernirle específicamente el tema, pero que sea otro el que deba entender en la ejecución de esas políticas por tener que ser ellas, en la fase operativa, compatibilizadas con otras que conciernan a su propia responsabilidad primaria; podrá, por ende, considerarse la definición de las políticas en una materia determinada y la ejecución de esas mismas políticas tal como si fueran cuestiones distintas.

Dict. N° 15/02, 20 de febrero de 2002. Expte. N° 313/02. Jefatura de Gabinete (Dictámenes 240:184).

EXPTE. N° 313/02
JEFATURA DE GABINETE
BUENOS AIRES, 20 FEB. 2002

SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de ciertos aspectos relacionados con la redacción del Anteproyecto de Ley de Ministerios, que se refieren al discernimiento de competencias a los Ministerios de la Producción y de Economía en determinadas cuestiones en las que cada uno de ellos considera que le corresponde entender.

1. De estarse a los términos de la consulta, el Ministerio de la Producción considera que le compete:

a) Entender en las definiciones de los contenidos de las negociaciones comerciales en el campo exterior, e intervenir en las negociaciones;

b) Entender en los regímenes de precios índices y mecanismos antidumping y otros instrumentos de regulación del comercio exterior, excepto en materia de reembolsos y reintegros a la exportación y aranceles.

2. En lo que concierne al Ministerio de Economía, reclama para sí las competencias siguientes:

a) Entender en la elaboración y ejecución de la política de reembolsos y reintegros a la exportación y aranceles;

b) Entender en la definición de la política comercial en el campo exterior;

c) Entender en los regímenes de precios índices y mecanismos antidumping y otros instrumentos de regulación del comercio exterior.

— I —

ANALISIS DE LA CUESTION

1. Considero necesario precisar ante todo cuál es la técnica legislativa que las más recientes y sucesivas Leyes de Ministerios han adoptado y el sentido que ellas han acordado a los términos entender, intervenir y participar al atribuir las competencias a los distintos departamentos de Estado.

La nota mediante la cual el Poder Ejecutivo acompañó el proyecto de la Ley de Ministerios N° 22.520 (B.O. 23-12-81) actualmente vigente, expresa en el capítulo I: Consideraciones Generales que, con el fin procurar unidad, coherencia y eficacia a la función de gobierno ...se ha recurrido nuevamente a los criterios de coordinación vigentes desde 1967 —incorporados desde entonces a los digestos administrativos de las distintas jurisdicciones— que establecen a través de los términos “entender”, “intervenir”, “participar” y “coordinar” el grado de competencia que a cada ministerio le corresponde en la atención de los negocios de la Nación.

Si bien la nota mencionada no contiene ninguna definición de esas funciones, hace referencia al mensaje que acampanó a la anterior Ley de Ministerios N° 22.450 (B.O. 1-4-81), el cual, en el punto 4.: Criterios de Coordinación, de su capítulo II: Metodología, expresaba: La complejidad del Estado Moderno ha demostrado que la atención de los negocios públicos no puede ser deslindada con absoluta nitidez entre los distintos Ministerios del Poder Ejecutivo. A eso se debe que se produzcan superposiciones de funciones y periódicas cuestiones de competencias entre un departamento y otro que reclaman para sí la atención de un asunto determinado. En la intención de solucionar esa situación, que ha producido no pocas demoras en el tratamiento de delicadas cuestiones de gobierno el proyecto ha fijado distintos niveles de competencia para los Ministerios que deben encarar la consideración de aquéllas materias que por su naturaleza resulten comunes a varios departamentos.

En tal sentido se han adoptado los términos “entender”, “intervenir”, “participar” y “coordinar” para determinar el grado de competencia que a cada Ministerio le corresponde en la atención de los negocios de la Nación.

Los mencionados conceptos, cuya recepción no es novedosa en la legislación ministerial deben ser interpretados de la siguiente forma:

Entender: Ocuparse directamente de un asunto con responsabilidad primaria.

Intervenir: Tomar parte de un asunto, interponiendo su autoridad sin ser el responsable primario de ese asunto.

Participar: Tomar parte de un asunto determinado.

Coordinar: Disponer actividades o cosas con método; ponerlas en orden. Normalmente coordina el responsable primario de un asunto.

2. De la propia finalidad que persigue la clasificación de las funciones prealudidas que, como se ha visto, consiste en evitar superposiciones en la gestión de los negocios públicos, se sigue que las Leyes de Ministerios han considerado desaconsejable asignar a dos áreas administrativas distintas la misma responsabilidad primaria, es decir, que entiendan en una misma cuestión.

De ello se infiere que según esa técnica legislativa, el otorgamiento a un Ministerio de competencia para entender en un asunto excluye la procedencia de otorgar igual grado de competencia a otro departamento de Estado en la misma cuestión.

No obstante, la posibilidad de distinguir entre la elaboración de las políticas a aplicar en una materia y la ejecución de esas mismas políticas, torna admisible encomendar a un Departamento de Estado la facultad de entender en el primer aspecto y al otro en el segundo.

Ello, porque puede ser intención del legislador que un determinado ministerio entienda en la definición de determinadas políticas por concernirle específicamente el tema (por ej.: la protección de la producción nacional al Ministerio de la Producción), pero que sea otro el que deba entender en la ejecución de esas políticas por tener que ser ellas, en la fase operativa, compatibilizadas con otras que conciernan a su propia responsabilidad primaria (por ej.: el manejo de la política comercial exterior en el caso del Ministerio de Economía).

Podrá, por ende, en el reparto de las competencias que discierna la Ley de Ministerios, considerarse la definición de las políticas en una materia determinada y la ejecución de esas mismas políticas tal como si fueran cuestiones distintas.

Si bien, tratándose de la competencia para entender en una cuestión las Leyes de Ministerios sucesivamente vigentes han evitado conferirla simultáneamente a dos o más departamentos de Estado, no han seguido similar criterio al atribuir responsabilidades secundarias, esto es, al discernir la competencia para intervenir. En efecto, en ciertos supuestos han asignado a la competencia para entender el carácter excluyente de toda otra competencia, incluida la de intervenir; en cambio, en otros casos, han discernido la competencia para entender en una cuestión a un determinado departamento de Estado y la de intervenir en ella a otro.

Ello tiende, por un lado, a evitar el entorpecimiento de la actividad administrativa y la dispersión de las responsabilidades y, por otro, a favorecer la colaboración entre las distintas dependencias administrativas con el objeto de que el servicio que presta la que tenga atribuida la responsabilidad primaria de entender en una cuestión dada pueda beneficiarse con el aporte o la intervención de otra que posea conocimientos específicos o desempeñe funciones relacionadas con esa materia.

En cuanto a la facultad de participar —responsabilidad terciaria— de estarse al mensaje de la Ley N° 22.450 se diferencia de la competencia para intervenir, no sólo en que el ministerio que participa no interpone su autoridad sino, además, en que la participación tiene lugar en una cuestión determinada .

De lo expresado puede colegirse que la política legislativa en la materia ministerial no se encuentra regido por otros criterios jurídicos que no sean los de razanabilidad, esto es, aquellos que exigen que los medios que se propongan resulten adecuados para satisfacer los fines que desean alcanzarse, estos es, en los términos expresados por la nota del Poder Ejecutivo que acompañó el proyecto de la Ley N° 22.520: asegurar la unidad, la coherencia y la eficacia de la función de gobierno.

3. Partiendo de los criterios precedentes, opino que:

3.1. La atribución al Ministerio de la Producción de competencias para entender en las definiciones de los contenidos de las negociaciones comerciales en el campo exterior (punto 1. a), primera parte), no parece compatible con la asignación al Ministerio de Economía de funciones para entender en la definición de la política comercial en el campo exterior (punto 2. b), toda vez que se trata, en esencia, de la misma cuestión.

Dado que la competencia del Ministerio de la Producción se proyecta principalmente hacia el interior del país, mientras que la del Ministerio de Economía se proyecta también en el plano internacional, considero más apropiado atribuir competencia para entender en esta materia a este último. Ello, sin perjuicio de la competencia para intervenir en esas cuestiones que pueda otorgarse al Ministerio de la Producción; como también —como el punto 1. a) lo expresa en su segunda parte—, en las negociaciones correlativas.

3.2. Por similares razones de incompatibilidad y especificidad de funciones, considero que la competencia para entender en los regímenes de precios índices y mecanismos antidumping debería ser conferida al Ministerio de la Producción (sin perjuicio de la intervención que pueda atribuirse en esa materia al Ministerio de Economía), mientras que la facultad para entender en los instrumentos de regulación del comercio exterior (ver puntos 1. b) y 2. c) convendría que fuera atribuida al Ministerio de Economía (sin perjuicio de la intervención que quepa conferir al Ministerio de la Producción).

3.3. En lo tocante a la asignación de competencias para entender en la elaboración y ejecución de la política de reembolsos y reintegros a la exportación y aranceles, existe a mi juicio compatibilidad entre las conferidas por el proyecto a los departamentos de Estado considerados, toda vez que ha sido asignada solamente al Ministerio de Economía. Resultaría admisible, sin embargo, atribuir al Ministerio de la Producción competencia para intervenir en esas cuestiones, dada la relación que guarda esa materia con la misión que ese Departamento de Estado tiene asignada.

4. Sin perjuicio de todo ello, antes de suscribirse la elevación del Proyecto de Ley de Ministerios en trámite al Congreso de la Nación, deberá ser remitido a esta Procuración del Tesoro a los efectos previstos en el artículo 7° de la Ley N° 12.954.

Así opino.

DICTAMEN N° 15

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

ESTATUTO. DESIGNACIONES TRANSITORIAS. ESTABILIDAD. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. CONCURSOS. EXCEPCIONES. FUNCIONES EJECUTIVAS.

La exigencia del cumplimiento del proceso de selección establecido en el Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) es un requisito esencial para que resulte procedente el pago del Suplemento por Función Ejecutiva.

No correspondía liquidar el Suplemento por Funciones Ejecutivas pues el artículo 5° del Decreto N° 1277/96 no había exceptuado de la aplicación de los recaudos exigidos a tal fin.

Del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por Ley N° 22.140, y del Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración Pública Nacional, homologado mediante el Decreto N° 66 del 29 de enero de 1999, surge palmariamente la exigencia legal de idoneidad acreditada mediante los regímenes de selección que se establezcan (SINAPA: Dto. N° 993/91 T.O. 1995) y convencional de ingreso por sistema de selección que garantice la comprobación fehaciente de la idoneidad y asegure el respeto a los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia y la debida competencia entre los candidatos a efecto del ingreso a la planta permanente en condiciones de adquirir el derecho a la estabilidad en el cargo.

Mediante la Decisión Administrativa N° 114/99, el Jefe de Gabinete exceptuó a la jurisdicción de origen de la aplicación de los sistemas de selección vigentes pero de ningún modo tenía facultades — ni por ende es posible interpretarlo de ese modo— para conferir a dichos nombramientos las características propias de aquellos efectuados de acuerdo con los recaudos impuestos por la Ley N° 22.140 y el Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración Pública Nacional, homologado mediante el Decreto N° 66/99, es decir, que fueran de carácter permanente y susceptibles de generar el derecho a adquirir la estabilidad.

La designación directa por parte del Ministerio de ningún modo cubrió los recaudos y condiciones mínimos que permitan aludir siquiera a la realización de un proceso de selección susceptible de dar por cumplidas las exigencias impuestas por el orden normativo superior.

La Decisión Administrativa N° 114/99 habilitó designaciones directas por parte de la Autoridad a efecto de atender urgencias puntuales de la jurisdicción, pero éstas carecen de los recaudos legales que satisfagan los requisitos necesarios para tener carácter permanente y generar derecho a la estabilidad.

No pudiendo interpretarse que la Decisión Administrativa N° 114/99 sobrepasó el marco normativo superior confiriéndole estabilidad en el cargo de planta permanente, mucho menos puede sostenerse que garantizó la continuidad en una función gerencial a la que no se accedió por el sistema de selección abierto impuesto por la normativa convencional.

BUENOS AIRES, 3 de mayo de 2002

SEÑORA SUBSECRETARIA:

I. — En las presentes actuaciones tramita un Proyecto de Decreto que desestima el recurso jerárquico iniciado por el Dr. ..., agente Nivel “A” del Ministerio de..., contra la Resolución... N° 327/01 que limitó sus funciones de Director General de ...de la referida jurisdicción.

El causante había sido designado como titular de la mencionada Dirección General —Nivel “A” Función Ejecutiva I— primero, mediante la Resolución... N° 355 del 18 de marzo de 1998 y, luego, por la Resolución... N° 605 del 23 de julio de 1999.

En el tercer Considerando de la Resolución....N° 327/01 impugnada se aclara que en ambos casos se omitió realizar el procedimiento de selección previsto por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Anexo I al Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991, para la cobertura de un cargo incluido en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

En virtud de ello, el recurrente carecía del derecho a la estabilidad funcional por no haber obtenido la función de Director General de... por el sistema de selección establecido (Considerando octavo). Y, en consecuencia, por el artículo 1° se le limitan dichas funciones.

El recurrente considera que la Resolución... N° 327/01 es nula por carecer de causa, objeto, motivación y finalidad, considerando que la Resolución... N° 605/99 —dictada en virtud de la Decisión Administrativa N° 114/99— le otorgó estabilidad en el cargo y en la función de Director General de....

Oportunamente, la Procuración del Tesoro de la Nación, mediante Resolución P.T.N. N° 062/01, había encomendado “al servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA la emisión del asesoramiento pertinente”. (fs. 11/12).

El servicio jurídico de la mencionada jurisdicción, mediante Dictamen N° 353/01, consideró que en la designación del aludido agente se había omitido “el procedimiento de selección previsto por el SINAPA” (fs. 15) y, además, “lo estipulado por el artículo 20 del Convenio Colectivo del Sector Público Nacional, homologado por Decreto N° 66/99, en cuanto establece que la estabilidad no es extensiva al cargo o función, excepto cuando se trate del desempeño de funciones de nivel gerencial o críticas que determine el Estado empleador, a las que se hubiere accedido por regímenes de selección abiertos, con períodos de duración establecidos previamente y en las condiciones que se establezcan en los sistemas de carrera de los convenios sectoriales”. En base a ello la Resolución...N° 327 “se ajusta a las estipulaciones contenidas en la normativa de aplicación al caso”. (fs. 16).

Vueltas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de... el titular de ese servicio solicitó su excusación en el marco del artículo 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos (fs. 132/137), razón por la cual intervino otra vez la Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 139/144) que, mediante Resolución P.T.N. N° 122/01, designó nuevamente “al servicio jurídico permanente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda para intervenir en las actuaciones” (fs. 144).

A fs. 148 intervino la designada Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio y, mediante el Dictamen DGAJ N° 3931/01, entendió que tanto el acceso al cargo del recurrente como la Función Ejecutiva propia del mismo “fueron efectuados omitiendo el procedimiento que rige en la materia, esto es el procedimiento concursal previsto en el Decreto N° 993/91 (T.O 1995)” (fs. 149/150).

“Si bien es cierto, continúa el dictamen, que las Funciones Ejecutivas fueron otorgadas en el marco de una Decisión Administrativa (Decisión Administrativa N° 114/99) que autorizaba al Ministro a

realizar la cobertura de vacantes con excepción a las disposiciones ya aludidas del Decreto 993/91 (T.O. 1995), dicha concesión fue efectuada, a contrario de lo que afirma el recurrente, por un plazo de sesenta (60) días. Ello implica que, al término de ese plazo, debía llamarse a un concurso para la cobertura de los cargos cubiertos en forma transitoria y con carácter de excepción". (fs. 150).

En base a lo anterior esa Dirección General estimó "que el acto atacado goza de todos los requisitos que exige la Ley de Procedimientos Administrativos para otorgar validez a un acto" por lo que "corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido en autos"(fs. 150).

Posteriormente, la Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación analizó el proyecto de decreto propiciado y señaló algunas consideraciones en su aspecto técnico formal (fs. 154), y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la misma jurisdicción estimó necesaria la intervención de esta Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Radicadas en esta Subsecretaría las actuaciones, el interesado ha realizado dos presentaciones. En la primera, que lleva el Número NOTGESGABIM 569/02, adjunta copia íntegra de la Resolución... N° 605/99, la que en virtud de la autorización dada por la Decisión Administrativa N° 114/99 designó a agentes en Niveles y Grados (todos Grado "0") (art. 1°), designó a agentes en cargos con Funciones Ejecutivas, entre los que se cuenta el Dr. ... en la Dirección General de...(art. 2°), y convalidó lo actuado por él en el mencionado cargo y por el Dr... en la Dirección General de... (art. 3°). Asimismo, el interesado puntualiza que los servicios de asesoramiento jurídico han cometido un error al sostener que el cargo de Director General de ... le fuera otorgado por Resolución ... N° 355/98 y que la Función Ejecutiva Nivel I por la Resolución ... N° 605/99. Sostiene que ya la primera lo había designado en el referido cargo con Función Ejecutiva I, y que lo que la segunda hizo es designarlo en el mismo cargo pero con estabilidad. Concretamente, afirma en el último párrafo de su nota: "...justamente lo que se buscó con el dictado de la Decisión Administrativa N° 114/99 fue el permitir designar a la totalidad de los agentes mencionados en el Anexo I y/o Directores Generales con Funciones Ejecutivas del Anexo II y que la totalidad de los mismos gozaran de estabilidad ya sea ésta en la letra, cargo, o función según correspondiere, motivo por el cual se peticionó y otorgó la precitada excepción expresa, reemplazando de tal forma —para el caso que nos ocupa— la precariedad de la designación efectuada por la Resolución N° 355/98".

En su segunda presentación, que lleva el Número NOTGESGABIM 629/02, el interesado acompaña copia del Expediente ... N° 11.146/99, por el que, afirma, "tramitara la totalidad de las designaciones contenidas en la Resolución ... N° 605/99, y en el que —específicamente— se detalla y fundamenta la legalidad de la vía de excepción establecida".

De las copias acompañadas en la segunda de las presentaciones aludidas, cuya autenticidad quedará sometida a la legalización de la jurisdicción de origen, surge que la entonces Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera, Lic. ..., solicitó a las diferentes áreas del Ministerio de ... que, atento el dictado de la Decisión Administrativa N° 114/99, remitieran "la nómina de los postulantes para la designación o promoción de los cargos a cubrir, según los listados que se adjuntan al presente" (fs. 17/20). A resultas de ello, las áreas respondieron con el listado de personal a designar o cambiar de nivel escalafonario (fs. 21/25). Elaborado el anteproyecto de resolución ministerial, la Dirección General de Recursos Humanos consideró que "debería analizarse legalmente la viabilidad de este anteproyecto en atención a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 455/99, como así también la excepción otorgada al Ministerio de ... por la Decisión Administrativa N° 114/99".

La citada consulta legal aparece respondida, en las actuaciones acompañadas, por el entonces Asesor de la Subsecretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de ..., Dr. ... (fs. 34/42). Allí se sostuvo:

— Que el Decreto N° 1277/96 "exceptuó del cumplimiento de diversas normas relativas al sistema de selección y evaluación al Ministerio de ...";

— Que los cargos pueden ser cubiertos por la Administración mediante el Sistema de Selección General prescripto por el Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), "o bien por el procedimiento de Selección Especial seguido adelante por la Decisión Administrativa N° 114/99, complementaria en su caso, del Decreto N° 1277/96";

— Que "el señor Jefe de Gabinete de Ministros, dada la legitimación que le otorgara la Constitución Nacional y los pronunciamientos de los servicios jurídicos vinculados a dicho organismo, se encuentra facultado para convocar la cobertura de vacantes, ya sea mediante el Sistema General de Selección, determinado por el Decreto N° 993/91, o por Sistemas Especiales de Selección realizados a través de Decisiones Administrativas, encomendando a los titulares de los órganos inferiores la cobertura de cargos";

—Que el Sistema de Selección Especial dado por la Decisión Administrativa N° 114/99 adquirió eficacia, no a partir de su publicación en el Boletín Oficial, sino con la efectiva comunicación al Ministerio de ..., motivo por el cual no le resultaban de aplicación las restricciones impuestas por el Decreto N° 455/99, que prohibió durante dicho ejercicio fiscal la cobertura de las vacantes existentes al 31/03/99 y las que se produzcan con posterioridad, exceptuando aquellos cargos vacantes en proceso de selección publicados en el Boletín Oficial con anterioridad a su vigencia.

Luego, el servicio jurídico permanente del Ministerio de ..., con la firma del ahora reclamante Dr. ... en su calidad de Director General de ..., señaló que carecía de observaciones que formular e hizo suyo el dictamen antes reseñado (fs. 44).

De ese modo, se suscribió la Resolución ...N° 605 del 23 de julio de 1999, antes citada.

Reseñado hasta aquí el curso de las actuaciones, corresponde iniciar el tratamiento de la cuestión, atento la intervención requerida a esta Subsecretaría de la Gestión Pública por su similar Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (fs. 157).

II. — Los nombramientos del agente ... en el cargo de Director General de ... Nivel "A" Función Ejecutiva I fueron efectuados, primero, por la Resolución ... N° 355/98 —en orden a las facultades dadas por el artículo 5 del Decreto N° 1277/96— y, luego, por la Resolución ... N° 605/99, dictada en virtud de la Decisión Administrativa N° 114/99.

Dado que resulta necesario tener presente el marco de facultades delimitado por la normativa citada, se procede a su transcripción y posterior análisis.

1. El Decreto N° 1277/96 —aprobatorio de la estructura organizativa del Ministerio de ...— estableció en su artículo 5°: "Al solo efecto de implementar el presente Decreto, facúltase al Ministro de ...a reasignar en los cargos con funciones ejecutivas, detallados en el Anexo IV y en los que se aprueben para aperturas inferiores al primer nivel operativo con el mismo carácter, a los agentes que actualmente ejercen similares funciones. En los casos en que sea necesario llamar a concurso, facúltaselo también para designar transitoriamente a personal calificado en tales posiciones, otorgándole un plazo máximo de noventa (90) días para instrumentar los citados concursos".

En virtud de lo establecido en el último párrafo de dicha norma, por Resolución ... N° 355/98 se aceptó la renuncia del Dr. ... al cargo de Asesor de Gabinete del Subsecretario de Coordinación Técnica (art. 1°) y se lo designó en el cargo de Director General de ... Nivel "A" Función Ejecutiva I (art. 2°).

De ello surge que: a) dicha designación era evidentemente transitoria, pues el artículo 5° del Decreto N° 1277/96 daba noventa días para instrumentar el respectivo concurso, b) el Dr. ... continuó en el cargo indebidamente más allá del plazo tope de noventa días que había fijado la norma habilitante; tal es así, que luego el Ministro de ... convalidó lo actuado por él en tal carácter más allá del plazo legal (art. 3° de la Resolución ... N° 605/99), y c) el pago del Suplemento por Función Ejecutiva no estaba habilitado, pues el artículo 5° del Decreto N° 1277/96 no exceptuó de lo establecido en el artículo 71 primer párrafo del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O. 1995).

El mencionado artículo 71 dispone en su primer párrafo que "El Suplemento por Función Ejecutiva será percibido por los agentes que resulten seleccionados, mediante el sistema previsto en el presente, para ejercer cargos con Funciones Ejecutivas. Tal suplemento se abonará a partir de la notificación de la designación como titular del cargo en cuestión". Necesario es recordar que, como se reiterará después, esta Oficina Nacional ha sostenido en múltiples oportunidades (vgr. Dict. Nros. 2271/95; 1109/93; 1185/93) que la exigencia del cumplimiento del proceso de selección establecido en el Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) es un requisito esencial para que resulte procedente el pago del Suplemento por Función Ejecutiva.

A mayor abundamiento, es dable señalar que la Procuración del Tesoro de la Nación, mediante Dictamen N° 30/94, ha afirmado que no procede el pago del suplemento en estudio en el caso de un agente que ejerció un cargo con funciones ejecutivas hasta tanto se efectuó la cobertura definitiva del mismo por el sistema de selección previsto, toda vez que el artículo 8° del Decreto N° 2807/92 - sustitutivo del artículo 63 del Decreto N° 993/91 (actual artículo 71 del T.O. 1995) "...establece expresamente que el referido plus se abonará recién a partir de la notificación de la designación en el cargo a quien hubiere accedido a él por medio del procedimiento de selección previsto en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa".

En virtud de lo expuesto, puede arribarse a una primera conclusión en el sentido de que el Dr. ... permaneció de hecho cumpliendo la función de Director General de ... más allá del plazo máximo fijado por el artículo 5° del Decreto N° 1277/96 —no teniendo facultad el Ministerio de ... para habilitar dicha continuidad en contraposición a lo previsto por el mencionado Decreto— y, en ningún momento, es decir, ni durante los primeros noventa días y, menos aún, después, cuando continuó de hecho, correspondía liquidar por dichas tareas el Suplemento por Función Ejecutiva, pues, se reitera, el artículo 5° del Decreto N° 1277/96 no había exceptuado de la aplicación de los recaudos exigidos a tal fin.

2. Luego, a efecto de considerar el segundo nombramiento del causante, la Decisión Administrativa N° 114 del 26 de abril de 1999 dispuso: "Exceptúase al Ministerio de ..., por el término de sesenta (60) días, de la aplicación del Título II Capítulo I y del Título III Capítulos I, II y III del Anexo I del Decreto 993/91 (T.O.1995), a efectos de proceder a las coberturas de las vacantes de su estructura organizativa, así como de aquellas que puedan producirse con motivo de movimientos originados en las coberturas mencionadas".

En virtud de ella, la Resolución .... N° 605/99, en su artículo 2°, designó "en los términos y los alcances del Decreto 993 del 27 de mayo de 1991" al agente ... en el cargo de Director General de ... (Nivel A, Grado 0 con Función Ejecutiva I).

Corresponde analizar entonces los efectos dados por dicho marco normativo respecto de la estabilidad debatida en autos y del pago del Suplemento por Función Ejecutiva.

2.a. Sobre esto último, se adelanta que la Decisión Administrativa N° 477/99 tampoco facultaba a pagar el Suplemento por Funciones Ejecutivas, pues no había exceptuado a las designaciones que en su consecuencia se hicieran de lo establecido en el artículo 71 primer párrafo del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O. 1995). La referencia del artículo 2° de la Resolución ... N° 605/99 a que las designaciones se hacían "en los términos y los alcances del Decreto 993 del 27 de mayo de 1991" no logra conmover la conclusión de pago indebido que se afirma, ya que de ningún modo el señor Ministro de ...resultaba competente para conceder el derecho excepcional al pago de un beneficio que la norma que le atribuía facultades para designar no había habilitado.

2.b. Corresponde analizar ahora si la designación del agente ... tenía un carácter transitorio, como lo sostiene el servicio jurídico preopinante, o conferente de estabilidad en la planta permanente y en el cargo con Funciones Ejecutivas, como lo afirma el incoante.

Para iniciar una aproximación al tema, se señala que el plazo de sesenta días que dio la Decisión Administrativa N° 114/99 para cubrir cargos con excepción a la aplicación del Título II Capítulo I y del Título III Capítulos I, II y III del Anexo I del Decreto 993/91 (T.O.1995) importó la fijación de un plazo expreso para realizar dichas designaciones excepcionales, es decir, para nombrar funcionarios sin necesidad de respetar los requisitos mínimos de acceso al nivel escalafonario y de sustanciar los procesos de selección allí previstos (se entiende que a dicho plazo le resulta de aplicación el Dictamen 239:239 de la Procuración del Tesoro de la Nación y, por ende, corría en días hábiles, motivo por el cual las designaciones efectuadas por la Resolución ... N° 605/99 deben ser consideradas como efectuadas en término).

La Decisión Administrativa N° 114/99 entonces fijó un plazo para efectuar las designaciones excepcionales a las que facultaba, sin disponer expresamente que éstas tendrían carácter transitorio.

Ahora bien, al momento de la designación del recurrente por la Resolución ... N° 605 del 23 de julio de 1999, en el marco de la Decisión Administrativa N° 114/99, regía el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por Ley N° 22.140, y el Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración Pública Nacional, homologado mediante el Decreto N° 66 del 29 de enero de 1999.

El artículo 7° de la Ley N° 22.140 establecía como condición de ingreso a la Administración Pública Nacional la previa acreditación de "a) Idoneidad para la función o cargo mediante los regímenes de selección que se establezcan", en la forma que determine la reglamentación. Luego, la reglamentación dada por el Decreto N° 1797/80 establece que "la idoneidad se acreditará mediante los regímenes de selección a los que se hace alusión en el punto 2, del artículo 6°", el que dispone que el escalafón básico para la Administración Pública Nacional deberá necesariamente prever un "régimen de selección para el ingreso y promoción".

Por su parte, el Convenio citado determina: a) la idoneidad para el cargo o función como condición de ingreso (art. 10), b) el ingreso por los sistemas de selección que se establezcan como condición para gozar de estabilidad (art. 18), que al efecto "la selección de personal se realizará mediante sistemas que aseguren la comprobación fehaciente de la idoneidad, méritos, competencias y actitudes laborales adecuadas para el ejercicio de las funciones (art. 48), que "se deberán respetar los principios de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia y específicamente la igualdad de trato por razones de género o de discapacidad, como así también la debida competencia entre los candidatos" (art. 49), que "con el objeto de garantizar el principio de publicidad, el Estado empleador pondrá en conocimiento de los interesados todas las ofertas disponibles (art. 51), que "los procesos de selección del personal contemplarán básicamente sistemas de evaluación objetiva de antecedentes, experiencias relacionadas con el cargo, conocimientos, habilidades y aptitudes (art. 52), y que la designación de personal se ajustará al orden de mérito aprobado, pudiéndose escoger entre una terna de candidatos en los casos que, como en el presente, se trate de cargos directivos (art. 53).

El régimen de selección aludido tanto por la Ley N° 22.140 y su reglamentación (Dto. N° 1797/80) como por el Convenio Colectivo de aplicación al momento en que se produjo la designación de marras, estaba dado por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993/91 (T.O. 1995).

Del plexo normativo reseñado surge palmariamente la exigencia legal de idoneidad acreditada mediante los regímenes de selección que se establezcan (SINAPA: Dto. N° 993/91 T.O. 1995) y convencional de ingreso por sistema de selección que garantice la comprobación fehaciente de la idoneidad y asegure el respeto a los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia y la debida competencia entre los candidatos a efecto del ingreso a la planta permanente en condiciones de adquirir el derecho a la estabilidad en el cargo.

En virtud de las razones expuestas en los Considerandos segundo y tercero de la Decisión Administrativa N° 114/99: "el Ministerio de ... se encuentra abocado a la modernización y reorganización de las Fuerzas Armadas lo que trae aparejado un mayor número de tareas, que exigen por su importancia sean satisfechas sin dilación alguna" y que "...se encuentran vacantes cargos cuya cobertura se impone con cierta urgencia...", el Jefe de Gabinete exceptuó a la aludida jurisdicción de la aplicación de los sistemas de selección vigentes pero de ningún modo tenía facultades —ni por ende es posible interpretarlo de ese modo— para conferir a dichos nombramientos las características propias de aquellos efectuados de acuerdo con los recaudos impuestos por la Ley N° 22.140 y el Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración Pública Nacional, homologado mediante el Decreto N° 66/99, es decir, que fueran de carácter permanente y susceptibles de generar el derecho a adquirir la estabilidad.

No es posible interpretar entonces, como lo afirma el recurrente, que la Jefatura de Gabinete de Ministros se hubiera arrogado facultades para soslayar preceptos legales y convencionales de jerarquía normativa superior a efecto de autorizar designaciones con carácter permanente y susceptibles de generar el derecho a la estabilidad. Para ello, necesariamente, debían sustanciarse los procesos de selección con los requisitos y condiciones legal y convencionalmente impuestos.

Sobre el particular, se advierte que la argumentación esbozada por el entonces Asesor de la Subsecretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de ..., en cuánto a que la Decisión Administrativa N° 114/99 habilitó un Sistema de Selección Especial, carece de fundamento jurídico y fáctico, ya que dicho acto nada dice sobre un sistema de dicha índole, sino que simplemente se limita a autorizar la omisión de los sistemas de selección vigentes y, además, la designación directa por parte del Ministerio de ningún modo cubrió los recaudos y condiciones mínimos que permitan aludir siquiera a la realización de un proceso de selección susceptible de dar por cumplidas las exigencias impuestas por el orden normativo superior.

En definitiva, la Decisión Administrativa N° 114/99 habilitó designaciones directas por parte de la Autoridad a efecto de atender urgencias puntuales de la jurisdicción, pero éstas carecen de los recaudos legales que satisfagan los requisitos necesarios para tener carácter permanente y generar derecho a la estabilidad.

En consecuencia, el Dr. ... no tiene estabilidad en el cargo en el cual fuera designado por la Resolución ... N° 605/99.

2.c. En lo que respecta a la función de Director General de ..., se señala que el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración Pública Nacional, homologado mediante el Decreto N° 66/99, establece que "la estabilidad no es extensiva al cargo o función, excepto cuando se trate del desempeño de funciones de nivel gerencial o críticas que determine el Estado empleador, a las que hubiese accedido por regímenes de selección abiertos, con períodos de duración establecidos previamente y en las condiciones que se establezcan en los sistemas de carrera de los convenios sectoriales".

No pudiendo interpretarse que la Decisión Administrativa N° 114/99 sobrepasó el marco normativo superior confiriéndole estabilidad en el cargo de planta permanente, mucho menos puede sostenerse que garantizó la continuidad en una función gerencial a la que no se accedió por el sistema de selección abierto impuesto por la normativa convencional. Se reitera aquí que el Jefe de Gabinete de Ministros exceptuó la observación del sistema de selección vigente pero carecía de atribuciones para otorgarle los efectos que pretende el accionante, los que sólo podrían derivarse de un posterior cumplimiento de los recaudos legales previstos a tal fin.

III. —Por las razones expuestas, se concluye:

a) Resultó indebido el pago del Suplemento por Funciones Ejecutivas, tanto el derivado de la Resolución ... N° 355 del 18 de marzo de 1998 como de la Resolución ... N° 605 del 23 de julio de 1999.

En consecuencia, deberán instruirse las acciones sumariales necesarias tendientes a deslindar responsabilidades y esclarecer el perjuicio fiscal producido, correspondiendo verificar en origen la existencia de casos asimilables de pago indebido de dicho suplemento en el marco de las Resoluciones citadas.

Al respecto, deberá evaluarse la buena fe del Dr. ... en la percepción de dicho beneficio, teniendo en cuenta al efecto no sólo su carácter de abogado del Estado, sino especialmente el desempeño en dicho momento del cargo de Director General de ..., máxima ubicación en el servicio jurídico del Ministerio de ...; desde cuyo lugar, además, avaló el parecer del entonces Asesor de la Subsecretaría de Coordinación Técnica que le concernía especialmente.

Se remite copia de lo actuado para conocimiento e intervención, en este punto, de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (cfr. art. 31 del Dto. N° 41/99 y Res. MJyDH N° 17/00).

b) La Resolución ...N° 327/01 que limitó las funciones del recurrente como Director General de ... de la referida jurisdicción se ajusta a derecho y, en consecuencia, procede rechazar el recurso jerárquico incoado.

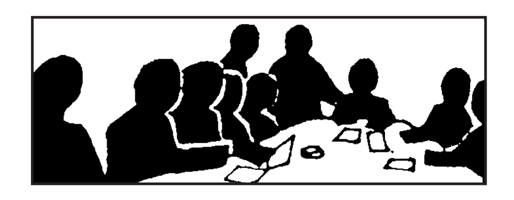
c) El proyecto de decreto acompañado deberá ser reformulado a tenor de los fundamentos expuestos en el presente.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 11.307/01. MINISTERIO DE ...

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 531/02

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ABM INFORMATICA S.A.

CONVOCATORIA

Hace saber por cinco días que: Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de ABM INFORMATICA S.A. para el día 3 de junio de 2002, a las 8:30 horas, en la calle Las Tunas 11.181, Ciudad de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General o Estado de Situación Patrimonial, con su Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas, y el Inventario correspondiente al ejercicio económico número 5, terminado el 31 de diciembre de 2001.
2°) Retribución al Directorio, y distribución de utilidades.
3°) Fijación del número de miembros del Directorio (artículo 9 de los estatutos sociales).
4°) Designación de los miembros del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior por el término de tres ejercicios comerciales.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Fredys Oscar Chanseaud
Vicepresidente – Carlos Alberto Veneziani
e. 13/5 N° 12.584 v. 17/5/2002

AEC Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.582.823. Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 4 de junio de 2002, a las 11:00 horas, en Avenida de Mayo 1437, 4º piso, "H", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea Ordinaria.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio anual Nº 9, finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio anual Nº 9, finalizado el 31 de diciembre de 2001.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio anual Nº 9, finalizado el 31 de diciembre de 2001.
6º) Designación de seis Directores Titulares y de cuatro Directores Suplentes para integrar el Directorio por tres ejercicios, por vencimiento de mandatos.
7º) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por tres ejercicios, por vencimiento de mandatos. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas las disposiciones del artículo 238 de la Ley 19.550, relativas a la asistencia a asambleas.

Director - Luis R. Arocena
e. 9/5 Nº 1648 v. 15/5/2002

AFIANZAR SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de AFIANZAR SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social sita en la Avenida Leandro N. Alem 720, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 4 de julio de 2002 a las 15:00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones de la celebración fuera del plazo legal.
3°) Consideración de los estados contables y documentación anexa y complementaria por el período finalizado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Determinación y/o ratificación de la determinación efectuada por el Consejo de Administración de la tasa de rendimiento devengada por los aportes realizados por los socios protectores al Fondo de Riesgo al 31 de diciembre de 2001.
5°) Política de inversión de los fondos sociales.
6°) Determinación del costo que deberán abonar los socios partícipes para acceder al otorgamiento de garantías.
7°) Cuantía máxima de garantías a otorgar en el presente ejercicio.
8°) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Fijación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración de la Comisión Fiscalizadora.
10°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
11°) Ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos socios.
12°) Ratificación de la gestión realizada por el Consejo de Administración respecto del retiro del exceso de aportes al Fondo de Riesgo solicitado por los socios protectores con motivo de la devaluación del peso.
13°) Modificación de artículo 36, inciso c) del estatuto social de acuerdo a la propuesta realizada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 15/4/02 delegando en el Consejo de Administración la competencia referida a la incorporación de nuevos socios.
14°) Ratificación del aumento del capital social realizado en la Asamblea de fecha 15/6/01. Modificación del artículo 15 del estatuto social. Cumplimiento de los trámites necesarios para su inscripción ante las autoridades de contralor.
15°) Nuevo aumento del capital social por hasta la suma de $ 256.400. Modificación del artículo 15 del estatuto social. Cumplimiento de los trámites necesarios para su inscripción ante las autoridades de contralor.

NOTA 1: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas para su examen toda la documentación referida al temario propuesto, incluyendo la propuesta para la modificación de los artículos 15 y 36 —inciso c)— del estatuto social. Dicha información está disponible en el domicilio social.
NOTA 2: De conformidad con lo que establece el artículo 31 del estatuto social, para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar una comunicación a la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Titular Consejo de Administración - Miguel C. Maxwell
e. 13/5 N° 34.322 v. 17/5/2002

AGROPECUARIA LA TRINIDAD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de mayo de 2002 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, en el local de la calle Lavalle 715 3º Piso B, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación al 31 de diciembre de 2001, mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550.
3º) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Fijación de la retribución al Directorio.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Compensación del Quebranto Acumulado con el Ajuste de Capital.
7º) Capitalización del Anticipo Irrevocable Futura Suscripción de Acciones por pesos sesenta y seis mil ($ 66.000.-). Aumento del Capital Social. Reforma del Estatuto, art. 4º. El Directorio.

Presidente - María Mercedes Gazzolo
e. 9/5 Nº 33.231 v. 15/5/2002

ALEXVIAN S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 2002, a las 17:00 horas (primera convocatoria) y 18:00 horas (segunda convocatoria) en el local sito en Martiniano Leguizamón 1235/87, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos, art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración de los resultados no asignados acumulados al cierre: 31/12/01, según balance general cerrado a dicha fecha y su distribución.
5°) Aprobación gestión del Directorio y Síndico.
6°) Elección de Síndicos Titular y Suplente, con manato por un ejercicio.

Presidente - Ulpiano J. Fernández
e. 13/5 N° 12.590 v. 17/5/2002

ASTILLEROS MESTRINA S.A.D.C. y R.N.I.C.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de ASTILLEROS MESTRINA S.A. de C. y R.N.I.C.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2002 a las 15 hrs. en la sede social de la Avenida Córdoba 629, Piso 11 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la validez de las Actas Nros. 52 y 53 transcriptas a Folios 64 y 65 del libro de Actas de Asamblea.
3°) Designación de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes por el término de tres años.
4°) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año. El Directorio.

Presidente - Federico Tombacco
e. 14/5 N° 34.375 v. 20/5/2002

"B"

BANCO BANSUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2002 a las 10 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 447, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Destino de los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio 2001.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio, por $ 1.224.012, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7°) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/01.
8°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, por un ejercicio.
9°) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio.
10°) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/2002. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 447, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 5 de junio de 2002.

Vicepresidente - D. J. Ezequiel Carballo
e. 10/5 N° 12.552 v. 16/5/2002

BANCO MACRO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2002 a las 10 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 735, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio 2001.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, por $ 3.235.800 en exceso de $ 2.754.450 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
6°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7°) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/01.
8°) Fijación del número y elección de Directores Titulares, por tres ejercicios. Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número.
9°) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, por un ejercicio.
10°) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/2002.
11°) Cumplimiento punto 3, resolución N° 5 del 3/1/02, del Banco Central de la República Argentina. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 735, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 4 de junio de 2002.

Vicepresidente - D. J. Ezequiel Carballo
e. 13/5 N° 12.578 v. 17/5/2002

BANCO SAN LUIS S.A. BANCO COMERCIAL MINORISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de mayo del corriente año a las 16:30 hs. en la sede social de la calle San Martín N° 136 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar los siguientes temas que se consignan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Capitalización de los aportes irrevocables de capital efectuados por la accionista Inversiones y Participaciones S.A. y de las primas de emisión de acciones oportunamente suscripta e integradas por los accionistas.
2°) Aumento de capital social y absorción de las pérdidas acumuladas al ejercicio cerrado el 31/12/00 según el orden legal vigente.

3°) Reducción del capital social por aplicación del punto precedente y nueva tenencia del paquete accionario.
4°) Modificación del Título II. Capital Acciones art. 5° del estatuto social.
A cargo de la Presidencia - Hugo Basso
e. 10/5 N° 12.548 v. 16/5/2002

BANCO SAN LUIS S.A. BANCO COMERCIAL MINORISTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de BANCO SAN LUIS S.A. BANCO COMERCIAL MINORISTA a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 27 de mayo del corriente a las 18:30 horas, en la sede legal de la Sociedad sita en la calle San Martín 136 de Capital Federal, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico el 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el curso del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por igual período de tiempo.
5°) Consideración de las retribuciones abonadas en exceso a la norma del art. 261 de la ley de Sociedades a los Sres. Directores durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
6°) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio en curso.
7°) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio en curso.
8°) Designación de los miembros integrantes del Directorio por un nuevo período hasta el mes de diciembre del año 2004.
9°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por el término de 1 (un) ejercicio, en reemplazo de los salientes.
10°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
A cargo de la Presidencia - Hugo Basso
e. 10/5 N° 12.546 v. 16/5/2002

BANCO SOCIETÈ GÈNÈRALE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 2002 a las 16 horas, en su sede social sita en Reconquista 330, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 62° ejercicio cerrado el 31/12/01.
3°) Aumento del capital social - aporte irrevocable, préstamo subordinado.
4°) Autorización para la emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones de la sociedad por $ 150.000.000 o su equivalente en otras monedas. Delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones de emisión pertinentes, incluyendo época, precio, moneda, forma, porción, condiciones de pago, tasas y demás características que hagan a esta resolución.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el pasado ejercicio.
6°) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/01, el cual arrojó quebranto. Determinación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el mismo período.
7°) Fijación del número de Directores y elección de los que correspondan en función de ello, a la vez que para reemplazar a quienes cesan en sus mandatos. Designación de uno o más Directores Suplentes.
8°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Designación del Contador Público Certificante para el ejercicio 2002 y fijación de honorarios para el actuante en el 62° ejercicio. Designación del Contador Público Certificante Suplente. El Directorio.
Buenos Aires, 29 de abril de 2002.

NOTA: Solamente podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que notifiquen su asistencia a la sociedad con una antelación de tres días hábiles al día de la fecha fijada para su celebración, en Reconquista 468, piso 6°, Capital Federal, en horario bancario, hasta el día 24 de mayo de 2002, depositando la constancia correspondiente de su cuenta en acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores para su registro en el Libro de Asistencia.
Presidente - Marc Emmanuel Vives
e. 13/5 N° 34.282 v. 17/5/2002

BBVA BANCO FRANCES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2002, a la hora 17 en primera convocatoria, y para la misma fecha y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el Gran Salón del Claridge Hotel, Tucumán 535, piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la memoria, estados contables, informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del auditor correspondientes al ejercicio N° 127, finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
6°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.
7°) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los que correspondiente en consecuencia.
8°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora hasta el 31 de diciembre de 2002.
9°) Remuneración del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001. Designación del contador dictaminante de dichos estados por el ejercicio en curso y su retribución. El Directorio.
Buenos Aires, 3 de mayo de 2002.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en el BBVA BANCO FRANCES S.A. (Oficina de Títulos), Reconquista 199, séptimo piso, Capital Federal, en días hábiles bancarios de 9:30 a 17 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, o sea hasta el 7 de junio de 2002, un certificado de su cuenta de acciones escriturales librado al efecto por la Caja de Valores S.A. El Banco les entregará el comprobante que servirá para la admisión a la Asamblea.
Se ruega a los señores apoderados de accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, se sirvan presentar provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación.
Se hace saber igualmente que la documentación que considerará la Asamblea se halla a disposición de los señores accionistas en nuestra Oficina de Títulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 19.550.
Vicepresidente/Gerente General - Jaime Guardiola
e. 13/5 N° 34.222 v. 17/5/2002

BELTEP S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13/10/1992, bajo el N° 9734, cítase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 3 de junio de 2002, a las 8 hs. en 1ª convocatoria y 9 hs. en 2ª convocatoria, en la calle Alsina 1619, 2° piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de documentación art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 30/11/1999, 30/11/2000 y 30/11/2001.
3°) Análisis de las causas que llevaron a tratar los estados contables al 30/11/1999, 30/11/2000 y 30/11/2001 fuera de los plazos legales.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Reemplazo del Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones 72 hs. antes de la Asamblea para que se inscriba en el libro de asistencia (art. 238 Ley 19.550)
Presidente - Juan Carlos Pedergnana
e. 10/5 N° 34.245 v. 16/5/2002

BKS DEVELOPERS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2002 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Salguero 2835, 7° piso, Buenos Aires, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento y aprobación de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
3°) Tratamiento y aprobación de la disolución anticipada de la sociedad.
4°) Designación del órgano liquidador y sus integrantes.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas deberán comunicar al Directorio su intención de asistir dentro del término establecido por el art. 238, 2° párrafo Ley 19.550, a los efectos de su anotación en el Libro de Asistencia.
Presidente - Roberto Mizrahi
e. 13/5 N° 34.318 v. 17/5/2002

BLANQUICELESTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 2002 en la sede social sita en la calle San Martín 140, piso 16 de esta ciudad, a las 10:00 horas en primera convocatoria y, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, en el mismo lugar, a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Reforma del artículo undécimo de la sociedad para adecuarlo a las observaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia, mediante la eliminación de los incisos 4), 12) y 13). El Directorio.
Presidente - Fernando Marín
e. 13/5 N° 34.310 v. 17/5/2002

BPS S.A.

CONVOCATORIA

Cita a Asamblea General Extraordinaria el día 28/5/02, 19 hs. en calle Viamonte 773, piso 2° "A".

ORDEN DEL DIA:

1°) Disolución anticipada de la sociedad.
2°) Designación del liquidador.
3°) Nombramiento del depositario de los libros y demás documentación social.
4°) Consideración del balance final.
Presidente - Pablo Majdalani
e. 13/5 N° 32.358 v. 17/5/2002

BRAHIM HERMANOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio del día de la fecha, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de junio de 2002, a las 19:00 horas en el domicilio social sito en Avenida Córdoba 817 4º Piso of. 8, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la o las personas, quienes juntamente con el Señor Presidente, confeccionarán y firmarán el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria y destino de los resultados acumulados propuesto en la memoria correspondientes al Ejercicio Anual Nº 22 cerrado el 31 de mayo de 2001.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
5º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término. El Directorio.
Buenos Aires, 23 de abril de 2002
Presidente - Roberto Daniel Brahim
e. 9/5 Nº 34.157 v. 15/5/2002

"C"

CARVIAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase mediante Resolución IGJ Nº 325 a A.G.O., en 1ª convocatoria de CARVIAL S.A. Para el día 30 de mayo de 2002 a las 12 hs. y en 2a. convocatoria para el mismo día a las 13 hs., la que se celebrará en la sede de la Inspección General de Justicia, sita en Paseo Colón 285 Piso 5º (Salón Biblioteca), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los nuevos Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 34 y 35 con fecha de cierre al 31-12-99 y 31-12-00 respectivamente;
3º) Responsabilidad de los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia; y
4º) Gestión social y políticas comercial y de administración.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma (art. 238 L.S.), efectuando la presentación en el Despacho de la Mesa de Entradas del Departamento de Sociedades Comerciales de la IGJ sito en Paseo Colón 285, piso 3º, Cap. Fed., en días hábiles de 11 a 15,30 hs.
Inspector - Marcelo Lantelli
e. 9/5 Nº 34.151 v. 15/5/2002

CARVIAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de mayo de 2002 a las 9:00 horas en Loyola 1102, Capital Federal. De acuerdo al art. 12 del estatuto social, se cita en segunda convocatoria para el mismo día a las 10:00 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4°) Aumento de capital social.
5°) Elección de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
6°) Retribución del Directorio y Consejo de Vigilancia. El Directorio.
Presidente - Bruno Lococo
e. 13/5 N° 34.291 v. 17/5/2002

CARVIAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 29 de mayo de 2002 a las 11:30 horas en Loyola 1102 Capital Federal. De acuerdo al art. 12 del estatuto social, se cita en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:30 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la reducción de habitaciones habilitadas en el inmueble de Loyola 11/02/10, Capital. El Directorio.

Presidente - Bruno Lococo
e. 13/5 N° 34.292 v. 17/5/2002

CLUB DE CAMPO GRAN BELL I S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de CLUB DE CAMPO GRAN BELL I S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de mayo de 2002 a las 10 horas en el Salón de Actos de la Cámara de Sociedades Anónimas, Florida 1, piso 3º, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de los poderes de los accionistas presentes;
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2001;
4º) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndico;
5º) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino;
6º) Consideración de la gestión de los señores Directores;
7º) Consideración del presupuesto de gastos y recursos;
8º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos;
9º) Designación de síndico titular y suplente.

NOTA: Para asistir al acto los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea, rogándose a los señores accionistas que cursen tal comunicación al Estudio Anzovino, Tanzi, Curotto y Asociados, Corrientes 1312, 4º piso, CP 1043, Buenos Aires.
Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley número 19.550.

Presidente - Raúl José Ripoll
e. 9/5 Nº 32.178 v. 15/5/2002

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

N° de Registro: 1341. Se convoca a los accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA SAMICIF a Asamblea General Extraordinaria en 2° convocatoria a celebrarse el día 5/6/2002 a las 12 hs. en la sede social de San Martín 66 piso 5 oficina 512 de la Ciudad de Bs. As para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la relación con el operador de la explotación de KM8 CRI Holding Inc.
2°) Autorización al Directorio para renegociar el contrato con CRI Holding, Inc. sobre nuevas bases.
Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado de 12 a 16 hs. hasta el día 30/5/2002 a las 16 hs. El Directorio.

Vicepresidente Ejecutivo - Vuk A. Poscic
e. 14/5 N° 34.381 v. 16/5/2002

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día martes 28 de mayo de 2002 a las 12:00 hs. en la sede social de la calle Florida 1005 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea,
2º) Consideración de los documentos determinados por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
3º) Constitución Reserva Legal.
4º) Tratamiento del Resultado del ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios.
6º) Consideración del número y designación de los integrantes del Directorio.
7º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
Buenos Aires, 6 de mayo de 2002

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar, en la sociedad sus acciones o certificados provisorios librados al efecto por un Banco o Institución. El Directorio.

Presidente - Alfonso J. G. Racedo
e. 9/5 Nº 12.530 v. 15/5/2002

CONSORCIO DEMARIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CONSORCIO DEMARIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de mayo de 2002 en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs. en la sede social de la calle Juan María Gutiérrez 3986, 1° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la devolución de aportes parcial a los accionistas mediante la transferencia de unidades del emprendimiento DEMARIA TWINS de la sociedad. los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones con 3 días hábiles de anticipación.

Presidente - Silvio Lopátka
e. 13/5 N° 34.284 v. 17/5/2002

CORBELLA Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 5 de junio de 2002 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda, en Av. E. Madero 1020, 5° piso, Capital, a efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Declaración de nulidad de la supuesta reunión del Directorio del 13/12/01 (Acta N° 477) y de las supuestas Asambleas del 7 de enero de 2002 (Actas Nros. 60 y 61).
3°) Ratificación de las decisiones adoptadas por la Asamblea Gral. Ordinaria del 26/12/01.

Presidente - Jorge Hugo Capriata
e. 10/5 N° 34.249 v. 16/5/2002

COVISA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2002 a las 15 hs. en primera convocatoria y para el día 6 de junio de 2002 a las 15 hs. en segunda convocatoria respectivamente, a llevarse a cabo en la calle Viamonte 1549, piso 1°, Sala 5 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Tratamiento de la documentación y temas enumerados en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2002.
3°) Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31 de enero de 2002, honorarios del Síndico y distribución de resultados acumulados de ejercicios anteriores.
5°) Remuneración al Directorio en exceso del límite legal del art. 261 de la L.S.C. por las tareas técnico administrativas desempeñadas en el ejercicio
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección del Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia o depositar sus acciones en la sede legal de la sociedad con la anticipación legal.

Presidente - Norberto Agustín Pousa
e. 13/5 N° 34.308 v. 17/5/2002

CRUZ DORADA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 2002, a las 15,30 horas, en Avenida de Mayo 1130 5º Piso Oficina "J" , de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3 finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3º) Consideración de los resultados.
4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma, según lo estipulado en el artículo 238 de la ley 19.550.

Presidente - Mario Gustavo Lempel
e. 9/5 Nº 32.225 v. 15/5/2002

"D"

D.M.D. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de D.M.D. S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2002 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda una hora después en Aristóbulo del Valle 177, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2002.
2º) Resultado del ejercicio y su distribución aun en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley 19.550.
3º) Fijación del número de directores y su elección, de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Sub-Gerente - Raúl Eduardo Umerez
e. 9/5 Nº 32.217 v. 15/5/2002

"E"

ELISA & AZUL S.A.

CONVOCATORIA

(I.G.J. 1.674.993). En los autos "FELISATTI CAPURRO, CARLOS A. c/ELISA & AZUL S.A. s/Medidas Precautorias", en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo de 2002 a las 18:00 horas en la sede social sita en la Av. Corrientes 316, Of. 357, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Remoción de Directores Titular y Suplente.
2°) Elección de nuevas autoridades.
Buenos Aires, 9 de mayo de 2002.

Secretaria – Vivian C. Fernández Garello
e. 13/5 N° 34.356 v. 17/5/2002

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.

CONVOCATORIA

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A. El Directorio de la Sociedad convoca a los accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y especial de Clases de la Sociedad a ser celebrada en el domicilio social en Av. Ingeniero Rocca 279, Campana, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de mayo de 2002 a las 14 horas, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Remuneración al Directorio y de la Sindicatura.
4°) Consideración y destino de los resultados.
5°) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones.
6°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
7°) Dispensa de art. 273 de la ley 19.550 a los Directores y Síndicos de la Sociedad.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTAS:

1) El domicilio en donde se realizará la Asamblea corresponde a la sede social determinada mediante reunión de directorio del mes de diciembre de 2001.
2) A fin de asistir con voz y voto a la Asamblea, los accionistas deberán dirigir comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el libro de Asistencia en los términos del art. 238 de la ley de sociedades comerciales. Dicha comunicación deberá ser presentada en las oficinas sitas en Av. Ingeniero Rocca 279, Campana, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17, hasta el día 23 de mayo inclusive.
3) Los representantes de los accionistas deberán acreditar su personería de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

Presidente – Jorge Luiz Busato
e. 10/5 N° 34.275 v. 16/5/2002

EMPRESA DE TRANSPORTES AMERICA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Registro N° 21.988. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en Peribebuy 7190, Capital Federal, el día viernes 31 de mayo de 2002 a las 20 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.
3°) Razones del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) tratamiento del resultado del ejercicio.
Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deben comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación (art. 238, 2° párrafo L.S.). El Directorio.

Presidente - Héctor Raúl Tilve
e. 13/5 N° 477 v. 17/5/2002

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA SUR S.A.

CONVOCATORIA

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA SUR S.A. El Directorio de la Sociedad convoca a los accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA SUR S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y especial de Clases de la Sociedad a ser celebrada en el domicilio social en Av. Ingeniero Rocca 279, Campana, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de mayo de 2002 a las 15 horas a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Remuneración al Directorio y de la Sindicatura.
4°) Consideración y destino de los resultados.
5°) Elección de miembros del Directorio por cada clase de acciones.
6°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
7°) Dispensa de art. 273 de la ley 19.550 a los Directores y Síndicos de la Sociedad.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTAS:

1) El domicilio en donde se realizará la Asamblea corresponde a la sede social determinada mediante reunión de directorio del mes de diciembre de 2001.
2) A fin de asistir con voz y voto a la Asamblea, los accionistas deberán dirigir comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el libro de Asistencia en los términos del art. 238 de la ley de sociedades comerciales. Dicha comunicación deberá ser presentada en las oficinas sitas en Av. Ingeniero Rocca 279, Campana, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17, hasta el día 23 de mayo inclusive.
3) Los representantes de los accionistas deberán acreditar su personería de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

Presidente – Jorge Luiz Busato
e. 10/5 N° 34.276 v. 16/5/2002

EXPRESO SAN ISIDRO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2002 a las 19 horas en Ministro Brin 1045, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 del ejercicio al 31 de diciembre de 2001.
2°) Consideración actualización valores contables.
3°) Designación de Presidente, Secretario, Vocal Primero Titular y tres Vocales Suplentes.
4°) Designación miembros del Consejo de Vigilancia.
5°) Consideración gestión del Directorio.
6°) Retribución Directorio y Consejo de Vigilancia.
7°) Compromiso de aportes.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Aniceto Orozco
e. 13/5 N° 34.325 v. 17/5/2002

“F”

FARMASAT S.A. en Liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FARMASAT S.A. EN LIQUIDACION, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de mayo de 2002, a las 16 hs. en Alsina 1609 piso 7mo. Oficina 39 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3º) Ratificación del último Directorio para integrar la Comisión Liquidadora. Comisión Liquidadora.

Presidente - Hugo A. Caivano
e. 9/5 Nº 34.161 v. 15/5/2002

FIPLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de FIPLA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2002 a las 19:00 horas en el domicilio de su sede social Av. Argentina 6784, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Razones por las que se convoca fuera de término.
3°) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001. Fijación de honorarios.
5°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su designación. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días hábiles antes de la misma en Av. Argentina 6784, Capital Federal, en el horario de 14 a 17:30 horas.

Presidente - Mario F. Capalbo
e. 13/5 N° 34.311 v. 17/5/2002

“G”

GARRIDO Y CIA. NESGARD S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo de 2002 en la sede social, Carrasco 677 - 1º “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas, en caso de haber fracasado la primera, con los accionistas presentes y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 34 finalizado el 31 de Enero de 2002.
2º) Consideración de/ resultado del ejercicio y remuneración al Directorio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2002, y designación de dos directores titulares y uno suplente, por un año, por vencimiento de sus mandatos.
4º) Consideración de los aportes irrevocables realizados por los accionistas para revertir el desequilibrio patrimonial (art. 94, inc. 5, Ley 22.903).
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea.
Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

El Presidente
e. 9/5 Nº 34.167 v. 15/5/2002

GEISER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 2002 a las 10:30 en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Caseros N° 1717 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/01.
2°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31/12/01.
3°) Fijar número de Directores y su elección. Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Vicepresidente - César Beatriz
e. 10/5 N° 34.227 v. 16/5/2002

GENERAL PUEYRREDON S.A.T.C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GENERAL PUEYRREDON S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 2002, en el domicilio sito en la calle Nazca 5601, Capital Federal, a las 19:00 y 20:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inciso 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
2º) Elección de cinco (5) Directores Titulares y de dos (2) Suplentes.
3º) Elección del Consejo de Vigilancia: Tres (3) Titulares y un (1) Suplente.
4º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Jorge Fernández

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/4 al 2/5/2002.

e. 9/5 Nº 455 v. 15/5/2002

GLOBAL TOUCH S.A.

CONVOCATORIA

Cita a Asamblea General Extraordinaria el día 28/5/02, 18 hs. en calle Viamonte 773, piso 2° “A”.

ORDEN DEL DIA:

1°) Disolución anticipada de la sociedad.
2°) Designación del liquidador.
3°) Nombramiento del depositario de los libros y demás documentación social.
4°) Consideración del balance final.

Presidente - Pablo Majdalani
e. 13/5 N° 32.357 v. 17/5/2002

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 2002, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, Piso 10º, Buenos Aires, (no es sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la situación de la sociedad controlada Banco de Galicia y Bs. As. S.A. Posición a adoptar por GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A. sobre algunas materias a ser tratadas en la próxima Asamblea de Banco de Galicia y Bs. As. S.A.
4º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el art. 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 3º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Tratamiento de los Resultados. Formación de la Reserva Facultativa en los términos del Art. 70 de la Ley de Sociedades Comerciales.
8º) Toma de razón de la renuncia de algunos señores Directores. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos hasta completar el número fijado por la Asamblea. Fijación de la duración de sus funciones a los fines de lo dispuesto en el punto e. del Art. 13º del Estatuto Social.
9º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por un año.
10º) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio 2001 y designación de Contadores Certificantes Titular y Suplente de los Estados Contables del Ejercicio 2002.
11º) Autorización al Directorio para adoptar cursos de acción en relación a un crédito contra Banco Galicia Uruguay SA, incluyendo su eventual capitalización y/o cesión.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Tte. Gral. Juan D. Perón 456, 2º Piso, Buenos Aires hasta el día 28 de mayo de 2002, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Director Titular - Federico Braun

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30/4 al 7/5/2002.

e. 9/5 Nº 33.644 v. 15/5/2002

“H

HOLDING INTERGAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 2002, a las 11:00 horas, en la calle Cerrito Nro. 836 Piso 11 Oficina 25, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234 inc. 1 y 294 inc. 5 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.
2º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001. Remuneración de los Sres. Directores.
3º) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001. Remuneración de los Señores Síndicos.
4º) Fijación del número y designación de miembros del Directorio.
5º) Fijación del número y designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de resultados.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda que los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo establecido por el art. 238 Ley 19.550 con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en el domicilio de celebración de la misma. Se hace constar que en dicho domicilio se encuentra a disposición de los señores accionistas copia de la documentación a que se refiere el punto 1 y 6 del Orden del Día.

Vicepresidente - Luigi Brambilla
e. 9/5 Nº 34.175 v. 15/5/2002

“I”

INSTITUTO MARTIN Y OMAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2002 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social, sita en la calle Arena-

les 1661, piso 1° Departamento “C” de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 42 finalizado el día 31 de diciembre de 2001.
2°) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el último ejercicio.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán la presente Acta.
Buenos Aires, 2 de mayo de 2002.
Presidente - Marta Celina Calvinno de Barbat

NOTA: Para intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados respectivos en la sede social, sita en la calle Arenales 1661, piso 1°, Departamento “C” de esta ciudad, con no menos de tres días de anticipación de la fecha fijada para el acto, de 14 a 18 horas.
e. 10/5 N° 34.240 v. 16/5/2002

“L”

LA BASE S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el Directorio de la sociedad LA BASE S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2002 a las 13:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de las razones de la convocatoria de la presente Asamblea vencido el término legal.
3°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio neto, el Estado de Variaciones del Capital Corriente, sus Notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2001 y el 31 de marzo de 2002. Se deja constancia que se considerarán dos Estados Contables por ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002, uno de ellos con sujeción a las disposiciones de la Resolución General N° 8/1995 de la Inspección General de Justicia, en tanto que el restante sigue los lineamientos de la Resolución N° 3/2002 de la Comisión Directiva del Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Capital Federal.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y la Sindicatura.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
6°) Designación de Síndicos Titular y Suplente por finalización de sus mandatos.
7°) Consideración del informe de la Sindicatura relativo a la reducción de capital social y, eventualmente, la reducción de dicho capital social, la aprobación de un balance especial de reducción del capital social, la modificación del artículo 4 del estatuto social, el rescate de los Títulos representativos de las acciones y, en su caso, emisión de nuevos Títulos.
Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Presidente - Carlos M. Vázquez Loureda

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 21 de mayo de 2002 y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 27 de mayo de 2002 a las 14:00 horas.
e. 10/5 N° 34.244 v. 16/5/2002

LAMARTINE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LAMARTINE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2002 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede de Av. Cabildo 3200 de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
3º) Consideración y resolución respecto de la gestión del Directorio en el período cerrado el 31 de diciembre de 2001.
4º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a los Sres. Directores y Síndico.
5º) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2001.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Av. Cabildo 3200, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 2º.
Director - Claudio Imbrogno
e. 9/5 Nº 34.120 v. 15/5/2002

“M”

MATLACK-ROMAN TRANSPORTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de mayo de 2002 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, calle Ramón Castillo N° 850, entre calles 8 y 9, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones por las cuales se convoca a la Asamblea Ordinaria fuera de los plazos establecidos.
3°) Consideración de la documentación contable según el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio irregular de nueve meses cerrado el 30 de junio de 2001.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. Aprobación de sus honorarios por encima de los límites del art. 261 de la ley de sociedades comerciales.
5°) Consideración de los resultados acumulados.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a elegir por un ejercicio, elección de Directores en Asambleas de clase de accionistas. Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un ejercicio.
Síndico Titular - Alejandro González
e. 13/5 N° 34.299 v. 17/5/2002

MERCADOS ESTRELLA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MERCADOS ESTRELLA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2002, a las 20:15 hs. en Av. Eva Perón 3668, de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el Ejercicio al 31 de diciembre de 2001.
2°) Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.
3°) Designación del Presidente y Vicepresidente entre los Directores elegidos.
4°) Autorización al Directorio para la venta del inmueble societario.
5°) Condiciones mínimas para la venta del punto anterior.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. El Directorio.
Buenos Aires, de mayo de 2002.
Presidente - Vicente Zuccarotto
e. 14/5 N° 34.342 v. 20/5/2002

MGH S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2002, a las 18 hs. en el domicilio de Juan B. Justo 4067 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Validez de la Asamblea
2°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Modificación de objeto social y domicilio.
4°) Aprobación de un reglamento de funcionamiento del directorio.
5°) Determinación de responsabilidad del que fuera síndico titular.
6°) Designación de nuevo síndico titular.
7°) Designación de nuevo Directorio.
8°) Rendición de cuentas documentadas de la gestión del director y sindicatura durante el ejercicio 2001.
9°) Propuesta sobre disolución y liquidación de la sociedad.
Presidente - Marcos Gelbart
e. 14/5 N° 34.380 v. 20/5/2002

MINERA DEL ALTIPLANO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 2002 a las 10:00 horas, en el domicilio social, sito en Maipú 1300, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1 y 294 inc. 5° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Aprobación de la remuneración al Directorio en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550. Remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
4°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
5°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Resultados del ejercicio.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, de abril de 2002.
Presidente - Oscar R. Lacher
e. 13/5 N° 10.479 v. 17/5/2002

MIRAFLORES COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2002, a las 18 y 30 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la calle Marcelo T. de Alvear Nº 767, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para, firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del Artículo Nº 234, inciso 1 de la Ley Nº 19.550 modificada por Ley Nº 22.903, correspondiente al 27º Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 2001.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura a la misma fecha.
4º) Fijación de los honorarios del Sr. Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2001.
Presidente - Arturo Goldstein

NOTA: En caso de no existir el quórum necesario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, en el lugar indicado a las 19 horas. Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad, para su inscripción en el Registro de Asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de Asamblea.
e. 9/5 Nº 32.158 v. 15/5/2002

MOALENT S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2002 a las 15:00 hs., en su sede legal de la calle Colpayo 745 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nro. 16 cerrado el 31 de agosto de 2001.
2°) Asignación de honorarios al Directorio.
3°) Elección de los miembros del Directorio.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5°) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta. El Directorio.
Presidente - Horacio Enrique Bonnet
e. 14/5 N° 34.403 v. 20/5/2002

MOA METALIZADO OPTICO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2002 a las 16:00 hs., en su sede legal de la calle Colpayo 745 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nro. 13 cerrado el 31 de octubre de 2001.
2°) Elección de los miembros del Directorio.
3°) Asignación de honorarios al Directorio.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5°) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta. El Directorio.
Presidente - Juan Manuel Moya
e. 14/5 N° 34.402 v. 20/5/2002

“O”

OSVALDO TACCONI Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de la firma “OSVALDO TACCONI Y CIA. S.A.”, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse con fecha 31 de mayo de 2002, a las 11.00 horas en 1ª convocatoria y a las 12.00 horas en 2ª convocatoria en su sede social de la calle Magallanes 830/42 de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2001.
2°) Consideración del resultado del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de los honorarios del Directorio.
4°) Elección de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios.
5°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente – Julio Tacconi
e. 14/5 N° 34.470 v. 20/5/2002

“P”

PACIFICO S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad “PACIFICO S.A.” convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo del 2002, a las 11:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la retribución de los miembros de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de octubre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001.
Buenos Aires, 30 de abril del 2002.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán

comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 21 de mayo del 2002; y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 28 de mayo del 2002, a las 11:00 horas.

Vicepresidente - María del Carmen López López

e. 9/5 Nº 474 v. 15/5/2002

PACK MAGAZINE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PACK MAGAZINE S.A. para el día 3 de junio de 2002 a las 11 horas en Cnel. Pagola 3758, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Resultado del ejercicio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 23 de abril de 2002.

Presidente - Omar Toledo

e. 13/5 N° 12.574 v. 17/5/2002

PEÑA Y DIAZ Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio del 2002 a las 12 hs. en Paraná 777, 6° B, Cap. Fed., en primera convocatoria y a las 12.30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Elección de un Director Titular y un Director suplente por el término que fije la asamblea.
3°) Consideración de los motivos por falta de tratamiento de la documentación contable a que hace referencia el art. 234 de la Ley 19.550 y modificatoria por los ejercicios finalizados el 30/6/94 hasta el 30/6/01 y aprobación de Estado Patrimonial a esa fecha. El Directorio.

El Presidente

e. 14/5 N° 10.511 v. 20/5/2002

PERCAR S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29/5/2002 a las 17 horas en la sede social, calle Sarmiento 3250, 2° "B", Capital Federal. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
b) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/8/2001. Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y del Síndico.
c) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y duración de sus mandatos.
d) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente y duración de su mandato.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos, en la sede social, calle Sarmiento 3250, 2° "B", Capital Federal, con 3 días hábiles de anticipación al de la Asamblea, dentro del horario de 18 a 20 horas. Dicho plazo caducará el día 23/5/2002 a las 20 horas.

Presidente - Manuel Héctor Laceiras

e. 13/5 N° 34.300 v. 17/5/2002

PIZZERIA 5 ESTRELLAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PIZZERIA 5 ESTRELLAS S.A. a la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 1° de junio de 2002 a las 10:30 horas en la sede social sita en la calle Avda. Corrientes 1369, Capital Federal con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación contable correspondiente al vigésimo segundo ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2001.
2°) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Ricardo Scapparone

Se recuerda a los señores accionistas, para la concurrencia al acto, la observancia de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 y sus modificaciones.

e. 14/5 N° 1664 v. 20/5/2002

PIZZERIA LAVALLE 746 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PIZZERIA LAVALLE 746 SA a la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 1° de junio de 2002 a las 11:00 horas en la sede social sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 955, noveno piso, Capital Federal con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1 del artículo 234 de la ley N° 19.550 relacionados con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001;
2°) Retribuciones a los miembros del Directorio;
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio

Presidente - Adela Di Ciancia

Se recuerda a los señores accionistas, para la concurrencia al acto, la observancia de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 y sus modificaciones.

Presidente - Adela Di Ciancia

e. 14/5 N° 1665 v. 20/5/2002

PLANCOOP S.A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de PLANCOOP S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, para el día 30 de mayo de 2002 a las 15:00 horas, en el domicilio sito en la calle Maipú 73, piso 6°, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1° de la ley de sociedades comerciales N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Elección de los miembros del Directorio (3 titulares y 3 suplentes) y de la Comisión Fiscalizadora (3 titulares y 3 suplentes)
5°) Remuneraciones del Directorio y Comisión Fiscalizadora conforme con lo dispuesto por el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales N° 19.550.
6°) Consideración del resultado del ejercicio.
Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

Director a cargo de la Presidencia - Cristóbal Rivas

e. 10/5 N° 34.219 v. 16/5/2002

PROIN ALIMENTOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2002 en primera convocatoria, a las 11 horas, en la sede social, de Lavalle 1523, 2do. piso Ofs. 25 y 26, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio y aprobación de su gestión.
2º) Designación de nuevas Autoridades.
3º) Aprobación del Balance 2001.
4º) Designación de socios para rubricar el Acta.

Presidente - Sergio A. Massaro

e. 9/5 Nº 34.118 v. 15/5/2002

"R"

RAJOY PALACE S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "RAJOY PALACE S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo del 2002, a las 12:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la retribución de los miembros de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001.
Buenos Aires, 30 de abril del 2002.

Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 21 de mayo del 2002; y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 28 de mayo del 2002, a las 12:00 horas.

Vicepresidente - María del Carmen López López

e. 9/5 Nº 473 v. 15/5/2002

"S"

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

CONVOCATORIA

Registro N° 870. Convócase a los accionistas de S.A. LA NACION a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará el día 30 de mayo de 2002 a las 15:00 hs. en la sede social de la calle Bouchard 557, piso 5° en Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación a la que se refiere el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 93 finalizado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4°) Aprobación de la remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Destino del resultado del ejercicio.
7°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
8°) Adelantos a cuenta de honorarios del Directorio.
9°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalilzadora.

Presidente - Julio C. Saguier

e. 13/5 N° 12.591 v. 17/5/2002

SULZER ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SULZER ARGENTINA S.A. para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 30 de mayo de 2002 a las 11:30 horas en Av. Belgrano 863, 3° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de las remuneraciones de los Directores (art. 261, Ley N° 19.550) y del Síndico.
4°) Destino de los resultados.
5°) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.
6°) Elección de Directores en el número que fije la Asamblea y de Síndico.
7°) Cambio de denominación social - reforma artículo primero de los estatutos societarios. El punto 7° se tratará en Asamblea Extraordinaria, con la mayoría prevista en el artículo 244 de la Ley N° 19.550.
Buenos Aires, 7 de mayo de 2002.

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la Ley N° 19.550. El Directorio.

Presidente - Carlos Barembuem

e. 10/5 N° 34.199 v. 16/5/2002

"T"

TERMINAL BAHIA BLANCA S.A.

CONVOCATORIA

Expte. I.G.J. N° 1.569.774. Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 2002 a las 10 horas, en 25 de Mayo 555, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración de los Resultados No Asignados y Dividendos Anticipados.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización a los Directores y Síndicos a recibir anticipos de los honorarios futuros.
6°) Remuneración de Directorio y Comisión Fiscalizadora.
7°) Elección del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad, calle 25 de Mayo 555, piso 10, Capital Federal, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia (art. 238, Ley 19.550, a más tardar el día 24/5/2002, inclusive.

Presidente - Salvador L. Carbó

e. 13/5 N° 12.593 v. 17/5/2002

TEYKO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 05 de junio de 2002 a las 13 hs. en la calle Rómulo Naón 2202, depto. 1° de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones que justifican la convocatoria a asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/07/2001.

4°) Designación de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de quienes se encuentran en ejercicio. Garantías. Aprobación de la gestión de los Directores que concluyan sus mandatos.

5°) Distribución de cargos.

Presidente - Alberto López Segura

e. 14/5 N° 34.368 v. 20/5/2002

TGS TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de: (1) Obligaciones Negociables Serie Nº 1 por US$ 150.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2003 (las "ONs Serie 1") y (2) Obligaciones Negociables Serie Nº 2 por US$ 150.000.000, a tasa fija, con vencimiento en el 2003 (las "ONs Serie 2") emitidas por TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. ("TGS") bajo el Progrma de U$S 500.000.000 autorizado por Resolución Nº 12.778 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") de fecha 8 de julio de 1999; (3) Obligaciones Negociables a tasa flotante por US$ 200.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2006 emitidas por TGS bajo el Programa de US$ 300.000.000 autorizado por Resolución Nº 13.583 de la CNV de fecha 12 de octubre de 2000 (los "FRN"); y (4) Obligaciones Negociables Serie Nº 3 por US$ 100.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2002 (las "ONs Serie 3") emitidas por TGS bajo el Programa de US$ 500.000.000 autorizado por Resoluciones Nº 10.330 y 11.484 de la CNV de fecha 18 de noviembre de 1993 y 17 de octubre de 1996, respectivamente, a sendas Asambleas Extraordinarias de Obligacionistas, en segunda convocatoria, a celebrarse el día viernes 24 de mayo de 2002, en las oficinas de TGS sitas en Don Bosco 3672, piso 6º, Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar en cada una de dichas Asambleas, en el horario que se indique, los siguientes:

ORDENES DEL DIA:

(I) Asamblea de ONs Serie 1, a las 10:30 horas:

(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración del otorgamiento de una dispensa a TGS al cumplimiento de los compromisos que se indican a continuación, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 1 bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 8 de julio de 1999 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres, Citibank NA, Buenos Aires y Banque Internationale A Luxembourg S.A. (el "Convenio Fideicomiso General") y el Convenio de Fideicomiso Suplementario de fecha 27 de marzo de 2000 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres y Citibank NA, Buenos Aires (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso Serie 1"): (A) Cláusulas (iii).(y) de la Sección 10.6. "Informes: Declaraciones de Funcionarios sobre Incumplimientos"; (B) Sección 10.16. "Compromiso Financiero"; (C) Sección 5.1.(ii) "Incumplimiento de Otras Obligaciones" en la medida en que haya ocurrido u ocurra un incumplimiento respecto del "Compromiso Financiero"; y (D) Sección 5.1.(xii) "Confiscación, nacionalización, etc." en la medida en que haya ocurrido y ocurra un incumplimiento consecuencia de las medidas tomadas por el gobierno Argentino. Las dispensas otorgadas durarán desde el día de la Asamblea y hasta la cancelación total de las ONs Serie 1 y la terminación de los Convenios de Fideicomiso Serie 1 con relación a ellas.

(II) Asamblea de ONs Serie 2, a las 11:30 horas:

(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración del otorgamiento de una dispensa a TGS al cumplimiento de los compromisos que se indican a continuación, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 2 bajo el Convenio de Fideicomiso General antes mencionado: (A) Sección 10.16. "Compromiso Financiero" y (B) Sección 5.1.(ii) "Incumplimiento de otras Obligaciones" en la medida en que haya ocurrido u ocurra un incumplimiento respecto del "Compromiso Financiero". Las dispensas otorgadas durarán desde el día de la Asamblea y hasta la cancelación total de la ONs Serie 2 y la terminación del Convenio de Fideicomiso General con relación a ellas.

(III) Asamblea de FRN, a las 12:30 horas:

(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración del otorgamiento de una dispensa a TGS al cumplimiento de los compromisos que se indican a continuación, que fueran asumidos por TGS en relación a los FRN bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 18 de octubre de 2000 celebrado entre TGS, Bankers Trust Company, Deutsche Bank S.A. y Banque Internationale A Luxembourg S.A. y el Convenio de Fideicomiso Suplementario de fecha 24 de abril de 2001 celebrado entre TGS, Bankers Trust Company, Bank of America NA y Bank of America NA, Sucursal Buenos Aires (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso FRN"): (A) Sección 10.16. "Compromiso Financiero"; (B) Sección 5.01(e)(x) "Póliza OPIC" y (C) Sección 5.1.(ii) "Incumplimiento de otras Obligaciones" en la medida en que haya ocurrido u ocurra un incumplimiento respecto del "Compromiso Financiero". Las dispensas otorgadas durarán desde el día de la Asamblea y hasta el segundo aniversario de la celebración de la Asamblea.

(IV) Asamblea de ONs Serie 3, a las 13:30 horas:

(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración del otorgamiento de una dispensa a TGS al cumplimiento de los compromisos que se indican a continuación, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 3 bajo la Escritura de Fideicomiso de fecha 14 de diciembre de 1993 celebrado entre TGS y Citicorp Trustee Company Limited y sus Escrituras de Fideicomiso Suplementarias de fechas 25 de julio de 1995 y 23 de octubre de 1996 (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso Serie 3"): (A) Cláusulas 4 (b) "Compromiso Financiero"; y (B) Cláusula 9 (b) "Incumplimiento de Otras Obligaciones" en la medida en que haya ocurrido u ocurra un incumplimiento respecto del "Compromiso Financiero". Las dispensas otorgadas durarán desde el día de la Asamblea y hasta cancelación total de las ONs Serie 3 y la terminación de los Convenios de Fideicomiso Serie 3 con relación a ellas.

NOTA: Aquellos que a la fecha de registro, sean tenedores registrados de las ONs Serie 1, ONs Serie 2, FRN y ONs Serie 3 (en conjunto, las "ONs de TGS") tendrán derecho a votar en la Asamblea y conservarán tales derechos sin perjuicio de cualquier transferencia posterior de las ONs de TGS de dicho tenedor con posterioridad a la fecha de registro. Las ONs de TGS están representadas, con excepción de los FRN, en títulos globales y se encuentran registradas a nombre de The Depository Trust Company ("DTC"). Asimismo, las ONs de TGS se encuentran registradas en los libros de DTC a nombre de ciertos participantes (los "Participantes") quienes son tenedores de las ONs de TGS por cuenta de los Propietarios Beneficiarios (los "Propietarios Beneficiarios") y quienes serán apoderados por DTC para votar en las asambleas de obligacionistas correspondientes. Por lo tanto, los Propietarios Beneficiarios que deseen votar deberán (i) dirigir sus instrucciones de voto directamente o a través de sus respectivos tenedores de cuentas a los Participantes conforme a los procedimientos allí establecidos, cuando se desee votar a favor de las dispensas; o (ii) ponerse en contacto con sus respectivos Participantes, cuando se quiera votar personalmente o designar a otro apoderado para votar a favor o en contra de las dispensas.

Los Participantes, a su vez, participarán en la Asamblea personalmente o por apoderado. Los Participantes, por sí o por apoderados, o en su caso, los Propietarios Beneficiarios, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y depositar los correspondientes poderes y cartas de instrucciones en oficina de Marval, O'Farrell & Mairal sita en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires (C.P. 1001), no más tarde del 20 de mayo de 2002 a las 7:00 pm horario de Buenos Aires, con las formalidades que fueran necesarias.

Presidente - Pablo Ferrero

e. 9/5 Nº 12.600 v. 15/5/2002

TIERRAS Y VIVIENDAS S.A. Inmobiliaria, de Construcciones, Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA
51° Ejercicio

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de TIERRAS Y VIVIENDAS S.A. INMOBILIARIA, DE CONSTRUCCIONES, AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL, con domicilio legal en Avda. Córdoba 1215, 8° p., de esta Capital Federal, para el día 29 de mayo de 2002 a las 16 horas en su sede legal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y anexos y el informe del Síndico, del ejercicio N° 51 cerrado al 31 de diciembre de 2001.

3°) Decisión sobre el destino de las utilidades.

4°) Ratificación de lo resuelto por el Directorio respecto de los honorarios de los Directores.

5°) Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, de dos Suplentes por un año y de un Síndico Titular y uno Suplente por un año, y fijación de los honorarios de la sindicatura por el 51° ejercicio.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar en la sede legal de la sociedad sus certificados de acciones a los efectos de la concurrencia al acto, hasta las 19 horas del día 23 de mayo de 2002, siendo el horario de atención para el depósito de lunes a viernes de 15 a 19 horas. El Directorio.

Presidente - Luis María Zambrano

e. 10/5 N° 34.253 v. 16/5/2002

TRANSPORTES QUIRNO COSTA S.A. LINEA 103

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 2002 a las 16:00 horas en Carhué 3119, de Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Información complementaria, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al trigésimo quinto ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2001.

2°) Renovación de la facultad de explotación de unidades por parte de la sociedad.

3°) Retribuciones a Directores y Síndicos.

4°) Aprobación y puesta a disposición de las utilidades generadas durante el ejercicio por cada unidad de explotación.

5°) Elección de Directores y Síndicos.

6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Horacio O. Piñeiro

e. 13/5 N° 1595 v. 17/5/2002

TRIDENTE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 28/5/02 a las 19 hs. y 20 hs. en 2ª convocatoria, en la sede de Corrientes 1327, 4° "15", Capital, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

2°) Aceptación de la venta del inmueble de Bouchard 2801/17, Lanús, para sanear deudas de la empresa.

3°) Autorización para efectivizar la transferencia del dominio.

4°) Aceptación del cambio de domicilio legal a Corrientes 1327, 4° "15", Capital.

Presidente - Raúl Pájaro

e. 13/5 N° 10.494 v. 17/5/2002

"V"

VIMASAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en su sede legal calle Mendoza 1059, 1° "B", Ciudad de Buenos Aires, para el día 12 de junio de 2002 a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Renuncia de Directores.

2°) Ratificar todo lo actuado.

3°) Designación de nuevos Directores.

4°) Registración de nuevo libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales, por haber sido robado oportunamente.

Presidente - Mario Oscar Maselli

e. 10/5 N° 34.231 v. 16/5/2002

"W"

WEST PENETONE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 2002, a las 14.00 hs. en la sede social de la calle Olazábal 1538, 2° "F", Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración Aumento del Capital Social y suscripción de nuevas acciones.

3°) Tratamiento del Capital suscripto en Penetone Health S.A.

Presidente - Carlos V. Aguirre

e. 14/5 N° 34.343 v. 20/5/2002

WHY NET EURO RSCG INTERACTION S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la sede social de Cuba 3560, para el día 31 de mayo de 2002, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 cerrado el 31 de diciembre de 2001.

2°) Consideración de la gestión de los Señores Directores.

3°) Honorarios de los Directores.

4°) Consideración de los resultados no asignados.

5°) Ratificación de lo resuelto en Asambleas del 28 de septiembre de 2001 y del 8 de octubre de 2001.

6°) Designación de un nuevo directorio.

7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: se recuerda a los accionistas los requisitos establecidos por el art. 238 de la ley 19.550 y por el estatuto social.

Presidente - Gustavo L. Razzetti

e. 14/5 N° 32.454 v. 20/5/2002

"Y"

XYCON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de junio de 2002 a las 16 hs. a realizarse en el domicilio de la calle Viamonte 611, 9no. piso Dto. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

3°) Consideración de las utilidades y distribución de honorarios al Directorio para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

4°) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.

5°) Motivo de la demora en la convocatoria a la presente asamblea.

Presidente - Verónica Ljungnamann

e. 14/5 N° 34.354 v. 20/5/2002

"Z"

ZENTA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de mayo de 2002 a las 9:30

horas en Lavalle 643 piso 4 "G", Capital Federal, en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001 y de los resultados no asignados.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de la retribución al Directorio.

Presidente - Eduardo Patrón Costas
e. 9/5 Nº 32.216 v. 15/5/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Eduardo E. Patitucci, abogado comunica que Gastronomía Italiana SRL domiciliada Av. F. Alcorta 7510 transfiere el negocio de restaurant cantina, café-bar, despacho de bebidas, casa de comidas, rotisería, elaboración de pizzas churros y grill, sito en AV. F. ALCORTA 7510 de Bs. As. a Sicilia Bela SRL con domicilio en Av. F. Alcorta 7510. Reclamos de ley en Viamonte 1696 4º 10.
e. 9/5 Nº 10.425 v. 15/5/2002

Se avisa que Alberto F. Riera domiciliado en Av. San Martín 4515, C. Fed., transfiere su local sito en AV. SAN MARTIN 4527 de C. Fed. a Sergio Fabián Del Re, domiciliado en José M. Bosch 4841, Villa Bosch, S. Martín. Rubros: restaurant, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho bebidas, wiskería, cervecería, casa de comidas, rotisería, com. min, elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan., postres, flanes, churros, grill. Libre de deudas y gravámenes con personal permanente. Reclamos de ley en Av. San Martín 4527, C. Fed.
e. 9/5 Nº 32.210 v. 15/5/2002

"C"

A. Mithieux mart. púb. of. Lavalle 1312 1° Cap. avisa: Dardo R. Saldaña domic. Suipacha 771, Cap. vende a Marta L. González domic. Emilio Zola 6122, Villa Ballester, Pcia. Bs. As. su bar sito en CARLOS PELLEGRINI 761 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/5 N° 32.467 v. 20/5/2002

"H"

Estudio Líder, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Paraná 123 1º "20", Capital, Avisa que Rubén Vallejos y Christian Ariel Marani, domiciliados en Estados Unidos 3540, Capital, venden a Jorge Francisco Duffy, domiciliado en Etchegoyen 641, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, el negocio de Casa de Lunch, café, bar, com., min., bar lácteo, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, confitería, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1802 P.B. Capital, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 9/5 Nº 32.211 v. 15/5/2002

"J"

Escribano Jorge Eduardo Soldano Deheza con CUIT 20-04309726-2 y domicilio en Cerrito 512, piso 1º, Oficina 6, de Capital Federal, avisa que Fernández Antonio, Fernández Fidel y Fernández José Antonio con CUIT 30-56910225-8, y domicilio en Juan Bautista Alberdi 2285, Capital Federal, transfiere estación de servicio ubicada en JUAN BAUTISTA ALBERDI 2291/95/99 esquina MEMBRILLAR a favor de Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 788, Capital. Reclamos en este último domicilio. Buenos Aires, 30 de abril de 2002
e. 9/5 Nº 34.148 v. 15/5/2002

"M"

Guido Carlos y Gustavo César Caballero, domiciliados en Curapaligüe 202, piso 9, depto. A, Cap. Fed., transfieren a Vicente Pescatore, domiciliado en la calle Martínez Castro 1142, Cap. Fed., en el local ubicado en la calle MARTINEZ CASTRO 1138, Cap. Fed. en carácter de Taller Mecánico (Reparación de Automotores), de soldadura autógena y eléctrica de chapistería (como actividad complementaria) y de pintura con máquina pulverizadora", aprobado por expediente 2109/68. Reclamos de ley y domicilio de parte en Martínez Castro 1138, Capital Federal.
e. 14/5 N° 34.405 v. 20/5/2002

"P"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º "6" Capital, avisa: Manuel Rodríguez y Ambrosio Carril, domicilio: Paraná 321, Capital Federal, venden a "Bar El Dado S.R.L.", domicilio Paraná 321, Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de com. min. de Helados (sin elaboración), Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (Expte. 11.256/1992), sito en esta ciudad, calle PARANA 321 PB con pasivo a cargo de la compradora y con efecto retroactivo al 20/03/2000. La compradora reconoce como suya la antigüedad de los empleados: Alejandro Fabián Díaz, CUIL 20.20435398-1, ingreso 1/10/91; Paulino Díaz, CUIL 20-14294084-2, ingreso 1/10/91; Abdon Luengo Urrea, CUIL 20-92616557-8, ingreso 1/10/91; Pablo Retamozo, CUIL 20-04406580-1, ingreso 1/10/91; Arnoldo Secundino González, CUIL 20-07737980-1, ingreso 1/10/91; Ebelio Vargas, CUIL 20-14522369-6, ingreso 1/10/91; Omar Luis Díaz, CUIL 20-17164332-6, ingreso 8/09/1997; Alejandro Ramón Ledesma, CUIL 20-26540424-4, ingreso 02/05/98. Reclamos de ley en sus oficinas.
e. 9/5 Nº 32.213 v. 15/5/2002

Norberto Ezequiel Luongo, abogado, CPACF T. 51 F. 449, con domicilio en Lavalle 2594 PB "10" de Capital Federal, avisa a los fines previstos en el art. 2° de la ley 11.867 que Siscal S.R.L., con domicilio en Avda. San Isidro 4645, 7° Piso, Of. "D" de Capital Federal, transferirá parcialmente a Netizen S.A., con domicilio en Perú 236, Piso 2° de Capital Federal, el fondo de comercio de Siscal S.R.L., constituido por la cartera de clientes adheridos al Servicio de I.S.P., por el cual brinda el servicio de conexión a Internet, Hosting, Housing y correo electrónico en PJE. RIO PIEDRAS 1790, de Capital Federal, así como también el derecho de Administración de la URL "giga.com.ar", determinado hardware y los derechos de uso parcial de las marcas "Giga" y "Giga System", todo libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en el domicilio de Netizen S.A.
e. 10/5 N° 32.287 v. 16/5/2002

"S"

I. Sabaj, mart. público, of. Tucumán 881 PB 3, Capital. Avisa: Luis Alberto Lucio Gutiérrez, dom. Mendoza 3124, Cap., vende a Roque Jacinto Lencina, dom. Pte. Perón 966, Cap., su Hotel S.C.C., Cap., 17 hab., sito en SALTA 1450, Capital, libre de deuda, gravamen y personal reclamos de ley n/ofic. en término legal.
e. 10/5 N° 34.236 v. 16/5/2002

"T"

A. Mithieux mart. púb. of. Lavalle 1312 1° Cap. avisa: María C. Villanueva domic. Vilela 1980, Cap. vende a Héctor A. Giles domic. Cavia 80, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. su bar sito en TUCUMAN 864 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/5 N° 32.472 v. 20/5/2002

"V"

Raúl Oscar Bernardi con domicilio en la calle Burela 2085 Dpto. "B" Capital, transfiere el local del ramo de: Casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, ubicado en VIAMONTE 1848 P.B. Capital, a la Sra. María Elena Bariulo, domiciliada en Ituzaingó 2952 Lanús Pcia. de Buenos Aires, reclamos de Ley en Agüero 1799 Capital Federal. Buenos Aires 8 de mayo de 2002.
e. 14/5 N° 34.373 v. 20/5/2002

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, representado por Dr. Pablo Norberto Mosquera, con oficinas en Uruguay 292 1º piso "6" Capital Federal avisa que Manuel Blanco García y Manuel Fernández Rodríguez, domiciliados en Virrey Cevallos 1470, Capital Federal, venden a Susana Elena Campos, domiciliada en Azara 365, 4º piso "A", Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Hotel sin servicio de comida, ubicado en esta ciudad, calle VIRREY CEVALLOS 1470 PB PU 1474 (Expte. 024541/91), libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.
e. 9/5 Nº 32.212 v. 15/5/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"L"

LONS S.A.

Hace saber por 3 días que ampliando el aviso publicado el 19, 22 y 23 de octubre de 2001, Recibo N° 5878. El activo y pasivo antes de la reducción es Activo 1.853.613,46. Pasivo 1.853.613,46 después de la reducción Activo 1.853.613,46. Pasivo 1.853.613,46. Domicilio para los reclamos de Ley Avda. Corrientes 457, piso 11, Capital Federal.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 14/5 N° 10.534 v. 16/5/2002

"O"

ORIGINABITAT S.A.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 17-4-02, resolvió reducir el capital social en la suma de $ 100.000, y llevarlo en consecuencia a $ 30.000 representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($ 1) valor nominal c/u y de un (1) voto por acción y modificar el Art. Cuarto de los Estatutos. Oposiciones de ley en la sede social. Av. Callao 66 3° P. Cap. Fed.

Presidente - Mario Angel Raspagliesi
e. 13/5 N° 34.289 v. 15/5/2002

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO RAUL GIMENEZ, de nacionalidad argentino, instruido, DNI Nro. 30.200.416, hijo de Raúl Horacio y de María Cristina Herrera, nacido el día 3 de abril de 1983 en Capital Federal, con domicilio en la calle Malaver 3061 de la localidad de Munro (Pcia. Bs. As.), para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso San Isidro a cargo de la Sra. Procuradora Fiscal Dra. Rita Ester Molina, a fin de recibirle declaración a tenor del artículo 353 bis del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa Nro. 1644/01 que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de que no lo haga, de declararlo rebelde y ordenar su captura.
San Isidro, 22 de abril de 2002.
Zulma E. Scófano, secretaria federal.
e. 14/5 N° 382.573 v. 20/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

SAGGIO MARIA ENRIQUETA s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA SAGGIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 2002.
Caludio Ramos Feijóo, juez.
e. 14/5 N° 32.353 v. 16/5/2002

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, cita y emplaza por quince (15) días a FLORENTINO JORGE BERTOLDI, OFELIA FRETES DE BERTOLDI, HORACIO ANTONIO FRANKLIN BERTOLDI, TRANSITO ROMELIA BERTOLDI, MANUEL MANSUETO BERTOLDI, y eventuales sucesores de los mismos para que comparezcan a tomar intervención en los presentes actuados y contesten demanda en los autos caratulados "FRANCHINI, MARIA ELENA RUTH c/BERTOLDI y RECALDE EDUARDO A. y Otros s/Posesión Vicenal, Expte. 328.734/88", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los repersente. Publíquesepor dos (2) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 2001.
Juan Carlos Pasini, secretario ad-hoc.
e. 14/5 N° 32.457 v. 15/5/2002

N° 36

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Uruguay 714 P.B., de Capital Federal, cita a los demandados Sres. ALFREDO PABLO MUGA KOHAN y SILVIA SUSANA MUGA KOHAN para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en autos caratulados ""ELISSALT EDUARDO ALBERTO c/KOHAN SUSANA FANNY y Otros s/Revocación de Acto Jurídico". Expte. N° 60.436/1999", bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que los represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de mayo de 2002.
Sebastián F. Font, secretario interino.
e. 14/5 N° 32.446 v. 15/5/2002

N° 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 52, a cargo de la Dra. Mirta Gabriela Fabris, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDAL, HIPOLITO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciónes del 11/2 al 13/2/2002.
e. 14/5 N° 28.190 v. 16/5/2002

N° 64

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 64, Secretaría Unica de Capital Federal, cita para que compaerzca a estar a derecho por sesenta días a RUBEN OSVALDO MORRESI, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 24.321. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 23 de abril de 2001.
Marcos Galmarini, secretario.
e. 14/5 N° 32.435 v. 16/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassa-

llo, Secretaría 9, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a estar a derecho a los herederos del Sr. JACOBO GRINBERG, en autos "KUFERT, HORACIO LEON c/BERAJA, RUBEN EZRA y Otros s/Ordinario", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de abril de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 14/5 N° 382.673 v. 15/5/2002

N° 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Germán Taricco Vera, comunica por un día en los autos caratulados: "BANCO FRANCES S.A. c/MAUGERI, CARLOS OSVALDO y Otra s/Ejecutivo" Expediente N° 96.930/98, a fin de que el codemandado CARLOS OSVALDO MAUGERI, dentro del quinto día a contar desde la última publicación, se presente por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en este juicio. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2001. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Ley.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2002.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 14/5 N° 34.394 v. 15/5/2002

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría N° 23 de la Capital Federal, a mi cargo, sito en calle M. T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, cita por cinco días a JUAN CARLOS VIEYRA para estar a derecho en los autos: "IANNI, ANTONIO c/ISMAEL FERRAROTI SACIFIA y VIEYRA, JUAN CARLOS s/Tercería de mejor derecho", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial. — Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2001.
Emilio Perea, secretario.

e. 14/5 N° 32.448 v. 15/5/2002

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 36, en los autos: "ESSO S.A.P.A. c/ROTONDA S.A. s/Cancelación (Expte. Nro. 76.030/2001) ha decretado en fecha 6 de noviembre de 2001, la cancelación del pagaré presuntamente librado por ROTONDA S.A. a favor de ESSO S.A.P.A., por la suma de U$S 58.000, librado en San Isidro el 10 de agosto de 1999, con fecha de vencimiento el día 9 de agosto de 2001, y domicilio de pago en ESSO S.A.P.A., Carlos María Della Paolera 297, Capital Federal. Publíquense edictos por el plazo de quince días en el Boletín Oficial, haciéndose saber a quien pudiera tenerlo, que se autorizará el pago del documento señalado precedentemente a ESSO S.A.P.A., una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación, si en el intervalo no se dedujera oposición.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 10/5 N° 32.307 v. 30/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, de Capital Federal, comunica por el término de quince (15) días, que en los autos "DOMOTECNICA S.A. s/Cancelación Judicial de Pagarés", Expte. N° 43.610, ha decretado la cancelación de tres pagarés cuyos datos son los siguientes: Lugar de emisión: San Fernando. Vencimientos: 15 de diciembre de 2000; 22 de diciembre de 2000 y 29 de diciembre de 2000. Beneficiario: DOMOTECNICA S.A. Presuntos firmantes: Oscar Norberto Ares y Jorge Humberto Villamagna, en representación de Bienestar San Fernando SRL. Montos: u$s 1.614, u$s 1.614, y u$s 1.616,23. Se hace saber que transcurridos sesenta días desde la última publicación, si en el intervalo no se produjera oposición, se autorizará el pago de los documentos señalados precedentemente a DOMOTECNICA S.A. Publíquese por quince (15) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de abril de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 13/5 N° 12.603 v. 31/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 40.720 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JORGE RAMON COSCARELLI bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde. Francisco Carlos Ponte, juez.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 13/5 N° 382.471 v. 17/5/2002

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 47.700 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a por recibido, no habiendo comparecido la imputada SANDRA MABEL KAUFMANN a la audiencia ordenada a fs. 63, líbrese cédula de trámite urgente a fin de notificar a la nombrada en forma personal, que deberá comparecer ante los Estrados de este Juzgado dentro del tercer día de notificada a prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura a la P.F.A. en caso de incomparecencia injustificada bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde. Francisco Carlos Ponte, juez.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 13/5 N° 382.472 v. 17/5/2002

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 Piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 48.523 instruida en orden al delito previsto en el art. 94 del Código Penal, a ANGEL GUSTAVO DIAZ para que se presente personalmente ante estos Estardos, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla Rebelde y ordenarse su inmediata captura, art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada. Francisco Carlos Ponte, juez.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 14/5 N° 382.562 v. 20/5/2002

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 Piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 41.054 instruida en orden al delito previsto en el art. 277 del Código Penal, a OSVALDO CAVALLERO para que se presente personalmente ante estos Estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla Rebelde y ordenarse su inmediata captura, art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada. Francisco Carlos Ponte, juez.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 14/5 N° 382.563 v. 20/5/2002

N° 5

Por cinco (5) días. El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 5, a cargo de la Dra. Elena Frillocchi, Secretaría Nº 75 de la Dra. Patricia Guichandut, sito en Lavalle 1638 6º piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que DOLORES ROSA GARCIA —C.I. 8.993.321—, deberá presentarse en Secretaría a estar a derecho el día 24 de mayo de 2002 a las 9.30 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 27 de marzo de 2002. No habiendo comparecido la encartada DOLORES ROSA GARCIA de conformidad con lo ordenado a fs. 396, cítesela para el día 24 de mayo de 2002, a las 9.30 horas, a efectos de presentarse en Secretaría a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura. Notifíquese por edictos de conformidad con el art. 150 del C.P.P.N., a cuyo fin líbrese la proclama correspondiente para que la misma se publique a la brevedad posible por el término de cinco días.

Secretaría, 27 de marzo de 2002.
Patricia S. Guichandut, secretaria.

———

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 17/4 al 23/4/2002.

e. 9/5 Nº 380.510 v. 15/5/2002

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, Piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 52.363 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza: a CARLOS ARIAS RODRIGUEZ del cual se ignora su domicilio actual, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de que preste declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el persente dice: ///nos Aires, 30 de abril de 2002. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a CARLOS ARIAS RODRIGUEZ, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí. Carlos H. Aostri, secretario.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

e. 14/5 N° 382.674 v. 20/5/2002

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 52.044 seguida por el delito de encubrimiento. Cita y emplaza: a GIANCARLO ROJAS GALLO del cual se ignora su domicilio conocido, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de notificarlo de la nueva juez que va a conocer y que deberá designar para su defensa un letrado de su confianza, dentro del tercer día, en caso contrario se le designará a la Sra. Defensora Oficial Dra. Silvina Manes, a cargo de la Defensoría Oficial N° 1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 30 de abril de 2002. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a GIANCARLO ROJAS GALLO, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de notificarlo de la nueva Juez que va a conocer y que deberá designar para su defensa un letrado de su confianza, dentro del tercer día, en caso contrario se le designará a la Sra. Defensor Oficial Dra. Silvina Manes, a cargo de la Defensoría Correccional N° 1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

e. 14/5 N° 382.677 v. 20/5/2002

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MARISOL JIMENEZ PULGARIN a estar a derecho en la causa Nº 22.766 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 89 del C.P. a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención Publíquese por cinco (5) días. Raúl Juan Emilio García, Juez.

Buenos Aires, 11 de abril de 2002.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 9/5 Nº 382.245 v. 15/5/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a NORMA ANDREA PICHULA en la causa Nº 22.485 por el delito de hurto en grado de tentativa previsto en el art. 42 y 162 CP., a fin de dar cumplimiento con la ley 22.117 y los arts. 26 y 41 del C.P. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 9/5 Nº 382.247 v. 15/5/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a YESICA YOANA REYES RODRIGUEZ o JESSICA NOEMI REYES SANCHES, en la causa Nº 22.681 por el delito de hurto en grado de tentativa previsto en el art. 42 y 162 CP., a fin de recibírseles declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de abril de 2002.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 9/5 Nº 382.250 v. 15/5/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a CLAUDIO CUENCA a estar a derecho en la causa Nº 19.676 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 162 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención… Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de abril de 2002.
Mónica Atucha de Ares, juez.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 9/5 Nº 382.253 v. 15/5/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a SUSANA DELIA CERVANTES a estar a derecho en la causa Nº 20.861 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 149 bis del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.
Mónica Atucha de Ares, juez.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 9/5 Nº 382.256 v. 15/5/2002

Nº 9

La Sra. Juez Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 9, en la causa Nº 52.396 del registro de la Secretaría Nº 65, de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a GINA MILAGROS TORRES TELLO (peruana, de 23 años de edad, nacida en Barrio Alto el 01/08/78, hija de Germán Torres y de Ruth Tello, domiciliada en Donato Alvarez 624 de esta Ciudad), careciéndose de otro dato filiatorio al presente, a prestar declaración indagatoria en la presente causa, y a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 26 de abril de 2002.
María Susana Nocetti de Angeleri, juez.

e. 9/5 Nº 382.237 v. 15/5/2002

Nº 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO ALEJANDRO ESTEVEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 55.618 que se le sigue por lesiones en riña- amenazas y daño; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 2002.
Abel María Bonorino, secretario ad-hoc.

e. 13/5 N° 382.510 v. 15/5/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO RIMBELETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 36.366/VI que se le sigue por el delito previsto por el art. 239 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 13/5 N° 382.499 v. 15/5/2002

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a RICARDO MARTINEZ, a fin de que comparezca al Tribunal con el objeto de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), haciéndole saber que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y se ordenará la captura a la Policía en la causa N° 36.774/III que se le sigue art. 162 del C.P. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 13/5 N° 382.504 v. 15/5/2002

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a JUAN CARLOS YTURRIZAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 36.240/III que se le sigue art. 162 del C.P. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 13/5 N° 382.505 v. 15/5/2002

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a JORGE DANIEL SANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 36.093/III que se le sigue art. 162 del C.P. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 13/5 N° 382.506 v. 15/5/2002

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a FACUNDO CARRASCAL para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 36.075/II, que se le sigue por el delito de lesiones leves dolosas (art. 89 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 13/5 N° 382.509 v. 17/5/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a WALTER ALFREDO FORTO VIERA para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 34.905/VI que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar previsto por la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 13/5 N° 382.512 v. 15/5/2002

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nº 77, a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, Cap. Fed., cita y emplaza a DIEGO TAMARO (con último domicilio conocido en Paraguay 964 PB "H" de esta ciudad) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa Nº 24.327, seguida en averiguación al delito de hurto (art. 162 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 24 de abril del 2002, ... cítese a DIEGO TAMARO mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, ... a fin de que dentro del tercer día luego de ella, comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (arts. 288 y 289 del C.P.P.); notifíquese."

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dos.
Juan José Baric, secretario.

e. 9/5 Nº 382.260 v. 15/5/2002

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nº 77, a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, Cap. Fed., cita y emplaza a ALEJANDRO DANIEL CORDERO (con último domicilio conocido en Cepeda 1031 de Luis Guillón, PBA) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa Nº 23.922, seguida en averiguación al delito de Lesiones Culposas (art. 94 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 24 de abril del 2002, ... cítese a ALEJANDRO DANIEL CORDERO mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, ... a fin de que dentro del tercer día luego de ella, comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (arts. 288 y 289 del C.P.P.); notifíquese."

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dos.
Juan José Baric, secretario.

e. 9/5 Nº 382.261 v. 15/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de dos mil dos, el Juzgado Nacional en o Criminal y Correccional Federal Nro. 1 de Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nro. 2, interinamente a mi cargo, cita y emplaza al Sr. VLADIMIRO LUCKICH; D.N.I. Nro. 5.599.552, con último domicilio conocido en la calle José Hernández 799, Villa Bosch, pcia. Bs. As.; a comparecer por ante los Estrados de este Tribunal dentro del tercer día de notificado, para estar a derecho en la causa Nro. B-5877/01, que se le sigue por infracción al art. 77, inc. "a" de la Ley 24.481; bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Contumaz, ordenándose en consecuencia, su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nro. 2, 3 de mayo de 2002.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 14/5 N° 382.663 v. 20/5/2002

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dos, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, interinamente a mi cargo, cita y emplaza a las Sras. TERESA DEL RIO y MARIA DE LAS MERCEDES PARRAL, con último domicilio conocido en la calle Paseo Sarmiento N° 164 de la Ciudad de Mendoza, Capital, Provincia homónima, a comparecer ante los Estrados del Tribunal dentro del tercer día de notificadas, para estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa N° B-5418/2001, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y ordenarse en consecuencia, sus inmediatas capturas. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría N° 2, 2 de mayo de 2002.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 14/5 N° 382.667 v. 20/5/2002

Nº 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Criminal Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, sito en Juncal Nº 941 Piso 1º de esta Ciudad, cita y emplaza por este medio y en el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de su última publicación a JHON CRISTOPHER VEGA CAMORENA a estar a derecho en la causa Nº 46.315 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 237 del Código Penal, en trámite por ante la Secretaría Nº 67, en la que debe prestar declaración Indagatoria, a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su inmediata Captura a la Policía Federal Argentina, en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 15 de abril de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/4 al 2/5/2002.

e. 9/5 Nº 381.226 v. 15/5/2002

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 a cargo, del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a BLANCA BENITEZ quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa N° 838/98 que se le sigue por falsificación de moneda, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 10/5 N° 382.352 v. 16/5/2002

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en Av. Comodoro Py N° 2002 4° piso de esta Capital, Secretaría 13 de la Dra. Olga Chaves, cita y hace saber que en el trámite de los autos N° 9309/00 que se le sigue a Ernesto Carlos Jurado en orden al delito de falsificación de Documento Público", se ha ordenado la comparecencia de la nombrada ante estos estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de recibirles declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del ordenamiento procesal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2002.
Olga Chaves, secretaria federal.

e. 10/5 N° 382.355 v. 16/5/2002

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, interinamente a cargo del Dr. Diego Agüero, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, en la causa N° 20480/01 del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a CESAR CABRAL, de nacionalidad argentino, indocumentado, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de estar derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Claudio Bonadío, juez federal.

e. 10/5 N° 382.380 v. 16/5/2002

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11 de la Capital Federal a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría 21 interinamente a cargo del Dr. Diego Agüero, cita y emplaza a los Sres. Ji Hae Lee; Kim Sang Hyun; Sebastián Kim; Adela; María Baigotti de Kim a fin de que comparezcan dentro del tercer día de la última publicación de edictos en el presente en relación la causa Nro. 9631/00 caratulada "PERA JOSE SERGIO ... s/Falsificación de Documento Público" que tramita por ante estos estrados, con sede en Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de Capital Federal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarados rebeldes y ordenarse su inmediata captura. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente "...nos Aires, 16 de abril de 2002. Atento a las reiteradas e infructuosas citaciones cursadas a los Sres. Ji Hae Lee; Kim Sang Hyun; Sebastián Kim; Adela María Baigotti de Kim; a los fines de que depongan a tenor del artículo 294 del Código Penal de la Nación, cíteselos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que comparezcan dentro del tercer día de la última publicación ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su inmediata captura...". Fdo.: Dr. Claudio Bonadío, (Juez Federal) Ante Mí: Dr. Diego Agüero (Secretario Federal).

Dado, Sellado y Firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 de abril de 2002.

e. 10/5 N° 382.382 v. 16/5/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a HECTOR VELAZCO BOCANERA, indocumentado, a estar a derecho en los autos N° 23/01, caratulados "HECTOR VELAZCO BOCANERA s/Inf. Ley 23.737" en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario, de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Secretaría N° 22, 23 de abril de 2002.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 14/5 N° 382.686 v. 20/5/2002

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría N° 24 del Dr. Pablo Daniel Bertuzzi, notifica a RICARDO PEON TUÑAS "..nos Aires, 03 de mayo de 2002... publíquese un edicto por el término de cinco (5) días a efectos de citar ante los Estrados de este Tribunal dentro de los tres días desde la última publicación a RICARDO PEON TUÑAS a los fines de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del Código Ritual). Asimismo, hágase saber que podrá concurrir acompañado de letrado particular de su confianza o en su defecto el Tribunal le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda; ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención en caso de incomparecencia injustificada... Fdo.: Sergio Gabriel Torres, juez federal. Ante mí: Pablo Daniel Bertuzzi, secretario federal".

Secretaría N° 24, 03 de mayo de 2002.

e. 14/5 N° 382.564 v. 20/5/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Pablo D. Bertuzzi, notifica a IVAN DENNIS HERBAS RODRIGUEZ "...///nos Aires, 3 de mayo de 2002.. no habiendo sido posible establecer el actual paradero de IVAN DENNIS HERBAS RODRIGUEZ, publíquese un edicto por el término de cinco días a los efectos de citar ante los Estrados del Tribunal al nombrado, quien deberá comparecer dentro del tercer día desde la última publicación en el Boletín Oficial, a fin de prestar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C.P.P.N., en estos actuados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y consecuentemente ordenar su inmediata detención en caso de incomparecencia injustificada... "Fdo.: Sergio Torres, juez federal, a cargo del Tribunal. Ante mí: Pablo D. Bertuzzi, secretario federal a cargo.

Secretaría N° 24, 3 de mayo 2002.

e. 14/5 N° 382.565 v. 20/5/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Pablo D. Bertuzzi, notifica a ELIZABETH CRISOLOGO REYES "...///nos Aires, 3 de mayo de 2002... no habiendo sido posible establecer el actual paradero de ELIZABETH CRISOLOGO REYES, publíquese un edicto por el término de cinco días a los efectos de citar ante los Estrados del Tribunal a la nombrada, quien deberá comparecer dentro del tercer día desde la última publicación en el Boletín Oficial, a fin de prestar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C.P.P.N. en estos actuados bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y consecuentemente ordenar su inmediata detención en caso de incomparecencia injustificada...". Fdo.: Sergio Torres, juez federal, a cargo del tribunal. Ante mí: Pablo D. Bertuzzi, secretario federal a cargo.

Secretaría N° 24, 3 de mayo de 2002.

e. 10/5 N° 382.367 v. 16/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118. En el expediente caratulado "VAZQUEZ, ALICIA MABEL y Otra s/Estafa", en trámite por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 2 de mayo de 2002 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, citándose a NORMA CARMEN SIRAGUSA (DNI 5.017.484) por el término de tres días a contar desde la primera publicación a estar a derecho en la causa 29.715/01 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Notifíquese mediante cédula de urgente diligenciamiento. Dr. Julio Marcelo Lucini, Juez de Instrucción. Ante mí: Domingo Esteban Montanaro, secretario".

e. 9/5 Nº 382.420 v. 15/5/2002

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 14, Dr. Ricardo Luis Farías, Secretaría Nro. 143, Dr. Darío Martín Medina, cita y emplaza a GUILLERMO BARRETO PAZ (de nacionalidad peruana, nacido en Perú, de 29 años de edad y con último domicilio conocido en la calle Castro Barros 992 de esta Ciudad), para que se presente ante el Tribunal dentro del tercer día a contar desde la última publicación, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme a lo normado en el artículo 294 y cctes. del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa Nro. 16.598/02 en la que

se investiga la comisión de los delitos de robo agravado por el uso de armas en concurso ideal con lesiones leves, en perjuicio de ALIFONCIO RUIZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Darío Martín Medina, secretario.
e. 10/5 Nº 382.154 v. 16/5/2002

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 24, Secretaría Nº 131. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ENRIQUE CAPIONE; a efectos que comparezca por ante este Tribunal a efectos de estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento; bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 2002.
Enrique Gustavo Velázquez, Juez de Instrucción.
Fabiana E. Palmaghini, secretaria.
e. 9/5 Nº 382.170 v. 15/5/2002

N° 48

Juzgado de Instrucción N° 48, Secretaría N° 145. Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a SABRINA MARAFUSCHI (hija de Ricardo Marafuschi y de Corina Tempra) a que comparezca ante estos Estrados a fin de prestar declaración indagatoria en la causa N° 49.842/2000 que se le sigue en orden al delito de estafas reiteradas (arts. 55 y 172 del C.P.N.), bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura a las autoridades pertinentes, en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 2002.
Néstor Abel Pantano, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6/5/2002 al 10/5/2002.
e. 13/5 N° 382.004 v. 17/5/2002

Juzgado de Instrucción N° 48, Secretaría N° 145. Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a HECTOR SANTIAGO LOPEZ o SANTIAGO LOPEZ AGUILERA (D.N.I. 25.182.757) a que comparezca ante estos Estrados a fin de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) en la causa N° 110.428/00 que se le sigue en orden al delito de estafa (Art. 172 del C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura a las autoridades pertinentes, en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 2002.
Néstor A. Pantano, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6/5/2002 al 10/5/2002.
e. 13/5 N° 382.003 v. 17/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente a RUBEN OTONELLI (DNI. 5.270.317) para que se presente ante este Tribunal y causa, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la audiencia que se señala para el día 18 de junio próximo a las 10 hs., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena tal medida: "///nos Aires, 26 de abril de 2002.- ... cítese y emplázase por Edicto por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación a RUBEN OTONELLI (DNI 5.270.317) para que se presente ante este Tribunal y causa, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la audiencia que se señala para el día 18 de junio próximo a las 10 hs., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días (Art. 150 del CPPN). A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Jorge Brugo, juez (PRS). Ante mí: Alejandro Catania, secretario (interino).
e. 14/5 N° 382.669 v. 20/5/2002

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación a ANDRES LOPEZ (D.N.I. N° 13.558.042) para que comparezca ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ordenada su inmediata captura, en caso de inasistencia injustificada. Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, ... de abril de 2002. Atento el resultado negativo de las diversas diligencias cursadas por este Tribunal tendientes a obtener la comparecencia de ANDRES LOPEZ (ver fs. 234 vta., 237/238, 243/245, 260 y 261/263), cítese por Edictos al nombrado, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, emplazándolo para que comparezca ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, dentro de igual término, con el objeto de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN); bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y, en consecuencia, ordenada su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada (art. 150 del CPPN). "Fdo.: Jorge Brugo, juez Nacional int. Ante mí: Alejandro Catania, Secretario (int.)".
e. 14/5 N° 382.670 v. 20/5/2002

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4, del Dr. Carlos Liporace, Secretaría Nro. 8, a cargo de la Dra. Celia Arrastía Heredia, notifica por el término de cinco días a GUILLERMO FELIX MARIANI (DNI 13.125.556), GUILLERMO LUIS MARIANI (DNI 6.277.039) y GABRIEL MARIANI (DNI. 16.192.138) lo dispuesto por este en el punto segundo del resolutorio de fecha 31 de mayo del 2001: "Regulando los honorarios de los Dres. Jorge Luis Gondra y Roberto Ribas, quienes intervinieron en la causa como letrados defensores de los sumariados, por su actuación en la suma de pesos mil quinientos ($ 1.500) respecto de cada uno de ellos. Fdo.: Carlos A. Liporace. Ante mí: Amanda Ruíz Ramírez, secretaria (prs).
Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 31 de mayo de 2001... Regulando los honorarios de los Dres. Jorge Luis Gondra y Roberto Ribas, quienes intervinieron en la causa como letrados defensores de los sumariados, por su actuación en la suma de pesos mil quinientos ($ 1.500) respecto de cada uno de ellos. Fdo.: Carlos A. Liporace. Ante mí: Amanda Ruíz Ramírez, secretaria (prs).
Celia Arrastía Heredia, secretaria.
e. 10/5 Nº 382.391 v. 16/5/2002

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a AIDA CLAUDIA TROZZI, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.) para el día 27 de mayo próximo a las 10.00 horas, bajo apercibimiento de ley. El delito que se imputa a la nombrada TROZZI es el tipificado en el art. 135 primer párrafo de la Ley 24.241 en concurso ideal con el delito previsto por el art. 172 del Código Penal. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 26 de abril de 2002. I. Atento lo precedentemente informado por el Sr. Actuario, agréguese el oficio devuelto. II. Líbrese nuevo a iguales fines que los dispuestos a fs. 157 segundo párrafo, señalando como nueva fecha para la celebración de la audiencia el día 27 de mayo próximo a las 10.00 horas. Fdo.: Marcelo I. Aguinsky, juez nacional. Ante mí: Rafael Caputo, secretario" "///nos Aires, 27 de marzo de 2002. ...Teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 118 por la Sra. Fiscal y encontrándose reunidos los extremos previstos en el art. 294 del C.P.P.; Cítese por edictos que se publicarán por 5 días a prestar declaración indagatoria a la Sra. AIDA CLAUDIA TROZZI... bajo apercibimiento de ley. A tal fin, líbrese oficio haciéndole saber la calificación del hecho que se le imputa a la nombrada (fs. 118) Fdo.: Marcelo I. Aguinsky, juez nacional. Ante mí: Rafael Caputo, Secretario.
Buenos Aires, 26 de abril de 2002.
e. 9/5 Nº 382.244 v. 15/5/2002

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa Nro. 4845, caratulada: "GIMENEZ. OSCAR A. y Otros S/inf. Art. 302 del C. Penal", a MARCELO DOCIMO, a prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declararlo rebelde en caso de ausencia injustificada. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, juez nacional. Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, secretario. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 2002.
e. 10/5 Nº 382.397 v. 16/5/2002

N° 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, Secretaría N° 16, cita a JAVIER RUBEN CHAVEZ, a prestar declaración indagatoria en la audiencia que se le fija para dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 16 de abril de 2002. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: ///nos Aires, 16 de abril de 2002. (...) II) En atención al resultado infructuoso de la notificación de fs. 208/9 cítese por medios de edictos a JAVIER RUBEN CHAVEZ a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPP dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Jorge Angel Brugo, juez nacional. Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.
e. 14/5 N° 382.757 v. 20/5/2002

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, Secretaría N° 16, cita a GUILLERMO DANIEL GHISI a prestar declaración indagatoria en la audiencia que se le fija para dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 15 de abril de 2002. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: ///nos Aires, 15 de marzo de 2002. (...) En cuanto a lo manifestado precedentemente por el Sr. Fiscal cítese a GUILLERMO DANIEL GHISI por medio de edictos a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Jorge Angel Brugo, juez nacional. Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.
e. 14/5 N° 382.758 v. 20/5/2002

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, que hace saber a ALBERTO DAVID AYALA, DNI N° 16.466.634, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.993, caratulados: "c/MANRIQUE DELFOR MARIANO. Por Inf. a los art. 292, del C.P.".
San Juan, 2 de mayo de 2002.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 10/5 N° 382.386 v. 16/5/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 2

///mas de Zamora, 29 de abril de 2002. Habida cuenta el estado de las presentes actuaciones, atento al resultado negativo de la citación librada a fs. 182/183 y siendo menester para la presente investigación, dispóngase la notificación a prestar declaración indagatoria e ampliación por el delito previsto y reprimido en los arts. 292 y 296 del Código Penal, por encontrarse los requisitos reunidos en el art. 294 del C.P.P.N., respecto de VERONICA NOEMI ELMADJIAN, nacida con fecha 03/02/68, de estado civil soltera, de profesión y/o actividad bailarina, que sí sabe leer y escribir con instrucción terciaria completa, domiciliada en la calle San Agustín 351 de Llavallol, provincia de Buenos Aires, con D.N.I. 20.001.782, hija de Roberto Asencio y Natividad Yarur, de quien se desconoce su actual paradero, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del código de rito, emplácese a la nombrada a que comparezca a este Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2, sito en calle Laprida 662 de Lomas de Zamora, en el término de 5 días que dura la publicación en el Boletín Oficial. Ofíciese, notifíquese. Fdo.: Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez federal.
Rafael Leal, secretario federal.
e. 14/5 N° 382.581 v. 20/5/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Martín Bava, en la causa 2304, caratulada "FORNES, FRANCISCO s/Dcia. por Inf. art. 292 del C.P., cita y emplaza a ENRIQUE ALBERTO CARRIZO, de nacionalidad argentina, desconociéndose demás datos filiatorios, con último domicilio en autos Carlos Tejedor 5143 de la localidad de Caseros, Pcia. de Bs. As., a los fines de recibírsele declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y solicitar su pertinente captura a la Policía Federal Argentina y Bonaerense (conf. Art. 150 del C.P.P.N.).
San Martín, 22 de abril de 2002.
Martín Bava, secretario.
e. 14/5 N° 382.571 v. 20/5/2002

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa N° 2351, caratulada "SUAREZ, MARIANA ELIZABETH p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a MARIANA ELIZABETH SUAREZ, argentina, hija de Erosa Gracila Suárez y de Héctor Domínguez, titular del D.N.I. N° 23.284.563, con último domicilio en la calle Libertad e Irigoyen s/nro. de Villa Cárcoba de la localidad de José L. Suárez, Pcia. de Bs. As., para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterada en razón de estar imputada del delito de presunta infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Martín, 16 de abril de 2002.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 14/5 N° 382.572 v. 20/5/2002

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, sito en la calle San Lorenzo 2374, de esta Ciudad, Provincia de Buenos Aires, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Felipe José Murella, en la causa N° 2705, caratulada: "FERNANDEZ, CARLA GISELA s/Inf. a la Ley 23.737" cita y emplaza por el término de tres (3) días a CARLA GISELA FERNANDEZ de nacionalidad argentina, instruida, soltera, nacida el día 20 de julio 1981, titular del D.N.I. 29.262.943, hija de Domingo Alberto y de Elida Isbael Pomerek, con último conocido en la calle Pasaje N° 39 Nro. 7095 de la localidad de José León Suárez, Prov. de Bs. As., para que se presente dentro del tercer día a este Tribunal, en razón de estar imputada del delito de infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de ser ordenada su apertura a los Sres. Jefes de la Policía Federal Argentina y Bonaerense.
San Martín, 24 de abril del año 2002.
Felipe José Murella, secretario.
e. 14/5 N° 382.576 v. 20/5/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Roberto José Marquevich, Juez Federal a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, notifica a NORA ALICIA TOME, titular del DNI N° 12.753.635, de la siguiente medida dictada en la causa 922/00 caratulada "GUGLIETTI JUAN CARLOS s/Denuncia Inf. Art. 292 del C.P.".: ///Isidro, 18 de abril de 2002... En atención a los infructuosos resultados obtenidos en estos actuados en relación al paradero de NORA ALICIA TOME —cfr. Fs. 262; 307— cítesela a través de edictos; con el objeto de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, para que

concurra a la sede de este Tribunal —sito en la calle Tres de Febrero 110 de San Isidro—, dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su captura. Publíquese el mismo, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 150 del C.P.P.N. Notifíquese...".Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Gregorio Rueda, secretario federal.

e. 14/5 N° 382.570 v. 20/5/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

///Plata, 28 de febrero de 2002. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 6010... y considerando: ... Resuelvo: 1) Aplicar el decreto N° 1384/01 y en consecuencia Condonar de Oficio la sanción de multa y clausura que motivara el contralor judicial al amparo del recurso deducido por NICOLASA QUIRZO. 2) Declarar la no imposición de costas (artículo 530 y conc. del C.P.P.N.). Regístrese, notifíquese y archívese. Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, juez federal. Ante mí: Pablo M. Muñoz, secretario".

e. 14/5 N° 382.566 v. 20/5/2002

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Ciudad de La Plata, doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a JUAN CARLOS LUQUE, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 18.628.156, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 282 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3° piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los tres (3) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "///Plata, 25 de abril de 2002. Atento lo informado por la División Sumarios de la Policía Bonaerense respecto de JUAN CARLOS LUQUE de quien se ignora su actual domicilio según las constancias de fs. 41 y 52, cítase al nombrado por edicto el que será publicado por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación, para que en el término de tres (3) días a contar de su publicación, el antes nombrado esté a derecho, a fin de cumplimentar lo ordenado por el Juzgado a fs. 36, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Secretaría N° 7, 26 de abril de 2002.
Arnaldo Hugo Corazza, juez federal.
Gustavo E. Duró, secretario federal.

e. 14/5 N° 382.567 v. 20/5/2002

Por el presente se cita y emplaza a CARLOS DARIO ALONSO, con último domicilio constituido en Calle 28 s/n° entre 477 y 478, City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, poseedor de D.N.I. N° 28.521.564, a presentarse en este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, sita en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho en la Causa 4746, rotulada "ALONSO CARLOS DARIO, s/Inf. Ley 23.737" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14 segundo párrafo de la Ley 23.737.

Secretaría N° 9, La Plata, 26 de abril de 2002.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 14/5 N° 382.568 v. 20/5/2002

Por el presente se cita y emplaza a IVAN VLADIMIR ZENTENO ESCOBAR, con último domicilio constituido en Calle 125 N° 2207, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad peruana, a presentarse en este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de prestar declaración indagatoria (Art. 294 C.P.P.N.) en la Causa 6299 rotulada "CARO JULIO EDUARDO s/Dcia. - Dirección Nacional de Migraciones" que se le sigue en este Tribunal por infracción el artículo 296 en función del artículo 292, ambos del Código Penal.

Secretaría N° 9, La Plata, 24 de abril de 2002.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 14/5 N° 382.569 v. 20/5/2002

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

El Juzgado Federal de 1ª Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Penal del Dr. Guillermo Lega, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE MORETTO, DNI 12.438.924, con último domicilio en Saladillo 1121 de Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue pro el delito de estafa en perjuicio de una administración pública, todo ello bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese pro cinco días.

Comodoro Rivadavia, 2 de mayo de 2002.
Guillermo R. Lega, secretario federal.

e. 14/5 N° 382.685 v. 20/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	06/04/02	RICARDO PAVICICH	3	DEFRAUDACION
5	116	MARISA A. MURADO	29/04/02	MARIA DEL ROSARIO LAMAS	3	-
6	118	DOMINGO MONTANARO	06/05/02	NELSON HUMBERTO MAMANI, D.N.I. 24.423.273	3	N° 63.983/01 - ESTAFA
6	118	DOMINGO MONTANARO	06/05/02	ALEJANDRO RUBEN ANDREOTTA (18.420.693)	3	N° 63.357/96 - ESTAFAS
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	19/04/02	HUGO JORGE SANTA MARIA	5	N° 107516/2001 - DEFRAUDACION
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	19/04/02	JUAN MARTIN EUGENIO GALILEA	5	N° 107516/2001 - DEFRAUDACION
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	22/04/02	ALEJANDRO PANIAGUA	5	ROBO
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	30/04/02	IRMA ELSA CACACE	3	N° 27.197/01 - DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
20	162	HUGO FABIAN DECARIA	03/05/02	JAVIER OMAR CAMPOS	3	N° 103.425/2001 - QUIEBRA FRAUDULENTA
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	10/04/02	EMILIANO GARIBALDI	5	DEFRAUDACION
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	15/04/02	MARCELO DANIEL MATTAR	3	-
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	17/04/02	LEOPOLDO MARTIN LITVAK	5	AMENAZAS
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	15/04/02	NORBERTO WALTER HEGELE	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	17/04/02	JUAN CARLOS MARTINEZ	5	ROBO CON ARMAS
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	24/04/02	JUAN MORENO	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	18/04/02	EMILIA JOSEFA RODRIGUEZ - D.N.I. N° 10.161.673	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	22/04/02	ANTONIO MARTIN RAMPONI - D.N.I. N° 7.621.243	3	-
30	164	INGNACIO BELDERRAIN	23/04/02	MARIO HERNAN CASARIEGO	5	N° 8.758/2002 - FALSIFICACION DE SELLOS
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	29/04/02	CLAUDIO ALEJANDRO SUAREZ, titular del DNI 23.222.916	3	HOMICIDIO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	25/04/02	GERMAN WILSON	5	ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	25/04/02	NICOLAS PUGLIESES	5	ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	25/04/02	PABLO ROMANO	5	ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	25/04/02	LUIS OVSTROSKY	5	ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	25/04/02	VIVIANA KARINA D'URSO	5	ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	25/04/02	RAFAEL ALEJANDRO AMERI	5	ROBO
35	120	OSVALDO D. RAPPA	29/04/02	MATIAS DANIEL OLIVERA, (a) "STING", DNI 24.936.202 y GABRIEL ADRIAN BARTONE, (a) "EL TANO", DNI 22.498.026	3	HOMICIDIO EN OCASION DE ROBO
35	120	OSVALDO D. RAPPA	29/04/02	JORGE RAFAEL ARDILES - alias "bubi"- y ANIBAL GABRIEL ARDILES - alias "pipo"-, cuyos demás datos se desconocen	3	DELITO DE ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE LESIONES
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	26/04/02	GABRIELA FERNANDA ADAN -titular del DNI 11.194.331, de nacionalidad Argentina, con último domicilio conocido en Vuelta de Obligado 1171, piso 2° "B" de esta ciudad.	5	DEFRAUDACION
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	26/04/02	FLAVIO AUGUSTO GANDOLFO - titular del DNI 15.629.119, de nacionalidad Argentina, con último domicilio conocido en Beruti 2926, piso 9° "B" de esta ciudad-	5	DEFRAUDACION
43	109	ADRIANA GALAFASSI	30/04/02	SUSANA MORALES, cuyos demás datos de filiación se desconocen	5	N° 8.419/00 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
48	145	NESTOR A. PANTANO	30/04/02	ARIEL AYARDE, D.N.I. 23.043.402, de quien se desconoce demás dato filiatorio	3	N° 113.730/00 - ESTAFA
48	145	NESTOR ABEL PANTANO	26/04/02	JORGE VICTOR LOSTE (D.N.I. N° 11.017.241)	3	N° 1.602/2002 - ESTAFA MEDIANTE LA UTILIZACION DE INSTRUMENTOS PRIVADOS FALSOS (ARTS. 172, 54 y 296 del C.P.N.)

e. 10/5 Nº 62 v. 16/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	06/05/2002	MIGUEL ANGEL KASPERSKI, ARGENTINO, NACIDO EL 7 DE MAYO DE 1959, TITULAR DEL D.N.I. Nº 13.253.484, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE ARRIBEÑOS 3433 DE ESTA CIUDAD.	3	HURTO DE AUTOMOTOR O VEHICULO EN LA VIA PUBLICA.
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	26/04/2002	CESAR FURGUIELLE o FORGIVELS	2	Nº 7.404/2002
28	142	MARIA RITA ACOSTA	26/04/2002	ALEJANDRO ELIAS GRANADO MEMBREÑA, DE NACIONALIDAD PARAGUAYA.	3	ROBO

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
28	142	MARIA RITA ACOSTA	24/04/2002	EDUARDO ERNESTO ROMAN, TITULAR DEL D.N.I. Nº 7.826.213, NACIDO EL 1º DE AGOSTO DE 1943, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN AV. BELGRANO 2411 5º PISO DPTO. 63 DE ESTA CIUDAD, DE QUIEN SE DESCONOCEN DEMAS DATOS DE FILIACION.	3	-
28	142	MARIA RITA ACOSTA	29/04/2002	APECECHE RUBEN, CUYAS CONDICIONES PERSONALES SE IGNORAN, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN AVELLANEDA 1940 DE ESTA CIUDAD.	3	Nº 80889/2001 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA.
28	142	MARIA RITA ACOSTA	30/04/2002	VICTOR MANUEL VASEAS BILCHEZ, CHILENO, DE QUIEN SE DES CONOCEN DEMAS DATOS DE FILIACION	3	-

e. 14/5 Nº 63 v. 16/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	18/04/2002	EDGAR JOSE ALMADA D.N.I. Nº 21.940.576	5	Nº 90.371/01 - HURTO DE AUTOMOTOR Y ENCUBRIMIENTO
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	26/03/2002	GAO MIN JIE; HUANG HENG CHANG; YAN AI LIANG; CHENG RUIPING; CHENG SHIXING; RUI HUA ZHANG; LIANG YAN; XIADI WEI Y CHENG JU HUA	5	AMENAZAS Y LESIONES LEVES
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	02/05/2002	CARLOS MARCELO TROMBETTA, D.N.I. Nº 92.408.984	5	Nº 94.479/2001 - ESTAFA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	25/04/2002	JAVIER GONZALEZ, DEL CUAL SE DESCONOCEN OTROS DATOS.	5	Nº 27.573/1997 - FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	26/04/2002	CARLOS INSUA, DEL CUAL SE DESCONOCEN OTROS DATOS	5	Nº 61.198/1998 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	18/04/2002	SALVADOR ENRIQUE SICOLI	5	Nº 119.199/2000 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	30/04/2002	HUGO ADOLFO FIGUEROA	5	Nº 96.985/2001 - COACCION
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	26/04/2002	WALTER QUINTEROS	5	Nº 1.742/2002 - LESIONES GRAVES
5	116	MARISA A. MURADO	06/04/2002	DAMIAN PABLO PALOMO C.I. Nº 13.710.029	3	-
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	07/05/2002	RODOLFO WIEFLING	3	HURTO
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	03/05/2002	CESAR EFRAIN NAVARRO MOLINA	5	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	30/04/2002	ELIANA RUIZ	3	Nº 4905/02 - TENENCIA DE ARMA DE GUERRA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	30/04/2002	EDUARDO RECOARO	3	Nº 100.644/01 - INFRACCION A LA LEY 11.723
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	02/05/2002	CARLOS EDUARDO BARRIOS	3	Nº 8532/02 - ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	18/04/2002	SONIA ELIZABETH SUAREZ (DNI 24.183.516), JESUS ROBERTO IDALGO (DNI 4.746.323) Y ANTONIO FEDELE (DNI 22.550.022)	3	DEFRAUDACION
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	12/04/2002	FRANCO SALVADOR LAUTIERI - C.I. Nº 7.570.829	5	Nº 9.921/02 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	08/04/2002	ALEJANDRO PIETRONAVE	2	INCENDIO
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	12/04/2002	CARLOS FRANCISCO GARCIA D.N.I. Nº 18.653.751	5	Nº 906/02 - ROBO CON ARMAS
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	12/04/2002	CESAR RAMON SOSA - D.N.I. Nº 31.664.819	5	Nº 97.856/01 - VIOLACION
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	22/04/2002	PAULO GERMAN QUEVEDO - D.N.I. 30.327.849	2	SUSTRACCION DE MENORES
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	29/04/2002	MARCELO LASPUCHIN	3	ESTAFA
35	120	OSVALDO D. RAPPA	02/05/2002	SAMUEL ROBERTO BERMAN	3	ABANDONO DE PERSONA
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	02/05/2002	HECTOR SARMIENTO, DE QUIEN SE DESCONOCEN DEMAS DATOS DE FILIACION.	5	-

e. 14/5 Nº 64 v. 20/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	24/04/02	RAMONA GRACIELA QUIROGA (DNI N° 16.043.897)	5	DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO POR EL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
4	8	CELIA ARRASTIA HEREDIA	02/05/02	ROBERTO YAPUR (CI. 3.974.440) y PABLO DANIEL GONZALEZ (CI. 9.850.642)	5	INFRACCION A LA LEY PENAL CAMBIARIA

e. 10/5 Nº 63 v. 16/5/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "AMERICA REMOLQUES S.R.L. s/Concurso Preventivo" se ha resuelto con fecha 18 de abril de 2002 la conversión en concurso preventivo de AMERICA REMOLQUES S.R.L., CUIT 30-68410276-8, habiéndose designado síndico a la Dra. Noemí Zulema Vivares, con domicilio en Córdoba 2626 2° piso "D" de esta Capital. Se fija plazo hasta el 17 de junio de 2002 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la síndico. Hasta el día 1 de julio de 2002 podrán formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. La citada funcionario presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13 de agosto de 2002 y 24 de setiembre de 2002 respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los diez días. Señálese audiencia informativa para el día 4 de agosto de 2003 a las 11:30 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2002.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 13/5 N° 32.389 v. 17/5/2002

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, del Dr. Héctor L. Romero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso, Ciudad Autónoma de Bs. As., hace saber que con fecha 18 de diciembre de 2001 resuelto decretar la quiebra de F.U.Y.A. S.A., CUIT n° 30-70736558-3, habiendo sido designado Síndico el Contador Eduardo Jehuda Zysman, con domicilio constituido en Talcahuano 464, 3° "A", Ciudad Autónoma de Bs. As. (T.E. 4372-1314/4374-8434). Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 24 de junio de 2002, presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la ley 24.522, los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 18:00 hs.; a los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 8 de julio del 2002 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 6 de agosto del 2002. El Síndico presentará, los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de septiembre del 2002 y 14 de octubre del 2002, respectivamente. Se ordena a los administradores de la fallida y a los terceros que correspondiere, para que dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la fallida. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense por el término de cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.

Héctor L. Romero, secretario.

e. 13/5 N° 382.515 v. 17/5/2002

El Jugado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de esta Ciudad, llama a mejorar oferta por la venta de acciones del Mercado de Liniers S.A. conforme a las siguientes condiciones: Autos "E. J. CANDIA Y CIA. S.R.L. s/Quiebra". Acciones en venta: 3402 según el siguiente detalle: Título N° 034 correspondientes a las acciones N° 41.770 al 43.071 por 1302 acciones ordinarias Clase B con derecho a cinco votos y Título N° 38 correspondientes a las acciones N° 47.017 al 49.116 por 2100 acciones ordinarias Clase A con derecho a un voto, todas ellas emitidas por el Mercado de Liniers S.A. Oferente: De Gainza González Alberto. Precio a mejorar: $ 3.402 (tres mil cuatrocientos dos pesos). Vencimiento de plazo para mejorar ofertas: 28/5/2002, no aceptándose ofertas posteriores aun cuando fueran

presentadas dentro de las dos primeras horas posteriores al vencimiento. Lugar de presentación: Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de esta Ciudad. Horario de presentación: Horario hábil judicial, días hábiles judiciales de 7:30 a 13:30 horas. Forma de presentación: En sobre cerrado conteniendo los siguientes datos y elementos: Nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, estado civil, número de CUIT, situación ante el IVA y precio ofrecido. Tratándose de sociedades, se acompañará copia auténtica de su contrato social y de la documentación que acredita la personería del firmante. En la parte exterior del sobre de oferta no deberá constar ningún dato de identificación del oferente. Garantía: Dentro del sobre indicado en el punto anterior deberá acompañarse garantía del mantenimiento de oferta equivalente al 10% del precio ofrecido consistente en depósito judicial en el Banco Ciudad de Buenos Aires o cheque certificado sobre la cuenta bancaria sea de titularidad del oferente, condición ésta que deberá ser asentada en la eventual oferta. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 205 de la Ley 24.522. Audiencia para la apertura de sobres: Se fija para el día 29 de mayo de 2002 a las 10:30 horas en la sede del Tribunal. Podrán presenciar el acto de la apertura los oferentes que lo consideren conveniente. Mejora de ofertas en el acto de apertura: Una vez conocidas las ofertas los presentes serán invitados a mejorarlas. Podrán efectuarse mejoras en forma ilimitada. A los efectos de resguardar la seriedad del acto sólo serán autorizadas aquellas que superen en pesos 500 (quinientos) la última mejora oferta efectuada. Adjudicación: El juez a cargo del Juzgado resolverá la adjudicación de las acciones dentro de los cinco días de contestado el traslado por la sindicatura respecto de las ofertas presentadas. La sindicatura contará con un plazo de 72 horas para contestar dicho traslado. Notificación: La resolución de adjudicación será notificada por cédula con habilitación de días y horas al que resulte adquirente. Pago: Quien resulte adjudicatario deberá integrar el importe comprometido dentro del quinto día de quedar firme la resolución adjudicatoria, mediante boleta de depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso y perder —a favor de la quiebra— las sumas que en cualquier concepto hubiere ingresado.

Buenos Aires, 14 de abril de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 14/5 N° 382.675 v. 15/5/2002

N° 3

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, de Capital Federal, en los autos caratulados “FARMACIA BUZIOS S.C.S. s/Concurso Preventivo”, ha resuelto con fecha 4 de abril de 2002 decretar abierto el concurso preventivo de FARMACIA BUZIOS S.C.S. con domicilio en Av. Crámer 1963, Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el contador Juan Carlos Berostegui con domicilio en la calle Paraguay 1307, Piso 5°, Of. “49” de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su créditos hasta el día 14 de junio de 2002, estableciéndose los días 9 de agosto de 2002 y 20 de septiembre de 2002 para la presentación de los, informes que preven los artículos 35 y 39 de ley 24.522, respectivamente. Asimismo, se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa el 03 de julio de 2003 a las 10:00 horas. Publíquese por cinco días en el “Boletín Oficial”.

Buenos Aires, 26 de abril de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 13/5 N° 34.329 v. 17/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de Dra. B. Gutiérrez Huertas, con domicilio en Avda. Callao 635 P. 6, Capital Federal. Hace saber por cinco días en autos caratulados “C.I.I.M.S. S.A. s/Concurso Preventivo” y “S.A.M. S.A. s/Concurso Preventivo” que con fecha 17 de abril de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de C.I.I.M.S. S.A. CUIT 30-54186998-7, que con fecha 22 de abril de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de S.A.M. S.A. CUIT 30-64369749-8 (C.I.I.M.S. S.A. - S.A.M. S.A. - UTE CUIT 30-65144488-4). Se ha designado síndico a Ana C. Bianchi con domicilio en Paraguay 729 piso 2 of. 8 de Capital Federal. Se comunica las siguientes fechas fijadas: a) 5 de julio de 2002, plazo para presentar los pedidos de verificación; b) 19 de agosto de 2002, para presentar el informe del art. 35 de la LC.; c) 30 de septiembre de 2002, para presentar el informe del art. 39 LC; d) La audiencia informativa tendrá lugar el 28 de agosto de 2003, a las 10:00 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a los 7 del mes de mayo de 2002.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 13/5 N° 478 v. 17/5/2002

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 1° piso Capital Federal), Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge Juárez hace saber la apertura del concurso preventivo de: “ PRODU S.A.” con fecha 2 de Abril de 2002, designándose síndico a Torielli, Rosa Cristina con domicilio en Sarmiento 517 3° piso “B”, tel. 4394-9297 ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 21 de Junio de 2002 debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13/08/02 y 24/09/02 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 18/07/2003 a las 10 hs. Publíquese por cinco días “Boletín Oficial”.

Buenos Aires, 19 de abril de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 10/5 N° 32.252 v. 16/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de “E.C.S.A. S.R.L. s/Quiebra Expte. N° 77.547, síndico Adalberto A. Corbelleri, Av. Carabobo 237, Piso 2°, “9”, donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar las títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27-6-02, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal. En la Ciudad de Buenos Aires, a 2 de mayo de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 10/5 N° 382.349 v. 16/5/2002

Nº 5

El Juz. Nac. 1ra. Inst. Com. Nº 5 Sec. Nº 9, sito en R. S. Peña 1211, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días la apertura del Concurso Preventivo de FERNANDEZ ALEJANDRO ENRIQUE (POP V PUBLICIDAD FUTURO CREATIVO) de la calle G. Mistral 2272 de Cap. Fed. Síndico: Laura B. Angelini, Uruguay 618 2º “C” de Cap. Fed. Se hace saber a los acreedores que podrán formular su pedido verificatorio hasta el 04/06/2002 en el domicilio del Síndico. Los informes arts. 35 y 39 LC se presentarán el 17/07/02 y 11/09/02, respectivamente. Aud. Inf. 05/08/03, a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de abril de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 9/5 Nº 1643 v. 15/5/2002

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco días en autos “ORMART, NOEMI BEATRIZ s/Concurso Preventivo”, que se ha decretado la apertura del concurso preventivo con fecha 18 de abril de 2002, designándose síndico al contador Francisco Antonio De Genaro, domiciliado en la calle Uruguay 660, piso 3° “C” de Capital Federal. Los acreedores deberán verificar sus créditos en dicho domicilio venciendo el plazo a tal fin el día 27 de junio de 2002, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 9 de agosto y 23 de septiembre de 2002 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 30 de septiembre de 2003, en la sala Audiencias del Juzgado, a las 10 horas. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 14/5 N° 32.463 v. 20/5/2002

N° 6

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos Ferrario, Secretaría N° 11 a mi cargo, sito en Diag. R. S. Peña 1211, 2°, comunica por 5 días que el 21/3/02 decretó la apertura del concurso preventivo de TOMASINI FRANCISCO GUILLERMO (CUIT 20-4531292-6). Síndico Sandra Dallo, Tucumán 1711, 8° “C”, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 13/6/02. Informes arts. 35 y 39 L.C. 7/8/02 y 18/9/02, respectivamente. Audiencia informativa: 18/8/03 a las 10:00 hs.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Héctor Horacio Blastre, secretario interino.

e. 14/5 N° 32.451 v. 20/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Diag. R. S. Peña 1211 P: 2, Capital Federal (1035), comunica por el término de cinco días, en los autos caratulados SERVAT, MONICA PATRICIA AGUSTINA s/Concurso Preventivo, que el día 28 de diciembre de 2001 se declaró la apertura del concurso de SERVAT, MONICA PATRICIA AGUSTINA, habiéndose designado como síndico a Juan Carlos Vilanova, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, piso 6º B, de esta ciudad, a quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificaciones de sus créditos hasta el día 5/6/2002 en el domicilio de la Sindicatura, fijándose los días 2/08/2002 y 13/09/2002 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el día 12/08/2003 a la 10:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal se celebrará la audiencia informativa.

Buenos Aires, 22 de abril de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 9/5 Nº 34.123 v. 15/5/2002

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría N° 11, sito en Av. Roque S. Peña 1211, 2° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que en el concurso preventivo de JUAN JOSE MARIA LOPEZ VARGAS, D.N.I. Nro. 10.824.632, CUIT 20-10824632-5, se ha fijado hasta el día 26.06.02 para que los acreedores presenten las verificaciones de crédito ante el Síndico designado Jorge Norberto Vilariño domiciliado en Fonrouge 1346, 1° “A” de Capital Federal. Los informes de los arts. 35 y 39 vencerán el 20.08.02 y 01.10.02 respectivamente. Fíjase el 01.09.03 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa en la sede del Tribunal. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 10/5 N° 32.234 v. 16/5/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a mi cargo, comunica por cinco días, que el día 26 de diciembre de 2001 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de “LE MOQUETTE S.H. de DI LAURO, FERNANDO y VITA, VICENTE”. Fíjese hasta el día 21 de junio de 2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Señor Síndico Augusto Francisco Fernández (tels. 4307-9224 y 15-5333-1798), con domicilio en La Rioja N° 1746, piso 10, depto. “9” de esta Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 12.00 a 18.00 hs. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de agosto y 30 de septiembre. de 2002 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 21 de Agosto de 2003, a las 8.30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2002.
María Cristina O’Reilly, secretaria.

e. 10/5 N° 34.195 v. 16/5/2002

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 7, Secr. N° 13, hace saber por cinco días que el 15/4/2002 se ha abierto el concurso preventivo de ZYLA S.C.A., CUIT 30-50177826-1, fijándose hasta el 21 de junio de 2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico Jorge Osvaldo Stanislavsky, en Talcahuano 768, 9°, Capital Federal. Se fijaron los días 19/8/02 y 30/9/02 para presentar los informes arts. 35 y 39 L.C. La audiencia informativa será el 20/8/03 a las 8:30 hs., extendiéndose hasta el 27/8/03 el período de exclusividad.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2002.
María Cristina O’Reilly, secretaria.

e. 14/5 N° 10.519 v. 20/5/2002

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a mi cargo, sito en Avda. Diagonal R. S. Peña 1211, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días en autos “KIROVSKY NORBERTO CLAUDIO s/Concurso Preventivo”, que con fecha 21 de febrero de 2002, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de NORBERTO CLAUDIO KIROVSKY, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos art. 32, ante el síndico concursal Dra. Sara Rey de Lavolpe, con domicilio en la calle Cerrito 1136, piso 9° de Capital Federal, hasta el día 25 de junio de 2002. La sindicatura presentará el informe individual del art. 35 el día 19 de agosto de 2002 y el informe general del art. 39 el día 30 de septiembre de 2002. La audiencia informativa se celebrará el día 23 de septiembre de 2003 a las 10.00 hs. y el período de exclusividad vencerá el día 30 de septiembre de 2003. Publíquese por cinco (5) días en el diario: Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 10/5 N° 1653 v. 16/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de “INCA SA CIA. DE SEGUROS DE RETIRO s/Liquidación Forzosa”, cuya quiebra se decretará con fecha 29 de abril de 2002. Que el Síndico es el Sr. Hernán Sagardoy Arce y Daniel Tamai con domicilio en M. T. de Alvear 882 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01/7/02. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27/8/02 y 08/10/02, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2002.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 10/5 N° 382.422 v. 16/5/2002

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a mi cargo, sito en Libertad 533 PB Capital Federal, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de PROWENT S.A., domiciliado en Charcas 3180 1° “G”, designándose síndico a Alberto F. Romeo, con domicilio en Paraná 275 5° “9”, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 12 de julio de 2002, fijándose los días 9 de septiembre de 2002 y 22 de octubre de 2002 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 21 de agosto de 2003, a las 9.30 hs. en la Sala de Audiencias de Juzgado, venciendo el período a favor del concursado el día 4 de septiembre de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2002.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario (int.)

e. 13/5 N° 1660 v. 17/5/2002

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 30 de abril de 2002 se ha decretado la quiebra de A. B. TRAVEL S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 3677, F° 111, T° A, con domicilio en Florida 537 Primer Subsuelo, Local 332. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Shizue Matayoshi con domicilio en la calle Lavalle

1546 piso 2° C, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 4/7/02. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 2/9/02 y 14/10/02 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 28/8/02 a las 11 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 13/5 N° 382.473 v. 17/5/2002

N° 10

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial N° 10, juez Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, Dr. Juan Gigglberger, Callao 635, entre piso, comunica por cinco días que el 10 de abril de 2002 se decretó la apertura concurso preventivo LINEA BARBIZON S.A. Síndico Carlos Eduardo Gil, Montevideo 734, 2°, "B". Presentar títulos justificativos créditos hasta el día 10 junio 2002. El síndico deberá presentar los informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 el 7 de agosto 2002 y 18 de septiembre 2002 respectivamente. Audiencia informativa: 21 de noviembre de 2002, 11 horas. Vencimiento período de exclusividad: 27 de noviembre de 2002.

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 13/5 N° 34.271 v. 17/5/2002

N° 11

El Juez. Nac. 1ª Inst. en lo Comercial N° 11, Sec. N° 21, decreta el concurso preventivo de MICROTECNICA SACIF, CUIT 30-50392223-8, con domicilio en Sanabria 2245, Capital Federal. Síndico Dr. Roberto Di Martino. Verificación hasta el 8/7/02 en Avda. Callao 449, piso 11 "A", Cap. Fed. Inf. art. 35: 4/9/02. Resol. Art. 36: 18/9/02. Inf. art. 39: 16/10/02. Categorización art. 41: 2/10/02. Resol. art. 42: 13/11/02. Propuesta art. 43: 14/8/03. Audiencia informativa: 3/9/03, 11 hs. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 14/5 N° 32.445 v. 20/5/2002

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge L. Médici Garrot, sito en la Avenida Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que con fecha 6 de mayo de 2002 en los autos caratulados "COOPERATIVA DE CTO. VIV. Y CONSUMO VALORES LTDA. s/Quiebra" se han fijado nuevas fechas a los mismos fines y efectos que las designadas en el auto de decreto de quiebra que fuera decretada con fecha 26 de diciembre de 2001, fijándose hasta el día 5 de junio de 2002 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Eva Rodríguez, domiciliado en la calle Tte. Gral. Perón 1509, piso 2 "B", Cap. Fed. Asimismo se fijó el día 19 de junio de 2002 a los fines de que los acreedores puedan concurrir al domicilio del síndico a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes presentadas. Hágase saber que el día 2 de agosto de 2002 el síndico debe presentar ante el Tribunal el informe individual de créditos previsto por el art. 35 de L.C., y copia de los legajos individuales. Se deja constancia que el Tribunal dictará la resolución prevista sobre la procedencia de las solicitudes presentadas el día 16 de agosto de 2002. Asimismo el día 13 de septiembre de 2002 el síndico deberá presentar el informe general (art. 39 L.C.). Hágase saber que hasta el día 27 de septiembre de 2002 podrán deducirse observaciones contra el informe general del síndico en los términos del art. 40 LC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y la forma establecida en el art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Jorge Médici, secretario.
e. 14/5 N° 382.653 v. 20/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 17 de abril de 2002 se ha decretado la quiebra de ESCAPE METAL S.A. inscripta en la Inspección de Justicia bajo el N° 1936 del Libro 106, Tomo A de S.A. el 26/4/99, intimándose a la fallida y a los terceros para que en el plazo de 72 horas hagan entrega al síndico de los bienes que posean de la deudora, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico, dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5, en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 11 de junio de 2002 para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fija la fecha 8 de agosto de 2002 y 19 de septiembre de 2002 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos por los arts. 35 y 39 L.C. respectivamente. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Dr. Abraham Yalovetzky, con domicilio en Lavalle 1567, piso 6° Of. 611, Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos.

Buenos Aires, 25 de abril de 2002.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 14/5 N° 382.672 v. 20/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en la Calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de esta, Ciudad, comunica que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ALBERTO OSPITAL y JUAN PEDRO OSPITAL (S.H.) (Expte.78.849/2001), con fecha 28 de diciembre de 2001. Calificado como pequeño concurso (Art. 288 LCQ-24.522, y 25.563). Se ha fijado plazo hasta el día 27/6/02 para que los acreedores concurran a solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico. La presentación del informe previsto en el art. 35 LCQ, deberá ser presentado el 23/8/02. La Resolución prevista en el Art. 36 LCQ, se dictará el 6/9/02. La Resolución prevista en el Art. 42 LCQ, se dictará el 6/9/02. La Resolución prevista en el Art. 42 LCQ el día 1/11/02. La Audiencia Informativa el 4/7/03, a las 11 hs. El síndico designado es el CPN Dr. Carlos Alberto Pérez, con Oficinas en la Calle Larrea 785, piso 14, Depto. "A" (Tel.: 4961-6967). Publíquese por cinco (5) días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Emilio Perea, secretario.
e. 10/5 N° 1655 v. 16/5/2002

N° 13

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, sito en Callao 635, 2° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23.04.20002, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de FELICIANO LEONARDO SHEJTMAN, con D.N.I. N° 20.248.772 y C.U.I.T. N° 20-20248772-7, en el que se designó síndico a Dr. Dante Francisco Giampaolo, con domicilio en Anchorena 672, 5° "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20.06.2002. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16.08.2002 y 27.09.2002, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 04.07.2003 a las 10 hs. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2002.
Federico Güerri, secretario.
e. 10/5 N° 1652 v. 16/5/2002

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 15 Secretaría N° 30 sito en Av. Callao 635 3° piso Capital Federal comunica por 5 días que en el concurso preventivo de TRANSPORTES AVENIDA BERNARDO ADER S.A. CUIT 30-62548832-6 se ha fijado nueva fecha de vencimiento del plazo de exclusividad para el día 3 de junio de 2003 y que la audiencia informativa se ha fijado para el día 27 de mayo de 2003, 12,00 hs. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 13/5 N° 12.587 v. 17/5/2002

Nº 17

El Juz. Nac. de 1era. Instancia en lo Comercial Nº 17 del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, a cargo del Dr. Rafael Trebiño Figueroa, con sede en Talcahuano Nº 550, Piso 6º, de Capital Federal, en los autos: "POO S.A. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS s/Concurso Preventivo" - Expte. Nº 40.865, comunica por cinco (5) días que, se han adecuado la totalidad de las fechas originalmente fijadas: a) Los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ serán presentados el 19/06/02 y 29/08/02; b) Se ha prorrogado hasta el día 08/08/03 el vencimiento del plazo de exclusividad (art. 8 Ley 25.563); y c) Se ha señalado nueva audiencia informativa para el 04/08/03 a las 10 hs., que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Para ser publicado por cinco días en el diario "Boletín Oficial de la Nación".

Buenos Aires, 17 de abril de 2002.
Rafael Trevino Figueroa, secretario.
e. 9/5 Nº 1644 v. 15/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6°, en autos caratulados "IRAMA S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 20.03.2002, se ha resuelto, en virtud de lo dispuesto por el 8° de la Ley 25.563, modificar la fecha de la audiencia informativa de este concurso, la que ha quedado fijada para el día 19 de febrero de 2003, a las 10 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran en la sede del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 26 de febrero de 2003. Publíquese por cinco días en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 2 de abril de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 10/5 N° 34.251 v. 16/5/2002

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 de la Capital Federal, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35 a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "SUCESION BOLONGARO, VICTOR s/Concurso Preventivo" (C.I. N° 5.981.538) que con fecha 18.03.02 se ha dictado la apertura del concurso, fijándose hasta el día 28.05.02 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico designado Contador Ernesto Aldo Monti, con domicilio en Larrea 785, piso 14°, "A" de la Capital Federal. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 12.07.02 y 09.09.02 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522, se llevará a cabo el día 05.08.03 a las 11.00 horas en la sala de Audiencia del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 10/5 N° 34.239 v. 16/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días el decreto de quiebra de fecha 14 de Noviembre de 2001 del antes concursado DEL PUERTO ROLON, JUAN ANTONIO, DNI 92.032.071, C.U.I.T. Nº 20-92032071-7 quien deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Mantener como Síndico el Dr. Juan F. Maistrello, con domicilio en la calle Olazábal 1816, Capital Federal. Los acreedores posteriores a la presentación en Concurso deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo previsto por el art. 202 de la ley 24.522. Intímase a quienes tengan en su poder bienes o documentación del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. El fallido deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de abril de 2002. 7
María Florencia Estevarena, secretario.
e. 9/5 Nº 382.321 v. 15/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 36 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Talcahuano 550 Piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados: "TAMBEROS DE HENDERSON S.A. s/Concurso Preventivo" que el día 27 de noviembre de 2001 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de TAMBEROS DE HENDERSON S.A. inscripto bajo el Nº 5653, con fecha 9 de junio de 1994 al L 115, Tº A de S.A. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el síndico designado Dr. Osvaldo Raimundo Nicolini con domicilio en la calle Alvarez Thomas 3036 Piso 14º Dto. "B" de Capital Federal hasta 13 de junio de 2002. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de agosto de 2002 y 23 de septiembre de 2002 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 29 de agosto de 2003 a las 11.00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires y en La Nación. Germán Páez Castañeda, juez.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 9/5 Nº 32.201 v. 15/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría a N° 35, a mi cargo sito en Talcahuano 550, Piso 7, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "TALORA S.A. s/ Concurso Preventivo" que en fecha 22-4-2002 se abrió el concurso preventivo de TALORA S.A. C.U.I.T. N° 30-70741071-6. Se designó Síndico al Contador Benigno Fernández, con domicilio en Pte. José Evaristo Uriburu 1010, piso 6° "J", Capital Federal, fijándose plazo hasta el 31-5-2002 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 31-7-2002 y 12-9-2002, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 28-7-2003 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 13/5 N° 34.324 v. 17/5/2002

Nº 19

El Juzgado Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "GALLEGO, CESAR MIGUEL s/Quiebra", que con fecha 13 de febrero de 2002, se ha decretado la quiebra del nombrado "CESAR MIGUEL GALLEGO", que ha sido designado síndico el contador Juan Carlos Ozores, con domicilio constituido en la calle Bartolomé Mitre 559, 5º "527", a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 18 de junio de 2002. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 14 de agosto de 2002 y 25 de setiembre de 2002, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 3 días de mayo de 2002.
María F. Mazzoni, secretaria.
e. 9/5 Nº 382.285 v. 15/5/2002

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del doctor Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del doctor Rafael Barreiro, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta Ciudad, hace saber por cinco días que el 21 de marzo de 2002 se decretó la quiebra de SERGIO ALEJANDRO ITIC (DNI Nº 20.838.176) (CUIT Nº 27-20838176-3) domiciliado en Avda. del

Trabajo 2318 Capital Federal, cuyo síndico actuante es el contador Carlos Alberto Pérez, domiciliado en Larrea 785, piso 14º , Of. "A", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 18 de junio de 2002. El art. 35 LC. vence el 14 de agosto de 2002 y el art. 39 LC. vence el 26 de septiembre de 2002. Intimase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Cítese al fallido a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del día 29 de agosto de 2002 y, supletoriamente, la del día 12 de septiembre de 2002, ambas a las 12 horas bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 9/5 Nº 382.286 v. 15/5/2002

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, del Dr. Pablo Julianelli, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7°, Capital Federal, comunica por cinco días que el 25 de abril de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de "PRODUCTORA DEL SOL S.A. CUIT 30-65347160-9. Síndico actuante: Julio Jorge Surenian con domicilio en San Martín 1009, piso 2 "B" Cap. Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 20/06/02. Impugnaciones hasta el 04/07/02. Informe individual y general el 16/08/02 y 30/09/02, respectivamente. Audiencia informativa el 25/08/03, 10 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 10/5 N° 34.230 v. 16/5/2002

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secr. N° 47, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días, que el 08/04/02 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ACCESSORIZE S.A. con domicilio en Salguero 3172 Góndola 115 Primer Nivel de la Cap. Fed. Los acreedores podrán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 17/06/02. Los informes previstos en el art. 35 y 39 deberán presentarse con fecha 05/08/02 y 16/09/02 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 07/08/03 a las 10 hs. Síndico Designado: Haydée Kravetz con domicilio en Tucumán 1484 8° D, ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.

e. 10/5 N° 1651 v. 16/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Ezequiel Díaz Cordero, comunica por cinco días, que el día 19 de Abril de 2002 se ha declarado abierto el concurso preventivo de BELLOWS S.R.L. (C.U.I.T. 33-57389455-9). El Síndico designado es la Cdora. Susana L. Erusalimsky, con domicilio en la calle Espinosa 2501, de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de Junio de 2002. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de agosto de 2002 y 20 de setiembre de 2002 respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.

e. 10/5 N° 32.300 v. 16/5/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/05/2002 - Vence: 15/05/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	17/04/2002	FLORINDA DI LULLO	10438
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	30/04/2002	ALBERTO BENJAMIN PASSODOMO	32270
21	U	HORACIO RAUL LOLA	02/05/2002	PENAS, RAMON y SEGALERBA, ANGELICA	32237
27	U	ALEJANDRO BARNECHE	02/05/2002	MARIO JORGE ROVEGLIA	32273
27	U	ALEJANDRO BARNECHE	22/04/2002	JOSE RAMON VENA	32292
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	26/04/2002	MARIA MANDELBOUN	32233
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	04/04/2002	CIRULLI ANTONIO	32235
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	24/04/2002	MIRYAM GRUBER	10441
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	02/04/2002	VUOTO JUAN JOSE	32242
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	02/04/2002	VUOTO, JUAN y CIANCIO, TERESA	32243
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	23/04/2002	MARIA ISABEL DORA	32290
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	19/04/2002	LORENZO, JUAN CARLOS	32255
47	U	SILVIA R. REY DARAY	15/04/2002	CARMELA MILITANO	32244
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	02/05/2002	LEANDRO PRIETO	32306
54	U	JAVIER FERNANDEZ	26/04/2002	CARMEN BEATRIZ MORBIDO	32282
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	25/04/2002	LUISA MEDVEDEFF o MEDVEDIEFF	32271
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	07/04/2002	AURELIA LAMARCA	32280
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	17/04/2002	EMILIO ENRIQUE BOUCHOUX	10447
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	11/04/2002	GIACOMELLO LUIS DAVID	32293
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	16/02/2002	MOLINS MARIO ALBERTO y NOLAN MANUELA ANTONIA	10437
68	U	PATRICIA BARBIERI	28/02/2002	NESTOR PABLO RE	32230
68	U	MAXIMILIANO CAIA	03/05/2002	FULVIA TERESA FALCONE	34238
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	11/04/2002	ARMINDA LUISA DUSSAINI y SERVILIANO CARIELLO CIRILO	32240
71	U	SUSANA A. NOVILE	15/04/2002	ROSA FERNANDEZ	32258
71	U	SUSANA A. NOVILE	26/10/2001	JUSTO RIESCO y MARIA BRIZZOLARA	32288
72	U	DANIEL H. RUSSO	02/04/2002	MARIA BIDERMAN DE SPUNBERG y/o MALKA BIDERMAN DE SPUNBERG	34209
73	U	DOLORES MIGUENS	25/04/2002	DIVINA ASUNCION RUSSO	32298
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	02/05/2002	PATIÑO, MARIA DEL CARMEN y MALDONADO, TEOFILO BASILIO	32277
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	09/04/2002	ELENA HEDERRA DONOSO de COSTA	32279
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	03/05/2002	ROSA MOSSINO	32294
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	02/05/2002	MARIA MERCEDES GONZALEZ	32296
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	16/04/2002	ELSA BEATRIZ CASTIGLIONI	32278
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	06/05/2002	GERARDO SEGUNDO BREA	32284
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	02/05/2002	TRINIDAD PILAR MORIONES y FABIAN RAUL CUELLO	32257
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	07/05/2002	ALICIA NORMA MIRAS	32260
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	24/04/2002	DOMINGO RISPOLI	32263
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	02/05/2002	ERRICO, PEDRO	32276
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	03/05/2002	SUAREZ, CONSUELO	34234
110	U	VIRGINIA SIMARI	06/05/2002	JOSE ESCARIZ	32246

e. 13/5 N° 76 v. 15/5/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

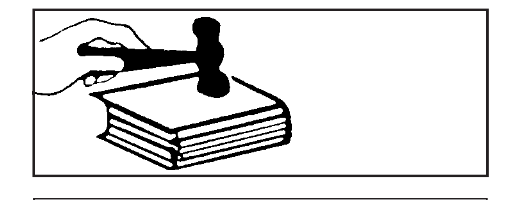
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/5/2002 - Vence: 16/5/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	3/05/02	ROMILDA ANA GRECO	32327
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	6/05/02	MARIA MANCINA	32334
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	30/04/02	ORRADRE JUSTA SINFOROSA	32312
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	17/12/01	LOLA SABINA VACCHIERO	32346
6		SILVIA CANTARINI	30/04/02	GIUSSI, RICARDO JUAN Y ANA COSENTINO	32380
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	3/05/02	ETELVINA FERNANDEZ LETE	32335
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	30/04/02	SERGIO LORENZO	32318
16	U	ALEJANDRO FERNANDEZ	25/04/02	LAURA JOSEFINA BUNGE DE LLAVALLOL	34286
22	U	FERNANDO L. SPANO	26/04/02	ISAAC KIMEL Y TAUBA ARFA	32332
22		FERNANDO L. SPANO	30/04/02	ROBERTO ERNESTO DE DONATIS	32341
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	26/04/02	CARLOS NAGASHIMA	32394

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
32	U	JOSE BENITO FAJRE	3/04/02	EMILIA TERESA PANETTI	32395
32	U	JOSE BENITO FAJRE	3/04/02	ANTONIO ANGEL PARODI	32396
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	2/05/02	SCAVONE, DOLORES DEL CARMEN	32390
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	18/04/02	ALBA LEOVIGILDA ESTECHE	32356
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	7/05/02	ZARATE MANUEL FRANCISCO	1659
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	8/05/02	ROSA CRISTINA CRESCINI	10478
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	18/04/02	MANUEL AGUSTO DESCALZI	32329
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	20/02/02	BARBATO, NICOLAS HECTOR	32372
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	2/05/02	ALICIA ADELINA LAZZARI	32377
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	25/04/02	SARKIS HACINLIOGLU Y/O SERGIO HACINLIOGLU	32387
47		SILVIA R. REY	14/02/02	IRIDE TERESA BODINI Y JUSTO AGUSTIN CAPPELLETTI	32355
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	8/05/02	HECTOR ESTEBAN MATIAS GONZALEZ ALDERETE	32322
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/04/02	LEONARDO ARMANDO CAPINO	32339
51		MARIA LUCRECIA SERRAT	8/05/02	FRANCISCO ROGELIO CARRIZO	32393
52	U	SILVIA N. DE PINTO	12/03/02	MARIA GLORIA CARRIONES	32397
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	26/12/01	JOSE MIGUEL RANCAÑO Y OTILIA MARIANA BARRIOLA	34298
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	22/04/02	LUIS MARIA OSCAR PIUMA	32391
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	30/04/02	KOZIOL BRANDLA	32352
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	2/05/02	AMELIA ELVIRA VERDECCHIA	32317
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	29/04/02	MIRKO LANG	32338
63	U	JORGE E. BEADE	6/05/02	RAQUEL VIDELA	32362
64	U	MARCOS GALMARINI	6/05/02	SARA PELAIA	32323
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	2/05/02	LIDIA ESTHER BLANCO	10464
68	U	MAXIMILIANO CAIA	6/05/02	CARLOS ENRIQUE PAZ	32385
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	25/04/02	JOAQUIN COTO Y CARMEN TERESA DURAN DE COTO	10466
69		CLAUDIO O. SCLINKN	6/05/02	PICATE, MARTHA OLGA	32367
71		SUSANA A. NOVILE	24/04/02	LUCIA TERESA FERNANDEZ	32376
75		MARIA INES LEZAMA	2/05/02	MARIA CARMEN RAIMUNDA CARRACEDO RAMOS Y/O CARMEN CARRACEDO	32311
75		MARIA INES LEZAMA	7/05/02	MARIA DEL CARMEN ALGORTA	32371
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	24/04/02	AVELINA ALMIRA DI SANTO	32347
80		DIEGO HERNAN CANCELA	24/04/02	CARMEN ITALIA RUTOLI Y JULIO NOLLIK	32330
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	19/04/02	HECTOR EUGENIO CLISO	32382
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	11/04/02	FRANCISCO PEDRO SARRICCHIO, IRMA LUJAN SARRICCHIO Y JULIETA NITTI O NITO	32383
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	24/04/02	AIDA CABRAL	32359
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	10/04/02	LUIS HECTOR LANCELLOTTI	34270
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	29/04/02	HORACIO LUIS MARTIJA	32402
107	U	PABLO M. AGUIRRE	12/04/02	JOSE MARIA RAMOS	32333

e. 14/5 Nº 77 v. 16/5/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 59

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. 59, a cargo del Dr. Daniel F. Fongnini, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5to., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOS PINOS V (FALKNER 245) SAN BERNARDO c/ZINGMAN, ALBERTO JULIO y Otro s/Ejecución de Expensas" (Exte. 81.739/99), que el martillero Armando Roque Caputo el día 20/5/2002 a las 11 hs. rematará en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la U.F. 19, Polígono 05-02, ubicada en el Piso 5to., ubicado en pueblo balneario Mar de Ajó Norte, Playa San Bernardo del Tuyú, Municipio Urbano de la Costa (ex Gral. Lavalle), Jurisd. de la Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Thomas Falkner (hoy 245, Edificio Los Pinos V). Sup. 28m. 50dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. RR, Manz. 51, Parc. 7b. Matrícula 3831/19 (123). Deudas: CESOP San Bernardo: $ 1.215,25 al 11/12/2000 (fs. 101); Aguas de la Costa S.A. $ 1415,17 al 12/12/2000 (fs. 103); Rentas al 25/1/2001 $ 847 (fs. 108); Municipalidad de la Costa, Tasa de Serv. Grales.: al 20/12/2000 $ 1.296,35 (fs. 132). De la constatación realizada en autos, surge: Se trata de depto. de 1 amb. con baño y cocina. Cocina equipada con bajo mesada y alacena, con artefacto de cocina de gas embasada como calefón allí instalado. Baño totalmente azulejado hasta el cielorraso. En ambiente único hay placard pequeño embutido de 1 sola puerta. Los cielos rasos en general son de hormigón visto y las paredes de bolseado. Los pisos son de cerámico. Posee dos ventanas que dan a un pozo de luz interno al igual que la ventilación e iluminación de la cocina. Todo en buen estado de aseo y conservación. El inmueble se encuentra desocupado. Al contado y al mejor postor. Base: $ 7.275. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 1%. Acordada 24/00: 0,25%. Según lo establecido por la Excma. Cámara Nac. de Apel. en lo Civil, con fecha 18/2/99, en autos "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejec. Hipotecaria", "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la lo toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas", y que en su caso no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmuebles halle sujeto al régimen de la Ley 13.512". Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Exhibición los días 16 y 17 de mayo 2 de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2002.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 14/5 N° 10.527 v. 15/5/2002

N° 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, piso 6°, hace saber por dos días en los autos "MORESI MIGUEL ANGEL y Otro, c/DI GENNI GRACIELA DORA, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 22.545/2001, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día miércoles 22 de mayo de 2002, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional N° 12, Departamento "G", sita en los pisos 3° y 4°, del Inmueble calle Amenábar 2669/71/73/75, con entrada común por el N° 2669, entre las de Franklin Delano Roosevelt y Dr. Pedro Ignacio Rivera, de esta Capital Federal. Consta en el Piso 3°: Entrada a un ambiente con kichinette ventanal al contrafrente y escalera metálica con escalones de madera al Piso 4°, el que se compone de un amplio ambiente con ventanal al contrafrente, placard y baño instalado; en buen estado de conservación y totalmente Desocupado. Posee en el Piso 3° una sup. cubierta de 16,26m2., descubierta de 2,90m2. y en el Piso 4° una sup. cubierta de 13,98m2., lo que hace un total de la U.F. de 33,14m2. Porcentual 6,85%. Nomenclatura Catastral: Circuns. 16, Sec. 41, Manz. 142, Parcela 8. Partida 327.615. Matrícula 16-20339/12. Base $ 14.000. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de Seña, el 3% de comisión más IVA y el 0,25%. Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo, cheque certificado, bancario (no personal) o cancelatorio a la orden del martillero, contra banco de esta plaza y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros. Se adeuda por: Alumbrado, Barrido y Limpieza, fs. 99/100 al 8/11/01 $ 571,42. O.S.N. fs. 95 al 5/11/01. Sin deuda. A. Argentinas fs. 94, al 8/11/01 $ 235,12. Expensas fs. 123, al 15/12/01 $ 2.043. El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de la referidas a las expensas comunes, cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512. (conf. CNCiv., en pleno, del 18/2/99 en los autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria). El bien se exhibirá los días 17, 18 y 20 de mayo de 2002 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2002.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 14/5 N° 34.392 v. 15/5/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 100 a mi cargo sito en Av. Callao 635 Planta baja de Capital Federal comunica por dos días (Boletín Oficial) en los autos PIERRARD ROSA MARTA c/RODRIGUEZ SILVINA MYRIAM y Otro s/Ejecutivo Expte. 431/99, que el Martillero Saladino José Jorge Guillermo, rematará el día 23 de mayo del 2002 a las 10,40 hs. En la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal el 50% del inmueble situados en la Av. Corrientes 2430/34 Piso 6° UF 24 Nom. Cat.: Circ. II, Sec. 9. Parc. 4. Matrícula 11750/24. Según constatación consta de un ambiente (oficina) de aprox. 3,50 por 9mts. con ventanales con baño en el pasillo y se halla ocupado por la demandada con un taller inactivo. Deudas: GCBA $ 58,77 al 20/3/2001; OSN $ s/deuda Expensas 1785,10 a mayo/2001; Aguas Args. 4722,26 al 14/3/2001 todas ellas sujetas a reajustes. Base $ 8.500. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del plazo del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo Código. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. 10/99 a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se visitará el día 20 y 21 de mayo del 2002 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2002.
María José Gigy Traynor, secretaría.

e. 14/5 N° 34.399 v. 15/5/2002

N° 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, a mi cargo, comunica por dos días, en los autos caratulados: "DISCSUR S.A. sobre Quiebra sobre Incidente de Enajenación automotores", (expte. N° 80.267), que el señor martillero Omar Gandini (C.U.I.T. N° 20-04.263.475-2) rematará públicamente el día miércoles 22 de mayo de 2002, a las 12.20 horas, en la sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 1233 de la Capital Federal, a) Un automotor marca Daewoo, tipo sedán 3 puertas, modelo Lanos 1,5 S, año 1998, motor marca Daewoo N° A15SMS098288B, chasis marca Daewoo N° KLATF08YEWB130796, dominio B.W.D. 670, color azul. b) un automotor marca Daewoo, tipo sedán 3 puertas, modelo Lanos 1,5 S, año 1998, motor marca Daewoo N° A15SMS098948B, chasis marca Daewoo N° KLATF08YEWB131477, Dominio B.W.D. 681, color bordó. En líneas generales se encuentran en buen estado y funcionando. Registran deudas por patentes, dominio B.W.D. 670: fs. 31, al 17/11/00, años 1998 al 2000, $ 2.173,68 + 688,58, de fs. 33, corresponde a C.I. 162.307/DGR/2000 y; dominio B.W.D. 681: fs. 22, al 17/11/00, años 1998 al 2000, $ 2.055,70 + 682,43, de fs. 24, corresponde a C.I. 162.306/DGR/2000. Más sus respectivas actualizaciones. Se exhiben los días 16 y 17 de mayo de 2002, entre las 10 y 12 horas, en la calle Murillo N° 749, de la Capital Federal. Base de venta $ 5.000 cada uno. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%, más 0,25% según acordada 24/2000 de C.S.J.N. Se hace saber que está prohibida la adquisición en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. El importe total de la compra-venta deberá ser depositado en el acto de la subasta —sin intimación de ninguna clase—, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del C.P.C.C.N. Para el supuesto que el adquirente y/o un tercero plantearen la nulidad de la subasta, para hacer uso de ésta facultad deberá integrar el saldo de precio, a

las resultas del planteo. Dispónese que serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha designada para la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal (Acordada del 13/12/89). Solamente en caso de existir oferta, se labrará acta por Secretaría. El Actuario procederá a la apertura de los mismos el día anterior al fijado para la subasta en audiencia pública fijada para las 12 horas en presencia obligatoria del martillero y del síndico. La oferta más alta servirá de base para la puja. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión de los bienes subastados y su posterior cancelación prendaria, como así también su desmontaje y traslado correrá por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Se hará entrega de los bienes dentro del décimo día de haberse abonado el precio de venta, por mandamiento de posesión a diligenciar por intermedio del síndico en su carácter de Oficial de Justicia ad hoc. Vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, gravamen, tasas, etc., ocurridos desde esa fecha. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informarse sobre la ubicación de los bienes prendados, medidas y demás datos, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Se hace saber que el D.N.I. del Presidente de DICSUR S.A. señor Sergio Martín Rodrigo Garbini es 22.362.762. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado intervininiente, con sede en la Avenida Callao N° 635, piso 2°, de la Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o bien al señor martillero, teléfono (15) 4424-2737.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2002.
Federico Güerri, secretario.

e. 14/5 N° 382.694 v. 15/5/2002

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, Piso 2°, Cap. Fed. comunica por dos días en el juicio “EXPLOTACION AGRO EQUINA s/Quiebra s/Incidente de Enajenación Tronador 1555/1559 Cap. Fed.”, Expte. N° 75.614 que la martillero María E. D. Güiraldes de Galli rematará el día 31 de mayo de 2002 a las 11:40 hs. en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. el inmueble de la calle Tronador 1555/1559 entre Carbajal y Avda. de los Incas, Cap. Fed. Nom. Catastral: Circ. 15, Sec. 49, Manz. 109, Parc. 8, Matrícula 15-17951. La propiedad está edificada sobre terreno de 390,32 m2. Se trata de una casa de dos plantas: Planta Baja, gran living comedor (14 x 4 m. aprox.), salita al living, toilette, cocina y garaje para dos autos. Planta Alta, se accede por dos escaleras (principal y de servicio) a cuatro dormitorios, baño compartimentado, toilette con ducha y terraza al frente. Jardín con pileta de 3 x 6 m. aprox. y al fondo quincho, cuarto y baño de servicio, calefacción central con caldera a gas y agua caliente por termotanque. Buen estado de conservación, ocupado por Irene Mirtha Rebuelta (C.I. N° 5.636.102), Alberto Félix Pérez y dos hijos menores. Deudas: AA $ 27,96 al 30-6-99; ABL $ 11.793 al 1-7-99; Condiciones de Venta: Ad corpus, al contado y al mejor postor. Base: $ 195.000.- Seña. 30%; comisión: 3%; Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Prohibida la compra en comisión y la cesión del Boleto de Compra-venta. En el supuesto que el adquirente y/o un tercero planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días anteriores a la subasta en los términos de la Acordada del Fuero del 13/12/89. Se entregará el inmueble dentro del décimo día de haber abonado el saldo de precio, vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, gravamen, etc. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Visitar los días 19 y 30 de mayo de 2002 de 12 a 14 hs.

Buenos Aires, 9 de mayo de 2002.
Federico Güerri, secretario.

e. 14/5 N° 382.692 v. 15/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a mi cargo (Dr. Jorge A. Cardama), sito en la Avda. Callao 635, 2° Piso de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados “DATO, PIERO s/Quiebra” Expediente N° 72.858, que el Martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 23 de mayo de 2002 a las 10:00 horas en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 2402/32 de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. 18; Manz. 60; Parc. 1; Matrícula 3/5894. Se trata de un terreno con construcciones totalmente destruidas e irrecuperables. Dicha propiedad se encuentra integrada al terreno situado entre los N° 2432 y 2452, ésta posee dos portones para entrada de camiones y se trata de una losa en muy mal estado, prácticamente irrecuperable (conf. acta constatación). Desocupado: Base $ 33.333; Seña 30%, Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada CSJN, en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta art. 564 del CPN, bajo apercibimiento expreso de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. El impuesto sobre la venta de bienes inmuebles que establece el art. 7 de la Ley 23.095 será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta, las que serán abiertas al iniciarse el acto del remate. La mayor de las ofertas será tenida como base de la subasta y las señas de las ofertas superadas se reintegrarán de inmediato a sus postores. Dispónese que está prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Estarán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble. Deudas: Ags. Args. $ 19.490,61 al 17/10/00 (fs. 552); O.S.N. sin deuda (fs. 571); Gob. Ciud. Bs. As. $ 2.382,90. al 12/12/97 y $ 4.916,45 al 21/11/00 (fs. 589). Exhibición: Los días 14 y 15 de mayo de 2002 de 16:30 a 17:30 horas. Para más información compulsar el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 25 de abril de 2002.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 13/5 N° 382.556 v. 17/5/2002

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, comunica en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, por cinco días en los autos: “INSTITUTO LA ASUNCION S.A. s/Quiebra” Expte. 34.301, que el martillero Roberto Damián Herrera (CUIT 20-00440466-2) subastará el 22 de mayo de 2002, a las 10:40 horas en el salón de la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, el inmueble sito en calle Núñez Nos. 2953/55/65, entre Crámer y Conesa, Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Sección 41, Manz. 107, Parcela 23b Matrícula FR 16-19550, se trata de un importante edificio educacional, que consta de 4 plantas, en block con los bienes muebles, escritorios, pupitres, sillas y mesas para primaria y para secundaria, pizarrones, máquinas de escribir varios tipos y marcas, dos órganos musicales, equipos amplificadores, equipos de computación, varios tipos y modelos, con sus teclados monitores e impresoras, biblioteca con gran cantidad de libros y demás elementos propios de un colegio, conforme inventario obrante a fs. 699/704 y a fs. 661/4. El edificio, que era destinado a instituto de enseñanza, por lo tanto su construcción y forma de distribución de su planta baja y tres pisos superiores sólo es utilizable para dicho funcionamiento de instituto de enseñanza. En planta baja, recepción o hall de entrada, luego un gran patio abierto, de aproximadamente 6 x 15 mts., y otro en el fondo, de 8 x 10 mts. por escaleras se accede a los pisos superiores, y por corredores se comunican todas las aulas, además posee salones destinados a consejo directivo, tesorería, dirección, sala de maestros, salón de actos, laboratorio, baños para alumnos y para profesores. En el tercer piso se encuentra el departamento de los encargados del lugar, que consta de dos habitaciones, cocina y baño, y un galpón de chapas, utilizado como depósito. Venta “ad-corpus” al contado y mejor postor, en block, Base $ 247.500.- Seña 30%, Comisión 3%, y el 0,25% de arancel judicial (Acordada 24/00 CSJN), a los fines del pago del IVA, a cargo del comprador, (quien deberá acreditar su condición frente al mismo) se establece el valor de los bienes muebles en $ 22.500. En caso de fracaso por falta de postores, se realizará nueva subasta a la media hora Sin Base. No se aceptará la compra “en comisión” ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien efectivamente efectuare la oferta. Quien resulte adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC, y constituirán domicilio en el radio de la Capital Federal. De conformidad con lo dispuesto por el art. 212 de la ley 24.522, 570 del Código Procesal y 104.5 del Reglamento del Fuero (Acordada 13-12-89), se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, y serán recibidas hasta el día 21 de mayo de 2002, a las 12:00 horas cuya apertura se efectuará a las 12:30 horas del mismo día. Los bienes serán exhibidos los días 16, 17 y 20 de mayo de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 13/5 N° 34.332 v. 17/5/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda P.A.S., Secretaría 36 a cargo del Dr. Víctor Vivono, con domicilio en la calle Talcahuano N° 550, P. 7° de Capital Federal, comunica y hace saber por el término de cinco (5) días en los autos caratulados “INSUMOS QUIMICOS S.A. s/Quiebra s/Concurso especial promovido por el BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.”. Expte. N° 39.924, que los martilleros Tomás Antonio Masetti, Tel. 15-4947-5063 y Marcelo Amaral Paz Tel. 4393-8755 rematarán Ad-Corpus, el día 27 de mayo de 2002, a las 9,20 hs. en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1223 de Capital Federal, el 100% del Inmueble Desocupado sito en una fracción de campo, ubicado en la Ruta N° 29 Km. 4.800 de Partido de Coronel Brandsen de la Provincia de Bs. As., designado en plano 13-23-73, como Lote 410 f. Con frente sobre la Ruta 29 de 100 mts. por 400 mts. de fondo, const. un predio de cuatro (4) hectáreas, alambradas perimetralmente en el acto de la constatación, y a escasos metros del ingreso al bien, se construyeron varias dependencias en mampostería con techos tipo canalón y chapas metálicas, que consta de Oficina de guardia, laboratorio y oficina con baño, galpones de material, de caldera, depósito, pozo de agua, piletones de cemento para agua. La parte posterior de la fracción desocupada de construcciones. Nomenclatura Catastral. Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 410 f. Matrícula 8234 (Cnel. Brandsen 13). Existe restricción al dominio de no edificar construcciones permanentes en una franja lindera sobre la Ruta 29, de 20mts. Ley 6312. Base $ 50.000, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 1%, Arancel CSJN 0,25%, al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado, en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 584 del CPCC. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto. A continuación el Martillero Tomás Antonio Masetti, en autos “INSUMOS QUIMICOS S.A. s/Quiebra” Expte. N° 36.662, procederá a subastar las maquinarias existentes en el lugar para la fabricación de insumos químicos para la industria del cuero y/o curtiembres: los bienes se detallarán en el catálogo a entregar en la exhibición. Sin base, Comisión 10%, 0,25 CSJN, e IVA, al contado en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Previo pago total le serán entregados los bienes adquiridos. Se aceptan ofertas bajo sobre Art. 104.5 del fuero, por la propiedad y los bienes muebles, hasta el día 24 de mayo de 2002 a las 12.00 hs., siendo la apertura de los mismos a las 12.30 del mismo día. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. El Inmueble y los bienes muebles existentes, serán exhibidos los días 20, 22 y 23 de mayo de 2002, de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 14/5 N° 382.688 v. 20/5/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Juez Nacional, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano N° 550 piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos: “RODRIGUEZ SANTOS s/Quiebra”, Expte. N° 33.090, que el Martillero Don Néstor Barthe C.U.I.T. N° 23-04154864-9, rematará el día 22 de mayo de 2002, a las 12 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales que funciona en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de la Ciudad de Buenos Aires, lo siguiente: Tres locales sitos en la calle Ciudad de La Paz N° 2239/41/43, Av. Cabildo N° 2228/30/40/44 Unidades Funcionales N° 64, 41 y 67 del primer subsuelo, desocupadas con una superficie aproximada de 9mt2 cada una. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 39, Manzana 99, Parcela 12A, Matrículas N° 16-8155/64, N° 16-8155/41, N° 16-8155/67. Base $ 2.000 cada una, al contado y al mejor postor Seña 30%. Comisión 3% más el 0,25% correspondiente al arancel de la C.S.J.N. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El bien se exhibe el día 20 de mayo de 2002 en el horario de 15 a 17 horas. Los impuestos tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero, que serán abiertas a las 11 horas del mismo día por el Actuario. No se procederá a la compra en comisión. La venta se realiza Ad Corpus en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 23 de abril de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 14/5 N° 382.689 v. 15/5/2002

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, Talcahuano 550, piso 7° de Capital Federal, hace saber por cinco días en autos “BANCO TORNQUIST S.A. c/ILFER S.A. s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. 39.578 que el martillero Osvaldo A. Bózzola (CUIT 20-04063082-2) rematará el 23 de mayo de 2002 a las 9:00 horas en Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes que se exhiben el 21 y 22 de mayo de 2002 de 11:00 a 12:30 hs.: (1) Inmueble sito en Av. Segurola 757/59/61 entre Gaona y Morón, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Cir. 1; Secc. 7; Manz. 86; Parcela 14. Matrícula 1-73113. Según constatación de fs. 198, el inmueble tiene un lote de 8,66 mts. x 43 mts. con una superficie aproximada de 372 m2, la edificación consta de dos plantas con una superficie cubierta de 250 m2 constituidos por un local en P.B. entrada de vehículo, oficinas, sanitario para el personal y despachos privados. Base $ 107.000. Comisión 3%. Para el caso de no existir oferentes a la media hora saldrá de nuevo a la venta con una retasa del 25%. (2) Bienes muebles sitos allí y que da cuenta el inventario obrante en los autos “ILFER S.A. s/Quiebra” en trámite por esta misma Secretaría, sin base. Comisión 10% más IVA sobre precio. Ambas operaciones al contado y al mejor postor. Seña 30% (más 0,25% según Acordada 24/00 CSJN). Se aceptarán ofertas bajo sobre según prescripciones del art. 104 inc. 5 del Reg. del Fuero, hasta las 12 horas del día hábil anterior a la subasta. En caso de corresponder el pago del IVA será retenido por el martillero y depositado en autos. No se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 10/5 N° 34.258 v. 16/5/2002

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a cargo del suscripto, sito en Talcahuano N° 550, piso 7° Cap. Fed. comunica por 5 días en autos “BACHER Y MERCOROSSIAN SOC. DE HECHO s/Quiebra” (Expte. N° 26.184) que el martillero Mario Andrés Duwavran (CUIT 23-4981800-9) rematará el día martes 21 de mayo de 2002 a las 10:40 hs. en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta ciudad, la 1/6 parte indivisa del inmueble sito en San Blas 3212, entre Cuenca y Campana, Capital Federal. Matrícula 15-51191. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 79; Manz. 141; Parcela 1-B. Superficie total según título: 8 mts. de frente al NO por 10,50 mts. de fondo. Según constatación obrante en autos se trata de una vivienda de una sola planta, construida en mampostería y que consta de hall de entrada, living comedor, un dormitorio, un baño, cocina, garaje y un patio interno. Sobre la propiedad se encuentra ubicada la terraza a la que se accede por una escalera de material y en la que se encuentra ubicado un pequeño depósito. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación con detalles de pintura y mampostería propios del uso y la falta de mante-

nimiento. La propiedad se encuentra ocupada por una persona que no se identificó y que se encuentra en la misma en carácter de ocupante. Condiciones de la subasta: al contado y al mejor postor. Sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Gastos salón de subastas 0,25% del precio de venta. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Se aceptarán ofertas bajo sobre conforme art. 104.5 del Reglamento del fuero y 570 del CPCC, las que deberán ser presentadas hasta las 12 horas del día anterior a la subasta debiendo observar para la presentación las formalidades indicadas en la normativa precedentemente citada. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Exhibición: los días 17 y 20 de mayo de 2002 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2002.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 10/5 N° 382.423 v. 16/5/2002

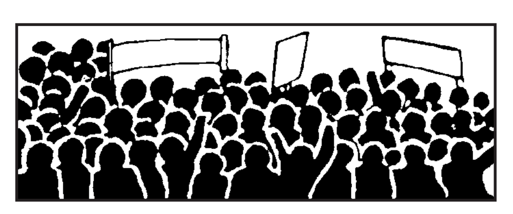
N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en M.T. de Alvear 1840 P. Baja, Capital Federal, comunica por 2 días en autos: "SLEIMAN ROBERTO JOSE s/Quiebra" Exp. N° 32.284, que el martillero Lucas M. López Cabanillas (CUIT 20-04520926-2), rematará el 23 de mayo de 2002 a las 8,20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 Capital: el 50% indiviso del inmueble de propieadd del fallido sito en la calle Ceretti 2172 Unidad 11 del Piso 5°, entre Olazábal y Fouillier de la Capital Federal, Sup. Total 80m2 05dm2, Porc. 6 con 17centésimos (Circ. 16, Secc. 51, Manz. 5, Parc. 40, Matr. 16-24933/11. Según informe del martillero obrante en autos:Piso 5° letra "A", en edificio bien matenido. Consta de balcón al frente, living-comedor con pisos cerámicos, pasillos de distribución, 3 dormitorios alfombrados con placards (2 de ellos al frente y uno interno), baño completo, cocina, lavadero cubierto con baño, en buen esatdo de conservación. Ocupado por la Sra. Susana Yamhour con tres hijos menores de edad en carácter de inquilina de la Sra. Concepción María Leotta con contrato de locación con vencimiento el 20 de enero de 2003. Al contado y al mejor postor. Base: $ 23.333. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25%, Acordada C.S.J.N. 10/99. Se admiten oferats bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, serán abiertos por el Sr. Secretario a las 12,30 hs. del mismo día (Art. 104.4 del Regl. del Fuero). El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905, en caso de corrseponder se hará cargo el compardor, no está incluido en el precio de venta y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Exhibición: 20 y 21 de mayo de 2002 de 15 a 17 hs. El compardor deberá cosntituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 14/5 N° 382.662 v. 15/5/2002

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO TERCER MILENIO (P.T.M.)

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Partido Tercer Milenio (P.T.M.) s/solicita reconocimiento —Capital Federal—", Expte. Nro. 561/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, de Abril de 2002.- ...Respecto del nombre pretendido, notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Partido Tercer Milenio (P.T.M.)", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 2 de abril de 2002, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)." Fdo. María Servini de Cubría, juez federal. Ante mí: Ramiro González - secretario electoral.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2002.

e. 14/5 N° 382.679 v. 16/5/2002

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

Distrito Buenos Aires

El Señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución dictada con fecha 7 de mayo de 2002, en el expediente Letra "P", N° 60, Año 2001, caratulado "PARTIDO "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA" s/Pedido de reconocimiento de personalidad jurídico-política como partido de distrito" hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política en trámite de reconocimiento "Afirmación para una República Igualitaria" ha adoptado con fecha 27 de marzo de 2002, la Sigla "ARI" y se ha presentado ante esta sede judicial solicitando su reconocimiento.

Daniel Darío Armellini, pro-secretario electoral nacional.

e. 14/5 N° 382.657 v. 16/5/2002

PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO FEDERAL

Distrito San Juan

En autos N° 26.098, año 2002, caratulados: "PARTIDO DEMOCRATICO FEDERAL s/Personería jurídico política", se comunica por tres (3) días, que con fecha 29 de abril del año 2002, se encuentra en formación una agrupación política, denominada "PARTIDO MOVIMIENTO DEMOCRATICO FEDERAL". Ello a los fines de lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298.

Marta M. Prudkin de Sambrizzi, prosecretaria electoral San Juan.

e. 14/5 N° 382.687 v. 16/5/2002

FRENTE NACIONAL DE AGRUPACIONES POLITICAS AUTOCONVOCADAS (FRENAPA)

Distrito Santa Fe

Se hace saber a los partidos políticos del distrito electoral de la Provincia de Santa Fe y a todos aquellos que pudieren tener un interés legítimo que el 16 de abril ppdo. ha iniciado trámite de reconocimiento la agrupación política "FRENTE NACIONAL DE AGRUPACIONES POLÍTICAS AUTOCONVOCADAS (FRENAPA)", habiendo adoptado dicho nombre a partir del 7 del mismo mes y año (art. 13 ley citada). Quedan de ello notificados a los fines de las oposiciones que consideren pertinentes (art. 14, ley 23.298). (Fdo.) Dr. Rolando A. M. Acevedo - Prosecretario Electoral Nacional, Santa Fe".

Santa Fe, 6 de mayo de 2002.
Guillermo G. Bravo, Secretario electoral nacional.

e. 14/5 N° 382.683 v. 16/5/2002

